

BOLETIN OFICIAL



SEPTIEMBRE



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 71 PAGINAS

PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVIII/ Santa Fe, Jueves 17 de Septiembre de 2026 / 28067
Tel. 342 4506600 / Int. 31912

LICITACIONES DEL DIA

HOSPITAL J.B. ITURRASPE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/26

EXPEDIENTE: 000417/26

MONTO AUTORIZADO: \$ 247.388.339,6400 (Pesos doscientos cuarenta y siete millones trescientos ochenta y ocho mil trescientos treinta nueve con 64/100)

FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: hasta las 10.00 hs del día 05 / 10 / 2026 – MESA DE ENTRADAS – Berutti 5650 – 1° Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 4846100 – Interno 29602 - (Horario de Atención al Público: 07.30 a 12.00 hs.) (se recomienda entregar el sobre 15 minutos antes)

FECHA, HORA Y LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: 05 / 10 / 2026 – 10:00 horas - Dpto. Administrativo – División Compras y Suministros – Berutti 5650 – 1° Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 4846100 – Interno 29740-29721.

OBJETO: CONTRATACION Y ADQUISICION DE GASES MEDICINALES Y OXIGENOTERAPIA DOMICILIARIA CON ENTREGAS A DEMANDA DESTINO: FARMACIA - HOSPITAL J.B. ITURRASPE.

FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura y Recepción definitiva en Contaduría y Tesorería del Hospital.

VALOR DEL SELLADO PCIAL: No corresponde por aplicación Art 47 Ley 14426.

PLIEGO SIN VALOR - No corresponde por aplicación Decreto 1605 art. 5 de fecha 12/09/24. (modifica art.131 punto 5 Decreto 1104/16).

Delegación Rosario: Santa Fe 1.950 – 1° Piso – Te 0341 4721564/1144 – 2000 Rosario.

Delegación Buenos Aires: 25 de Mayo 168 – Te 011 43420408/21/25/54 Cap.Federal
S/C 50016 Sep. 17 Sep. 18

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA LPU-2026-00000003-APPSF-PEMJYS

OBJETO DEL LLAMADO: "Adquisición de tres (3) vehículos tipo ambulancia 0Km. con destino a las nuevas Unidades Penitenciarias".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán realizarse ingresando al link <https://gestionvirtual.santafe.gov.ar>, antes del día y hora fijado para la apertura de ofertas.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se efectuará el día 14 de octubre de 2026 a las 10 horas.

S/C 49859 Sep. 17 Sep. 18

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA

LICITACIÓN PUBLICA WEB N° 7060002895

OBJETO: CONTRATACION DEL SERVICIO DE REPARACION DE GRUPO ELECTROGENO DE 800 KVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 168.846.961,26 (Pesos, ciento sesenta y ocho millones ochocientos cuarenta y seis mil novecientos sesenta y uno con 26/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 08/10/2026 HORA: 11,00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA Francisco Miguens 260 – 5° Piso – 3000 – Santa Fe Tel: (0342) 4505856-4505842- www.epe.santafe.gov.ar email comprassfe@epe.santafe.gov.ar

S/C 50026 Sep. 17 Sep. 21

MUNICIPALIDAD DE CASILDA

LICITACIÓN PRIVADA N° 08/2026

La Municipalidad de Casilda informa de la Licitación Privada N°08/2026, para contratación de MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA REPARACIÓN DE MOTOR Y EMBRAGUE DE CAMIÓN FORD CARGO 1517, hasta el día 01 de Octubre de 2026 a las 10:30 hs., Decreto N° 106/2026.-

Pliegos: El pliego se encuentra publicado en la www.casilda.gov.ar.-

Costo del pliego: \$40.000.-

Valor de la impugnación: \$500.000.-

Garantía de Oferta: 3% del presupuesto oficial.-

Presupuesto Oficial: \$16.000.000.-

\$ 150 567580 Sep. 17 Sep. 21

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

LICITACIÓN PÚBLICA
(Decreto N° 1176/2026)

Apertura: 6/10/2026 - 09:00 h - Municipalidad de Rafaela (dependencias Secretaría de Hacienda y Finanzas -Moreno 8, 2° piso-).

Llamado a licitación para el alquiler de maquinarias para tareas varias en áreas dependientes de la Subsecretaría de Servicios Públicos y Ambiente del municipio.

Presupuesto: \$552.173.820.

Sellado: \$78.163,25. Pliego: \$270.481,20.

Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso) hasta día y hora de apertura.

\$ 100 567484 Set. 17 Set. 18

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

LICITACIÓN PÚBLICA
(Decreto N° 1175/2026)

Apertura: 2/10/2026 - 09:00 h - Municipalidad de Rafaela (dependencias Secretaría de Hacienda y Finanzas -Moreno 8, 2° piso-).

Llamado a licitación para la adquisición de 10.000 kilogramos de asfalto modificado con polímeros que se destinarán a la ejecución de obras de pavimento y conservación de calzadas en la ciudad de Rafaela.

Presupuesto: \$54.994.500.

Sellado: \$27.497,25. Pliego: \$27.497,25

Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso) hasta día y hora de apertura.

\$ 100 567485 Set. 17 Set. 18

LICITACIONES ANTERIORES

HOSPITAL CENTRAL DE RECONQUISTA

LICITACIÓN ACELERADA N° 018/2026

Expediente N° Co. 1078/2026

Apertura: 25/09/2026 Hora: 09:00 hs

OBJETO: Contratación de Servicio de Limpieza para los Caps de la Región de Salud Nodo

Reconquista por 12 meses

Imputación Preventiva: \$ 199.256.145,00

Lugar a realizar la apertura e informes: Dpto. Compras y Suministros del Hospital Central Reconquista. Av. Hipólito Irigoyen 2051 (CP 3560). En horario de lunes a viernes de 7 a 12 hs. Tel. Tel. 03482-489100 - Int. 12125.

Email: Licitaciones.hcr@santafe.gov.ar Compras.hcr@santafe.gov.ar

Valor del pliego: NO APLICA DECRETO N° 1605/2024

S/C 50007 Sep. 16 Sep. 17

HOSPITAL DE NIÑOS ZONA NORTE Dr. ROBERTO CARRA.

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 020/2026

EXPT. N° : 679/2026

APERTURA: 05 de Octubre de 2026.

HORA: 09:30 hs

OBJETO: Medicación de Alto Costo para cubrir 3 (tres) meses de tratamiento de pacientes de Neurología, Nefrología y Hematología solicitado por el servicio de Farmacia y con destino al Hospital Prov. de Niños Zona Norte "Dr. Roberto M. Carra"

DESTINO: Servicio de Farmacia del Hospital Provincial de Niños Zona Norte.

FORMA DE PAGO: 90 DIAS F/FACTURA

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 74.976.532.- (pesos setenta y cuatro millones novecientos setenta y seis mil quinientos treinta y dos.)

SELLADO FISCAL: NO APLICA

PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www.santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio (1° Piso) del Hospital de Niños Zona Norte Dr. Roberto M. Carrá. T.E.: 0341- 489-3300. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: NO APLICA

S/C 50015 Sep. 16 Sep. 17

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA LPU-2026-00000002-APPSF-PEMJYS

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE CONOS, BALIZAS, BATERÍAS, BASTONES Y BARRERAS CON DESTINO A LA AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán realizarse ingresando al link <https://gestionvirtual.santafe.gov.ar>, antes del día y hora fijado para la apertura de ofertas.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se efectuará el día 05 de Octubre de 2026 a las 10 horas.

S/C 49936 Sep. 16 Sep. 17

MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 003/26
LPU-2026-00000003-APPSF-PE#MGelP#

OBJETO DEL LLAMADO: Contratación de un servicio de limpieza mensual, por el término de 12 (doce) meses, con destino al inmueble "Espacio Santa Fe" de la Delegación Federal CABA dependiente del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública.

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán realizarse ingresando al link <https://gestionvirtual.santafe.gov.ar>, antes del día y hora fijado para la apertura de las ofertas.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 02 de octubre de 2026 a las 10.00 horas.

FECHA LÍMITE PARA REALIZAR CONSULTAS: podrán realizarse hasta 22 de septiembre de 2026 a las 23:59 horas.

IMPORTANTE: Todas las instancias de la presente gestión pueden ser consultadas en el sitio de INTERNET del Gobierno de Santa Fe www.santafe.gov.ar o <http://www.santafe.gov.ar/gestiondescompras/site/>

S/C 49989 Sep. 16 Sep. 17

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA

LICITACIÓN PÚBLICA WEB N° 7060002893

OBJETO: ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADORES PARA PLAN DE OBRAS 2027

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 409.131.044,60 (Pesos, Cuatrocientos Nueve Millones Ciento Treinta y Un Mil Cuarenta y Cuatro con 60/100) IVA INCLUIDO.

APERTURA DE PROPUESTAS: 13/10/2026 HORA: 10:00

LUGAR: UNIDAD COMPRAS – FRANCISCO MIGUENS 260 – PISO 5 – CIUDAD DE SANTA FE.

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-

S/C 50022 Sep. 16 Sep. 18

LICITACIÓN PÚBLICA WEB N° 7060002894

OBJETO: ADQUISICIÓN DE CABLES SUBTERRÁNEOS – PLAN 2027

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.244.526.670,00 (Pesos, Tres Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro Millones Quinientos Veintiseis Mil Seiscientos Setenta) IVA INCLUIDO.

APERTURA DE PROPUESTAS: 15/10/2026 HORA: 10:00

LUGAR: UNIDAD COMPRAS – FRANCISCO MIGUENS 260 – PISO 5 – CIUDAD DE SANTA FE.

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA Francisco Miguens 260 – 5° Piso

Tel: (0342) 4505856 – 4505874 www.epe.santafe.gov.aremail comprasse@epe.santafe.gov.ar

S/C 50023 Sep. 16 Sep. 18

MUNICIPALIDAD DE SUARDI

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2.026
DECRETO N° 27/2.026

Obra: Llámese a Licitación Pública para la adquisición de Quinientos metros cúbicos (500 m3) de hormigón elaborado, calidad H-25, resistencia 250 kg./cm2., medida a los 28 días de edad referida a probetas cilíndricas standard de 15 cm de diámetro por 30 cm de altura (IRAM 1546), con flete incluido puesto en obra, conforme al pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición en la sede de la administración municipal.- Presupuesto oficial: \$122.500.000,00.- con IVA incluido.-

Plazo recepción de ofertas: hasta el día 09 de octubre de 2.026, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Suardi, calle 1° de Mayo N° 364.-

Fecha de apertura de ofertas: 09 de octubre de 2.026, a las 11:00 hs., en la Sala de Conferencias "Oswaldo Pinetti" de la Municipalidad de Suardi, calle 1° de Mayo N° 364.-

Valor del Pliego: sin costo.-

Consulta y adquisición de pliegos: se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Municipalidad de Suardi: www.suardiudad.ar, sitio Boletín Oficial, sección Licitaciones públicas, y estarán disponibles en formato papel en Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Suardi, calle 1° de Mayo N° 364, hasta el día 08 de octubre de 2026. Teléfono: (03562) 477112. Suardi, 14 de septiembre de 2.026.-

\$ 200 567535 Sep. 16 Sep. 17

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

LICITACIÓN PÚBLICA
(Decreto N° 1172/2026)

Apertura: 30/9/2026 - 09:00 h - Municipalidad de Rafaela (dependencias Secretaría de Hacienda y Finanzas -Moreno 8, 2° piso-).

Llamado a licitación para la adquisición de un sistema integral de gestión de transporte para el transporte urbano municipal de pasajeros del municipio.

Presupuesto: \$152.460.000.

Sellado: \$76.230. Pliego: \$76.230.

Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso) hasta día y hora de apertura.

\$ 100 567444 Set. 16 Set. 17

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2026

OBJETO: CONTRATACIÓN DE TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN CALLE SAN MARTÍN Y CALLE PAVÓN.

Apertura: Viernes 02 de Octubre de 2026, a las 11.00 horas, en el Edificio Municipal - (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).-

Recepción de ofertas: Viernes 02 de Octubre de 2026 hasta las 10.00 horas, en el Edificio Municipal - (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).-

Valor del Pliego: \$250.000 (pesos doscientos cincuenta mil).- En venta hasta las 09.00 horas del 02/10/2026.-

Presupuesto Oficial: \$370.000.000.- (pesos trescientos setenta millones).-

Informes: Teléfono: 03402-499049 interno 261 - contacto@puebloe-ther.gob.ar

\$ 450 567427 Set. 16 Set. 29

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 023/26.

OBJETO: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución de hasta 11.300 metros de tendido eléctrico, y hasta 150 metros de colocación de luminarias y conexonado, en sectores de calles de tránsito pesado, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos trescientos doce millones quinientos veinte

mil (\$312.520.000.-).

Valor del Pliego: Pesos seiscientos veinticinco mil cuarenta (\$625.040.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 06 de Octubre de 2026 a las 12:00 horas.-

\$ 1000 567436 Set. 16 Set. 29

COMUNA DE CARMEN DEL SAUCE

LICITACION PUBLICA NRO. 01/2026
(Ordenanza Nro. 439/2026)

OBJETO: Venta de SEIS (6) lotes de terreno situados en la localidad de Carmen del Sauce, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, de la manzana N° 17", designado como lotes "1, 2, 3, 4, 6 y 7" según plano de mensura N° 255567/2022 pasado por ante la Agrimensora María Macarena Romiti (ICOPA 2.0474.9).

PRESUPUESTO:

LOTE 1: Presupuesto Oficial: VEINTITRES MILLONES DE PESOS (\$23.000.000,00) Ubicado sobre calle General López, entre Moreno y Dorrego (según plano mensura N° 255567/2022).-

LOTE 2: Presupuesto Oficial: VEINTITRES MILLONES DE PESOS (\$23.000.000,00) Ubicado sobre calle General López, entre Moreno y Dorrego (según plano mensura N° 255567/2022).-

LOTE 3: Presupuesto Oficial: VEINTITRES MILLONES DE PESOS (\$23.000.000,00) Ubicado sobre calle General López, entre Moreno y Dorrego (según plano mensura N° 255567/2022).-

LOTE 4: Presupuesto Oficial: VEINTITRES MILLONES DE PESOS (\$23.000.000,00) Ubicado sobre calle General López, entre Moreno y Dorrego (según plano mensura N° 255567/2022).-

LOTE 6: Presupuesto Oficial: VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS (\$28.000.000,00) Ubicado sobre calle Moreno, entre General López y Urquiza (según plano mensura N° 255567/2022).-

LOTE 7: Presupuesto Oficial: VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS (\$28.000.000,00) Ubicado sobre calle General López, entre Moreno y Dorrego (según plano mensura N° 255567/2022).-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: Viernes 25 de Septiembre de 2026 a las 10 hs en la Comuna de Carmen del Sauce.

CONSULTAS: PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES a disposición en la Comuna de Carmen del Sauce (comunacarmendelsauce@ri.com.ar) Las ofertas se recibirán hasta el día 25 de Septiembre de 2026 a las 09 hs. Carmen del Sauce, 14 de Septiembre de 2026.-

FIRMADO: MELANI OLGUIN - PRESIDENTE COMUNAL- ROMAN DIAZ- SECRETARIO- \$ 240 567456 Set. 16 Set. 23

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060002880

Se comunica que la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe ha decidido prorrogar y modificar el lugar donde se realizará la apertura de sobres conteniendo las propuestas económicas de la Licitación Pública N.º 7060002880 "Recambio LABT convencional por preensamblado en la localidad de Peyrano - Ley 13.414 FER"

La misma se llevará a cabo en la Punto Digital, ubicado en calle Brunet 402 de la localidad de Peyrano, el día 02/10/2026 a las 11.00 horas.-

Los sobres conteniendo las propuestas económicas se recibirán "SIN EXCEPCIÓN" hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura: 01/10/2026 hasta las 13 hs, en las Oficinas de Compras Delegación Rosario de calle Bv. Oroño 1260 1° Piso (2000) Rosario.-

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.- CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA Bv. Oroño 1260 – 1° Piso Tel: (0341) 4207731- www.epe.santafe.gov.ar email comprasros@epe.santafe.gov.ar S/C 49995 Set. 15 Sep. 17

LICITACIÓN PÚBLICA WEB 7060002890

OBJETO: Adquisición de relés de máxima corriente

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 355.900.083,00 (Pesos, trescientos cincuenta y cinco millones novecientos mil ochenta y tres con 80/100), IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 01/10/2026 HORA: 10.00

LICITACIÓN PÚBLICA WEB 7060002891

OBJETO: Adquisición de pick up 2026

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.017.898.200,00 (Pesos, mil diecisiete millones ochocientos noventa y ocho mil doscientos con 00/100), IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 30/09/2026 HORA: 11.00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá

descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA Bv Oroño 1260 – 1° Piso Tel: (0341) 4207731 www.epe.santafe.gov.ar S/C 49996 Sep. 15 Sep. 17

LICITACIÓN PÚBLICA WEB 7060002892

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ANALIZADOR DE GASES DISUELTOS DE ACEITE DIELECTRICO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 188.296.423,59 (Pesos, ciento ochenta y ocho millones doscientos noventa y seis mil cuatrocientos veintitrés con 59/100), IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 05/10/2026 HORA: 10.00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA Bv Oroño 1260 – 1° Piso Tel: (0341) 4207731 www.epe.santafe.gov.ar S/C 50014 Sep. 15 Sep. 17

MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GÓMEZ

LICITACION PUBLICA
(Resolución N° 9.569/26)

OBJETO: CONTRATACION PARA LA IMPLEMENTACION, OPERACIÓN, GESTION ADMINISTRATIVA Y MANTENIMIENTO DE RECURSOS TECNOLOGICOS PARA ESTACIONAMIENTO MEDIDO Y TARIFADO"

Apertura: el día 25 de Septiembre de 2026, a las 11:00 horas, en División Compras de la Municipalidad de Cañada de Gómez - Sarmiento N° 96 - Cañada de Gómez.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 10:00 horas del día 25 de Septiembre de 2026 en División Compras de la Municipalidad de Cañada de Gómez - Sarmiento N° 96 - Cañada de Gómez.- Todo sobre que ingrese vencido el plazo establecido quedará automáticamente excluido.

APERTURA DE SOBRES: El día 25 de Septiembre de 2026 a las 11:00 horas en División Compras de la Municipalidad de Cañada de Gómez - Sarmiento N° 96 - Cañada de Gómez, en presencia de las autoridades de la Municipalidad, vecinos y oferentes que deseen presenciar el acto.-

Si el día fijado resultare feriado o inhábil, la apertura se realizará el primer día hábil posterior a la misma hora.

RETIRO DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: a partir del 14 de Septiembre de 2026, en División Compras (Lavalle N° 96 - Cda. de Gómez).

CONSULTA DE PLIEGOS: Disponibilidad de Pliegos de Pliegos generales y especificaciones Técnicas para consulta en <https://cdg.gob.ar/transparencia/licitaciones-y-concursos/>

COSTO DE PLIEGO: \$ 5.000.-

\$ 200 567398 Set. 15 Set. 17

COMUNA DE HUANQUEROS

LICITACIÓN PÚBLICA
(ORD. COM. N° 13/26)

OBJETO: Para la adquisición de un TRACTOR NUEVO 0 km, TRACCIÓN 4 X 4, 60 HP MÍNIMO, conforme a la documentación que se integra el legajo de Licitación:

RECEPCIÓN DE SOBRES PROPUESTAS, sede Comunal de COMUNA DE HUANQUEROS, calle SANTA FE 809, DPTO. SAN CRISTÓBAL, hasta el día 7 DE OCTUBRE DE 2026, a las 10,30 hs.-

APERTURA DE SOBRES: SEDE COMUNAL el día 7 DE OCTUBRE DE 2026 a las 11.00 hs.

BASE DE LAS PROPUESTAS: TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$ 35.279.887).

Condición especial: pago de contado - CONDICIONES ESPECÍFICAS EN EL PLIEGO.

GARANTÍA DE LA OFERTA: TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 70/00 (\$3.527.988,70).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 50.000

\$ 135 567308 Set. 15 Set. 17

COMUNA DE HUANQUEROS

LICITACIÓN PÚBLICA
(ORD. COM. N° 14/26)

OBJETO: Para la adquisición de un utilitario pick-up doble cabina 0 km, conforme a la documentación que se integra el legajo de Licitación:

RECEPCIÓN DE SOBRES PROPUESTAS, sede Comunal de COMUNA DE HUANQUEROS, calle Santa Fe 809, DPTO. SAN CRISTÓBAL, hasta el día 7 DE OCTUBRE DE 2026, a las 10,30 hs.-

APERTURA DE SOBRES: SEDE COMUNAL el día 7 DE OCTUBRE DE 2026 a las 11.00 hs.

2026 a las 11.30 hs.
BASE DE LAS PROPUESTAS: CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$43.500.000)
Condición especial: pago de contado.-
CONDICIONES ESPECÍFICAS EN EL PLIEGO.-
GARANTÍA DE LA OFERTA: CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$4.350.000)
VALOR DEL PLIEGO: \$ 50.000
 \$ 135 567307 Set. 15 Set. 17

COMUNA DE HUANQUEROS

LICITACIÓN PÚBLICA (ORD. COM. N° 15/26)

OBJETO: Para la adquisición de una desmalezadora de tres puntos, chasis de acero monocasco 1/8 de espesor de refuerzos, cuchillas de planchuelas de acero SAE 1045, de las siguientes dimensiones Largo 1570 mm, alto 950 mm, ancho de corte 1420 mm, altura de corte mínimo 30 mm, conforme a la documentación que se integra el legajo de Licitación: RECEPCIÓN DE SOBRES PROPUESTAS: Sede Comunal de COMUNA DE HUANQUEROS, calle SANTA FE 809, DPTO. SAN CRISTÓBAL, hasta el día 7 DE OCTUBRE DE 2026, a las 10,30 hs.-

APERTURA DE SOBRES: SEDE COMUNAL el día 7 DE OCTUBRE DE 2026 a las 12.00 hs.

BASE DE LAS PROPUESTAS: CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON 57/00 (\$4.306.819,57)

Condición especial: pago de contado. **CONDICIONES ESPECÍFICAS EN EL PLIEGO.**

GARANTÍA DE LA OFERTA: CUATROCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 95/00 (\$430.681,95)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 50.000

\$ 135 567306 Set. 15 Set. 17

COMITÉ HIDROVIAL TOSTADO

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICION DE MAQUINA MOTONIVELADORA NUEVA Y SIN USO

ARTICULO 1°: El Comité Hidrovia Tostado llama a licitación Pública, de acuerdo a lo dispuesto por ley 12510, Decreto N° 2233/16 y Expediente N° EE-2026-00083645-APPSF-PE, para la adquisición de una MAQUINA MOTONIVELADORA NUEVA Y SIN USO, con las siguientes características:

HP Motor: 160 a 200 HP

Peso operativo mínimo: 17/20 toneladas.

Forma de pago: 1- Entrega de \$ 100.000.000 y Saldo en 10 valores.

Lugar de entrega: Ciudad de Tostado.

ARTICULO 2°: Los oferentes deberán acompañar a su propuesta folletos, fotos y especificaciones técnicas de lo ofrecido.

ARTICULO 3°: Toda propuesta deberá ser presentada hasta la hora fijada para la apertura de las mismas en la sede del Comité Hidrovia Tostado, sito en calle La Pampa n° 2287 de Tostado, Provincia de Santa Fe. La presentación deberá hacerse cumpliendo los siguientes requisitos:

1) En sobre cerrado sin membrete ni signo que identifique al oferente, dirigido al Comité Hidrovia Tostado, con la siguiente leyenda – LICITACION PUBLICA 1/2026. Este sobre contendrá toda la documentación.

2) Propuesta debidamente firmada por los responsables en la cual se expliciten: precio en pesos final con IVA incluido (no debe discriminarse IVA ya que el Comité es sujeto exento de dicho impuesto), FORMA Y FACILIDADES DE PAGO.

La omisión de los requisitos exigidos en los incisos del presente artículo, será causa del rechazo de la oferta en el mismo acto de la apertura.

Las propuestas serán recibidas hasta las 10 horas del día de la apertura, y tendrán una validez mínima de mantenimiento de oferta de 30 (treinta) días hábiles a partir del día siguiente a este acto.

La presentación de ofertas a la licitación implica la aceptación de todas las cláusulas contenidas en este pliego.

ARTICULO 4°: La apertura de propuestas se efectuará en la sede del Comité Hidrovia Tostado, sito en Calle La Pampa n° 2287 de Tostado, Provincia de Santa Fe el día miércoles 23 de septiembre de 2026 a las 09 horas, labrándose el acta respectiva. En el supuesto de resultar inhábil el día fijado para el acto de apertura se llevará a cabo el primer día hábil siguiente. Dicha apertura se realizará en presencia de los interesados que concurran al acto, mencionándose los documentos contenidos en cada sobre presentado.

ARTICULO 5°: Solamente se admitirá un sobre por cada oferente. En caso de desistimiento por parte de quien ya presento el sobre, podrá ser retirado hasta media hora antes de la fijada para la apertura, previa nota de solicitud de devolución indicando día, hora y minuto.

ARTICULO 6°: El proponente, cuando correspondiere por su actividad, deberá estar inscripto en debida forma en los impuestos nacionales, provinciales y municipales. En caso de no haber operado como proveedor del Comité de Cuenca con anterioridad, deberá acompañar las correspondientes inscripciones ante cada organismo e impuestos.

ARTICULO 7°: Dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores al de la apertura, el Comité Hidrovia Tostado procederá a adjudicar, total o par-

cialmente la licitación, a la propuesta que considere más conveniente a sus intereses, aunque no sea la de menor importe, reservándose el derecho de rechazar todas las ofertas sin que esto de derecho a los oferentes a reclamar indemnización alguna.

Igualmente, podrá ejercer la facultad de solicitar mejora de oferta a uno, alguno o todos los oferentes.

ARTICULO 8°: El adjudicatario deberá emitir la Factura correspondiente conforme las normas fiscales vigentes, junto al recibo de pago, y cobrar el importe el titular o la persona habilitada para ello, debiendo contar la misma con la documentación que así lo acredite y presentarla en el acto de la percepción del importe.

El pago se hará donde convengan las partes o indefectiblemente en las oficinas del Comité Hidrovia Tostado el día correspondiente.

ARTICULO 9°: No podrán resultar adjudicatarios de la presente licitación los interdictos declarados en juicio, aquellos que tengan reclamo judicial o extrajudicial con el Comité Hidrovia Tostado, o los que hubiere faltado al cumplimiento de obligaciones contractuales con el mismo.

ARTICULO 10°: En caso de incumplimiento de cualquier obligación y/o prestación nacida de la ley, de este pliego, oferta u contraoferta por parte del adjudicatario, hará incurrir a este en mora automática de pleno derecho.

ARTICULO 11°: Las partes acuerdan como medio de notificación para el desarrollo de la presente Licitación, sin perjuicio de utilizar otros, el correo electrónico, siendo el del Comité comitèhidrovia@gmail.com y el del oferente, el que figure en documentación presentada en el sobre o en su página web como medio de contacto.

ARTICULO 12: Cualquier cuestión judicial derivada de la presente Licitación será resuelta por los Tribunales ordinarios de la ciudad de Tostado, Departamento 9 de Julio de la Provincia de Santa Fe.

PRECIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: pesos 25.000.- Son pesos Veinticinco mil con 00/100.

\$ 363 567407 Sep. 14 Sep. 21

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 022/26.

OBJETO: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para el reemplazo modular integral de la estructura metálica, acondicionamiento y pintado, de los juegos acuáticos del Centro Recreativo y Deportivo Municipal, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento ochenta millones (\$180.000.000.-).

- Valor del Pliego: Pesos trescientos sesenta mil (\$360.000.-).

- Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 1° de Octubre de 2026 a las 12:00 horas.-

\$ 1000 567277 Set. 14 Set. 25

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2026

OBJETO: ADQUISICIÓN DE UN DE UN DESOBRUCTOR DE CAÑERÍAS DE ARRASTRE NUEVO.

VALOR de los PLIEGOS: sin costo.

CIERRE de PRESENTACIÓN de las OFERTAS: 06/10/2026 - Hora: 11:30 hs..

APERTURA de las OFERTAS: 06/10/2026 - Hora: 12:00 hs.

LUGAR: Municipalidad de San Vicente - Bv. Sarmiento 160 - San Vicente - Provincia de Santa Fe.

INFORMES: Tel. fijo: 03492-170592 - Tel. móvil: 3492-590020

\$ 225 567216 Set. 14 Set. 18

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2026

OBJETO: ADQUISICIÓN DE UNA MINICARGADORA NUEVA.

VALOR de los PLIEGOS: sin costo.

CIERRE de PRESENTACIÓN de las OFERTAS: 06/10/2026 - Hora: 9:30 hs.

APERTURA de las OFERTAS: 06/10/2026 - Hora: 10:00 hs.

LUGAR: Municipalidad de San Vicente - Bv. Sarmiento 160 - San Vicente - Provincia de Santa Fe.

INFORMES: Tel. fijo: 03492-170592 - Tel. móvil: 3492-590020

\$ 225 567214 Set. 14 Set. 18

MUNICIPALIDAD DE FUNES

LICITACION PRIVADA N° 007-2026 (Decreto de apertura N° 0361/2026)

OBJETO: "LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN CAMPO DE FUTBOL MUNICIPALIDAD DE FUNES".

Fecha de apertura: 14 de Octubre de 2026.

Hora de apertura: 10:00 hs en la Secretaría de Desarrollo Económico,

Angelome 1864 de la Ciudad de Funes.
Los pliegos podrán ser solicitados por correo a la dirección:
dga@funes.gob.ar y en la página web de la Municipalidad:
https://funes.gob.ar/.
\$ 450 567237 Set. 14 Set. 25

COMUNA DE SAN EDUARDO

LICITACION PUBLICA N° 02/2026.

OBJETO: Adquisición y entrega en obra de 350 m3 de Hormigón Elaborado calidad H-21 según normas circosoc.
PLIEGO: \$ 200.000 (doscientos mil) Retirar en la Comuna de San Eduardo.
FECHA DE RECEPCION DE LA OFERTA: 21 de septiembre hasta las 9:00hs de la mañana.
FECHA DE APERTURA: 21 de septiembre 11:00hs. En la sede de la Comuna de San Eduardo.
San Eduardo, Septiembre de 2026.
\$ 160 567260 Set. 14 Set. 18

COMUNA DE LUIS PALACIOSLICITACION PÚBLICA N° 01/2026
(Ordenanza N° 24/2026)

OBJETO: COMPRA DE 344 M3 DE HORMIGON H25, cuyas demás características y especificaciones técnicas obran en el Pliego de Bases y Condiciones.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 70.000.000,00 (setenta millones)
PLIEGOS DISPONIBLES: Desde el día 14 de setiembre hasta el día 25 de setiembre de 2026, en la Comuna de Luis Palacios, ubicada en calle Facundo Quiroga y J.M. Estrada, de esa localidad, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, en días y horarios administrativos.
VALOR DEL PLIEGO: Pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-)
Recepción de Ofertas: Hasta las 10:00 hs. del día 28 de setiembre de 2026, en la Comuna de Luis Palacios.
Fecha de Apertura: 28 de setiembre de 2026, a las 11:00 hs. en la Comuna de Luis Palacios.
\$ 1000 567096 Set. 11 Set. 24

COMUNA DE MURPHY

LICITACION PUBLICA N° 019/2026

OBJETO: Contratación de Aseguradora de Riesgos del Trabajo y Enfermedades Profesionales Bases y Condiciones Generales
VALOR DEL PLIEGO: \$100.000 (cien mil). - Retirar en la Comuna de Murphy.
FECHA DE PRESENTACION: Hasta 06 de octubre de 2026
Hora: 10:00hs.
FECHA DE APERTURA: 08 de octubre de 2026.
Hora: 11:00hs.
Lugar: En la sede de la Comuna de Murphy.
Información: comuna@murphy.gob.ar - Tel 3462-383527
Murphy, 09 de setiembre de 2026.
\$ 225 567137 Set. 11 Set. 17

COMUNA DE ELORTONDO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/2026

OBJETO: compra de piedra 10:30
Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 471491 hasta el 30/09/2026.
Correo electrónico: comunadeelortondo@gmail.com
Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:00 hs. del 30/9/2026.
Apertura de ofertas: en sede comunal a las 9:30 hs. del 30/9/2026.
Valor de cada pliego: pesos diez mil (\$10.000).
Garantía de seriedad de oferta: es de pesos doscientos sesenta mil (\$ 260.000).
\$ 450 567141 Set. 11 Set. 24

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJOCONCURSO PÚBLICO N° 1
(Expediente N° 1/2026)

OBJETO DE LA LICITACION:
CONTRATACIÓN: La MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Decreto N° 680/2026) la contratación de un servicio integral de poda correctiva, despeje de luminarias y mantenimiento del arbolado público urbano de la ciudad de Sauce Viejo, con la

aplicación de Fondos de Propios, según el siguiente detalle:
* Contratación de un servicio integral de poda correctiva, despeje de luminarias y mantenimiento del arbolado público urbano de la ciudad de Sauce Viejo según especificaciones en el pliego de bases y condiciones.
Forma de Pago: Se aceptarán ofertas que contemplen forma de pago a treinta (30) días de fecha de facturación pertinente y entrega del material requerido y/o servicio prestado.
FECHA DE APERTURA: 14 de septiembre de 2026 - En sede comunal a las 11.00 horas.
VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.
\$ 450 567082 Set. 10 Set. 23

MUNICIPALIDAD DE ALVEAR

LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2026

OBJETO: Adquisición 4 Camionetas pickup 4x2
Presupuesto oficial: \$ 180.000.000.-
Valor del pliego: \$ 66.500
Garantía de oferta: \$1.800.000.-
Apertura: 25/09/2026 - 10:00 hs.
Lugar de apertura: Buenos Aires 1877 -Alvear- Santa Fe.
Informes: Tel: 0341- 3177730 - compras@alvear.gob.ar
\$ 450 567062 Set. 10 Set. 23

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 15/26

OBJETO: "PROVISION DE 30.000 LITROS DE GASOIL III"
APERTURA DE OFERTAS: 30 DE SEPTIEMBRE de 2026 a 9:00 hs., en la Municipalidad de Arroyo Seco.
INFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) - Arroyo Seco-Tel/Fax: 03402-426103/269/242 - E-mail: licitaciones@arroyoseco.gov.ar
CONSULTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 25 de septiembre de 2026 inclusive.
VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 30 de septiembre de 2026 inclusive.
VALOR DE PLIEGOS: \$200.000 (pesos doscientos mil).
PRESUPUESTO OFICIAL: \$69.000.000 (sesenta y nueve millones).
\$ 450 567011 Set. 9 Set. 22

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 16/26

OBJETO: "REMODELACION DEL PLAYON DE LA JUVENTUD"
APERTURA DE OFERTAS: 30 de septiembre de 2026 a las 9:00 hs., en la Municipalidad de Arroyo Seco.-
INFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) - Arroyo Seco- Tel/Fax: 03402-426103/269/242-e-mail: licitaciones@arroyoseco.gov.ar
CONSULTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 28 de septiembre de 2026 inclusive.
VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 30 de septiembre de 2026 inclusive.
VALOR DE PLIEGOS: \$200.000 (pesos doscientos mil).
PRESUPUESTO OFICIAL: \$20.000.000 (pesos veinte millones).
\$ 450 567009 Set. 9 Set. 22

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 018/26

OBJETO: "Provisión de Mercadería".
APERTURA DE OFERTAS: viernes 25 de septiembre de 2026 a las 9:00 hs., en la Municipalidad de Arroyo Seco.-
INFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128)- Arroyo Seco-Tel/Fax: 03402-426103/269/242 - e-mail: licitaciones@arroyoseco.gov.ar
CONSULTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 23 de septiembre de 2026 inclusive.
VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, 2S de septiembre de 2026 inclusive.
VALOR DE PLIEGOS: \$ 150.000.- (Pesos ciento cincuenta mil)
PRESUPUESTO OFICIAL: LOTE 1: ALMACEN: \$ 288.524.000 (pesos doscientos ochenta y ocho millones quinientos veinticuatro mil). LOTE 2: LIMPIEZA: \$5.120.000 (pesos cinco millones ciento veinte mil). LOTE 3: PANIFICACION: \$ 25.775.000 (pesos veinticinco millones setecientos setenta y cinco mil). LOTE 4: PAPELERIA: \$ 8.559.000 (pesos ocho millones quinientos cincuenta y nueve mil) IVA incluido. LOTE 5: CARNICERIA: \$ 84.560.000 (pesos ochenta y cuatro millones quinientos sesenta mil).
\$ 450 567006 Set. 9 Set. 22

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO**LICITACION PUBLICA N° 4**
(Expediente N° 4/2026)**OBJETO DE LA LICITACION:**

ADQUISICIÓN: La MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Decreto N° 0679/2026) por la Provisión de combustibles y lubricantes para la flota municipal por el plazo de doce (12) meses, con opción a prórroga por igual período, con la aplicación de Erogaciones Corrientes, Fondos propios, según el siguiente detalle:

* Provisión de combustibles y lubricantes para la flota municipal por el plazo de doce (12) meses, con opción a prórroga por igual período.
Forma de Pago: Se aceptarán ofertas que contemplen forma de pago a treinta (30) días de fecha de facturación pertinente y entrega del material requerido.

FECHA DE APERTURA: 21 de septiembre de 2026 - En sede comunal a las 11.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.

\$ 450 566926 Set. 8 Set. 21

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO**LICITACIÓN PÚBLICA N° 020/26.**

OBJETO: Contratar la provisión de hasta 2.000tn de asfalto en frío con polímeros modificados tipo Poly Mezcla 0-10, y la provisión de hasta 100 tambores de 200 litros de emulsión asfáltica tipo PQ 1, destinados al asfaltado y bacheo de calles de tránsito pesado, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos seiscientos cincuenta y seis millones novecientos noventa y tres mil setecientos (\$656.993.700.-).

Valor del Pliego: Pesos un millón trescientos trece mil novecientos ochenta y siete c/40/100 (\$1.313.987.40.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 25 de Septiembre de 2026 a las 11:00 horas.

\$ 1000 566924 Set. 8 Set. 21

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO**LICITACIÓN PÚBLICA N° 021/26.**

OBJETO: Contratar el servicio de corte de césped y mantenimiento en distintas plazas, barrios de la ciudad, dependencias municipales y en aquellos lugares que así lo disponga la Secretaría de Obras y Servicios Públicos según sean las necesidades, incluyendo herramientas y operarios, por hasta 3.600 horas, para ser realizado durante el período 2026, solicitado por la misma Secretaría.

Presupuesto Oficial: Pesos cincuenta y dos millones novecientos veinte mil (\$52.920.000.-).

Valor del Pliego: Pesos ciento cinco mil ochocientos cuarenta (\$105.840.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 25 de Septiembre de 2026 a las 12:00 horas.-

\$ 1000 566925 Set. 8 Set. 21

COMUNA DE ARTEAGA**LICITACIÓN PUBLICA N° 08/2026**

La Comuna de Arteaga informa que llama a LICITACIÓN N° 08/2026 para el "OFRECIMIENTO PÚBLICO" de UN (1) lote de terreno ubicado sobre calle Chaco s/n° de la localidad de Arteaga, provincia de Santa Fe (lote N° 9), conforme pliego de bases y condiciones generales. Para más información comunicarse al teléfono 03467-450191/922 o vía correo electrónico a info@arteaga.gob.ar o dirigirse a la Comuna para retirar el pliego con las condiciones de la licitación. La apertura de los sobres se llevará a cabo el día 21 de septiembre de 2026 a las 10:00 horas en la Comuna de Arteaga.

\$ 360 566900 Set. 8 Set. 17

MUNICIPALIDAD DE FUNES**LICITACIÓN PÚBLICA N° 011/2026**
(Decreto N° 0350/2026)

OBJETO: CONTRATACIÓN DE ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO (ART) Y SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES (AP) PARA LA MUNICIPALIDAD DE FUNES.

Por medio de la presente, y en el marco de la Licitación Público ut supra

mencionado, se informa lo siguiente:

03.- CONDICIONES ECONÓMICAS DE LA CONTRATACIÓN

La presente Licitación Pública NO ESTABLECE PRESUPUESTO OFICIAL, atento a la naturaleza de las coberturas objeto de contratación y a las modalidades específicas previstas para la determinación de su precio. Para el ÍTEM I - ART se establece que la ALÍCUOTA QUE ACTUALMENTE ABONA LA MUNICIPALIDAD ES DEL CINCO COMA CUATRO POR CIENTO (5,40%). En consecuencia, serán inadmisibles las ofertas que propongan, al momento de la apertura, una alícuota superior a dicho porcentaje.

La presente circular forma parte integrante del pliego licitatorio y deberá ser considerada obligatoriamente por los oferentes..."

\$ 500 566800 Set. 7 Set. 18

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ**LICITACIÓN PRIVADA N° 23/26**
(Decreto N° 8174/2026)

OBJETO: PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "REFACCIÓN Y REFORMA INTEGRAL DEL CENTRO DE SALUD CONSTANCIO C. VIGIL" PRESUPUESTO OFICIAL: \$73.000.000,00 (Pesos setenta y tres millones con 00/100)

APERTURA OFERTAS: 22/09/2026 - 10.00 HS. Secretaría de Hacienda, V.G. Gálvez.-

COSTO PLIEGO: \$ 5.000 - (Pesos cinco mil con 00/100)

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta media hs antes del día fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.-

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador. Gálvez Santa Fe. Mail: licitaciones@vvggmunicipalidad.gov.ar

\$ 1000 566801 Set. 7 Set. 18

COMUNA DE GODOY**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026**

Objeto: Venta de 1 (un) lote de terreno, ubicado en la localidad de Godoy, denominado Lote "1", Partida de Impuesto Inmobiliario PII 191400413587/0003, con una superficie de 255 m2, con frente por calle Moreno Nro. 82. Nota de dominio: Tomo 316, Folio 214, Número 375947. Informes: Los interesados deberán dirigirse al Municipio de Godoy en horario de oficina (8:00 hs. a 13:00 hs.).

Condición: Dos años de residencia (domicilio) en la localidad, con fin de vivienda única.

Valor del Pliego: \$10.000 por cada lote.

Base ofertas al contado: Lote "1" \$15.000.000 (Pesos quince millones).

Base ofertas con financiamiento: 50% al contado y 50% hasta 12 cuotas actualizadas por IPC;

Fecha recepción y apertura de ofertas: 15/09/2026, a las 11:15 hs.

Godoy, Agosto de 2026.

\$ 1000 566718 Sep. 04 Sep. 17

COMUNA DE CAVOUR**LICITACIÓN PÚBLICA 01/2026**
Ordenanza N° 114/2026

OBJETO: Provisión de materiales destinados a la ejecución del Proyecto "ESTABILIZADO GRANULOMÉTRICO DE CALLES Y CORDÓN CUNETAS"

LOTE N° 1: Provisión de 840 toneladas de estabilizado granulométrico/ripió.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 35.280.000,00.

LOTE N° 2: Provisión de 68 m3 de hormigón elaborado H-21.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 16.515.000,00.

Presupuesto oficial total de la contratación: \$ 51.795.000 (pesos cincuenta y un millones setecientos noventa y cinco mil)

Valor del pliego: \$30.000 (pesos treinta mil)

Venta de pliegos: En Comuna de Cavour, 9 de julio s/n, Cavour, Santa Fe. (Hasta el día 28 de septiembre de 2026 a las 12:00hs)

Consultas: comunadecavour@yahoo.com.ar - tel: 3496 591553 de 06:30 a 12:30hs

Presentación de ofertas: Hasta el 29 de septiembre de 2026 a las 11:00hs.

Apertura de ofertas: 29 de septiembre de 2026 a las 12:00hs.

Lugar: Comuna de Cavour, 9 de julio s/n, Cavour, Santa Fe

\$ 450 566648 Sep. 03 Sep. 16

MUNICIPALIDAD DE HELVECIA
(Dec. 88/2026)**LICITACION PÚBLICA**

OBJETO: "Adquisición de una Motoniveladora 0 km, entre 170 hp y 190 hp, con 1 pala cuyas medidas oscile entre 3.60 y 4 metros".

OBSERVACIONES: La Oferta debe contener todos los datos de quien realiza la misma, características de la maquinaria y precio por el cual realiza la oferta.

CONSULTAS: Municipalidad de Helvecia, TEL. 3405-414220, horario de atención 7:30 a 12:15 hs.. Correo electrónico: legal_tecnica@helvecia.gob.ar

PRESENTACIONES DE LAS OFERTAS: Hasta el día martes 15 de septiembre de 2026, a las 10:00 hs. en la Municipalidad de Helvecia.-

APERTURA DE OFERTAS: Martes 15 de septiembre de 2.026, a las 10:30 hs., Municipalidad de Helvecia.-

\$ 1200 566354 Ago. 28 Set. 24

LEY ANTERIOR 11867

LEY N° 11.867

EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY N° 11867, PAULA ANDREA COMTESSE, DNI 17514860, DOMICILIADA EN CALLE LAS AZALEAS N° 28 DE LA CIUDAD DE RAFAELA, ANUNCIA: LA TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO A FAVOR DE CECILIA BERGESIO, DNI 35953625, DOMICILIADA EN CALLE LINCOLN 234 DE LA CIUDAD DE RAFAELA, DEL NEGOCIO DE SU PROPIEDAD DESTINADO AL RUBRO "FARMACIA" QUE GIRA BAJO LA DENOMINACION DE "FARMACIA CORACH", CON DOMICILIO EN AVENIDA SANTA FE 417 DE LA CIUDAD DE RAFAELA.

\$ 250 567273 Set. 14 Set. 18

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. CARDOSO ELENA BEATRIZ, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 08/09/2026. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 100 567373 Set. 15 Set. 28

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. SANABRIA SEVERO HECTOR, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 08/09/2026. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 100 567374 Set. 15 Set. 28

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

INTIMA a los deudos, familiares y/o responsables de las personas fallecidas cuya nómina se detalla a continuación, por el improrrogable plazo de DIEZ (10) días contados a partir de la publicación del presente, a comparecer ante esta Institución, sita en calle San Lorenzo 1055 de la ciudad de Rosario, en el horario de 07:00 a 13:00 horas. Motiva la presente intimación el vencimiento del término de comodato gratuito de los nichos ocupados por sus familiares en el Panteón "Seguro y Subsido Mutual Municipal" del Cementerio La Piedad. El objeto de la convocatoria es arbitrar los medios necesarios para la desocupación de los mencionados espacios. Vencido el plazo indicado, se procederá al desalojo y posterior remisión de los restos al crematorio, conforme a lo prescripto en el Art. 109 bis de la Ordenanza N.º 6484/98 y los Arts. 3 y 13 del Reglamento General de Panteones Sociales de este Instituto, sin derecho a reclamo ni indemnización alguna.

PASCUARELLI MANCOLFA (25/12/1991); CESAREO NATALIO OSCAR (25/12/1991); RAMOS MANUEL (26/12/1991); LEON FRANCISCA CARMEN (26/12/1991); DE LUIS HERMINIA (07/01/1992); AGUILERA MARIA ELVIRA (05/01/1992); VENTURELLI VIRGINIA A. (09/01/1992); MACIAS LUIS CELESTINO (19/01/1992); ESPINOZA BLANCA NELIDA (08/02/1992); BRUSELARIO RAMON F. (09/02/1992); MORENO AMANDA MARGARITA (12/02/1992); TORRES BERNARDO (12/02/1992); VECCHIO JUAN (19/02/1992); MUÑOZ ANTONIO (23/02/1992); IBÁÑEZ BERNARDINO BASILIO (29/02/1992); BARRIENTOS ESMERÍA ELINA (07/03/1992); MAJHINEZ ALEJO ALBERTO (11/03/1992); MENDIETA CRISTINA (15/03/1992); DIVITA SALVADOR (18/03/1992); CASTRO ALBERTO (22/03/1992); GIMENEZ CONCEPCION (08/03/1992); BUTTICE RAFAEL (26/03/1992); MONTENEGRO JULIA Nanci (08/04/1992); ORTIZ ANA (14/04/1992); CASTELLS ROBERTO (14/04/1992); LUNA ROSA JULIA (15/04/1992); LOPEZ MIGUEL (17/04/1992); PINEDA MARIA JOSEFA (25/04/1992); MUÑOZ JOSE (27/04/1992); CASELLI AMADEO HECTOR (28/04/1992); GUZMAN MANUELA (30/04/1992); CORVALAN SAMUEL

(01/05/1992); ALVAREZ ANTONIO CRISTOBAL (02/05/1992); ESTALLE SEVERO (05/05/1992); ROJAS ALCIDES (05/05/1992); FUNES HECTOR (12/05/1992); HIDALGO FRANCISCO NEY (13/05/1992); FERREIRA REGINA CLARA (14/05/1992); SAVANI CLORINDO EMIL (30/11/1992); TAPIA RAFAEL (19/05/1992); VEGA MICAELA PAZ (28/05/1992); MURUA ROSA (29/05/1992); OVIEDO SARA CONCEPCION (29/05/1992); NAVARRO DOMINGA P. (02/06/1992); PEDALINO SALVADOR (05/06/1992); LASALLE FRANCISCO (06/06/1992); QUILES JOSEFA (06/06/1992); LERCARI GERONIMO JUAN (07/06/1992); FUENTES NESTOR (07/06/1992); POLLANO MARIA DEL CARMEN (08/06/1992); MAVAR MARCOS DOMINGO (09/06/1992); PEREZ BEATRIZ ANGELICA (10/06/1992); NOCERA, ANTONIO (10/06/1992); LO TUFO NORA SILVIA (08/06/1992); RICCI MARIA ESTHER (16/06/1992); URRACO JULIA ANATOLIA (18/06/1992); BERTONI MARGARITA CAROLA (18/06/1992); ROSITO MARIO ANGEL (28/09/1992); ARANCIBIA GUILLERMO E. (28/06/1992); PETRONGLIO SANTIAGO (05/07/1992); DI SALLE ANGELA (07/07/1992); PALPACELLI SANTA (21/07/1992); VALDEZ MARIO (22/07/1992); RAMIREZ JOSE (24/07/1992); FERREYRA DORA ROSARIO (27/07/1992); CARPINELL TERESA (27/07/1992); ESCOBAR EULALIO (01/08/1992); GUERRA ITALIA (03/08/1992); LOVERA MARIO FRANCISCO (04/08/1992); DEL RE MIGUEL ANGEL (05/08/1992); ALECCI HORACIO (06/08/1992); BEJARANO CATALINA DOLORES (06/08/1992); BALLESTROS VICTORIA D. (06/08/1992); SILVA ARMANDO ANIBAL (08/08/1992); LUQUE DELIA (08/08/1992); DE LA FUENTE SARA (10/08/1992); ROZERO JUAN (12/08/1992); MARTIN ANTONIO (18/08/1992); CARBONE LUISA (21/08/1992); MAZZEI SILVIO CARMELO (24/08/1992); SANSOLINI ELVIRA AMELIA (28/08/1992); MANCINELLI ANTONIO D. (29/08/1992); MARCOVICH BORGIANA N. (29/08/1992); GODDARD VALERIA M. (31/08/1992); SILVA ISABEL (11/09/1992); MONTINO ELICIA (11/09/1992); FREYTES AMALIA (11/09/1992); PAGANO JUAN JOSE (13/09/1992); VIVAS JOSE DIONISIO (15/09/1992); GUEVARA GREGORIA B. (29/09/1992); SANESI PEDRO VICTOR HUGO (02/10/1992); CENTURION JOSE (05/10/1992); GORDILLO AMILCAR LUCIAN (12/10/1992); MARTINEZ EMILIA ZULEMA (13/10/1992); SANCANELLA SANTOS (14/10/1992); CORBO HERCILIO (16/10/1992); PANIAGUA GABINA (21/10/1992); LOSPENAL ARMANDO (26/10/1992); NOBLE CARLOS (26/10/1992); BIDELOSI ROSA (03/11/1992); RAMALLO GERONIMO MIGUEL (06/11/1992); TABARES CRISTINA LUCIA (08/11/1992); VALADEZ MANUEL ROMUALDO (15/11/1992); SOTOMAYOR FRANCISCO JOSE (30/11/1992); AMALFI MARIA ANTONIETA (03/12/1992); GARAY LUISA ZULEMA (05/12/1992); FARRUGGIA ANTONINA (12/12/1992); BACHIECA CESIRA MALVINA (15/12/1992); EGUIA LEONARDO. ISIDRO (16/12/1992); LAGRAÑA FLORENCIO (25/12/1992); ALASSIA EMA OLGA (16/03/1992); ANTONELLI HUMBERTO (26/01/1992); OJEDA VICTOR MANUEL (30/01/1992); \$ 6000 567375 Set. 15 Set. 28

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. FIGUEROA CARLOS ENRIQUE, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 01/09/2026. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 100 566812 Set. 7 Set. 18

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. PEREZ DANIEL RICARDO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 01/09/2026. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 100 566813 Set. 7 Set. 18

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. CALDERON GABRIEL ENRIQUE, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 28/08/2026. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 100 566816 Set. 7 Set. 18

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada DARTONA TERESA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 31/08/2026. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 100 566814 Set. 7 Set. 18

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes de pago que corresponda por fallecimiento del Pensionado RODRIGUEZ JOSE MARIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 03/09/2026. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 100 566817 Set. 7 Set. 18

AVISOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA – ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 199/26 de Fecha 14 de Septiembre de 2026, la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 18.199 y N° 18.200 referenciadas administrativamente como: "LOPEZ, LEONARDO URIEL – DNI N° 54.503.214 – CHAMORRO, LIONEL EMILIANO – DNI N° 56.522.692 - s/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio al SR. DANIEL LOPEZ - DNI N° 32.651.542 - CON DOMICILIO EN CALLE CERVANDO BAYO N° 1915 - DE LA CIUDAD DE ROSARIO – PROVINCIA DE SANTA FE – que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 14 de Septiembre de 2026, DISPOSICIÓN N° 199/26 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a los niños LEONARDO URIEL LOPEZ - DNI N° 54.503.214 - Nacido en Fecha 18 de Marzo de 2015 - hijo de la Sra. Gabriela Belén Chamorro – DNI N° 35.853.566 – Acta de Defunción N° 6649 - Oficina 359 - Año 2026 – de Fecha 24 de Julio de 2026 – y del Sr. Daniel López – DNI N° 32.651.542 – con domicilio en calle Cervando Bayo N° 1915 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y LIONEL EMILIANO CHAMORRO - DNI N° 56.522.692 - Nacido en Fecha 12 de Julio de 2017 - hijo de la Sra. Gabriela Belén Chamorro – DNI N° 35.853.566 – Acta de Defunción N° 6649 - Oficina 359 - Año 2026 – de Fecha 24 de Julio de 2026 – sin filiación paterna acreditada.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional al progenitor y/o representantes legales y/o guardadores de los niños.- 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n° 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, registrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHIVASE.- Fdo. Dra. Virginia Prieto - Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - - - - -

Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCION. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACION. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCION. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACION. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de pro-

tección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.- Sin más, saluda muy atte.- S/C 50027 Sep. 17 Sep. 21

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN N° 231

SANTA FE, 16 de septiembre de 2026

VISTO:

El expediente n.º 2026-0000003560-OFI del Sistema de Gestión de Expedientes OMBU -Tribunal de Cuentas de la Provincia-, iniciado por la Dirección General de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que a efectos de adecuar las previsiones del Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias aprobado por Resolución N° 0254/16 TCP y sus modificatorias a las necesidades actuales de funcionamiento del Organismo, resulta conveniente revisar el régimen de autorización de determinadas franquicias, procurando favorecer una gestión más eficiente y oportuna de los recursos humanos;

Que en tal sentido, resulta razonable que la autorización de dichas franquicias sea delegada a los superiores inmediatos o responsables del área en la que presta servicios el agente, en atención a la proximidad funcional que mantiene con éste y al conocimiento directo de la dinámica, necesidades operativas y disponibilidad de personal del sector, circunstancias que le permiten valorar, en cada caso, la incidencia que la ausencia pueda generar en la prestación del servicio;

Que si bien las licencias, franquicias y justificaciones de inasistencias responden a diversas situaciones vinculadas con el interés particular de los agentes, su otorgamiento debe armonizarse con las necesidades propias de la organización administrativa y con la continuidad y adecuada prestación del servicio público, correspondiendo adoptar mecanismos que permitan compatibilizar ambos intereses;

Que asimismo, se entiende innecesario a la fecha, conforme el régimen laboral vigente, dejar sin efecto la posibilidad de otorgar franquicias de días u horas a compensar en otra jornada u horario laboral;

Que la modificación propuesta toma debidamente en cuenta la jerarquía institucional y la trascendente misión constitucional de este Órgano de Control Externo;

Que Fiscalía Jurídica en dictamen n.º 614/26 (fs. 6/7 y vuelta), entiende que es competencia del Cuerpo Colegiado disponer todas las cuestiones propias de la organización y funcionamiento del organismo y del ejercicio de sus competencias, conforme lo dispuesto en el artículo 200, inciso j), de la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado N° 12510, modificada por Ley N° 13985, y luego de incorporar sugerencias respecto a la redacción del proyecto agregado, concluye que el Cuerpo Plenario se encuentra en condiciones de proceder a la emisión del acto propiciado;

Por ello, de acuerdo con lo resuelto por unanimidad en Reunión Plenaria realizada el 16 de septiembre de 2026 y registrada en Acta N° 2143;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

Artículo 1º: Sustituir el artículo 61º del Anexo I de la Resolución N° 0254/16 TCP y modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"MOTIVOS PARTICULARES

Artículo 61º: Podrán concederse franquicias por motivos particulares y razones fundadas a criterio del autorizante, quien asumirá la responsabilidad de garantizar el normal funcionamiento del Organismo de Control Externo, según se establece a continuación:

a) Con goce de haberes: hasta una jornada por mes y un máximo de seis (6) jornadas por año calendario.

Salidas: hasta tres (3) horas por mes calendario, sin fraccionamiento, en cualquier momento de la jornada.

Serán autorizadas por los Vocales, para el caso de los Fiscales Generales, Directores Generales, Secretarios, Cuerpo de Asistentes Profesionales, Secretarías Privadas, Fiscal Jurídico y responsable del Gabinete de Gestión y Relaciones Institucionales. Las solicitudes de los agentes que cumplan funciones en Delegaciones Fiscales, serán autorizadas por el Contador Fiscal Delegado y el Fiscal General correspondientes en forma conjunta. En los demás casos, corresponderá la autorización del Jefe del Área en la que se desempeña el agente.

Previo a considerar la autorización o aprobación de la inasistencia o salida prevista en este inciso, deberá intervenir la Coordinación General de Personal para verificar y dejar constancia en el formulario la disponibilidad de la franquicia solicitada. Autorizada la franquicia por los Vocales o por los responsables de área, según el caso, el formulario correspondiente deberá remitirse a la Dirección General de Recursos Humanos dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de usufructuada la misma. En caso que no se verifique disponibilidad o no haya sido autorizada la franquicia, y se constate la ausencia sin otra justificación, se procederá al

descuento de la jornada, según corresponda, sin perjuicio de la pérdida del Suplemento por Presentismo, si fuere procedente.

b) Sin goce de haberes: hasta un máximo de seis (6) jornadas por año calendario, pudiendo usufructuarlas conjunta o separadamente, y sólo se podrán autorizar mediante Resolución del Cuerpo Plenario; debiendo ser solicitadas por el agente al Vocal que ejerza la Presidencia, por intermedio del responsable de su área, con una anticipación mínima de quince (15) días corridos a su inicio."

Artículo 2º: Derogar el artículo 65º del Anexo I de la Resolución Nº 0254/16 TCP y modificatorias.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, en Novedades – Intranet TCP, en el sitio web institucional, comuníquese a la Subdirección General de Documentación y Archivo General a fin de efectuar la actualización de los documentos que corresponda, dese intervención a la Dirección General de Recursos Humanos y archívese.

Fdo.: CPN Oscar Marcos Biagioni – Presidente

Dr. Marcelo Luis Terenzio - Vocal

CPN Sergio Orlando Beccari - Vocal

CPN Maria del Carmen Crescimanno - Vocal

Dra. Adriana Molina - Vocal

Dr. Luciano Martín Anza-Secretario de Asuntos de Plenario

S/C 50030 Sep. 17 Sep. 21

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN Nº273

SANTA FE, 15 de Septiembre de 2026

VISTO:

El expediente N° EE-2026-00098427-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO", cuyas actuaciones se relacionan con la inscripción de dieciséis (16) firmas como nuevas proveedoras y la actualización de otras por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con las condiciones exigidas por la Circular N° 02/26 de la UG "Condiciones obligatorias para obtener el estado de inscripto" en concordancia con la Resolución SCyGB N° 110/26, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribáse en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe a las siguientes firmas: BOMBAS PIVAS S.A. CUIT N° 30-71840782-2; CALDERON VALENTIN CUIT N° 20-44676019-0; CENAL KARINA ANDREA CUIT N° 27-21411795-4; CONFORT SERVICE S.R.L. CUIT N° 33-71612095-9; DIAZ TANIA NOELIA CUIT N° 27-30362894-6; GALIMBERTI EMANUEL DAVID CUIT N° 20-35750158-0; GERBAUDO GROSSO AGUSTIN MARCEL CUIT N° 20-38337222-5; GIORDANO DANILLO CUIT N° 20-31753791-4; GONZALEZ HERRERA ROMINA CUIT N° 27-37209203-9; IMATIONTY S.A. CUIT N° 30-71071109-3; MAILLARD EDUARDO ALBERTO CUIT N° 20-22095079-5; MITRIANI JENIFER ESTEFANIA CUIT N° 27-44062726-4; RADAWSKI FERNANDO ARIEL CUIT N° 20-20550784-2; SCHIFFO CLAUDIA SORAYA CUIT N° 27-17684946-6; SEVOLA ELIANA ANALIA CUIT N° 23-27538856-4; TULLIANI ALEJANDRO CUIT N° 20-36498067-2.

ARTÍCULO 2: Actualícese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe a las siguientes firmas: CANTERAS SAN NICOLAS S.R.L. CUIT N° 30-56717574-6; DROGUERIA NOR S.R.L. CUIT N° 30-67483006-4; FEROLI ECO S.R.L. CUIT N° 30-71604150-2; GRUPO TORRES S.A. CUIT N° 30-70951866-2; LITORAL PHARMA S.R.L. CUIT N° 30-71696222-5; MULTIPOINT S.A. CUIT N° 33-67741441-9; PREVENCIÓN ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. CUIT N° 30-68436191-7; TODO CORT S.R.L. CUIT N° 30-71140217-5.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 50028 Sep. 17 Sep. 18

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA SANTA FE

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN MONZON XIOMARA GABRIELA (LEG. 17878)"; se cita, llama y emplaza a KAREN GABRIELA MONZÓN, D.N.I. 41.865.082, con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 117, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 30 de julio de 2026... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO N° 1: Se adopta la PRÓRROGA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL, por el término de 90 días, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a la niña Monzón, Xiomara Gabriela, D.N.I. N° 54.505.125, fecha de na-

cimiento 15/01/2015, siendo su progenitora, la Sra. Karen Gabriela Monzón, D.N.I. 41.865.082, con domicilio actual desconocido, dado que la misma se encuentra en situación de calle, y con domicilio electoral en calle L.S. Peña 1145 de la ciudad de Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe

ARTÍCULO N° 2: Que durante el transcurso de la Prórroga de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social será ejercida por el Equipo Técnico Interdisciplinario del Distrito Santa Fe Zona 1 interviniente, de manera articulada y coordinada con los/as profesionales referentes de la situación abordada, hasta tanto se resuelva la situación de la misma.-ARTÍCULO N°3: Instrumentar el plan de acción propuesto por el Equipo Interdisciplinario interviniente, que podrá modificarse en razón de la variación de sus circunstancias de hecho. Estas modificaciones serán comunicadas a los responsables de los niños y al tribunal interviniente en el control de legalidad de la medida. ARTÍCULO N° 4: Efectuar desde el Área Legal de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, el procedimiento destinado a la notificación de la PRÓRROGA de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente.-ARTÍCULO N° 5: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.- FDO. Inés Larriera, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTÍCULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTÍCULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO 62: RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTÍCULO 60: RESOLUCIÓN: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTÍCULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTÍCULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de lo dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Natalia Quattrocchio, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

S/C 50025 Sep. 16 Sep. 18

COMUNA DE CARRERAS

AVISO

La Comuna de Carreras hace saber al titular registral y/o posibles herederos, acreedores y/o legatarios, que inició el procedimiento de usucapación administrativa regulado por las leyes 21.477, 24.320 y los Decretos Provinciales N° 5050/1977 y N° 10.881/60, en relación al inmueble P.I.I. 17-08-00-369776/0000-2, inscripto registralmente a nombre de "MARIO RENAUDO" al T° 331 - F° 292 - N° 140301, Dpto. General López, de R.G. Rosario, a los fines de que ejerzan los derechos que consideren les corresponda.-

\$ 33

567415

Set. 16 Set. 22

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN
Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE
LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA –
ROSARIO**

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 132/26 de Fecha 06 de Julio de 2026, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 18.048, N° 18.049 y N° 18.050 referenciados administrativamente como "BARRETO, LAUTARO RAFAEL - DNI N° 53.915.612 - BARRETO, TOMAS NATANAEL - DNI N° 53.915.611 - BARRETO, LOANA DANIELA - DNI N° 57.321.202 - s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la Sra. LIDIA ELSA BARRETO - DNI N° 26.444.522 - CON DOMICILIO EN CALLE PATRICIAS ARGENTINAS N° 4098 - EX CALLE COLÓN - PUERTA 2 ROJA - PASILLO - BARRIO TABLADA - y/o CON DOMICILIO DESCONOCIDO - SITUACIÓN DE CALLE - DE LA CIUDAD DE ROSARIO - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 06 de Julio de 2026, DISPOSICION N° 132/26 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a los niños LAUTARO RAFAEL BARRETO - DNI N° 53.915.612 - Nacido en Fecha 18 de Marzo de 2014 - TOMAS NATANAEL BARRETO - DNI N° 53.915.611 - Nacido en Fecha 18 de Marzo de 2014 - y LOANA DANIELA BARRETO - DNI N° 57.321.202 - Nacida en Fecha 23 de Noviembre de 2015 - hijos de la Sra. Lidia Elsa Barreto - DNI N° 26.444.522 - con domicilio en calle Patricias Argentinas N° 4098 - ex calle Colón - Puerta 2 Roja - Pasillo - Barrio Tablada - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a la progenitora y/o representantes legales y/o guardadores de los niños.- 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado Unipersonal de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n° 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, registrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHIVASE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCION. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACION. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCION. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACION. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.-

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE
LOS DERECHOS DE NIÑEZ ADOLESCENCIA Y
FAMILIA SANTA FE**

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de Niñez Adolescencia y Familia Santa Fe, en los autos: "S/ Medida de Protección para Gigena Geraldine (L 10922), Gigena Jordan (L 10923), Gigena Milagros (L 10924), Pérez Sánchez Jesús (L 15940) - Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe Zona V; se cita, llama y emplaza a Antonio Manuel Gigena, D.N.I. 27.148.326 con domicilio real desconocido; notificándolo a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 0131, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 14 de septiembre de 2026... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO N° 1: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada a favor de las adolescentes Geraldine Nicol Gigena, D.N.I. N° 50.733.348, nacida el 13/12/2010, y Milagros Antonela Gigena, D.N.I. N° 49.791.666, nacida el 01/10/2009, hijas de la Sra. Elina Pérez DNI N° 35.653.291 y el Sr. Antonio Manuel Gigena DNI N° 27.148.326 domiciliado en barrio Varadero Sarsotti S/N domicilio conforme informa Tribunal Electoral; encontrándose al momento de la adopción de la MPE a cargo de su guardador judicial (fs 249), su tío materno Sr. Antonio Joel Esquivel, domiciliado en Colastiné Sur Casa 203.-ARTICULO N° 2: Sugerir a la Jueza interviniente el otorgamiento de la tutela de Geraldine Nicol Milagros Antonela -en términos de los artículos 104 a 107 del CCCN- a favor de la Sra. Silvia Patricia Medina D.N.I. N° 16.867.633, domiciliada en Cardenilla S/N, frente a la escuela Itatí, barrio Varadero Sarsotti, de la ciudad de Santa Fe.-ARTICULO N° 3: Continuar la contención y el abordaje de la problemática social a cargo del Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe zona V, de manera articulada y coordinada con los diferentes equipos de profesionales intervinientes desde el primer nivel, hasta tanto se resuelva la situación de las adolescentes.- ARTICULO N° 4: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la presente a las partes interesadas y peticionar el Control de la Legalidad ante el órgano jurisdiccional competente, a cargo de Área Legal.- ARTICULO N° 5: Comunicar las posibles variaciones que hubieren en el plan de acción, a los representantes legales y/o responsable del niño, niña o adolescente y al Tribunal de Familia interviniente en el control de legalidad de esta, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo. ARTICULO N° 6: Otórguese el trámite correspondiente, registrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.- FDO. Natalia Quattrocchio Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCION. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACION. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62: RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 -Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Dra. Natalia Quattrocchio, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA INTERIOR - MINISTERIO
DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO**

EDICTO NOTIFICATORIO – RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS LEY NRO. 12.967.

Sra. Ceballos, Luciana Marinar, DNI. Nro. 42.868.191. Por Disposición de la Directora Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Interior - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - Provincia de Santa Fe, dentro del LEGAJO ADMINISTRATIVO NRO. Nro. 22/23 caratulado: "Lencina Luz Ara y Ceballos Micaela", que tramita por ante el equipo interdisciplinario Sureste perteneciente a la Delegación Regional Villa Constitución dependiente de la Dirección del Interior de la Secretaría de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - Provincia de Santa Fe, sita en calle Entre Ríos Nro. 460 de la localidad de Villa Constitución se NOTIFICA a la Sra. Ceballos, Luciana Marinar, DNI. Nro. 42.868.191 actualmente con domicilio desconocido, el siguiente ACTO ADMINISTRATIVO Nro. 24/2026 de fecha 10 de septiembre de 2026 cuya parte dispositiva se transcribe seguidamente: DISPOSICIÓN N.º 24/26.- Villa Constitución, 10 de septiembre de 2026.- VISTO:.....CONSIDERANDO:.....DISPONE: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial No 12.967 en su Art. 51 tercer párrafo y su Decreto Reglamentario No 619/2010 y su modificatoria Ley Provincial N° 13.237 en sus arts. 51, 66 bis, ter y quater, que tiene por sujeto de protección a las niñas LENCINA LUZ ARA, DNI. N.º 59.103.142, nacida en fecha 27/10/2021, de 4 años de edad; y CEBALLOS MICAELA YAZMIN, DNI. No 59.536.017, nacida en fecha 18/09/2022, de 3 años de edad, siendo sus progenitores titulares de la responsabilidad parental, Sra. Ceballos, Luciana Marinar, DNI. N.º 42.868.191, domicilio desconocido; y el Sr. Lencina, Nicolas (progenitor de Lencina Luz Ara), DNI. N.º 40.366.075, con domicilio en Barrio Stella Maris (Frente al Club de Pescadores) de la ciudad de Villa Constitución. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de las mismas, sugiriéndose la declaración oportunamente, y previo tramites de ley, del otorgamiento de la GUARDA JUDICIAL (art. 657 de CCN.), a la tía paterna, la Sra. María Noemi Lencina, DNI. No 33.396.307, domiciliada en Bv. Seguí y Entre Ríos S/N.º Barrio Stella Maris de la ciudad de Villa Constitución. ARTICULO No 2: Sugerir al órgano jurisdiccional interviniente que disponga el otorgamiento de la GUARDA JUDICIAL y/o la figura jurídica que considere mas oportuna con el objeto de continuar sosteniendo el proceso de restitución de derechos de las niñas referidas; a la Sra. María Noemi Lencina (DNI 33.396.307). ARTICULO No 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. - ARTICULO No 4: Otórguese el trámite correspondiente, registre, notifíquese a las partes interesadas, al órgano jurisdiccional oportunamente archívese. - FDO: Dra. Melania A. Heinzen. Directora Interior.Fdo.: Dra. Melania Heinzen, Directora Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Interior - Ministerio de Desarrollo Social - Provincia de Santa Fe. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por profesional abogado/a de su confianza y/o por el Defensor oficial del Poder Judicial de la provincia de Santa Fe, tribunales provinciales sito en calle Belgrano 1348 de la ciudad de Villa Constitución. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967: Ley N° 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto: Reglamentario 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó

la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior. SALUDA ATENTAMENTE.
S/C 50017 Sep. 15 Sep. 17

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 019

Santa Fe, 10 de Septiembre de 2026

VISTO:

El EE-2026-00080773-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital-PGD-TIMBO, mediante el cual la Institución Formadora N° 16, Ce.Ca.Marco-FCJS-UNL solicita homologación del curso "¿Qué lugar tiene la mediación entre las prácticas y la Justicia Restaurativa?" como capacitación continua; y,

CONSIDERANDO:

Que los Artículos 24 y 25 de la Ley N° 13151 regula los requisitos para la inscripción en el Registro de Mediadores/as;
Que el Decreto Reglamentario N° 184/19 en sus Artículos 24 y 25, establece que la inscripción durará 3 años y caducará automáticamente;
Que para mantener la inscripción se debe acreditar, antes del vencimiento de dicho plazo, sesenta (60) horas de Cursos de Capacitación Continua en Mediación, homologados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación o por lo que es hoy la Dirección Provincial de Mediación dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe;
Que para mantener la inscripción como mediador/a o comediador/a familiar, se deberá acreditar al menos 30 horas de capacitación en materia familiar, dentro de las 60 horas requeridas;
Que los cursos de capacitación continua en virtud de su finalidad, están destinados a mediadores/as, comediadores/as para que éstos puedan profundizar, profesionalizar y mejorar el servicio que brindan en las Mediaciones Prejudiciales Obligatorias;
Que en el Anexo IV del Decreto N° 1747/11 se establecen los objetivos de los cursos de capacitación continua, siendo ellos los de "promover la reflexión sobre la práctica de la mediación en el contexto de la Ley N° 13.151, a fin de mejorar el desempeño de los mediadores y mediadoras y el servicio que prestan; analizar las situaciones surgidas en la práctica de la mediación a partir de diversos encuadres técnicos; profundizar e conocimiento de las técnicas fundamentales de la mediación, relacionadas con el proceso y sus herramientas, promover el conocimiento y la reflexión sobre nuevos enfoques e investigaciones referidas a la mediación vinculada a contextos prejudiciales; difundir y analizar nuevas metodologías, normativas, reglamentaciones y procedimientos";
Que dicho Anexo también regula lo referente a los contenidos, a tal efecto deberán ofrecer y plantear temas que sean superiores de la Formación Básica y tengan por finalidad alcanzar los objetivos de la capacitación continua en mediación;
Que la institución formadora Ce.Ca.Marco, Institución habilitada bajo el N° 16 del Registro de Instituciones Formadoras en Mediación de la Provincia de Santa Fe, a través de su responsable institucional solicita homologación del Curso "¿Qué lugar tiene la mediación entre las prácticas y la Justicia Restaurativa?"; con una carga horaria de 4 horas, a efectos de acreditar horas en fuero civil y comercial y en conmemoración de los 30 años del Ce.Ca.MARCO y día del mediador Provincial;
Que conforme al análisis de la documental presentada, obrando informe de la Coordinadora y en virtud de lo expuesto en los párrafos precedentes, el curso presentado cumplimenta las exigencias de los Anexos II y IV del Decreto N° 1747/11 para ser homologado como capacitación continua en el fuero Civil y Comercial;
Que por lo expuesto, la presente se dicta en uso de facultades conforme Artículo del Decreto N° 1747/2011, la estructura orgánica funcional del Ministerio de Justicia y Seguridad, y lo establecido en los Decretos N° 146/23 y N° 102/24; y,
POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE ACCESO A LA JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Homológuese como Capacitación Continua el curso "¿Qué lugar tiene la mediación entre las prácticas y la Justicia Restaurativa?" presentado por Ce.Ca.Marco, como válida para acreditar 4 (cuatro) horas de capacitación continua en materia civil y comercial, conforme los Artículos 24 y 25 Ley 13151/10 Anexo IV Decreto N° 1747/11, N° 4688/14 y N° 184/19.

ARTICULO 2º: Establézcase que la presente homologación podrá ser revocada por la Dirección Provincial de Mediación en caso de incumplimiento de los términos previsto en los respectivos programas.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
S/C 50009 Sep. 15 Sep. 17

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL DE ROSARIO

INTIMA

INTIMA a los deudos, familiares y/o responsables de las personas fallecidas cuya nómina se detalla a continuación, por el improrrogable plazo de DIEZ (10) días contados a partir de la publicación del presente, a comparecer ante esta Institución, sita en calle San Lorenzo 1055 de la ciudad de Rosario, en el horario de 07:00 a 13:00 horas. Motiva la presente intimación el vencimiento del término de comodato gratuito de los nichos ocupados por sus familiares en el Panteón "Seguro y Subsidiario Mutual Municipal" del Cementerio La Piedad. El objeto de la convocatoria es arbitrar los medios necesarios para la desocupación de los mencionados

espacios. Vencido el plazo indicado, se procederá al desalojo y posterior remisión de los restos al crematorio, conforme a lo prescripto en el Art. 109 bis de la Ordenanza N.º 6484/98 y los Arts. 3 y 13 del Reglamento General de Panteones Sociales de este Instituto, sin derecho a reclamo ni indemnización alguna. PASCARELLI MANCOLFA (25/12/1991); CESAREO NATALIO OSCAR (25/12/1991); RAMOS MANUEL (26/12/1991); LEON FRANCISCA CARMEN (26/12/1991); DE LUIS HERMINIA (07/01/1992); AGUILERA MARIA ELVIRA (05/01/1992); VENTURELLI VIRGINIA A. (09/01/1992); MACIAS LUIS CELESTINO (19/01/1992); ESPINOZA BLANCA NELIDA (08/02/1992); BRUSELARIO RAMON F. (09/02/1992); MORENO AMANDA MARGARITA (12/02/1992); TORRES BERNARDO (12/02/1992); VECCHIO JUAN (19/02/1992); MUNOZ ANTONIO (23/02/1992); IBANEZ BERNARDINO BASILIO (29/02/1992); BARRIENTOS ESMERIA ELINA (07/03/1992); MARTINEZ ALEJO ALBERTO (11/03/1992); MENDIETA CRISTINA (15/03/1992); DIVITA SALVADOR (18/03/1992); CASTRO ALBERTO (22/03/1992); GIMENEZ CONCEPCION (08/03/1992); BUTTICE RAFAEL (26/03/1992); MONTENEGRO JULIA Nanci (08/04/1992); ORTIZ ANA (14/04/1992); CASTELLS ROBERTO (14/04/1992); LUNA ROSA JULIA (15/04/1992); LOPEZ MIGUEL (17/04/1992); PINEDA MARIA JOSEFA (25/04/1992); MUNOZ JOSE (27/04/1992); CASELLI AMADEO HECTOR (28/04/1992); GUZMAN MANUELA (30/04/1992); CORVALAN SAMUEL (01/05/1992); ALVAREZ ANTONIO CRISTOBAL (02/05/1992); ESTALLE SEVERO (05/05/1992); ROJAS ALCIDES (05/05/1992); FUNES HECTOR (12/05/1992); HIDALGO FRANCISCO NEY (13/05/1992); FERREIRA REGINA CLARA (14/05/1992); SAVANI CLORINDO EMIL (30/11/1992); TAPIA RAFAEL (19/05/1992); VEGA MICAELA PAZ (28/05/1992); MURUA ROSA (29/05/1992); OVIEDO SARA CONCEPCION (29/05/1992); NAVARRO DOMINGA P. (02/06/1992); PEDALINO SALVADOR (05/06/1992); LASALLE FRANCISCO (06/06/1992); QUILES JOSEFA (06/06/1992); LERCARI GERONIMO JUAN (07/06/1992); FUENTES NESTOR (07/06/1992); POLLANO MARIA DEL CARMEN (08/06/1992); MAVAR MARCOS DOMINGO (09/06/1992); PEREZ BEATRIZ ANGELICA (10/06/1992); NOCERA ANTONIO (10/06/1992); LO TUFO NORA SILVIA (08/06/1992); RICCI MARIA ESTHER (16/06/1992); URRACO JULIA ANATOLIA (18/06/1992); BERTONI MARGARITA CAROLA (18/06/1992); ROSITO MARIO ANGEL (28/06/1992); ARANCIBIA GUILLERMO E. (28/06/1992); PETRONGOLO SANTIAGO (05/07/1992); DI SALLE ANGELA (07/07/1992); PALPACELLI SANTA (21/07/1992); VALDEZ MARIO (22/07/1992); RAMIREZ JOSE (24/07/1992); FERREIRA DORA ROSARIO (27/07/1992); CARPINELL TERESA (27/07/1992); ESCOBAR EULALIO (01/08/1992); GUERRA ITALIA (03/08/1992); LOVERA MARIO FRANCISCO (04/08/1992); DEL RE MIGUEL ANGEL (05/08/1992); ALECCI HORACIO (06/08/1992); BEJARRANO CATALINA DOLORES (06/08/1992); BALLESTEROS VICTORIA D. (06/08/1992); SILVA ARMANDO ANIBAL (08/08/1992); LUQUE DELIA (08/08/1992); DE LA FUENTE SARA (10/08/1992); ROZERO JUAN (12/08/1992); MARTIN ANTONIO (18/08/1992); CARBONE LUISA (21/08/1992); MAZZEI SILVIO CARMELO (24/08/1992); SANSOLINI ELVIRA AMELIA (28/08/1992); MANCINELLI ANTONIO D. (29/08/1992); MARCOVICH BORGIANA N. (29/08/1992); GODDARD VALERIA M. (31/08/1992); SILVA ISABEL (11/09/1992); MONTINO ELICIA (11/09/1992); FREYTES AMALIA (11/09/1992); PAGANO JUAN JOSE (13/09/1992); VIVAS JOSE DIONISIO (15/09/1992); GUEVARA GREGORIA B. (29/09/1992); SANESI PEDRO VICTOR HUGO (02/10/1992); CENTURION JOSE (05/10/1992); GORDILLO AMILCAR LUCIAN (12/10/1992); MARTINEZ EMILIA ZULEMA (13/10/1992); SANCANELLA SANTOS (14/10/1992); CORBO HERCILIO (16/10/1992); PANIAGUA GABINA (21/10/1992); LOSPENAL ARMANDO (26/10/1992); NOBLE CARLOS (26/10/1992); BIDELOSI ROSA (03/11/1992); RAMALLO GERONIMO MIGUEL (06/11/1992); TABARES CRISTINA LUCIA (08/11/1992); VALADEZ MANUEL ROMUALDO (15/11/1992); SOTOMAYOR FRANCISCO JOSE (30/11/1992); AMALFI MARIA ANTONIETA (03/12/1992); GARAY LUISA ZULEMA (05/12/1992); FARRUGGIA ANTONINA (12/12/1992); BACHIECA CESIRA MALVINA (15/12/1992); EGUIA LEONARDO ISIDRO (16/12/1992); LAGRANA FLORENCIO (25/12/1992); ALASSIA EMA OLGA (16/03/1992); ANTONELLI HUMBERTO (26/01/1992); OJEDA VICTOR MANUEL (30/01/1992); \$ 6.000 567375 Sep. 14 Sep. 25

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE SEPTIEMBRE 2026 (actualizado conforme lo dispuesto por Ley Provincial N.º 13899)

En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF):

1UF = \$ 1139,50 (MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS).

LEY PROVINCIAL N.º 13899-ARTICULO 1- "Modifícase el artículo 26 de la ley N.º 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia.

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:
1 UF = \$ 2279,00 (DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON CERO CENTAVOS)
Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas

oil ultra diesel, se fija el siguiente valor:
1 UF = \$ 2455,00 (DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON CERO CENTAVOS).
Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.
S/C 49931 Sep. 9 Sep. 22

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

EDICTO ADMINISTRATIVO

La Municipalidad de Arroyo Seco, Departamento Rosario, Santa Fe NOTIFICA a los familiares y/o responsables legales de las personas fallecidas que a continuación se mencionan, que en razón de lo dispuesto por la Ordenanza 53/84 Artículo 45, se encuentran VENCIDAS las concesiones de Sepultar en tierra. 1) Fosa n° 252 Arramine Alejandro Agustín - 31/08/2020. (2) Fosa n° 110 Bera Demetrio Juan - 31/08/2020. (3) Fosa n° 35 Catalina Barrientos - 31/08/2020. (4) Fosa n° 83 Bonelli Oscar Adolfo - 14/07/2020. (5) Fosa n° 149 Brigida Gregaria Gonzalez - 28/05/2020. (6) Fosa n° 233 Jose Antonio Balduvini - 17/02/2020. (7) Fosa n° 18 "b" Costa Irene Mercedes - 06/01/2020. (8) Fosa n° 168 Damaso Herrera - 15/12/2020. (9) Fosa n° 58 Juana Magdalena Delgado de Ramirez - 30/12/2020. (10) Fosa n° 46 D'Alfonso Reinaldo - 24/11/2020. (11) Fosa n° 265 Franco Díaz - 21/02/2020. (12) Fosa n° 239 Juan Carlos Díaz - 10/02/2020. (13) Fosa n° 92 Ferreyra Juan Valerio - 01/12/2020. (14) Fosa n° "B" 16 Franco Reinaldo Antonio - 16/02/2020. (15) Fosa n° 135 Gonzalez Leopía Librada - 30/12/2020. (16) Fosa n° 240 Olga Matilde Guevara de Gimenez - 04/08/2020. (17) Fosa n° 38 Gillo Juan Jose - 07/07/2020. (18) Fosa n° 153 Antonio Hugo Gonzalez - 06/10/2020. (19) Fosa n° 242 Ianni Roberto - 25/08/2020. (20) Fosa n° 231 Llanes Timoteo Francisco - 17/06/2020. (21) Fosa n° 87 Lapalma Emilce - 09/03/2020. (22) Fosa 245 Jase Mansilla - 24/11/2020. (23) Fosa n° 62 Martinez Julia Miguella - 02/11/2020. (24) Fosa n° 17 "B" Juan Carlos Navarro - 30/12/2020. (25) Fosa n° 82 Porto Alcidez - 05/03/2020. (26) Fosa n° 227 Robledo Jorge Luis - 14/10/2020. (27) Fosa n° 234 Maria Sgrilli - 04/06/2020. (28) Fosa n° 274 "A" Salinas Stella Maris - 28/02/2020. (29) Fosa n° 98 Salinas Jorgelina Vernavela - 06/01/2020. (30) Fosa n° 49 Justo Sosa - 22/03/2020. (31) Fosa n° 159 Pereyra Gonzalez Viviana - 13/05/2021. (32) Fosa n° 68 Romagnoli Carlos - 12/05/2021. (33) Fosa n° 20 "B" Ortiz Sergio Raul - 11/05/2021. (34) Fosa n° 90 Cabrera Jose Luis - 10/05/2021. (35) Fosa n° 26 Ramacciotti Pedro - 26/04/2021. (36) Fosa n° 859 Troncoso Emilio Andres - 2021. (37) Fosa n° 195 Sandobal Nora Guadalupe - 08/03/2021. (38) Fosa n° 155 Lopez Luciano - 22/02/2021. (39) Fosa n° 260 Gonzalez Seferina Ramona - 08/02/2021. (40) Fosa n° 167 Genes Benito - 16/01/2021. (41) Fosa n° 232 Herrera Stella Maris - 13/01/2021. (42) Fosa n° 133 Alasia Ruben Omar - 13/01/2021. (43) Fosa n° 65 Benavide Isabel - 04/01/2021. (44) Fosa n° 11 "B" Antonio Luis Niz - 24/04/2017.

Por tal motivo, deberán comparecer en la Sección Cementerio De la Municipalidad, desde el día 04 de SEPTIEMBRE del 2026 al 05 de OCTUBRE de 2026 inclusive, a los fines de gestionar la reducción y/o traslados respectivos, caso contrario, vencido el plazo, se procederá a la inmediata remisión de los restos al Osario General.
\$ 450 566754 Sep. 04 Sep. 17

CONVOCATORIAS DEL DIA

COMITÉ DE CUENCA ARROYO SAN ANTONIO

ASAMBLEA GENERAL

El Comité de Cuenca Aº San Antonio invita a Ud. a la ASAMBLEA GENERAL que se realizará el día 25 de septiembre de 2026 a las 9:00hs. en la sede del Comité de Cuenca, sito en Bv. 25 de mayo 635 de San Cristóbal. El motivo de la misma es presentar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. PRESENTACION PRESUPUESTO 2027 – APROBACION DEL MISMO VOTAR SI- NO – ABSTENCION.
2. INFORME PLAN DE OBRAS 2026, OBRAS REALIZADAS EN 2026 Y LAS QUE SE SIGUEN EJECUTANDO.
3. PRESENTACION PLAN DE OBRAS 2027. APOBACION DEL MISMO – VOTACION SI – NO – ABSTENCION.
4. ANALISIS Y APOBACION DE LA CONTINUIDAD DE LA TASA ACTUAL (4 CUOTAS TRIMESTRALES A 2 Lts. POR HAS. CON BONIFICACION DEL 50% ANUAL A TODO AQUEL QUE NO TENGA DEUDA NI CONVENIOS VIGENTES PAGANDO EN TERMINO LAS CUOTAS 1 Y 2/2027, BONIFICANDOSE LAS CUOTAS 3 Y 4/2027. VOTACION SI - NO - ABSTENCION. TAMBIEN SE PROPONE A PARTIR DE OCTUBRE DE 2026 REALIZAR PAGO ADELANTADO DEL AÑO 2027 (TODO LOS QUE NO TIENEN DEUDA NI CONVENIOS VIGENTES) VOTACION SI - NO - ABSTENCION
5. RENOVACION DE CONTRATO DE RODRIGO HEREDIA, SE CONSIDERA NECESARIO SU TRABAJO COMO EMPLEADO ADMINISTRATIVO-OPERATIVO COLABORADOR DEJANINA. VOTACION SI-NO-ABSTENCION.
6. INFORME DE MIGLIORI SOBRE LAGESTION JUDICIAL Y COBRO

DE DEUDAS. ASESORAMIENTO.

7. SE PROPONE APROBAR SEGUNDO VENCIMIENTO EN CADA CUOTA TRIMESTRAL DENTRO DEL MISMO MES. VOTACION SI - NO - ABSTENCION.

8. TEMA VIATICOS COMISION EJECUTIVA (YA APROBADO EN ASAMBLEA ANTERIOR), OMAR PIDE QUE SE CONSIDERE NUEVAMENTE Y SE ESTABLEZCA UN MONTO DETERMINADO (EJ. 500 Lts. DE GASOL) POR MOTIVO DE GESTION, RECORRIDAS CONTROLES DE OBRAS, ORGANIZACION, ADMINISTRACION, TIEMPO DE DEDICACION, TELEFONIA, INTERNET, ETC.

9. VARIOS:

• INFORME SOBRE ESTADO DE LA MAQUINA, TRABAJANDO A RITMO NORMAL PARA UNA MAQUINA DE ESE PORTE, BRIAN TRABAJA MUY BIEN, HACIENDO EN UN TOTAL DE 35 DIAS 312.5 HS., ES DECIR, CON HORAS EXTRA ESTA HACIENDO UN PROMEDIO DE 9 HS. DIAS A PESAR DE ROTURA DE MANGUERAS, REPARACIONES DE ALAMBRADOS, ETC.

• INFORMAR TRAMITE CAMIONETA FORO F-100

• RESOLVER TEMA RODRIGO HEREDIA (SU CONTRATO VENCE EL 31/10/2026)

• INFORMAR QUE EL C.P.N CLAUDIO BELBEY YA TIENE TODA LA DOCUMENTAL REFERENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO (TODO YA CONTROLADO POR JANINA E IMHOFF)

SAN CRISTÓBAL, 14 de septiembre de 2026.

OMAR KUHN
Presidente

\$ 225 567483 Set. 17 Set. 23

MUTUAL AUTOPEÑA OLIVEROS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Mutual Autopeña Oliveros, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de octubre de 2026 a las 17.30 hs en su sede social de calle Sarmiento 562 de la localidad de Oliveros, provincia de Santa Fe para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos asociados presentes para que aprueben y firmen el Acta

2. Consideración de las causas que dieron origen a la celebración de la asamblea general ordinaria fuera de término.

3. Consideración del Inventario, Balance General, Memoria, Informe de la Junta Fiscalizadora y Cuenta de Recursos y gastos correspondiente al ejercicio comprendido entre el 01 de agosto de 2024 y finalizado el 31 de julio de 2025.

4. Consideración del Inventario, Balance General, Memoria, Informe de la Junta Fiscalizadora y Cuenta de Recursos y gastos correspondiente al ejercicio comprendido entre el 01 de agosto de 2025 y finalizado el 31 de julio de 2026.

5. Consideración de la aplicación del Art. 24 inciso C de Ley 20.321 y la Resolución t52/90 (Ex JNAM)

6. Consideración de la reforma de los artículos noveno, décimo séptimo, vigésimo primer vigésimo noveno, trigésimo quinto, trigésimo séptimo, trigésimo octavo, cuadragésimo segundo y cuadragésimo sexto.

7. Elección de los miembros de Comisión Directiva y Junta Fiscalizadora.

8. Consideración de la cuota social.

GRACIELA REYNOSO
Presidenta

\$ 100 567487 Set. 17

BIOENERGÍAS AGROPECUARIAS S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria. Convóquese a los accionistas de BIOENERGÍAS AGROPECUARIAS S.A., en Primera y Segunda convocatoria en forma simultánea, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Octubre de 2026, siendo la primera a las 16 HS. y la segunda convocatoria a las 17 HS, en la Sede de la Sociedad: Lote 49, Área Industrial de Villa Ocampo, Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, y por videoconferencia: ASAMBLEA EXTRAORDINARIA BIOENERGÍAS AGROPECUARIAS S.A.

Miércoles, 14 de octubre 4:00 - 5:00pm

Zona horaria: America/Argentina/Buenos Aires Información para unirse con Google Meet

Enlace de la videollamada: <https://meet.google.com/dyh-dnyd-kqd>

O marca el: (AR) +54 11 3986-3700 PIN: 285 621 796 8510#

Más números de teléfono: <https://tel.meet/dyh-dnyd-kqd?pin=2856217968510>

Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

5. Designación de dos (2) accionistas para confeccionar y suscribir el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente.

6. Consideración y aprobación de la gestión del Directorio.

7. Fijación del número de directores titulares y suplentes, y elección de los miembros del nuevo Directorio.

8. Designación de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente.

\$ 500 567508 Set. 17 Set. 23

PROTECCIÓN INTEGRAL PARA LA FAMILIA ASOCIACIÓN MUTUAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Protección Integral para la Familia Asociación Mutual, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de octubre de 2026 a las 18.00 hs. en su sede social de calle San Luis 953 de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos asociados presentes para que aprueben y firmen el Acta.

2. Consideración del Inventario, Balance General, Memoria, Informe de la Junta Fiscalizadora y Cuenta de Recursos y gastos correspondiente al ejercicio comprendido entre el 01 de julio de 2025 y finalizado el 30 de junio de 2026.

3. Consideración de los convenios suscriptos.

4. Consideración de la cuota social.

JAVIER SVEDA
Presidente

ESTABLECIMIENTO EL ALBARDÓN S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria. Convóquese a los accionistas de ESTABLECIMIENTO EL ALBARDÓN S.A., en Primera y Segunda convocatoria en forma simultánea, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 9 de Octubre de 2026, siendo la primera a las 9 HS. y la segunda convocatoria a las 10 HS, en la Sede de la Sociedad: Paraguay 777 Piso 12 A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos (2) accionistas para confeccionar y suscribir el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente.

2. Consideración y aprobación de la gestión del Directorio.

3. Fijación del número de directores titulares y suplentes, y elección de los miembros del nuevo Directorio.

4. Designación de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente.

\$ 500 567510 Set. 17 Set. 23

ROSARIO BIOENERGY S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1a. y 2a. CONVOCATORIA)

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria. Convóquese a los accionistas de ROSARIO BIOENERGY S.A., en Primera y Segunda convocatoria en forma simultánea, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 9 de Octubre de 2026, siendo la primera a las 11 HS. y la segunda convocatoria a las 12 HS, en la Sede de la Sociedad: RUTA AO12 km 47.5 de la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de un accionista para firmar el acta;

2. Consideración de la renuncia presentada por el Sr. Director Federico Pucciariello;

3. Consideración y aprobación de la gestión desempeñada por el director renunciante hasta la fecha de su renuncia;

4. Readjudicación de cargos;

5. Elección de un nuevo director suplente.

\$ 500 567511 Set. 17 Set. 23

ASOCIACION ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS UNION Y BENEVOLENCIA DE CAÑADA DE GOMEZ

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme con las disposiciones estatutarias, El Consejo Directivo que preside esta Asociación durante el Ejercicio N.º 142 comprendido entre el 1 de julio de 2025 y el 30 de junio de 2026, tiene el agrado de CONVOCAR a sus asociados, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el día viernes, 6 de noviembre de 2026 a las 20,30 horas, en la sede Social de Moreno 227, Teatro Verdi, Cañada de Gómez, en la cual se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Elección de dos asociados para firmar el acta, juntamente con el Presidente y el Secretario.
- 2) Lectura y consideración del acta anterior.
- 3) Consideración de Memoria y Balance por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2026.
- 4) Consideración de la Memoria y Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Junta Fiscalizadora del Ejercicio I-7-2025 al 30-6-2026.
- 5) Consideración de lo actuado por el Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora.

CARLOS MAINI
Presidente

MARCELA MAINIERI
Secretaria

NOTA:

Previsiones del Estatuto Social.

Art.36: Para participar en la Asamblea y actos Eleccionarios, es condición indispensable: a)- Ser Socio Activo. b)- Presentar el carnet social. c)- Estar al día con Tesorería. d) No hallarse cumpliendo sanciones disciplinarias y e) Tener seis meses como asociado.

Art.39: El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los Asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados que se encuentran presente, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Consejo Directivo y Órgano Fiscalizador.

\$ 200 567492 Set. 17 Set. 18

SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS Y PROTECCIÓN FAMILIA ITALIANA DE CORREA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos y Protección de la "Familia Italiana" de Correa, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23 de Octubre de 2.026 a las 19:00 horas en calle Moreno N° 1175 (Salón Social de la Institución) de la localidad de Correa, Provincia de Santa Fe, para dar tratamiento y consideración al siguiente:

ORDEN DEL DIA:

PRIMERO: Consideración del balance general cerrado al 30/06/2026: El Sr. Presidente manifiesta que obra en su poder la documentación referida al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2026, es decir, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, cuadros y anexos correspondientes. Habiéndolos analizados previamente, los miembros presentes no realizan observaciones a los mismos y dejan formalmente aprobados los estados, cuadros, anexos y notas referidos al citado ejercicio, disponiéndose sean transcritos en el libro de Inventario y Balances correspondiente.

SEGUNDO: Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de asociados: Entrado a considerar este punto, el Sr. Presidente convoca a asamblea general ordinaria para el día 23 de Octubre de 2026, a las 19:00 horas, a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

- 1) Designación de dos asociados presentes para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el acta de la presente Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Estado Patrimonial, Estado de Resultados y distribución de utilidades e Informe del Órgano de Fiscalización, correspondiente al Ejercicio N° 119 cerrado el 30 de junio de 2.026.-
- 3) Aprobación de la gestión de los integrantes del Consejo Directivo en el ejercicio N° 119 cerrado el 30 de junio de 2.026.-
- 4) Consideraciones de las cuotas sociales y de servicios propuestas por la Comisión Directiva.
- 5) Autorización para la venta de inmuebles, automotores y/o maquinarias recibidos en pago de Ayudas Económicas Mutuales y adquiridas por la entidad Mutual no indispensables para su funcionamiento.-
- 6) Aprobación de las modificaciones del Reglamento de Ayuda Económica.-

CORREA, Setiembre de 2026.-
\$ 457,38 567502 Set. 17 Set. 21

SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS Y PROTECCIÓN FAMILIA ITALIANA DE CORREA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva de la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos y Protección de la "Familia Italiana" de Correa, convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 23 de Octubre de 2.026 a las 20:00 horas en calle Moreno N° 1175 (Salón Social de la Institución) de la Localidad de Correa, Provincia de Santa Fe, para dar tratamiento y consideración al siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos asociados presentes para que conjuntamente con

el Presidente y el Secretario firmen el acta de la presente Asamblea.

2) Aprobación de la propuesta de modificación de los Artículos N° 8, 9, 15, 20, 23, 27, 30, 31, 35, 38 y 40 del Estatuto Social.

CORREA, Setiembre de 2026.-

\$ 193,05 567501 Set. 17 Set. 21

CONVOCATORIAS ANTERIORES

RIVIERA VENADO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

El Directorio de RIVIERA VENADO S.A. convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General ORDINARIA que se llevará a cabo el día 5 de OCTUBRE de 2026, a las 18:00 horas en primera convocatoria, y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de calle Castelli N° 566 de la ciudad de Venado Tuerto, el cual se encuentra dentro de la jurisdicción del domicilio social de RIVIERA VENADO S.A. de conformidad con el Artículo 233 de la Ley N° 19.550.

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos (2) accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea junto al Presidente.
- 2- Consideración de las razones que motivaron la convocatoria de la Asamblea fuera del término legal.
- 3- Consideración de las Memorias, Estados de Situación Patrimonial, Estados de Resultados, Notas y Cuadros Anexos correspondientes a los ejercicios económicos cerrados el 31 de mayo de los años 2.020, 2.021, 2.022, 2.023, 2.024, 2.025 y 2.026.
- 4- Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Sindicatura durante los ejercicios bajo análisis.
- 5- Determinación del número de miembros del Directorio. Elección de Directores Titulares y Suplentes por vencimiento de mandatos.
- 6- Elección de los miembros de la Sindicatura (Síndico Titular y Síndico Suplente) por vencimiento de mandatos.

NOTA:

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia, con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración.

\$ 500 567464 Set. 16 Set. 22

RIVIERA VENADO S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

El Directorio de RIVIERA VENADO S.A convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 5 de OCTUBRE de 2026, a las 20:00 horas en primera convocatoria, y a las 21:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de calle Castelli N° 566 de la ciudad de Venado Tuerto, el cual se encuentra dentro de la jurisdicción del domicilio social de RIVIERA VENADO S.A. de conformidad con el Artículo 233 de la Ley N° 19.550.

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos (2) accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea junto al Presidente.
- 2- Otorgamiento de autorización expresa e instrucción al Directorio para la entrega de la posesión material de inmueble social ubicado en Alvear N° 799 de la ciudad de Venado Tuerto, en virtud y como consecuencia de la transferencia de la totalidad del paquete accionario de la sociedad.

NOTA:

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia, con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración, en el domicilio de la sede social.

\$ 500 567466 Set. 16 Set. 22

CENTRO COMERCIAL E INDUSTRIAL DE SANTO TOME

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del CENTRO COMERCIAL E INDUSTRIAL DE SANTO TOME convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día martes 20 de Octubre de 2026 a las 13 hs. en nuestra sede, cita en calle Almirante Brown 2028, en la ciudad de Santo Tomé. En la misma se tratará el siguiente:

ORDEN del DIA:

- 1) Designación de dos asociados para firmar el acta.
- 2) Designación de autoridades (Cargos: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Pro Secretario, Tesorero, Pro Tesorero, Vocales Titulares, Voca-

les Suplentes y Revisores de cuenta).

3) Lectura y consideración del acta anterior.

4) Consideración de la Memoria, Estados contables e informe del órgano de control correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2026.

5) Consideración de la gestión del órgano de administración.

NANCI BOCCOLINI

Presidenta

NOTA:

Art. 58 Estatuto: Si el día y hora señalados en la convocatoria no se verifica el quórum necesario para sesionar, la Asamblea General quedará automáticamente constituida una hora después con el número de asociados que hubiera presentes. Este artículo deberá publicarse en toda convocatoria.

Se hace saber que el acto electoral se desarrollará hasta las 16 hs.

\$ 500 567326 Set. 15 Set. 21

SODECAR S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de SODECAR S.A. convoca a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, que en cumplimiento de las respectivas disposiciones legales y estatutarias, se celebrará el día 09 de octubre de 2026, a las 09:00 horas, en Lisandro de la Torre 1450 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

10) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

11) Consideración de la documentación prevista por el Artículo 234, inciso 1) de la ley 19550 correspondiente al Ejercicio Social N° 29, iniciado el 1° de julio de 2025 y finalizado el 30 de junio de 2026.

12) Consideración de la gestión del Directorio y de la Sindicatura.

13) Consideración de los honorarios de los integrantes del Directorio y Síndicos por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2026.

14) Consideración sobre el destino del resultado del ejercicio.

15) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, por terminación de mandatos.

16) Autorización para inscribir las autoridades designadas ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos.

RAFAELA, 09 de septiembre de 2026

ALBERTO JUAN CANDELERO

Presidente

NOTA:

Se comunica que, según el Artículo Decimoséptimo del Estatuto Social, la presente Asamblea es citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el Artículo 237 de la Ley 19550 (T.O. Decreto 841/84), sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria, por haber fracasado la primera se celebrará el mismo día con un intervalo de una hora de la fijada para la primera. El quórum y el régimen de mayorías se rigen por el Artículo 243 de la Ley 19550.-

\$ 250 567372 Set. 15 Set. 21

FRIGORIFICO REGIONAL INDUSTRIAS ALIMENTICIAS RECONQUISTA (F.R.I.A.R.) SOCIEDAD ANONIMA. CUIT 30-50400508-5

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

Convóquese a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 9 de octubre de 2026, a las 15:00 hs. en primera convocatoria, o en su defecto a las 16:00 hs. en segunda convocatoria, en ambos casos para ser celebrada de forma remota por medio de la plataforma que se estime conveniente en los términos del artículo 30 de los Estatutos Sociales, mediante el link que será oportunamente generado y compartido por el Directorio, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

2) Consideración de la situación económica, financiera y operativa de FRIAR, y de las medidas para sostener la continuidad de la empresa.

3) Consideración y ratificación de la Oferta de Transacción y Dación en Pago N.° 01/2026.

4) Autorizaciones.

EL DIRECTORIO.

\$ 500 567455 Sep. 15 Sep. 21

CLÍNICA PRIVADA ALCORTA S.R.L.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En mi carácter de socia gerente de CLÍNICA PRIVADA ALCORTA S.R.L., convoco formalmente a Uds. a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 30 de setiembre de 2026, a las 15.30 horas, en la sede social sita en Reconquista 847, Alcorta, Provincia de Santa Fe, a efectos de considerar y resolver el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación

de dos socios para suscribir el acta de la reunión conjuntamente con la Gerencia. 2) Consideración de la situación societaria y registral actual de CLÍNICA PRIVADA ALCORTA S.R.L.; determinación de la composición actual del capital social, nómina de socios con derecho a voto, titularidad y cantidad de cuotas sociales, porcentajes de participación, cesiones de cuotas, transmisiones sucesorias, inscripciones, gravámenes, y demás circunstancias que pudieran incidir sobre el ejercicio de los derechos políticos y económicos correspondientes a las participaciones sociales, especialmente en relación a la titularidad de las cuotas registradas actualmente a nombre de personas fallecidas, debiéndose poner a consideración que capital tiene derecho a voto para las consideraciones sociales regulares que no implique una modificación del contrato social.- 3) Consideración, aprobación, modificación o rechazo de los estados contables confeccionados y no aprobados a la fecha.- 4) Consideración de la necesidad de regularización contable de la sociedad; determinación de los ejercicios pendientes y fijación de plazo para su inmediata confección, puesta a disposición de los socios y posterior consideración. 5) Consideración, aprobación o desaprobación de la gestión desarrollada por los integrantes de la Gerencia desde el ejercicio 2022 y el período transcurrido del ejercicio 2026, proponiendo la vocación individual de cada uno de los gerentes, con individualización de los períodos correspondientes a cada gerente, las renunciaciones, debiéndose tratar eventualmente su remoción, la reducción de la cantidad de gerentes, y designación de nueva gerencia.- 6) Consideración de la situación económica, financiera, patrimonial y operativa actual de la sociedad; determinación de activos, disponibilidades, créditos a cobrar y pasivo actual; detalle e individualización de las obligaciones vencidas Y. a vencer, deudas laborales, salariales, previsionales, sindicales, fiscales, profesionales, médicas, bancarias, comerciales, de servicios públicos y de cualquier otra naturaleza, con determinación de acreedores, conceptos, montos, antigüedad, intereses, estado de cada obligación y necesidades financieras inmediatas de la institución, y su necesidad de regularización. 7) Consideración, determinación, reconocimiento e instrumentación de los aportes, adelantos, préstamos, créditos y demás fondos suministrados por socios a la sociedad, incluyendo la determinación de sus importes actualizados, origen y condiciones; tratamiento de su eventual devolución, capitalización, compensación, subordinación o modalidad de cancelación. 8) Consideración de las remuneraciones correspondientes a los integrantes de la Gerencia; fijación de la remuneración para los períodos futuros. 9) Consideración y aprobación de un plan integral de saneamiento, regularización, capitalización y recomposición económica, financiera, patrimonial y operativa de CLÍNICA PRIVADA ALCORTA S.R.L., destinado a asegurar la continuidad de la explotación y funcionamiento de la Clínica; cancelación y/o refinanciación de su pasivo; regularización de salarios, honorarios profesionales y obligaciones laborales, previsionales, sindicales, fiscales, comerciales y de servicios; recuperación y mantenimiento de servicios médicos y asistenciales; inversiones necesarias en infraestructura, equipamiento y tecnología; determinación del capital de trabajo necesario y demás medidas tendientes a la recomposición y continuidad de la institución. Cada socio podrá llevar un plan integral a tales efectos que será sometido a decisión.- 10) Consideración de un AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL hasta la suma que resulte necesaria y suficiente para afrontar el pasivo social que se determine; y en caso que eventualmente fuera votado favorablemente el aumento, adopción de las reformas contractuales que resultaren necesarias para instrumentar el aumento que se apruebe, conjuntamente con la determinación del plazo y condiciones para que los socios manifiesten su voluntad de participar en el aumento de capital que eventualmente se resuelva y procedan a la integración de los aportes correspondientes; tratamiento y consecuencias societarias de la falta de suscripción y/o integración dentro del plazo que se establezca. 11) Consideración de alternativas de financiamiento externo, asistencia económica, acuerdos de complementación y/o colaboración operativa con otras instituciones, incorporación de inversores, aportes de terceros, financiamiento bancario o privado y demás alternativas destinadas a la cancelación del pasivo, capitalización, recuperación, saneamiento y continuidad operativa de la Clínica. 12) Consideración de la continuidad de CLÍNICA PRIVADA ALCORTA S.R.L. en función de su situación patrimonial, económica, financiera y operativa, de las decisiones que se adopten respecto del saneamiento y aumento de capital y de la efectiva voluntad y posibilidad de los socios de aportar los recursos necesarios para su recomposición; y, para el supuesto de no resultar aprobado un plan económicamente viable de saneamiento y continuidad, no obtenerse los recursos necesarios o no resultar suscripto y/o integrado el aumento de capital que se determine necesario, consideración y resolución acerca de la DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, CESE ORDENADO DE SUS ACTIVIDADES Y APERTURA DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN conforme al contrato social y legislación vigente. 13) Para el supuesto de resolverse la disolución y liquidación de la sociedad, designación de uno o más liquidadores, determinación de sus facultades y remuneración, fijación de instrucciones para la conservación y realización de los activos sociales, percepción de créditos, cancelación del pasivo, situación del personal, contratos vigentes, obligaciones asistenciales, guarda y conservación de documentación médica; societaria y contable y demás medidas necesarias para llevar adelante una liquidación ordenada. 14) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias para instrumentar, formalizar, elevar a instrumento público cuando correspondiere, inscribir y ejecutar las decisiones adoptadas por la Reunión de Socios ante el Registro Público y demás organismos fiscales, laborales, previsionales, sanitarios, bancarios y administrativos competentes. Designación de un apoderado legal para llevar a cabo tal tarea y para

cualquier gestión extrajudicial y/o judicial a efectos de llevar a cabo la representación de la clínica.- Se deja expresamente establecido que la convocatoria tiene por finalidad regularizar integralmente la situación societaria, contable, patrimonial y financiera de CLÍNICA PRIVADA AL-CORTA S.R.L., determinar con precisión su actual situación económica y su pasivo, considerar la gestión desarrollada desde el año 2022, brindar a los socios la posibilidad de adoptar e integrar las medidas de capitalización y saneamiento necesarias para preservar la continuidad de la Clínica y, únicamente para el supuesto de resultar inviable dicha recomposición, resolver sobre la eventual disolución y liquidación de la sociedad.

\$ 1500 567278 Set. 14 Set. 18

BIA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el art. 14 de los Estatutos, el Directorio de BIA S.A. convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de setiembre de 2026 a las 14 hs. en primera convocatoria y a las 15 hs. en segunda convocatoria, en su sede social de calle Entre Ríos 2157 de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designar accionistas para que confeccionen y firmen conjuntamente con el Presidente el Acta de Asamblea.
 - 2) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio N° 28 finalizado el 31 de marzo de 2026.
 - 3) Consideración del resultado del ejercicio.
 - 4) Consideración de la gestión del Directorio durante el período comprendido entre el 01-04-2025 y el 31-03-2026 y ratificación de lo actuado por el mismo.
 - 5° Fijación de los honorarios del Directorio.
- ROSARIO, agosto de 2024.

NOTA:

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 238, 2° párrafo, de la Ley de Sociedades N° 19.550, respecto a cursar comunicación para inscribir en el Libro de Asistencia la concurrencia, con una antelación de por lo menos tres días.

\$ 500 567294 Set. 14 Set. 18

BIA S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Convocase en los términos de los Arts. 316 y 237 de la LGS, en primera y segunda convocatoria a los señores accionistas de BIA S.A. a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de setiembre de 2026 a las 17 hs. en la sede social ubicada en calle Entre Ríos 2157 de la ciudad de Rosario (Santa Fe), a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1°) Designación de uno de los accionistas para confeccionar y firmar el acta de la asamblea junto con el Presidente;
 - 2°) Consideración de la disolución social anticipada;
 - 3°) Designación del liquidador de la sociedad;
 - 4°) Autorización para representar a la sociedad ante el RPJEC para la inscripción de la disolución anticipada;
- ROSARIO, setiembre de 2026-

NOTA:

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 238 -2do. Párrafo de la LGS Nro. 19550 y que a los fines de la asistencia a la asamblea, deberán cursar comunicación para su inscripción en el Libro de Asistencia a Asambleas, con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación, a la fecha fijada.

\$ 500 567293 Set. 14 Set. 18

PHOENIX S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

De acuerdo con el art. 14 de los Estatutos, el Directorio de PHOENIX S.A. convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de setiembre de 2026 a las 16 hs. en primera convocatoria y a las 17 hs. en segunda convocatoria, en su sede social de calle Entre Ríos 2157 de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designar accionistas para que confeccionen y firmen conjuntamente con el Presidente el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234, inc. 1° de la ley 19550 correspondientes al ejercicio N° 26 finalizado el 31 de marzo

de 2026.

3) Consideración del resultado del ejercicio.

4) Consideración de la gestión del Directorio durante el período comprendido entre el 01-04-2025 y el 31-03-2026 y ratificación de lo actuado por el mismo.

5) Fijación de los honorarios del Directorio.

6) Elección de autoridades por finalización de mandatos Rosario, setiembre de 2024.

NOTA:

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 238, 2° párrafo, de la Ley de Sociedades N° 19.550, respecto a cursar comunicación para inscribir en el Libro de Asistencia la concurrencia, con una antelación de por lo menos tres días.

\$ 500 567295 Set. 14 Set. 18

PHOENIX S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocase en los términos de los Arts. 316 y 237 de la LGS, en primera y segunda convocatoria a los señores accionistas de PHOENIX S.A. a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de setiembre de 2026 a las 18 hs. en la sede social ubicada en calle Entre Ríos 2157 de la ciudad de Rosario (Santa Fe), a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de uno de los accionistas para confeccionar y firmar el acta de la asamblea junto con el Presidente;
 - 2) Consideración de la disolución social anticipada;
 - 3°) Designación del liquidador de la sociedad;
 - 4) Autorización para representar a la sociedad ante el RPJEC para la inscripción de la disolución anticipada;
- ROSARIO, setiembre de 2026

NOTA:

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 238 - 2do. Párrafo de la LGS Nro. 19550 y que a los fines de la asistencia a la asamblea, deberán cursar comunicación para su inscripción en el Libro de Asistencia a Asambleas, con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación, a la fecha fijada.

\$ 500 567296 Set. 14 Set. 18

COOPERATIVA TELEFÓNICA Y O.S.P.A. DE TOSTADO LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto en los Estatutos Sociales se convoca a los Asociados de la Cooperativa Telefónica y O.S.P.A. de Tostado Limitada, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día Viernes 25 de Septiembre de 2026, a las 19 horas en la Sala de Conferencias de esta Cooperativa, sita en calle Sarmiento 1368, de nuestra Ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de 2(dos) Asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario, aprueben y refrenden en representación de la Asamblea, el Acta de la misma.
- 2) Consideración y Aprobación de: Memoria y Gestión del Consejo de Administración, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas Complementarias de Estados Contables, Informe del Auditor Externo, Informe y Gestión del Síndico todos ellos correspondientes al 61° Ejercicio Económico cerrado el 31/05/2026.
- 3) Aprobación de Proyecto de Absorción del Quebranto.
- 4) Consideración del destino del Ajuste al Capital.
- 5) Designación de tres (3) Asambleístas para realizar el recuento de votos.
- 6) Renovación parcial del Consejo de Administración, eligiendo 3 Consejeros Titulares por terminación de mandato: SERGIO OMAR CRAVERO, DANIEL OMAR ARMANDO, AMILCAR DANIEL RADOSSEVICH por el término de 3 años; y 3 consejeros suplentes: DIEGO IVAN GONZALEZ, MARIA INES PARODI, PORFIRIO JUAN CARRERAS ITURRASPE por el término de 1 año.
- 7) Elección de 1(un) Síndico titular en reemplazo del Asociado RODOLFO PABLO PEÑA, y de 1 (un) Síndico suplente en reemplazo del asociado EDUARDO ELIO MANTOVANI, en ambos casos por el término de 1 año y por terminación de mandato.
- 8) Consideración de la política de capitalización y Fondo para Mantenimiento y Ampliación del servicio de gas.
- 9) Informe de la red de Gas Natural.
- 10) Informe y avances sobre la Ampliación de la Red de Cloacas.
- 11) Consideración para implementar un Fondo de reparación y mantenimiento para el servicio de cloacas.
- 12) Desarrollo y avances del Servicio Conectividad y CTTplay.

SERGIO O. CRAVERO
Presidente

SERGIO R. MENSCHING

Secretario.

NOTA:

Art. 32: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

Art. 31: "... La documentación a tratar en la Asamblea será puesta a disposición de los Asociados con quince días de anticipación" (Solicitarla en nuestra Administración, los días hábiles de 8 a 13 horas)

Se recuerda a los Sres. Socios:

ART. 34: "...Tendrán voz y voto los asociados que se encuentren al día en la integración de las cuotas sociales suscriptas, y no mantengan al día de realización de la Asamblea deudas vencidas con la Cooperativa. A falta de estos requisitos sólo tendrán derecho a voz ..."

Los poderes se autorizarán hasta las 12 hs. del día Viernes 25 de Septiembre en nuestra Administración. Por cualquier duda o inquietud dirigirse a Sarmiento 1368 o bien al teléfono 470333.

Consejo de Administración

\$ 500 567285 Set. 14 Set. 18

BIONBAX S.A.

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1era y 2da CONVOCATORIA)**

Se convoca a los señores accionistas de BIONBAX S.A., CUIT 30-71783149-3, a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de septiembre de 2026, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio sito en Parque Industrial Jorge Oldani, Ruta Nacional AO12 Km 47,5, Código Postal 2134, ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe, República Argentina, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de las personas encargadas de firmar el acta.
2. Consideración del vencimiento de los mandatos de los integrantes del Directorio.
3. Designación de los nuevos integrantes y autoridades del Directorio.
4. Consideración de la situación del señor Ezequiel David Sala y de su gestión.

Se deja constancia de que la segunda convocatoria se celebrará el mismo día, una hora después de la fijada para la primera, conforme a las disposiciones estatutarias aplicables y a la Ley General de Sociedades N.º 19.550.

\$ 500 567409 Sep. 14 Sep. 18

ASOCIACION REGIONAL PARA EL DESARROLLO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Social, la Honorable Comisión Directiva convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día martes 29 de septiembre de 2026, a las 9 horas, en el S.U.M. de nuestra sede social, ubicado en calle J.M. ESTRADA N° 16, de la Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de 2 asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance General cerrado el 30 de junio de 2026.

MAURO ALEJANDRO GILABERT
Presidente

VERONICA JESICA GALLO
Secretaria

NOTA:

Se prevé a los asociados que si transcurrida una hora después de la fijada para su celebración sin lograr quórum, la Asamblea se realizará con los miembros activos presentes. (Art. 21 del Estatuto Social).

\$ 250 567181 Set. 11 Set. 17

COOPERATIVA RED BIO LTDA.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

COOPERATIVA RED BIO LTDA. Mat. Nac.72538, Prov. 4942, CUIT 30-71933388-1. Convoca a Asamblea Extraordinaria el 28/09/2026, 18:00 horas, en sede social Christiani 541, Sunchales, Santa Fe.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de renuncias de presidente y tesorero.
- 2) Elección de nuevos integrantes para suplentes en el consejo de administración.

El Consejo.

\$ 315 567128 Sep. 9 Sep. 17

**CONTRATOS, ESTATUTOS,
BALANCES, ETC.**

TERRA LEGUM S.R.L.

CONTRATO

A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 10 de la Ley 19.550, se informa: 1 - Socios: El Sr. VIGA GABRIEL IVAN, de nacionalidad argentina, nacido el 13 de mayo de 1978, de profesión comerciante, con domicilio en calle Belgrano N°1216, de la ciudad de San Lorenzo, Santa Fe, con documento de identidad D.N.I. 26.492.916, de estado civil soltero y el Sr. GHIDINELLI EDUARDO IGNACIO, de nacionalidad argentina, nacido el 29 de junio de 1976, de profesión comerciante, con domicilio en calle Mitre N° 1609, Piso 8, Departamento "D", de la ciudad de Rosario, Santa Fe, con documento de identidad D.N.I. 25.453.533, de estado civil soltero. 2 - Fecha del instrumento de constitución: 10 de julio de 2026. 3 - Denominación de la Sociedad: TERRA LEGUM S.R.L. 4 - Domicilio: Belgrano N°1216, de la ciudad de San Lorenzo, Santa Fe 5 - Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto desarrollar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en el territorio de la República Argentina y en el exterior, las siguientes actividades: A) PRODUCCIÓN AGROPECUARIA La explotación integral de establecimientos rurales propios, arrendados, cedidos en aparcería, usufructo o cualquier otro título jurídico; la producción agrícola, ganadera, forestal, frutihortícola, avícola, porcina, ovina, caprina y cualquier otra actividad agropecuaria; la siembra, cultivo, cosecha, cría, recría, engorde, mejoramiento genético, multiplicación y explotación de toda clase de especies vegetales y animales. Podrá realizar agricultura extensiva e intensiva, agricultura de precisión, producción orgánica, regenerativa y sustentable. B) EXPLOTACIÓN DE CAMPOS La compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, administración, explotación, cesión, usufructo y cualquier otro negocio jurídico sobre inmuebles rurales y urbanos vinculados al desarrollo de actividades agropecuarias, agroindustriales y comerciales. Podrá administrar establecimientos rurales propios o de terceros. Celebrar contratos de arrendamiento rural. Celebrar contratos accidentales. Celebrar contratos de aparcería. Celebrar contratos de pastaje. Celebrar contratos de capitalización de hacienda. Celebrar contratos asociativos. Constituir pools de siembra. Administrar explotaciones agropecuarias. Desarrollar proyectos de inversión rural. Realizar mejoras permanentes Construir silos, galpones, plantas industriales, caminos internos, sistemas de riego y demás instalaciones necesarias para la explotación. C) PRODUCCIÓN AGRÍCOLA La producción, cultivo, acopio, acondicionamiento, clasificación, secado, limpieza, almacenamiento, procesamiento, industrialización y comercialización de cereales, oleaginosas, legumbres, especialidades agrícolas, semillas, forrajes, frutas, verduras, hortalizas y cualquier otro producto agrícola, incluyendo sus derivados y subproductos. Podrá sembrar por cuenta propia o de terceros y prestar servicios de siembra, cosecha, pulverización, fertilizantes. D) COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS La compra, venta, permuta, consignación, corretaje, comisión, representación, distribución, acopio, acondicionamiento, clasificación, secado, limpieza, almacenamiento, fraccionamiento, procesamiento, industrialización, empaque, envasado y comercialización, al por mayor y al por menor, de cereales, oleaginosas, legumbres, especialidades agrícolas, semillas, granos, harinas, aceites, proteínas vegetales, expellers, pellets, alimentos balanceados, forrajes, biomasa, biocombustibles, productos orgánicos, productos agroecológicos y toda clase de materias primas, productos elaborados, semielaborados, subproductos y derivados de origen vegetal o animal. E) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN La importación y exportación, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de toda clase de productos agropecuarios, agroindustriales, alimentos, bebidas, materias primas, mercaderías, insumos, fertilizantes, fitosanitarios, semillas, maquinaria agrícola, repuestos, equipos, implementos, vehículos, tecnología aplicada al agro y cualquier otro bien relacionado con su objeto. Podrá actuar como exportadora, importadora, consignataria, distribuidora, representante, mandataria, agente comercial, trader internacional, broker, comisionista u operadora de comercio exterior. Podrá gestionar licencias, permisos, registros, certificaciones sanitarias, fitosanitarias, aduaneras y de calidad exigidas por la normativa nacional e internacional. F) ALIMENTOS Y BEBIDAS La elaboración, industrialización, procesamiento, fraccionamiento, envasado, embotellado, distribución, representación, importación, exportación y comercialización de alimentos y bebidas, con o sin alcohol, productos alimenticios, suplementos nutricionales, ingredientes, aditivos, bebidas vegetales, productos congelados, refrigerados, deshidratados y cualquier otro producto apto para el consumo humano o animal, conforme a la legislación vigente. G) AGROINDUSTRIA La industrialización de productos agrícolas y pecuarios mediante procesos físicos, químicos o biológicos; la instalación y explotación de plantas de molienda, extrusado, prensado, clasificación, selección, secado, almacenamiento, procesamiento, envasado y transformación de materias primas agropecuarias. Podrá producir aceites, harinas, proteínas vegetales, alimentos balanceados, bioinsumos, biocombustibles y cualquier otro derivado agroindustrial. H) SERVICIOS AGROPECUARIOS La prestación de servicios de siembra, cosecha, fumigación, pulverización terrestre y aérea, fertilización, riego, laboreo, nivelación de suelos, confección de reservas forrajeras, transporte de granos, asesoramiento técnico, administración rural, gerenciamiento de establecimientos agropecuarios, dirección de proyectos agrícolas y toda otra actividad vinculada al sector. I) LOGÍSTICA Y TRANSPORTE La organización, coordinación y prestación de servicios logísticos nacionales e internacionales, transporte terrestre, ferroviario, fluvial, marítimo y aéreo de mercaderías, contratación de fletes, depósitos, centros de distribución, silos, plantas de acopio, terminales portuarias y toda infraestructura ne-

cesaria para el desarrollo del comercio nacional e internacional. J) REPRESENTACIONES COMERCIALES La obtención y otorgamiento de representaciones, distribuciones, concesiones, franquicias, licencias y agencias comerciales de empresas nacionales y extranjeras vinculadas al agro, la agroindustria, los alimentos, las bebidas y el comercio exterior. K) INVERSIONES Y NEGOCIOS La sociedad podrá participar en fideicomisos, uniones transitorias, agrupaciones de colaboración, consorcios, joint ventures y cualquier otra forma asociativa permitida por la legislación vigente; constituir o participar en otras sociedades; adquirir participaciones sociales, cuotas o acciones cuando ello sea funcional al cumplimiento de su objeto. L) OPERACIONES FINANCIERAS A los fines del cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato 6 - Plazo de duración: 99 (noventa y nueve) años contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. 7 - Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cuatro millones con 00/100.- (\$4.000.000.-) divididos en 4.000 cuotas de Pesos mil (\$1.000.-) valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: El Sr. Gabriel Iván Viga suscribe 2.000 cuotas de capital equivalentes a PESOS dos millones (\$2.000.000) - que se integra PESOS mil (\$500.000) - en este acto en dinero en efectivo y el saldo de PESOS un millón quinientos mil (\$1.500.000) - también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses contados desde la fecha del presente contrato; y la Sr. Eduardo Ignacio Ghidinelli suscribe 2.000 cuotas de capital equivalentes a PESOS dos millones (\$2.000.000) - que se integra PESOS quinientos mil (\$500.000) en este acto en dinero en efectivo y el saldo de PESOS un millón quinientos mil (\$1.500.000) - también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses contados desde la fecha del presente contrato. 8 - Composición de los órganos de Administración y Fiscalización: Se designa para integrar la Gerencia, al Sr. VIGAGABRIEL IVAN y al Sr. GHIDINELLI EDUARDO IGNACIO; Órgano Fiscalizador: Sr. VIGA GABRIEL IVAN y el Sr. GHIDINELLI EDUARDO IGNACIO. 9 - Organización de la representación legal: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social será ejercida por el Sr. VIGA GABRIEL IVAN y el Sr. GHIDINELLI EDUARDO IGNACIO. 10 - Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

RPJEC 4152

ELECTRO VENADO TUERTO S.R.L.**CONTRATO**

Se hace saber que por instrumento de constitución de fecha 27/08/2025 se ha dispuesto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el nombre NOVA ELECTRO VENADO TUERTO S.R.L., cuyos datos a continuación se transcriben: 1) SOCIOS: Damián Alexis Peralta, nacido el 16 de Mayo de 1988, de nacionalidad argentino, DNI N° 33.363.939, CUIT 20-33363939-5, estado civil Soltero, domiciliado en calle Castelli N° 2.034, de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, correo electrónico dumtraxsrl@gmail.com; y José Antonio Peralta, nacido el 22 de febrero de 1964, de nacionalidad argentino, DNI 16.628.378, CUIT 20-16628378-8, de estado civil divorciado de acuerdo a Sentencia N° 980 del 29 de Junio de 2.011 que se tramitó en el Juzgado Civil, Comercial y Laboral Distrito N° 3 de Venado Tuerto, domiciliado en calle Edison N° 1.915, de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, correo electrónico novaelectrovt@gmail.com 2) DENOMINACIÓN. La Sociedad girará bajo la denominación de "NOVAELECTRO VENADO TUERTO S.R.L." 3) DOMICILIO. La sociedad tendrá domicilio en la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe. 4) DURACIÓN. 99 años, a partir de la inscripción del contrato en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC) 5) OBJETO. La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: comercialización, tanto al por mayor como al por menor, de artículos de ferretería, electricidad, bazar, pinturería, bulonería y materiales para la construcción. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. 6) CAPITAL. El Capital Social se fija en la suma de Pesos Veinticinco Millones (\$ 25.000.000,00), dividido en Veinticinco Mil (25.000) cuotas de Pesos Mil (\$ 1.000,00) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Damián Alexis Peralta, suscribe Dos Mil Quinientas (2.500) cuotas de Pesos Mil (\$ 1.000,00) cada una, o sea, la suma de Pesos Dos Millones Quinientos Mil (\$ 2.500.000,00), que integra en este acto el 25%, o sea la suma de Pesos Seiscientos Veinticinco Mil (\$ 625.000,00) en dinero en efectivo, y el saldo, o sea pesos Un Millón Ocho-cientos Setenta y Cinco Mil (\$1.875.000,00) también en dinero en efectivo dentro de los Doce (12) meses de la fecha; y el socio José Antonio Peralta, suscribe Veintidós Mil Quinientas (22.500) cuotas de Pesos Mil (\$ 1.000,00) cada una, o sea, la suma de Pesos Veintidós Millones Quinientos Mil (\$ 22.500.000,00), que integra en este acto el 25%, o sea la suma de Pesos Cinco Millones Seiscientos Veinticinco Mil (\$ 5.625.000,00) en dinero en efectivo, y el saldo, o sea pesos Dieciséis Mil-lones Ochocientos Setenta y Cinco Mil (\$16.875.000,00) también en dinero en efectivo dentro de los Doce (12) meses de la fecha. 7) ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN. La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de Un Gerente Administrador, quien ejercerá tal función en forma individual según lo expuesto en las cláusulas Sexta y Séptima del Contrato Social 8) FISCALIZACIÓN, a cargo de todos los socios 9) 30 de Junio de cada año, DESIGNACIÓN DEL GERENTE: Asimismo por acta complementaria al contrato social, se resuelve por unanimidad designar como gerente de la sociedad al Sr. José Antonio Peralta, DNI 16.628.378, quien actuará en calidad de socio-gerente de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato so-

cial. ESTABLECIMIENTO DE LA SEDE SOCIAL: por acta acuerdo se fija la sede social de la empresa en calle Santa Fe N° 2.339, de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe. RPJEC 4153

IRONDA S.R.L.**CONTRATO**

IRONDA S.R.L. CONSTITUCION Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto la siguiente publicación: Se hace saber que se encuentra en trámite, la Constitución de la siguiente Sociedad de Responsabilidad Limitada, según contrato constitutivo de fecha: 21/05/2026. Socios: Matías Rolando Garavaglia, D.N.I. N° 34.114.897, C.U.I.T. N° 23-34.114.897-9, nacido el 07/10/1988, argentino, casado, domiciliado en Monseñor Zaspe N° 3217, 5° A, Santa Fe, provincia de Santa Fe, profesión: médico; y Priscila Gisel Carlen, D.N.I. N° 35.650.755, C.U.I.T. N° 27-35650755-5, nacida el 14/12/1990, argentina, casada, domiciliada en Monseñor Zaspe N° 3217, 5° A, Santa Fe, provincia de Santa Fe, profesión: médica. Denominación: IRONDA S.R.L. Domicilio: Marcial Candioti N° 4171, Santa Fe (C.P. 3000). Duración: veinte (20) años a partir de su inscripción en el Registro Público. Objeto: la realización por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros de la prestación de servicios vinculados a la medicina estética y reparadora, en establecimientos propios o de terceros, de gestión estatal o de gestión privada, en todas las prácticas que la especialidad abarca; incluye la atención de consultas de pacientes, prestación de servicios complementarios, la realización de prácticas, incluso quirúrgicas, la atención de recuperación post quirúrgica y todo otro procedimiento relacionado con la referida especialidad médica en forma directa o con intervención de terceros. Comercialización, importación, exportación, industrialización y distribución de todos los productos, materias primas y artículos derivados de la explotación de la actividad de la medicina estética, pudiendo actuar en negocios derivados, subsidiarios o complementarios de los anteriores. La organización de eventos que guarden relación con su objeto. Capital social: \$ 20.000.000.- (veinte millones de pesos) dividido en 200 cuotas partes de \$ 100.000.- (cien mil pesos) cada una que los socios suscriben en la siguiente proporción: Matías Rolando Garavaglia: suscribe cien cuotas, valor nominal: cien mil pesos (\$ 100.000.-) cada una, equivalente a diez millones de pesos (\$ 10.000.000.-) y Priscila Gisel Carlen: suscribe cien cuotas, valor nominal: cien mil pesos (\$ 100.000.-) cada una, equivalente a diez millones de pesos (\$ 10.000.000.-). Administración: estará a cargo del Socio-Gerente actuando como tal el Dr. Matías Rolando Garavaglia, por el término que dure la sociedad. Ejercicio Social: cierran el 31 de diciembre de cada año. RPJEC 4156

TRADICIÓN GANADERA S.A.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "TRADICION GANADERA SA - REFORMA SA || Trámite: Personas jurídicas: Modificaciones al Estatuto y a los órganos de Sociedades Anónimas - RPJEC ", se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550. Se hace saber que por ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA UNANIME N° 83 en fecha 03 de Octubre del año 2024, se determinó el número de miembros que compondrán el Directorio, elección de los que correspondan, designación del Presidente del Directorio y su suplente, todos por el periodo estatutario de tres ejercicios, siendo estos 2025-2026-2027, y de manera unánime se determinó que los Directores sean un Titular y un Suplente y se designó como DIRECTOR TITULAR PRESIDENTE: Martín Raúl BERTERO, DNI: 27.499.376 y como DIRECTOR SUPLENTE: Elina Andrea BERTERO, DNI: 29.276.410; ambos por el periodo estatutario de tres ejercicios, quienes ACEPTARON los cargos para los cuales fueron designados y no están inhabilitados para su desempeño. Los directores electos fijan domicilio especial en los términos del art. 256 en calle Dr. Iglesias N.º 247 de la localidad de Arrufo, departamento San Cristóbal, Santa Fe.-

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 17 días del mes de Septiembre de 2026.- RPJEC 4157.-

HONO S.R.L.**CONTRATO**

De conformidad al Art. 10 de la ley 19.550, por medio de la presente se hace saber que se encuentra en trámite, ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, la Constitución de la siguiente Sociedad de Responsabilidad Limitada 1) Denominación: "HONO S.R.L." 2) Instrumento constitutivo de fecha: 29 de Junio de 2026. 3) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. 4) Socios: Nicolás Rotman, argentino, D.N.I. N° 37.806.467, CUIT N° 20-37806467-9, nacido el 14 de agosto de 1993, soltero, abogado, con domicilio real en calle Paraguay 726, piso 7º, dto. A, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, Gabriel Fabián Rotman, argentino, D.N.I. N° 17.795.377, CUIT N° 20-17795377-7, nacido el 19 de marzo de 1967, divorciado, abogado, con domicilio real en calle Araoz 1261, de la ciudad de Buenos Aires; Andre Claudio Gomez, de nacionalidad estadounidense, D.N.I. extranjero N° 94.592.799, CUIT N° 20-94592799-3, nacido el 1º de julio de 1993, soltero, Licenciado en Actividad Física, con domicilio real en calle Urquiza 8070, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. 5) Duración: El término de duración se fija en cuarenta (40) años a partir de su inscripción en el Registro de Per-

sonas Jurídicas, Empresas y Contratos. 6) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada con terceros, nacionales o extranjeros, las siguientes actividades: a) Explotación comercial de negocios del ramo de gastronomía, restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, chopería, y afines, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol. La elaboración, producción, preparación, fraccionamiento de todo tipo de alimentos, productos alimenticios, preelaborados y elaborados. b) La organización y prestación de servicios gastronómicos integrales para toda clase de eventos y acontecimientos, sean en lugares públicos o privados. Explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, organización y prestación de logística en eventos sociales, culturales, musicales, entre otros. c) Servicio de distribución a domicilio (Delivery y take away) o repartición a consumidores de comidas elaboradas o pre elaboradas y/o de los productos relacionados con el objeto social. d) El otorgamiento y administración de franquicias referidas a las actividades comprendidas en el objeto social, pudiendo ceder el uso de marcas, nombres comerciales, know-how, sistemas y procedimientos de operación a sus franquiciados, así como brindarles asistencia técnica y comercial. Explotación de franquicias nacionales e internacionales de rubro gastronómicos. 7) Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos cuatro millones (\$4.000.000) dividido en 40.000.- cuotas de \$100.- valor nominal cada una. 8) Administración, Dirección y Representación: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de un gerente, socio o no. Por unanimidad, se ha designado en el contrato como socio gerente al Sr. Nicolás Rotman, D.N.I. N° 37.806.467, quien ejercerá el cargo según lo establecido en el artículo séptimo del estatuto. El gerente denuncia como domicilio especial la calle Paraguay 726, piso 7°, dto. A, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, y constituye domicilio electrónico en la casilla nicorotman@hotmail.com. 9) Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura, la fiscalización estará a cargo de todos los socios. 10) Balance General y de resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 30 del mes de junio de cada año. Se publica por un día (1) día en el BOLETIN OFICIAL, a los 26 días del mes de Agosto de 2026.- RPJEC 4154

LOGISTICA NRV S.R.L.

CONTRATO

EE-2026-00053154-APPSF-PE. LOGISTICA NRV SRL. SOCIOS: FRANCISCO CARLOS CAMPABADAL, argentino, soltero, nacido el 23 de junio de 1989, DNI N° 34.446.685, CUIT N° 20-34466845-1, Contador Público, domiciliado en calle San Lorenzo 2456 de la ciudad de Casilda y RAUL ANSELMO VENIER, argentino, casado en primeras nupcias con Verónica Alejandra Ruotti, nacido el 18 de diciembre de 1970, DNI N° 21.972.236, CUIT N° 20-21942236-3, Comerciante, domiciliado en calle Roca 2471 de la ciudad de Casilda.- Duración: Que atento que el 17 de marzo de 2027 vencerá el término de duración establecido en el contrato social y siendo voluntad de los socios continuar con el giro social por el presente resuelven prorrogar el término de duración de la sociedad "Logística NRV SRL", operando el nuevo vencimiento el 30 de junio de 2036.- Capital: Se aumenta en la suma de pesos tres millones quinientos mil (\$ 3.500.000.-) dividido en tres mil quinientas (3.500) cuotas de capital de pesos mil (\$ 1.000.-) cada una, que han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: Raúl Anselmo Venier suscribe un mil setecientas cincuenta cuotas (1.750) cuotas de capital de pesos mil cada una por un valor de pesos un millón setecientos cincuenta mil (\$ 1.750.000.-), conservando Norberto Raúl Venier el usufructo vitalicio de todos los derechos políticos, patrimoniales y económicos con relación a estas cuotas sociales; y Francisco Carlos Campabadal suscribe un mil setecientas cincuenta (1.750) cuotas de capital de pesos mil cada una por un valor de pesos un millón setecientos cincuenta mil (\$ 1.750.000.-), conservando Hugo Fernando Campabadal el usufructo vitalicio de todos los derechos políticos, patrimoniales y económicos con relación a estas cuotas sociales.- Administración: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de dos gerentes socios o no, que actuarán en forma conjunta, en el primer caso como socio gerente y para el segundo como gerente, anteponiendo siempre a la rúbrica la denominación de la sociedad. La designación se efectuará por unanimidad en reunión de socios. En este acto se designa como Gerentes a Norberto Raúl Venier y Hugo Fernando Campabadal.- Fecha del Instrumento: 27 de abril de 2026.- COD. RPJEC 4122

BYC TRANSPORTE DE CARGAS S.A.S.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en las actuaciones administrativas BYC TRANSPORTE DE CARGAS SAS S/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD de trámite por ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos, se hace saber: 1. Accionista: Sr. SERGIO RAUL LORENZO CHEIRANO DNI Nro. 16.477.715, CUIT Nro. 20-16477715-5, argentino, de 63 años de edad, nacido el 10/08/1963 de profesión comerciante, de estado civil casado con MONICA MARIA STIRNEMANN, argentina, comerciante, nacida el 15/12/1965, D.N.I. Nro. 17.943.051 CUIT Nro. 27-17943051-2, con domicilio en calle San Martín S/N de la localidad de Grutly, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe 2. Denominación social: BYC TRANSPORTE DE CARGAS SAS.- 3. Fecha de acta constitutiva: 09/09/2026.- 4. Plazo de duración: 99 años.- 5. Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Co-

mercialización y distribución mayorista de combustibles y lubricantes: Venta al por mayor, distribución, acopio, almacenamiento, importación y exportación de aceites, grasas, lubricantes, combustibles líquidos, gaseosos y demás derivados de hidrocarburos. 2) Comercialización minorista de combustibles, lubricantes y derivados: Venta al por menor, expendio y distribución directa al consumidor final de naftas, gasoil, GNC, combustibles líquidos y gaseosos, aceites, grasas, lubricantes y demás derivados de hidrocarburos, ya sea mediante la explotación comercial de estaciones de servicio, bocas de expendio, lubricentros, locales comerciales, depósitos o puntos de venta propia, por cuenta y orden propia o de terceros. 3) Servicio de transporte automotor de cargas y sustancias peligrosas: Prestación de servicios de transporte terrestre, flete, logística y distribución de Cargas Generales, Transporte de Aridos y de Sustancias Peligrosas —incluyendo combustibles líquidos, derivados de hidrocarburos y productos inflamables—, mediante el uso de vehículos propios o de terceros, con exclusión expresa del transporte de caudales y mudanzas. 4) Operación de Tienda de Conveniencia (Shop / Minimarket) a) Venta minorista de alimentos: Explotación comercial de almacén, minimercado o tienda de conveniencia dedicada a la compra y venta de alimentos envasados, golosinas, bebidas no alcohólicas y bebidas alcohólicas conforme a normativa. b) Gastronomía y cafetería: Elaboración, preparación, venta y despacho de productos de cafetería, panadería, pastelería, comidas rápidas, minutas y alimentos listos para el consumo, para ser disfrutados tanto dentro del establecimiento como para llevar (take away). c) Productos de consumo masivo: Venta de artículos de higiene personal, limpieza, carbón, hielo, tabaco, cigarrillos, accesorios para telefonía y mapas. d) Artículos del automotor: Venta minorista de repuestos ligeros, aditivos, refrigerantes, aromatizantes y herramientas básicas para vehículos. 5) Servicios Complementarios y Comerciales: a) Servicios financieros y cobros: Operación como agencia de cobro de servicios públicos o privados, corresponsalia bancaria, carga de tarjetas de transporte, cajeros automáticos y pasarelas de pago. b) Logística y envíos: Recepción y despacho de correspondencia, encomiendas, casilleros postales (lockers) y puntos de retiro de compras de comercio electrónico. c) Explotación inmobiliaria: Dar en arrendamiento, subarrendamiento o concesión espacios físicos dentro del predio para cajeros, publicidad, antenas o subfranquicias. 6) Actividades Generales y de Representación: Franquicias y marcas: La adquisición, uso, explotación y otorgamiento de franquicias comerciales, licencias de marcas, patentes y representaciones nacionales o extranjeras relacionadas con el rubro. A tales fines, la sociedad cuenta con plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos y operaciones financieras, comerciales, industriales o administrativas conexas o complementarias que resulten necesarias o convenientes para el cumplimiento de las actividades descriptas, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. La enumeración que antecede no es limitativa, pudiendo la Sociedad celebrar, por intermedio de sus representantes legales, todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer el desarrollo de sus negocios dentro del objeto social. 6. Capital social: El Capital Social es de pesos UN MILLON (\$ 1.000.000) representado por DIEZ MIL (10.000) acciones ordinarias de valor nominal de CIEN pesos (V\$N 100) cada una.- 7. Domicilio legal: San Martín S/N de la localidad de Grutly, Departamento, Las Colonias, Provincia de Santa Fe 8. Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 LGS.- 9. Administración: Administrador Titular. Sr. SERGIO RAUL LORENZO CHEIRANO DNI Nro. 16.477.715, CUIT Nro. 20-16477715-5, argentino, nacido el 10/08/1963, de profesión comerciante, de estado civil casado con MONICA MARIA STIRNEMANN, D.N.I. Nro. 17.943.051, CUIT Nro. 27-17943051-2, con domicilio en calle San Martín S/N de la localidad de Grutly, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe 10. Administrador Suplente: Sra MONICA MARIA STIRNEMANN, argentina, comerciante, nacida el 15/12/1965, D.N.I. Nro. 17.943.051, CUIT Nro. 27-17943051-2, de estado Civil casada con SERGIO RAUL LORENZO CHEIRANO DNI Nro. 16.477.715, CUIT Nro. 20-16477715-5, domiciliada en calle San Martín S/N de la localidad de Grutly, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe.- 11. Fecha de cierre del balance 30/06.- RPJEC .-4124

BIOGAS AVELLANEDA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

EE-2026-00092258-APPSF-PE. Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "BIOGAS AVELLANEDA S.A. s/Personas jurídicas: Modificaciones al Estatuto y a los órganos de Sociedades Anónimas - RPJEC", se hace saber que con fecha 4 de Mayo de 2026, se procedió a la distribución de los cargos del Directorio de BIOGAS AVELLANEDA S.A., según resultaran designados en la Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de Abril de 2026 y en un todo de acuerdo con lo previsto en el Estatuto Social, por el cual quedó conformado de la siguiente manera: PRESIDENTE: MARIANO NICOLAS GRASSI, argentino, nacido el 28 de Mayo de 1979, Licenciado en Administración, soltero, con domicilio en calle José I. Gorriti N° 124 de Rosario, DNI. 27.318.431, C.U.I.T. 20-27318431-8. VICE-PRESIDENTE: EDUARDO RAUL ANDRÉS BALAN, argentino, nacido el 29 de noviembre de 1960, empresario, casado, con domicilio en Avenida Urquiza N° 301 de la localidad de San Lorenzo, D.N.I. N° 14.110.570, C.U.I.T. N° 20-14110570-2. DIRECTORES SUPLENTE: GEORGINA BALAN, argentina, nacida del 30 de mayo de 1987, abogada, casada, con domicilio en calle Salta 1165, Piso 7 de Rosario, DNI 33.069.115, CUIT Nro 27-33069115-3. LEANDRO SALVATIERRA, argentino, nacido el 18 de Noviembre de 1969, abogado, casado, con domicilio en calle Génova N° 9016 de Rosario, D.N.I. 20.904.126, C.U.I.T. 20-20904126-9. Asimismo, fueron designados Síndico titular: EDUARDO INDA, argentino, nacido el 11 de marzo de 1956, Contador Público Nacional, casado, con domicilio en Urquiza 1046 piso 1 de Rosario, D.N.I. 11.968.221, C.U.I.T. 20-11968221-6. Síndico suplente: FRANCO DIMONACO, argentino, nacido el 6 de Noviembre de 1987, abogado, casado, con domicilio en Jolly Medrano N° 1635 de Pérez, provincia de Santa Fe, D.N.I.33.318.108, C.U.I.T. 20-33318108-9. Los directores designados cumplirán sus mandatos por el término de 2 ejercicios y hasta la celebración de la Asam-

blea General que deberá tratar los Estados contables al 31 de Diciembre de 2027; con la salvedad que al cumplirse el primer año en sus funciones, los cargos de Presidente y Vicepresidente se reorganizan intercambiando los mismos.
COD. RPJEC 4135.

NETTA S.R.L.

CONTRATO

Se hace saber la constitución de NETTA Sociedad de Responsabilidad Limitada: 1) Constitución por contrato del día 28 de Agosto de 2026; 2) Socios: Sr. Luna Evaristti José Alberto, CUIT N° 20-35832846-7, argentino, soltero, nacido el 25/02/1991, ingeniero, con domicilio en calle Marcial Candiotti N°2767 Piso 3 Dpto. 11 de la ciudad de Santa Fe, el Sr. Salamanca Claudio Javier, CUIT N° 20-35651243-0, soltero, argentino, nacido el 17/04/1991, ingeniero, con domicilio en calle Misiones N°4843 de la ciudad de Santa Fe y el Sr. Bergel Federico Luis, CUIT 20-36266137-5, argentino, soltero, nacido al 16/04/1992, ingeniero, con domicilio en calle Mendoza N°3881 Piso 6 Dpto. 6 de la ciudad de Santa Fe; 3) Denominación social: NETTA S.R.L.; 4) Plazo: El término de duración se fija en 30 AÑOS a partir de su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos; 5) Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes operaciones. Operaciones Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, depósito, transporte, consignación y comisión de productos, mercaderías, maquinarias, repuestos y accesorios relacionados con la actividad constructora o inmobiliaria. También incluye la adquisición y explotación de patentes de invención, marcas nacionales y/o extranjeras, diseños, dibujos, licencias y modelos industriales. Actividad Constructora: Administración y realización de obras de cualquier naturaleza, tales como hidráulicas, mecánicas, sanitarias, de gas, eléctricas, electromecánicas, edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y arquitectura en general. Incluye la realización de obras públicas contratadas por organismos nacionales, provinciales o municipales, ya sea por contratación directa o por licitaciones o por concursos públicos y/o privados y la subcontratación de las mismas. Mandatos y Servicios: Realización de mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones, administración y servicios de asesoramiento comercial y financiero. Asimismo, la prestación de servicios públicos y tareas relacionadas con el diseño, construcción, mantenimiento y operación técnica de plantas industriales y viviendas. Operaciones Financieras: Participación en empresas de cualquier naturaleza mediante uniones transitorias de empresas (UTE), joint ventures, consorcios u otros contratos asociativos. Comprende también la compra, venta y negociación de títulos, acciones y valores mobiliarios en general. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para desarrollar estas actividades de modo directo o indirecto, mediante la titularidad de participaciones en otras entidades con objeto idéntico o análogo. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 6) Capital social: El capital social se fija en la suma de \$4.200.000 (pesos cuatro millones doscientos mil) dividido en 42.000 (cuarenta y dos mil) cuotas de \$100 (pesos cien) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Luna Evaristti José Alberto, suscribe 14.000 (catorce mil) cuotas de capital, equivalentes a \$1.400.000.- Salamanca Claudio Javier, suscribe 14.000 (catorce mil) cuotas de capital, equivalentes a \$1.400.000.- Bergel Federico Luis, suscribe 14.000 (catorce mil) cuotas de capital, equivalentes a \$1.400.000; 7) Administración, dirección y representación: Estará a cargo de todos los socios, quienes actuarán forma indistinta conforme lo dispuesto en el artículo sexto del contrato social. Siendo designados en este acto como gerentes el Sr. Luna Evaristti José Alberto, CUIT N° 20-35832846-7, argentino, el Sr. Salamanca Claudio Javier, CUIT N° 20-35651243-0, argentino y el Sr. Bergel Federico Luis, CUIT 20-36266137-5, argentino. Los cuales fijan domicilio especial para toda notificación en la sede social. 8) Fiscalización: Reunión de Socios: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes se reunirán cada vez que sea necesario según el giro comercial 9) Cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año; 10) Sede social: Tucumán N°2692, piso 2 Oficina 10, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.
RPJEC 4144

LBS ALIMENTOS S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la provincia de Santa Fe se procede a publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL, a los efectos de que hubiere lugar y para publicar la constitución de LBS ALIMENTOS S.R.L.: En fecha 2 de septiembre de 2026 se reúnen los señores se reúnen los señores LETTO, BALTAZAR ERASMO, DNI N° 23.242.225, CUIT N° 20-23242225-5, de nacionalidad argentino, nacido el 7 de Marzo de 1973, comerciante, soltero, con domicilio en Micheletti N° 7856 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y LETTO, SEBASTIAN, DNI N° 24.350.627, CUIT N° 20-24350627-2, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Charra, Cintia Lorena, DNI N°24.400.74; nacido el 20 de febrero de 1975, con domicilio en calle Micheletti N° 7856 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, quienes convienen constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA a denominarse: LBS ALIMENTOS S.R.L. Por lo que acuerdan y se da a conocer que el capital social es de pesos cuatro millones (\$4.000.000,00) dividido en cuatrocientas mil (400.000) cuotas sociales de valor nominal diez pesos (\$10,00) cada una y que el señor LETTO, SEBASTIAN suscribe doscientos mil (200.000) cuotas, es decir, la suma de pesos dos millones (\$2.000.000,00) e integra la suma de pesos quinientos mil (\$500.000,00) en dinero en efectivo y el saldo de pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000,00) en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24)

meses de la fecha y LETTO, BALTAZAR ERASMO suscribe doscientos mil (200.000) cuotas, es decir, la suma de pesos dos millones (\$2.000.000,00) e integra la suma de pesos quinientos mil (\$500.000,00) en dinero en efectivo y el saldo de pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000,00) en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha. La duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la provincia de Santa Fe. La fiscalización estará a cargo de todos los socios, teniendo los mismos el más amplio derecho de contralor de las operaciones sociales, pudiendo revisar en cualquier momento los libros, papeles y cuentas de la sociedad, por sí o por representantes que designaren. El cierre del ejercicio comercial operará el día 30 de junio de cada año. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) INDUSTRIAL Y DE ELABORACIÓN: Elaboración, fabricación, industrialización, procesamiento, transformación, curado, estacionamiento, maduración, cocción, embutido, empanado, rebozado, marinado, congelado, ultracongelado, refrigerado, envasado y envasado al vacío, fraccionamiento, porcionado, conservación y acondicionamiento de carnes y de productos, subproductos y derivados de origen animal, comprendiendo especialmente: fiambres de todo tipo, embutidos frescos, secos, cocidos y semicocidos, chacinados en todas sus variedades, jamones, bondiolas, panceta, lomos, matambres, morcillas, chorizos, salchichas, salchichón, salames, longanizas, hamburguesas, medallones, albóndigas, milanesas, supremas, bocaditos, patitas, nuggets, productos empanados y rebozados, preparados y semipreparados cárnicos, achuras, menudencias, vísceras, grasas y sebos comestibles, tripas, harinas y caldos de origen animal, y toda otra preparación o producto cárnico; elaborados con carne de ganado bovino, porcino, ovino, caprino, equino, aviar, de conejo, y de especies silvestres o de caza cuya producción y comercialización se encuentre legalmente autorizada y provenga de establecimientos habilitados. b) DESPOSTE Y FAENA: Recepción, desposte, despostado, deshuesado, troceado, cortado, porcionado, clasificación, empaque y acondicionamiento de medias reses, cuartos, cortes y piezas de ganado bovino y porcino, así como de otras especies; explotación de salas de desposte, cámaras frigoríficas, plantas elaboradoras, frigoríficos, madereros y establecimientos de faena, propios o de terceros; y prestación de servicios de desposte, elaboración, maquila y fason para terceros. c) COMERCIAL: Compra, venta al por mayor y al por menor, consignación, comisión, distribución, representación, importación y exportación de: (i) todos los productos, subproductos y derivados mencionados en los incisos precedentes, carnes frescas, refrigeradas y congeladas de toda especie, productos de granja, huevos, pescados y mariscos; (ii) leche y productos lácteos en todas sus formas, quesos de todo tipo, manteca, crema, ricota, yogures, postres, dulce de leche, leches en polvo, sueros y derivados lácteos; (iii) artículos de almacén, comestibles y alimentos en general, conservas, enlatados, aceites y grasas comestibles, harinas, arroz, legumbres, azúcar, yerba mate, infusiones, especias y condimentos, aditivos alimentarios, golosinas, snacks y artículos de copetín, panificados y productos de repostería, congelados y ultracongelados, frutas y verduras frescas y procesadas, bebidas con y sin alcohol, artículos de limpieza, higiene, perfumería y bazar; (iv) pastas frescas y secas, simples y rellenas, raviolos, sorrentinos, canelones, ñoquis, tallarines, fideos, lasañas, tapas para empanadas, tartas y pascualinas, masas, prepizzas, salsas, rellenos y afines; (v) insumos, materias primas, envases, films, bandejas, descartables, maquinarias, herramientas, repuestos e instalaciones vinculados a las actividades del objeto. A tal fin podrá explotar locales comerciales propios o de terceros, carnicerías, fiambrerías, pollerías, despensas, almacenes, panaderías, autoservicios, supermercados, mercados mayoristas, puntos de venta, ferias y stands, y comercializar mediante sistemas de venta directa, delivery, comercio electrónico y plataformas digitales. d) DISTRIBUCIÓN Y LOGÍSTICA: Almacenamiento, depósito, guarda, conservación en frío, acondicionamiento, fraccionamiento, preparación de pedidos, distribución y entrega de mercaderías propias o de terceros, mediante la explotación de depósitos, cámaras frigoríficas y centros de distribución propios o de terceros. Transporte terrestre de cargas generales y de mercaderías perecederas y refrigeradas, nacional e internacional, con vehículos propios o de terceros, con o sin cadena de frío. e) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: Importación, exportación, tránsito y comercialización internacional de todos los bienes, productos, subproductos, insumos, maquinarias y equipos relacionados con las actividades del objeto social, actuando por cuenta propia o de terceros. f) MARCAS Y FRANQUICIAS: Registro, adquisición, cesión, licencia y explotación de marcas, nombres comerciales, patentes, diseños, fórmulas y know-how; otorgamiento y toma de franquicias comerciales y contratos de distribución, concesión y agencia vinculados al objeto social. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos, contratos y operaciones que no le sean prohibidos por las leyes o por este contrato, pudiendo participar en licitaciones y concursos públicos y privados. Las actividades que así lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante y desarrolladas en establecimientos debidamente habilitados e inscriptos ante las autoridades competentes. El órgano de administración estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no; siendo indistinto en caso de ser plural, designándose a tal fin a LETTO, BALTAZAR ERASMO y LETTO, SEBASTIAN como gerentes. Asimismo, en el día de la fecha, los socios acuerdan establecer la sede social de LBS ALIMENTOS SRL en Genova 2449 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.
RPJEC 4141

VECTRA S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Mandato Especial inserto en el contrato constitutivo, se comunica la constitución de la firma "VECTRA S.R.L.": Socios: JUANA TERESA PEREZ, argentina, mayor de edad, soltera, empresaria, nacida el 07 de mayo de 1952, titular del Documento Nacional de Identidad N°10.496.623, con Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) N°

27-26543210-9, domiciliada en Calle 14 Nro. 518 Federal 1 de la localidad de Ordoñez, departamento Unión, de la provincia de Córdoba; y ROMINA ANA ANTONIETTA, argentina, mayor de edad, soltera, abogada, nacida el 13 de octubre de 1984, titular del Documento Nacional de Identidad N° 31.205.055, con Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) N° 27-31205055-8, domiciliada Venezuela Nro. 1287 Bis de la ciudad de Rosario, departamento Rosario, de la provincia de Santa Fe Fecha de Instrumento: Contrato Constitutivo de fecha 05 de agosto de 2026. Denominación: VECTRA S.R.L. Domicilio y Sede Social: Domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Sede social en calle Venezuela Nro. 1287 Bis, de la ciudad de Rosario. Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años contados a partir de su inscripción registral. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a: a) Explotación Minera, Extractiva y de Canteras: Explotación técnico-industrial, cateo, prospección, desarrollo, extracción, molienda, clasificación, trituración y procesamiento integral de canteras de piedra, yacimientos mineros clasificados en la tercera categoría según el Código de Minería de la Nación, y la extracción sistemática de arena en lechos de ríos, pozos o márgenes terrestres debidamente delimitados y autorizados por las autoridades gubernamentales provinciales o nacionales. Compone este objeto la comercialización mayorista y minorista del producto bruto, fraccionado o manufacturado derivado de dicha explotación, supeditado al estricto cumplimiento de las licencias ambientales pertinentes. b) Comercialización y Venta de Aridos y Materiales de Construcción: Compra, venta, acopio, distribución, fraccionamiento, consignación y comercialización mayorista y minorista de áridos, materiales de construcción y sus derivados, incluyendo específicamente: arena de río, arena de foso, piedra partida de diferentes cubajes, canto rodado, calcáreo, suelo seleccionado, ripio, granza, yeso, cal, cemento, ladrillos, bloques, hormigón elaborado y cualquier otro insumo destinado a la ejecución de obras civiles, viales, hidráulicas, de arquitectura, ya sean públicas o privadas. c) Logística y Transporte Terrestre de Cargas: Prestación de servicios integrales de logística, que comprenden el almacenamiento, estibaje, embalaje, paletizado, consolidación, desconsolidación, distribución y entrega de mercaderías, bienes de cambio, insumos e infraestructuras de cualquier tipo. Operación comercial de transporte terrestre de cargas generales, áridos, materiales líquidos o sólidos, a corta, mediana y larga distancia, bajo las modalidades de tráfico local, provincial, nacional e interprovincial, incluyendo fletes, acarreo y servicios de distribución mediante la utilización de flota vehicular propia, en locación, leasing, o administrada a terceros. d) Ejecución de Obras Públicas y Privadas: Construcción, refacción, modificación, ampliación, mantenimiento y demolición de obras civiles, viales, de arquitectura, infraestructura urbana y saneamiento, ya sean de carácter público o privado. Ello comprende la pavimentación, movimiento de suelos, excavaciones, tendido de redes, asfalto y hormigonado, ejecutando dichas obras por contratación directa, subcontratación, el sistema de administración o mediante la participación en licitaciones públicas o privadas, aportando los materiales, áridos, maquinarias y la logística detallados en los incisos precedentes. Capital Social: PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000), representado por 5.000 cuotas de valor nominal \$1.000 cada una. Suscripción: Juana Teresa Pérez 4.000 cuotas (80%); Romina Ana Antonietta 1.000 cuotas (20%). Integración: Veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo en este acto y el setenta y cinco por ciento (75%) restante a integrar en un plazo de dos (2) años. Administración y Representación: A cargo de un (1) Socio Gerente por el plazo de duración de la sociedad. Se designa Socio Gerente a JUANA TERESA PEREZ, quien constituye domicilio especial en la sede social. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año. Rosario, Santa Fe, 06 de septiembre de 2026.-

RPJEC 4142

MARIA PAULA RITVO S.A.S.**ESTATUTO**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "MARIA PAULA RITVO S.A.S." s/Constitución de sociedad"- Expte. N° EE-2026-00093303-APPSF-PE de trámite ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos, por instrumento de fecha 01 de septiembre de 2026, se hace saber que: MARIA PAULA RITVO, argentina, de profesión comerciante, nacida el 01 de abril de 1980, DNI N° 28.073.917, CUIT 27-28073917-6, casada, con domicilio en calle Pensamientos 4056, de la ciudad de Sauce Viejo, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe; y CLAUDIO ALBERTO TIRACCHIA, argentino, profesión comerciante, nacido el 24 de diciembre de 1980, DNI N° 28.017.424, CUIT 20-28017424-7, casado, con domicilio en San Lorenzo 3635, de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, resuelven de común acuerdo constituir una Sociedad por Acciones Simplificada cuyo Estatuto en lo principal y pertinente se transcribe: Fecha del Acta constitutiva: 01 de septiembre de 2026. Denominación de la sociedad: MARIA PAULARITVO S.A.S. Domicilio Social: San Lorenzo 1931, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, República Argentina. Plazo: Treinta años contados desde la inscripción en el Registro Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto: INDUSTRIAL: Fabricación y venta de pan, facturas, confituras y todo otro derivado de la industria panaderil. Fabricación de pastas y productos de pastelería. COMERCIAL: Compra y venta de productos comestibles secos, frescos y congelados para consumo humano. La Sociedad para el cumplimiento de su objeto podrá importar o exportar bienes, realizar por cuenta propia y/o de terceros, y/ o asociada a terceros los actos que hacen al objeto social. Participar con otras empresas en Uniones Transitorias. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones como así también ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital Social: El capital social es de Pesos un millón (\$ 1.000.000,00), divididos en cien mil acciones de pesos diez (\$ 10,00) nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme al artículo 44 de la Ley 27.349. Administración: La administración y representación de la Sociedad está a cargo de un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3), personas humanas,

socio o no cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana, designada como representante por el órgano de gobierno. Debe designarse igual número de suplentes, que se incorporaran en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en sus cargos por tiempo indeterminado, hasta que sean reemplazados, pudiendo ser reelegidos. Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 375 del Código Civil y Comercial Ley 26.994, y artículo 9 del Decreto 5965/63. Pueden en consecuencia, celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos operar con Bancos extranjeros, nacionales, provinciales, públicos y/o privados; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudicialmente con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La Asamblea determinará la retribución. Autoridades: Se designa para integrar el primer Órgano de Administración: ADMINISTRADOR TITULAR: CLAUDIOALBERTO TIRACCHIA, DNI N° 28.017.424, CUIT 20-28017424-7, con domicilio en calle San Lorenzo 3635, de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe. ADMINISTRADOR SUPLENTE: MARIA PAULA RITVO, DNI N° 28.073.917, CUIT 27-28073917-6, con domicilio en calle Pensamientos 4056, de la ciudad de Sauce Viejo, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe. Representación Legal: Corresponde al Administrador titular. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los accionistas, prescindiéndose de la sindicatura. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Marzo de cada año. Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley. RPJEC 4032

ARTURO TURISENDO S.R.L.**AUMENTO DE CAPITAL**

EE-2026-00094776-APPSF-PE. Se hace saber que se ha reconducido el contrato social y aumentado el capital social de la sociedad Arturo Turisendo SRL, 1) datos de los socios gerentes ADRIAN PERELLO, argentino, nacido el 03 de setiembre de 1981, de apellido materno Turisendo, Documento Nacional de Identidad número 29.001.107, CUIL/CUIT 20-29001107-9, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias con Melisa Amormino, domiciliado en calle Montevideo 121, 5° Piso "A" de esta ciudad, correo electrónico adrianlancha@hotmail.com; y FEDERICO PERELLO, argentino, nacido el 12 de agosto de 1975, de apellido materno Turisendo, Documento Nacional de Identidad número 24.586.332, CUIL/CUIT 20-24586332-3, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias con Sonia Débora Reggiardo, domiciliado en calle Yapeyú 4176 de esta ciudad, correo electrónico feper75@gmail.com. 2) Datos del gerente nosocio SEBASTIAN BALDOMERO ANTONIO PERELLO, argentino, nacido el 19 de marzo de 1947, de apellido materno Carbó, Documento Nacional de Identidad número 6.069.764, CUIL/CUIT 20-06069764-8, de estado civil casado en primeras nupcias con Marta Susana Turisendo, y domiciliado en esta ciudad en calle Alem 1274 9° B, 39 fecha de reconducción 5-5-2026. 4) Denominación : Arturo Turisendo SRL. 5) Sede Social : Av. San Martín 4270, Rosario, Santa Fe. 6) Objeto Social: venta y reparación de embarcaciones y motores marinos, sus repuestos y accesorios. 7) Plazo de Duración: 20 años a partir de la inscripción en el Registro de Personas Jurídicas de Empresas y Contratos (RPJEC) de la presente reconducción. 8) Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Diez Millones (\$10.000.000) dividido en mil (1000) cuotas de Pesos Diez Mil (\$10.000) cada una. El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente detalle: El señor Adrián Perello, suscribe quinientas (500) cuotas sociales, o sea la suma de (\$5.000.000.-) Cinco Millones y el señor Federico Perello suscribe quinientas (500) cuotas sociales, o sea la suma de (\$5.000.000.-) Cinco Millones de Pesos. Por lo que el aumento del capital que asciende a la suma de \$9.800.000 (pesos nueve millones ochocientos mil), que es el monto a integrar a los fines de establecer el nuevo capital social que asciende a los \$10.000.000; los socios lo integran cada uno en el veinticinco por ciento y en efectivo, es decir la suma de Pesos Un Millón doscientos veinticinco mil (\$1.225.000) cada uno y el saldo se comprometen y obligan cada uno de ellos a integrarlo en el plazo de dos años a partir de la fecha de la firma del presente instrumento. 9) Administración y Representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio gerente" o "gerente", según el caso, precedido de la denominación social actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos. Los gerentes en cumplimiento de sus fines podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.- En este acto se nombran por unanimidad como socios gerentes a Adrián Perello y a Federico Perello, quienes actuarán según lo indicado ut-supra.- A su vez y a los fines de un mejor desenvolvimiento, representatividad y cumplimiento del objeto social, se nombra por unanimidad a como gerente no socio a SEBASTIAN BALDOMERO ANTONIO PERELLO, argentino, nacido el 19 de marzo de 1947, de apellido materno Carbó, Documento Nacional de Identidad número 6.069.764, CUIL/CUIT 20-06069764-8, de estado civil casado en primeras nupcias con Marta Susana Turisendo, y domiciliado en esta ciudad en calle Alem 1274 9° B, quien a estos fines se encuentra presente a este acto y suscribe el presente a los fines de prestar conformidad y aceptación su designación como "gerente no socio" y quien asume el cargo de Gerente no socio, con todas las facultades que este contrato social le reconoce y utilizará su firma personal con el aditamento de "gerente" precedido de la denominación social según lo indicado ut-supra y en la presente cláusula. Por dichas funciones los socios gerentes por unanimidad acuerdan otorgarle al gerente no socio una remuneración del 25% de las utilidades de la sociedad; 10) Fiscalización: a cargo de todos los socios. 11) Fecha de cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.- Firmado.- Adrián Perello y Federico Perello.-

COD. RPJEC 4151

TRES ROCAS S.A.S.**MODIFICACIÓN DE ESTATUTO**

AMPLIACIÓN DE OBJETO SOCIAL - CUIT 30-71706386-0. Por Asamblea de Accionistas de fecha 31/08/2026, con la presencia de accionistas representativos del cien por ciento (100%) del capital social, se resolvió por unanimidad reformar el artículo 3° del Instrumento Constitutivo (objeto social), el que quedará redactado de la siguiente forma: **ARTICULO 3:** Tiene por objeto realizar dentro del territorio de la República Argentina o fuera de él, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros: a) Fabricación de muebles y artículos de ebanistería en sus más variados tipos, formas y estilos; muebles, sillas, tapicerías y toda otra explotación relacionada con la industrialización de la madera, inclusive la carpintería mecánica y metálica. Fabricación, renovación y reconstrucción de muebles, sus partes y accesorios de todo tipo y en sus más variadas formas para su uso doméstico, comercial e industrial. Fabricación de muebles y accesorios para el hogar, oficina y comercio y gabinetes para todo tipo de artefactos; muebles y tapizados cualquiera sea el material utilizado en el armazón; colchones, almohadones y almohadas de todo tipo y mamparas. Diseño de fabricación de muebles y trabajos de carpintería en madera; decoraciones integrales; compra y venta de muebles en general y complementos decorativos, así como también su diseño y fabricación. Asesoramiento, asistencia técnica, labores y todo otro servicio relacionado con decoraciones integrales. b) Refacciones y mejoras: Refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas, y en general, todo tipo de reparación de edificios. Decoración, equipamientos, empapelado, lustrado, pintura. c) Materiales y elementos para la construcción: Fabricación, explotación de materiales, revestimientos, sanitarios y accesorios: Compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda, revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, grifería, artefactos eléctricos, máquinas y accesorios para la industria cerámica y de la construcción, como así también de pinturas, papeles pintados, revestimientos, alfombras y todo otro artículo o material vinculado directa o implícitamente con la decoración. d) Proyecto, dirección y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería: Dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros a las siguientes operaciones: estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura. e) Compraventa y locación de inmuebles: Compra, venta, permuta, locación, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y/o rurales, propios o de terceros, incluso sometidos al régimen de propiedad horizontal u otros derechos reales; subdivisión, loteo y urbanización de inmuebles; adquisición de inmuebles para su refacción, remodelación y posterior venta o locación; constitución de consorcios de propietarios; y desempeño como fiduciaria en toda clase de contratos y operaciones de fideicomiso de administración y/o garantía vinculados a las actividades inmobiliarias antes descriptas, excluyendo su actuación como fiduciaria de fideicomisos financieros. f) Tomar y otorgar préstamos con fondos propios, con o sin garantía a corto, mediano o largo plazo, ya sea en el país como en el extranjero. Y cualquier otra actividad que se relacione directa o indirectamente con el objeto social. Su operatoria se desarrollará de acuerdo a las disposiciones legales y contractuales. En los casos que sean necesarios para el cumplimiento de las actividades expresadas se requerirá la intervención de profesionales con títulos habilitantes. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto

TERRA TURISMO S.A.**CAMBIO DE DOMICILIO**

Mediante Acta de Directorio Nro 37 de fecha 04 de julio de 2025, se resolvió el cambio de sede social de TERRA TURISMO S.A. al nuevo domicilio sito en Rioja 1023 piso 1 oficina 1 en la ciudad de Rosario.

TERRA TURISMO S.A.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria Nro 09 de fecha 05 de agosto de 2026 se procedió a designar nuevas autoridades en el directorio, quedando integrado de la siguiente forma: **DIRECTOR TITULAR. PRESIDENTE.** Sr. CARLOS ARIEL ARBILLA, DNI 20.175.516, CUIT 20-20175516-7, de nacionalidad argentina, nacido el 03/02/1968, de profesión agente de viajes, estado civil casado, domiciliado en calle Montevideo 552 de la localidad de Funes provincia de Santa Fe. **DIRECTO SUPLENTE.** Sra. IVANA GISELLE GÓMEZ, DNI 24.322.661 CUIT 27-24322661-4, nacionalidad argentina, nacida el 01/04/1975, estado civil casada, domicilio en calle 1ero de Mayo 844 1 "A" de la ciudad de Rosario. La duración de sus designaciones alcanza hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance a cerrarse el 31

JUAN F. SECCO LTDA. S.A.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

En cumplimiento del Art. 10 de la Ley 19.550, se hace saber que la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 28 de Octubre de 2025 eligió a nuevos miembros del Directorio, y que en Asamblea de Directorio realizada en la misma fecha, los cargos fueron distribuidos de la siguiente manera: **PRESIDENTE:** EDUARDO RAUL ANDRÉS BALAN, argentino, nacido el 29 de noviembre de 1960, empresario, casado, con domicilio en Avenida Urquiza N° 301 de San Lorenzo, D.N.I. N° 14.110.570, C.U.I.T. N° 20-14110570-2; **VICEPRESIDENTE:** GUILLERMO LUIS ALBERTO

BALAN, argentino, nacido el 16 de noviembre de 1958, ingeniero mecánico, casado, con domicilio en calle Maciel N° 259 de Rosario, D.N.I. N° 12.577.333, C.U.I.T. N° 20-12577333-9. **DIRECTOR TITULAR:** BRUNO BALAN, argentino, nacido el 11 de agosto de 1990, contador, casado, D.N.I. N° 35.449.127, C.U.I.T. N° 20-35449127-4, domiciliado en Avda. del Huerto N° 1213, Piso 22. Dpto. 02 de Rosario. **DIRECTORA SUPLENTE:** GEORGINA BALAN, argentina, nacida el 30 de mayo de 1987, abogada, casada, con domicilio en calle Salta N° 1165, Piso 7° de Rosario, D.N.I. N° 33.069.115, C.U.I.L. N° 27-33069115-3. El Directorio designado ejercerá sus funciones por el término de tres ejercicios y hasta que se proceda al tratamiento del Balance Comercial en ocasión de la Asamblea General Ordinaria convocada a dicho efecto, designe a los respectivos directores titulares y suplentes según el Art. 9 del Estatuto Social.

FORNERIS S.R.L.**MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

Cesión de Cuotas En Rosario, Santa Fe, el 19 de agosto de 2026, los socios de "Forneris S.R.L." (CUIT.: 30-70982773-8) deciden lo siguiente: 1° La socia Adriana Susana FORNERIS vende, cede y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales, que a la fecha asciende a sesenta y ocho (68) de un valor nominal de pesos cien (\$ 100.-) cada una y son representativas de pesos seis mil ochocientos (\$ 6.800.-) a su consocio, el Sr. Marcelo Ovidio Gabriel FORNERIS. Esta operación se hace en la suma de pesos seiscientos ochenta mil (\$ 680.000.-) que el cesionario abonó por transferencia bancaria a la cuenta de la cedente. Esta, a su vez, manifiesta que cede todo interés que tenga en la Sociedad y que nada tiene que reclamarle por concepto alguno. 2° La Sra. Silvia Analía FORNERIS vende, cede y transfiere cuarenta y ocho (48) cuotas de capital de valor nominal de pesos cien (\$ 100.-) cada una y que representan pesos cuatro mil ochocientos (\$ 4.800.-) a su consocio, el Sr. Marcelo Ovidio Gabriel FORNERIS. Esta cesión se hace en la suma total de pesos cuatrocientos ochenta mil (\$ 480.000.-) cifra esta que el cesionario abonó al cedente mediante transferencia bancaria a la cuenta personal de este último. El Sr. Andrés Rizzo, DNI 14.509.030, cónyuge de la cedente, manifiesta su conformidad con la presente cesión. 3° Como consecuencia de esta cesión se decide modificar la cláusula de Capital Social quedando redactada de la manera siguiente: **QUINTA:** Capital: El Capital Social, se fija en la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000.-) y que se divide en cuatrocientos (400) cuotas de pesos cien (\$ 100.-) cada una, queda así suscripto: a) Marcelo Ovidio Gabriel Forneris, suscribe trescientas ochenta (380) cuotas representativas de pesos treinta y ocho mil (\$ 38.000.-); b) Silvia Analía Forneris, suscribe veinte (20) cuotas que totalizan pesos dos mil (\$ 2.000.-) - El capital social se encuentra integrado en su totalidad.- 4° La Sra. Adriana Susana Forneris renuncia a su condición de Socio Gerente de la Sociedad, cargo que desempeñó desde el momento de la constitución de ésta y manifiesta que nada tiene que reclamar ni a la Sociedad Forneris S.R.L. ni a sus consocios. A su vez, el Socio Marcelo Ovidio Gabriel Forneris manifiesta que aprueba todos los actos realizados por la socia saliente por su gestión como Socio Gerente de la sociedad y que desde ahora desempeñará el cargo gerencial en forma individual. A tal fin se decide modificar la cláusula SEXTA del Contrato Social, el que será redactado de la siguiente manera: **SEXTA:** Administración y representación: Estará a cargo de un Socio-Gerente, para lo cual se designa en este acto al socio Marcelo Ovidio Gabriel FORNERIS, al que se enviste como gerente y actuará en forma individual e indistinta, obligando a la sociedad por los actos que suscriban invocando su condición de tal usando su propia firma, precedida del sello con la denominación "FORNERIS S.R.L." y el aditamento de la expresión "Socio Gerente". El gerente, en cumplimiento de sus funciones podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para desenvolver los negocios sociales, sin limitación alguna, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la Sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con toda o cualquier clase de entidad financiera, oficial o privada; otorgar poderes judiciales, inclusive para querrelar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la Sociedad, con la limitación de no comprometer a la Sociedad en préstamos a título gratuito, en negociaciones incompatibles a su objeto social en provecho particular de los socios o en garantía de terceros. - 5° Se decide prorrogar la duración de la sociedad por el plazo de veinte (20) años adicionales contados a partir del plazo original. A tal efecto deciden modificar la cláusula TERCERA quedando redactada así: **TERCERA:** Duración: El término de duración se fija en cuarenta (40) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- 6° Se confirman y ratifican las demás cláusulas del Contrato Social que no han sido modificadas por este acta

EXPOSICIÓN DEL OESTE S.R.L.**CESION DE CUOTAS**

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, se hace saber que en el marco de los autos caratulados "EXPOSICIÓN DEL OESTE S.R.L. S/ TRANSFERENCIA DE CUOTAS POR FALLECIMIENTO DEGANI ADELQUI ANDRES", los datos personales del heredero a quien se transferirán las cuotas sociales son: DEGANI DANIEL ALEJANDRO, Fecha de Nacimiento: 1 de Julio de 1968, casado con Carina Alejandra Chiba, argentino, comerciante, D.N.I.: 20.174.340, con domicilio en calle Sarratea 635 bis de Rosario, CUIT.: 20-20174340

RPJEC 4118

AUSTRAL WHALE S.A.S.**TRANSFORMACIÓN**

Se hace saber que AUSTRAL WHALE S.A.S., CUIT 30-71853464-6, inscripta en el Registro Público de Rosario, en Estatutos, al Tomo 105, Folio 1057, N° 180, de fecha 29 de febrero de 2024, con sede social en calle Córdoba N° 1060, piso 3, oficina 1, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, se ha transformado en SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

a) Fecha de la resolución social que aprobó la transformación: 26 de mayo de 2026, Acta de Reunión de Socios N° 12, con certificación notarial de firmas del 23 de junio de 2026, que aprobó por unanimidad el balance especial de transformación cerrado al 30 de abril de 2026.

b) Fecha del instrumento de transformación: 29 de mayo de 2026, Acta de Reunión de Socios N° 13, con certificación notarial de firmas del 29 de julio de 2026.

c) Denominación anterior: AUSTRAL WHALE S.A.S.; denominación adoptada: AUSTRAL WHALE S.R.L. continuadora de AUSTRAL WHALE S.A.S., manteniéndose la identidad del sujeto de derecho, su patrimonio, su CUIT y sus antecedentes registrales.

d) No existen socios que se retiren ni que se incorporen con motivo de la transformación, ni se ha ejercido el derecho de receso. El capital social permanece en pesos ciento quince millones (\$115.000.000), suscripto en su totalidad por Marco Alfredo Nasini Giménez, Francesca Nasini Giménez, Lisandro Daniel Nasini, Matías Andrés Nasini y Guido Nasini.

e) Datos modificados como consecuencia de la transformación: CAPITAL SOCIAL: el capital social de pesos ciento quince millones (\$115.000.000) queda representado por un millón ciento cincuenta mil (1.150.000) cuotas de valor nominal cien pesos (V\$N 100) cada una y de un voto por cuota, suscriptas: Marco Alfredo Nasini Giménez, 287.500 cuotas; Francesca Nasini Giménez, 287.500 cuotas; Lisandro Daniel Nasini, 191.667 cuotas; Matías Andrés Nasini, 191.667 cuotas; y Guido Nasini, 191.666 cuotas; todas totalmente integradas. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: a cargo de uno o más gerentes, socios o no, con uso de la firma social en forma indistinta y por tiempo indeterminado. Gerentes designados: Lisandro Daniel Nasini, D.N.I. N° 30.155.220, y Gabriel Eduardo Nicolás Messina, D.N.I. N° 27.320.511. FISCALIZACIÓN: a cargo de los socios conforme el artículo 55 de la Ley 19.550; se prescinde de sindicatura. PLAZO DE DURACIÓN: noventa y nueve (99) años contados desde la inscripción originaria de la sociedad en el Registro Público, operada el 29 de febrero de 2024. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de octubre de cada año. SEDE SOCIAL: calle Córdoba N° 1060, piso 3, oficina 1, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. El objeto social no se modifica con motivo de la transformación.

Se publica por un día (1) día en el BOLETÍN OFICIAL, a los 16 días del mes de septiembre de 2026.-

AUSTRAL WHALE S.A.S.**MODIFICACION DE ESTATUTO**

Se hace saber que AUSTRAL WHALE S.A.S., CUIT 30-71853464-6, inscripta en el Registro Público de Rosario, en Estatutos, al Tomo 105, Folio 1057, N° 180, de fecha 29 de febrero de 2024, con sede social en calle Córdoba N° 1060, piso 3, oficina 1, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, ha resuelto por decisión unánime de sus socios reformar su estatuto social en los términos que siguen.

AUMENTO DE CAPITAL: por Acta de Reunión de Socios N° 6 de fecha 30 de junio de 2025, con certificación notarial de firmas del 6 de octubre de 2025, se resolvió capitalizar la suma de \$114.400.000 (pesos ciento catorce millones cuatrocientos mil) ingresada en cuentas sociales a título de aportes irrevocables en efectivo, elevándose el capital social de pesos seiscientos mil (\$600.000) a pesos ciento quince millones (\$115.000.000). En consecuencia, el artículo 4° queda redactado: "El capital social es de ciento quince millones de pesos (\$115.000.000) representado por un millón ciento cincuenta mil (1.150.000) cuotas de valor nominal cien pesos (V\$N 100) cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Marco Nasini Gimenez suscribe doscientos ochenta y siete mil quinientas (287.500) cuotas, por la suma total de pesos veintiocho millones setecientos cincuenta mil (\$28.750.000); Francesca Nasini Giménez suscribe doscientos ochenta y siete mil quinientas (287.500) cuotas, por la suma total de pesos veintiocho millones setecientos cincuenta mil (\$28.750.000); Lisandro Daniel Nasini suscribe ciento noventa y un mil seiscientos sesenta y siete (191.667) cuotas, por la suma total de pesos diecinueve millones ciento sesenta y seis mil setecientos (\$19.166.700); Matías Andrés Nasini suscribe ciento noventa y un mil seiscientos sesenta y siete (191.667) cuotas, por la suma total de pesos diecinueve millones ciento sesenta y seis mil setecientos (\$19.166.700); Guido Nasini suscribe ciento noventa y un mil seiscientos sesenta y seis (191.666) cuotas, por la suma total de pesos diecinueve millones ciento sesenta y seis mil seiscientos (\$19.166.600). Todas las cuotas sociales se encuentran totalmente integradas."

REFORMA DE OBJETO: por Acta de Reunión de Socios N° 7 de fecha 3 de septiembre de 2025, con certificación notarial de firmas del 15 de octubre de 2025, se resolvió adecuar el objeto social al criterio interpretativo N° 97 de la Comisión Nacional de Valores del 1° de septiembre de 2025. En consecuencia, el artículo 3° queda redactado: "Tiene por objeto desarrollar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades en la figura de Proveedor de Servicios de Activos Virtuales dentro del ámbito de Comisión Nacional de Valores, pudiendo realizar: a) Intercambio entre Activos Virtuales y monedas de curso legal (monedas fiduciarias); b) Intercambio entre una o más formas de Activos Virtuales; c) Transferencia de Activos Virtuales; d) Custodia y/o administración de Activos Virtuales o instrumentos que permitan el control sobre los mismos (siempre y cuando no sean no custodiados)."

SOCIOS: Marco Alfredo Nasini Giménez, D.N.I. N° 34.770.706; Francesca Nasini Giménez, D.N.I. N° 30.099.625; Lisandro Daniel Nasini, D.N.I. N° 30.155.220; Matías Andrés Nasini, D.N.I. N° 31.290.173; y Guido Nasini, D.N.I. N° 37.797.036, representando el cien por ciento

(100%) del capital social.

Se publica por un día (1) día en el BOLETÍN OFICIAL, a los 16 días del mes de septiembre de 2026.-

RESIDENCIAS VILLA MARGARITA S.R.L.**MODIFICACION DE CONTRATO**

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la provincia de Santa Fe, se hace saber que en la sociedad RESIDENCIAS VILLA MARGARITA SRL. RECONDUCCION – AUMENTO DE CAPITAL. De conformidad con el art. 10 de la Ley 19.550, se hace saber que el 11/05/2026 los socios de RESIDENCIAS VILLA MARGARITA S.R.L. unánimemente resolvieron: 1) reconducir la sociedad cuyo capital social se encuentra integralmente suscripto e integrado; 2) establecer el plazo de vigencia de la sociedad en diez (10) años contados desde la inscripción de la reconducción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de Rosario; 3) aumentar el capital social en \$ 3.380.000 (pesos tres millones trescientos ochenta mil) para que alcance un total de \$ 3.500.000 (pesos tres millones quinientos mil), adecuando el valor y cantidad de las cuotas sociales estableciendo que el capital de la sociedad esté representado por tres mil quinientas (3.500) cuotas sociales de mil pesos (\$ 1.000) cada una, suscripto por los socios en la misma proporción de sus tenencias actuales, quedando redactada la cláusula QUINTA del contrato social de la siguiente manera: "QUINTA: Capital: El capital social es de \$ 3.500.000 (pesos tres millones quinientos mil), dividido en 3.500 (tres mil quinientas) cuotas de \$ 1.000 (pesos mil) cada una, suscripto por las socias de la siguiente manera: a) MELINA LIZA MIRAVETE, tres mil ciento cincuenta (3.150) cuotas, valor nominal pesos tres millones ciento cincuenta mil (\$ 3.150.000); y b) JULIANA CALLEGARI, trescientas cincuenta cuotas (350), valor nominal pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.000). El capital está integrado por la suma de pesos novecientos sesenta y cinco mil (\$ 965.000) y el resto será completado en el plazo máximo de dos (2) años".

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 17 días del mes de Septiembre de 2026.-

RPJEC 4149.-

DAN AGRO Y SERVICIOS S.A.S.**ESTATUTO**

De conformidad al Art. 10 de la Ley 19.550, por medio de la presente se hace saber que se encuentra en trámite, ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, la Constitución de la siguiente Sociedad por Acciones Simplificada 1) Denominación: "DAN AGRO Y SERVICIOS S.A.S." 2) Instrumento constitutivo de fecha: 01 de Septiembre de 2026. 3) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. 4) Socios: DAN MANUEL PEREYRA, D.N.I. N° 34.757.955, C.U.I.L. N°: 20-34757955-7, argentino, nacido el 30/04/1990, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Pueyrredón 3061 de la localidad de Zavalla y EMANUEL ROBERTO DE BRAZA, D.N.I. N° 46.216.242, C.U.I.L. N°: 20-46216242-2, argentino, nacido el 05/02/1992, profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en Bremen 920 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. 5) Duración: El término de duración se fija en diez (10) años a partir de su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos 6) Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro del territorio de la República Argentina o fuera de ella, las siguientes actividades: Producción, elaboración, industrialización, comercialización, distribución, transporte, almacenamiento, depósito, importación y exportación de aceites de cualquier clase, sus productos, subproductos y derivados, materias primas oleaginosas de cualquier clase y naturaleza. A tal fin la sociedad tiene capacidad jurídica plena para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por la ley y este contrato. 7) Capital: El capital social es de pesos ochocientos cincuenta mil (\$ 850.000.-) representado por ochocientos cincuenta mil (\$850.000) acciones ordinarias de valor nominal un peso (V\$N 1.-) cada una. 8) Administración, Dirección y Representación: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una a tres personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Se designa como Administrador Titular al Sr. DAN MANUEL PEREYRA y como Administrador Suplente al Sr. EMANUEL ROBERTO DE BRAZA, cuyos datos constan en el encabezado del presente. 9) Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. La fiscalización estará a cargo de todos los socios conforme art. 55 LGS. 10) Balance General y de resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de diciembre de cada año.

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 16 días del mes de septiembre de 2026.-

RPJEC 4138

ANDINERG ENERGIA S.A.S.**ESTATUTO**

De conformidad al Art. 10 de la ley 19.550, por medio de la presente se hace saber que se encuentra en trámite, ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, la Constitución de la siguiente Sociedad por Acciones Simplificada 1) Denominación: "ANDINERG ENERGIA S.A.S." 2) Instrumento constitutivo de fecha: 30 de julio de 2026. 3) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Alvear, provincia de Santa Fe. 4) Socios: FRANKI, PABLO CESAR, argentino, DNI 25.410.493, nacido el 28/01/1977, divorciado, co-

mercante, CUIT 20-25410493-1, con domicilio en calle Sarmiento 2146, Alvear, Santa Fe; y BLANCO, FEDERICO CIRO, argentino, DNI 25.750.218, nacido el 25/02/1977, soltero, empresario, CUIT 20-25750218-0, con domicilio en calle Paraguay 610, Rosario, Santa Fe. 5) Duración: El término de duración se fija en veinte (20) años a partir de su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos 6) Objeto: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de: Parque industrial (diseño, desarrollo, construcción, operación); actividades agropecuarias (producción, industrialización, comercialización de semillas, cereales, oleaginosos, haciendas; explotación de campos; frigoríficos); transporte multimodal, carga y pasajeros; logística integral; comercio automotor y maquinaria; comercio exterior; comercialización de hidrocarburos; explotación de estaciones de servicio; servicios de hotelería, salud integral y construcción 7) Capital: El capital social es de pesos un millón (\$ 1.000.000.-) representado por mil (\$1000) acciones ordinarias de valor nominal mil pesos (V\$N 1000.-) cada una. 8) Administración, Dirección y Representación: Ejercida por 1 a 2 administradores. Se designa como Administrador Titular a BLANCO, FEDERICO CIRO, DNI 25.750.218; y como Administrador Suplente a FRANKI, PABLO CESAR, DNI 25.410.493. 9) Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. La fiscalización estará a cargo de todos los socios conforme art. 55 LGS. 10) Balance General y de resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 30 de Abril de cada año. Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 16 días del mes de septiembre de 2026.-

RPJEC 4146

GAMA CHAPERIA Y PINTURA S.A.S.

ESTATUTO

De conformidad al Art. 10 de la ley 19.550, por medio de la presente se hace saber que se encuentra en trámite, ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, la Constitución de la siguiente Sociedad por Acciones Simplificada 1) Denominación: "GAMA CHAPERIA Y PINTURA S.A.S." 2) Instrumento constitutivo de fecha: 01 de Septiembre de 2026. 3) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. 4) Socios: GUILLERMO PERAMAS, CARLOS ALBERTO CUIT 20-38451733-2 DNI 38.451.733, fecha de nacimiento 8 de setiembre de 1994, comerciante, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, con domicilio en Buceo 4223 de Rosario, Santa Fe, domicilio electrónico carlosperamas1@hotmail.com. 5) Duración: El término de duración se fija en veinte (20) años a partir de su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos 6) Objeto: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, la explotación de talleres destinados a la reparación, restauración y acondicionamiento de vehículos automotores, principalmente trabajos de chapería y pintura, desabollado, soldadura, pulido, reparación y reemplazo de piezas, paragolpes y demás componentes de carrocería, pudiendo asimismo realizar trabajos de mecánica general y mantenimiento de vehículos. También tendrá por objeto la compra, venta, permuta, consignación e intermediación de vehículos automotores nuevos y usados, así como la compra, venta y comercialización de repuestos, autopartes, pinturas, accesorios y demás productos relacionados con la actividad automotor. 7) Capital: El capital social es de pesos cinco millones novecientos cuarenta mil (\$ 5.940.000.-) representado por cinco mil novecientos cuarenta (\$5940) acciones ordinarias de valor nominal mil pesos (V\$N 1000.-) cada una. 8) Administración, Dirección y Representación: Se designa como Administrador titular: GUILLERMO PERAMAS, CARLOS ALBERTO, DNI 38.451.733, CUIT 20-38451733-2, fecha de nacimiento 8 de setiembre de 1994, comerciante, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, con domicilio en Buceo 4223 de Rosario, Santa Fe y como Administrador y representante suplente: GUILLERMO GAMONAL, HUGO WALTER, DNI 18.902.646, CUIT 20-18902646-4, fecha de nacimiento 23 de agosto de 1955, comerciante, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, con domicilio en Buceo 4223 de Rosario, Santa Fe. 9) Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. La fiscalización estará a cargo de todos los socios conforme art. 55 LGS. 10) Balance General y de resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de Julio de cada año. Se publica por un día (1) día en el BOLETIN OFICIAL, a los 16 días del mes de septiembre de 2026.-

RPJEC 4140

BEATONE S.A.S.

ESTATUTO

De conformidad al Art. 10 de la ley 19.550, por medio de la presente se hace saber que se encuentra en trámite, ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, la Constitución de la siguiente Sociedad por Acciones Simplificada 1) Denominación: "BEATONE S.A.S." 2) Instrumento constitutivo de fecha: 01 de Septiembre de 2026. 3) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 4) Socios: Julio Roberto Busaniche, DNI N° 18.594.541, CUIT número 20-18549541-4, argentino, de 58 años de edad, nacido el 06-12- 1967, de profesión Corredor Inmobiliario, de estado civil casado en segundas nupcias con Milena de Lourdes Durando, documento nacional de identidad número 26.311.276, con domicilio en calle Cardenal Fasolino 342 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, correo electrónico juliobus67@gmail.com y Arón Tealdi, DNI N° 37.266.056, CUIT número 20-37266056-3, argentino, de 33 años de edad, nacido el 04-03-1993, de profesión Corredor Inmobiliario, de estado civil soltero, con domicilio en calle Del Amanecer 1442, San José del Rincón, Provincia de Santa Fe, correo electrónico correotealdi@gmail.com. 5) Duración: El término de duración se fija en noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos 6) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, o

de terceros, o asociada a terceros, o por medio de terceros tanto en el país como en el exterior en establecimientos propios o ajenos de las siguientes actividades: INMOBILIARIA: Ejercicio de las incumbencias relativas a la actividad de corredor inmobiliario que autoriza la ley. Para el cumplimiento de tales fines podrá realizar todo tipo de corretaje inmobiliario e intermediación en la adquisición, refacción, remodelación, venta, permuta, tasadora, intervención como comisionista, mandataria y gestora de operaciones inmobiliarias y comerciales de cualquier naturaleza; incluyendo aquellas financieras. Todo ello respecto a inmuebles urbanos o rurales, individuales, incluyendo pero sin limitarse a, aquellos sometidos al Régimen de Propiedad Horizontal, leyes y reglamentos correspondientes, viviendas colectivas, centros comerciales o no, guardacoches, depósitos, complejos edilicios, urbanizaciones, fraccionamientos, loteos, barrios privados, conjuntos inmobiliarios, countries, tiempo compartidos, cementerios, emprendimientos financiados a través de fideicomisos, leasing y, en general, de todo inmueble o proyecto inmobiliario, cualquiera sea su destino, pudiendo ejercer libre e íntegramente todas las facultades y actividades de la administración de tales proyectos. Cuando las actividades así lo requieran serán efectuadas por profesionales con título habilitante. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 7) Capital: El capital social es de pesos siete millones (\$ 7.000.000.-) representado por siete mil (7.000) acciones ordinarias de valor nominal mil pesos (V\$N 1.000.-) cada una. 8) Administración, Dirección y Representación: Se establece su composición unipersonal, designándose: Administrador y representante titular a Julio Roberto Busaniche, DNI 18.594.541; Administrador y representante suplente a Arón Tealdi DNI 37.266.056. Los nombrados, presentes en este acto, al firmar este instrumento aceptan los cargos. Sus datos personales constan en el encabezamiento del presente instrumento y todos constituyen domicilios postal y electrónico en los allí indicados. 9) Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. La fiscalización estará a cargo de todos los socios conforme art. 55 LGS. 10) Balance General y de resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 30 de junio de cada año.

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 16 días del mes de septiembre de 2026.-

RPJEC 4123

DUMTRAX SRL

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En fecha 27 de Agosto de 2.026 se reúnen Damián Alexis Peralta, nacido el 16 de Mayo de 1.988, de nacionalidad argentino, DNI N° 33.363.939, CUIT 20-33639939-5, estado civil Soltero, domiciliado en calle Castelli N° 2.034, de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante; domicilio electrónico dumtraxsl@gmail.com; y José Antonio Peralta, nacido el 22 de febrero de 1.964, de nacionalidad argentino, DNI 16.628.378, CUIT 20-16628378-8 de estado civil divorciado de acuerdo a Sentencia N° 980 del 29 de Junio de 2.011 que se tramitó en el Juzgado Civil, Comercial y Laboral Distrito N° 3 de Venado Tuerto, domiciliado en calle Edison N° 1.915, de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, domicilio electrónico novaelectrovt@gmail.com, resuelven y convienen lo siguiente: CESIÓN DE CUOTAS: JOSÉ ANTONIO PERALTA, titular de treinta mil (30.000) cuotas sociales de pesos Diez (\$10,00) cada una, que totalizan un capital de pesos Trescientos Mil (\$ 300.000,00), vende, cede y transfiere veinticuatro mil (24.000) cuotas sociales de su propiedad, totalmente integradas, al Sr. DAMIAN ALEXIS PERALTA. Dicha venta, cesión y transferencia se realiza en la suma de pesos Veinticuatro Millones (\$ 24.000.000,00), suma que ha sido abonada con anterioridad a este acto. Se modifica en consecuencia la CLAUSULA QUINTA DEL CONTRATO SOCIAL: quedando redactada de la siguiente forma: "CAPITAL. El Capital Social se fija en la suma de Pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000,00), dividido en Sesenta Mil (60.000) cuotas de Pesos Diez (\$ 10,00) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: el Sr. Damián Alexis Peralta, posee Cincuenta y Cuatro Mil (54.000) cuotas de Pesos Diez (\$ 10,00) cada una, o sea, la suma de Pesos Quinientos Cuarenta Mil (\$ 540.000,00); y el Sr. José Antonio Peralta, posee Seis Mil (6.000) cuotas de Pesos Diez (\$ 10,00) cada una, o sea, la suma de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000,00). El Capital Social se encuentra totalmente suscripto e integrado." RATIFICACIÓN DE CLAUSULAS Los Socios DAMIAN ALEXIS PERALTA Y JOSÉ ANTONIO PERALTA, socios fundadores de la Sociedad, ratifican todas las demás cláusulas, condiciones y especificaciones del Contrato Social. DESIGNACIÓN DE NUEVA SEDE SOCIAL Los Socios DAMIAN ALEXIS PERALTA Y JOSÉ ANTONIO PERALTA, en forma unánime acuerdan establecer la Sede Social en Calle 60 N° 3.820 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe.

CAFF REHABILITACIÓN S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Conforme a la ley se hace saber que en ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA N° 11 CON FECHA 25 DE JULIO DE 2025, se eligieron por unanimidad los cargos del nuevo directorio de la sociedad de CAFF REHABILITACION S.A. – CUIT 30710752202 y se distribuyeron los cargos de la siguiente manera: Presidente ANTONIO FEDERICO LOPEZ con DNI 23.580.189 y directora suplente CLAUDIA SILVINA MUJICA con DNI 24.494.384; quienes aceptan los cargos en el acto.

RPJEC 4136

CUATRO HOJAS S.A.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por decisión de Asamblea General Ordinaria CUATRO HOJAS S.A., celebrada el 3 de Agosto de 2026 conforme Acta Nro.49 de directorio, se procedió a la designación de autoridades de la sociedad por un plazo de tres años, quedando conformado el Directorio de la siguiente manera: Presidente: Hugo Antonio Ceirano; DNI Nro: 18.557.122, argentino, casado CUIT NRO: 20-18557122-0, domiciliado en calle Rivadavia 1047 de la ciudad de San Jorge y Directora Suplente: Mónica Carina Cassini. DNI NRO: 21.692.086 CUIT NRO: 23-21692086-4, domiciliada en calle Rivadavia 1047 de la ciudad de San Jorge. Mandato: a vencer el 3 de Noviembre de 2026. Domicilio Especial: Hipólito Irigoyen 1042 San Jorge. Pcia de Santa Fe. RPJEC 4148

MSR CONSTRUCTORA S.A.**MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "MSR CONSTRUCTORA SA - REFORMA SA || Trámite: Personas jurídicas: Modificaciones al Estatuto y a los órganos de Sociedades Anónimas - RPJEC", se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550. Se hace saber que en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 10 días del mes de Julio del dos mil veinticinco, se reúnen la Asamblea General Extraordinaria en la sede social sito en calle Rioja 1993 piso 1, los accionistas de MSR CONSTRUCTORA S.A. que representan el 100% del capital social. El presidente del directorio Gabriel Rolando Redolfi, manifiesta que existe quórum suficiente y en consecuencia declara abierta el acto con la presencia de los directores Ana Lucía Redolfi, Marcos Gabriel Redolfi, Juan Franco Redolfi, Matías Anton, y el síndico Alfredo Juan Perino. Los socios resuelven por unanimidad suprimir el cargo de sindicatura, remover del cargo al síndico actual titular y suplente y aprobar su gestión brindando las gracias por la labor realizada. A tal efecto, se resuelve por unanimidad modificar el estatuto social, eliminando el órgano de control, sus funciones y requisitos, reformulando el artículo 12 del estatuto, el cual queda redactado de la siguiente forma: "Artículo 12: La sociedad prescindirá del órgano de fiscalización previsto en el artículo 284 de la Ley 19.550, por no encontrarse legalmente obligada a contar con el mismo.- Se publica por un día (1) día en el BOLETÍN OFICIAL, a los 17 días del mes de Septiembre de 2026.- RPJEC 4150.-"

AGROTORRESI S.A.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "AGROTORRESI S.A. S/ AUTORIDADES S.A - EE-2026-00055269-APPSF-PE" se hace saber que según Acta de Asamblea ambas de fecha 10/04/2026: PRESIDENTE Y ÚNICO DIRECTOR: GUSTAVO JOSÉ TORRESI, nacido el 02 de enero de 1971, argentino, Soltero, de profesión Lic. En Administración Agropecuaria y Agro negocios, DNI 22.038.609, CUIT 20-22038609-1, domicilio electrónico: info@agrotorresi.com.ar, con domicilio en 1° de Mayo nro. 2454 de la ciudad de Casilda; DIRECTOR SUPLENTE: DAMIAN LUIS TORRESI, nacido el 01 de enero de 1975, argentino, Casado, de profesión Comerciante, DNI 23.993.677, CUIT 20-23993677-7, domicilio electrónico: agrotorresica-silda@gmail.com, con domicilio en Las Heras 2187 de la Ciudad de Casilda. Los miembros del directorio fueron designados por el período estatutario de dos ejercicios y constituyen domicilio especial art. 256 ley 19550: Gustavo José Torresi en calle 1° de Mayo N° 2454 y Damian Luis Torresi en calle Las Heras N° 2187, ambos de la Localidad de Casilda, provincia de Santa Fe.- Se publica por un día (1) día en el BOLETÍN OFICIAL, a los 16 días del mes de Septiembre 2026.- 1 día.- RPJEC 4125-

CAN PET S.R.L.**MODIFICACION DE CONTRATO**

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "CAN PET SRL - CESION DE CUOTAS SRL || Trámite: Personas jurídicas: Modificaciones al contrato social y a los órganos de SRL y otros tipos societarios - RPJEC", se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550. Se hace saber que por Decisión de Socios de fecha 31-07-2025 se resolvió: 1. Aceptar la renuncia del Sr. Arnold Nicolás Curatolo, DNI 34.540.934 a su cargo de Gerente de la sociedad, dejándose constancia de su desvinculación total a partir del día 31-07-2025. 2. Aprobar la cesión de cuotas sociales realizada por el socio Arnold Nicolás Curatolo, quien cede 18.000 cuotas sociales (30% del capital) al socio Gonzalo Gustavo Nicolás Bouhier, DNI 35.130.694, y 12.000 cuotas sociales (20% del capital) a la nueva socia Rocío Sánchez Dozo, DNI 35.990.246. 3. Admitir el ingreso como socia de la Sra. Rocío Sánchez Dozo, quien pasa a integrar las 12.000 cuotas sociales cedidas con una participación del 20% del capital social. 4. En virtud de lo anterior, se modifica el Contrato Social en lo relativo a la composición del capital social y a la administración. Se designa como único Gerente a Gonzalo Gustavo Nicolás Bouhier, DNI 35.130.694, por tiempo indeterminado, con las facultades previstas en el contrato. El contrato social queda redactado de la siguiente manera a saber: "QUINTA: Capital.

El capital social se fija en la suma de pesos seiscientos mil (\$600.000.-) divididos 60.000 cuotas de diez pesos (\$10.-) cada una, aportando los socios de la siguiente manera: a) Gonzalo Gustavo Bouhier: 48.000 (cuarenta y ocho mil) cuotas de capital, o sea \$480.000 (pesos cuatrocientos ochenta mil) y, b) Rocío Sánchez Dozo: 12.000 (doce mil) cuotas de capital, o sea \$120.000 (pesos ciento veinte mil)." y la cláusula en parte pertinente "SEXTA: Administración, dirección y representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del socio gerente Sr. GONZALO GUSTAVO BOUIHER CUIT 20-35130694-8. La remoción o nombramiento de gerente o gerentes se efectuará por unanimidad de votos en Asamblea de socios..." Se constituye domicilio especial en Polonia 1890 de la ciudad de Rosario y en sosojuanpablo55@gmail.com.- Se publica por un día (1) día en el BOLETÍN OFICIAL, a los 16 días del mes de Septiembre de 2026.- RPJEC 4147.-"

ARNODO MUEBLES S.A.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "ARNODO MUEBLES SA - AUTORIDADES SA || Trámite: Personas jurídicas: Modificaciones al Estatuto y a los órganos de Sociedades Anónimas - RPJEC", se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550. Se hace saber la designación de autoridades de la firma ARNODO MUEBLES S.A., cuya decisión fue resuelta por Asamblea General Ordinaria Acta Número 27 de fecha 14/08/2026, quedando constituido el Directorio por las siguientes personas: Presidente: Leandro Lucas Amodo – DNI nro. 26.386.975. Vicepresidente: Marco Antonio Amodo – DNI nro. 29.991.970. Directores suplentes: Nelly Alcadiis Taris – DNI nro. 6.543.279 y Melina Lorena Arnodo – DNI 25.276.438.- Los directores electos fijan domicilio especial en la Sede Social. Se publica por un día (1) día en el BOLETÍN OFICIAL, a los 16 días del mes de Septiembre de 2026.- RPJEC 4121 -."

HAZIAK S.A.S.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "Haziak SAS - AUTORIDADES SAS || Trámite: Personas jurídicas: Modificaciones al contrato social y a los órganos de SRL y otros tipos societarios - RPJEC", se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550. Se hace saber que por Reunión de Socios unánime de fecha 02/07/2026, se resolvió designar por los próximos 3 ejercicios a Sergio Gastón Ricardo como único Director titular y Presidente del Directorio, y a Martina Ricardo como Directora suplente. Por lo tanto, queda conformado el Directorio de la siguiente manera: Director titular y Presidente: Sergio Gastón Ricardo, casado, argentino, 23220385159, gastonricardo@gmail.com, Paraguay 777, 12, Rosario, empresario; Directora Suplente: Martina Ricardo, soltera, argentina, 27413169785, facturacionaceitera@gmail.com, Paraguay 777, 12, Rosario, contadora pública. Domicilio Especial en Sede Social.- Se publica por un día (1) día en el BOLETÍN OFICIAL, a los 16 días del mes de Septiembre de 2026.-

RPJEC 4145.-

SANS SOUCIS S.A.**DISOLUCION**

DIRECTORA TITULAR. PRESIDENTA Y LIQUIDADORA: Sra. MARIA FERNANDA AZANZA, argentina, viuda de sus primeras nupcias de Gonzalo Tomás Olaso, empresaria, D.N.I. N° 17.793.299, CUIT N° 27-17793299 -5, nacida el 17/11/1964, con domicilio en Av. Real 9191, Lote 239, de la ciudad de Rosario. DIRECTOR SUPLENTE: RODRIGO JESUS OLASO, argentino, soltero, D.N.I. N° 33.301.490, CUIT N° 20-33301490-5, nacido el 8 de Febrero de 1988, comerciante, con domicilio en Av. Luis Carballo 112, Piso 10°, Dpto. "B", de la ciudad de Rosario, quienes que establecen su domicilio especial en calle Mitre 207, Piso 16, de la ciudad de Rosario. DOMICILIO ESPECIAL LOS DIRECTORES: Av. Real 9191, Lote 239, de la ciudad de Rosario. INSCRIPCIÓN ACTA de Asamblea General Extraordinaria unánime de accionistas de fecha-19 de Agosto de 2024, donde se decide: la DISOLUCION ANTICIPADA Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD Y NOMBRA-MIENTO DE LIQUIDADOR y Acta de Asamblea General Extraordinaria unánime de accionista de fecha 21 de Agosto de 2024, donde se decide la Extensión del plazo para la presentación del Inventario y balance del patrimonio social que no supere los ciento veinte días de asunción del cargo de liquidador", y la "Exposición del Inventario y balance del patrimonio social al 24 de Agosto de 2024 confeccionado por la Sra. Liquidadora. ACTA de Directorio: de fecha 14 de Agosto, donde consta la intención de convocar a Asamblea General Extraordinaria, para que sean los socios quienes resuelvan la disolución y liquidación de la Sociedad y ACTA DE DIRECTORIO de fecha 15 de Agosto, convocando a Asamblea extraordinaria.

\$ 100

567504

Set. 17

Primera Circunscripción**REMATES ANTERIORES****RECONQUISTA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJOPOR
FELIPE LUIS VEGA

Por disposición del Señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Reconquista (Sta. Fe), se hace saber que en los autos caratulados: "GARAY ROMINA SOLEDAD c/ OTRO s/ EJECUCIÓN PRENDARIA" (CUIJ 21-25034340-7), se ha ordenado que el Martillero Público y Corredor de Comercio FELIPE LUIS VEGA - Matr. 564, el día 07 de octubre de 2026 a las diecisiete horas (17:00 hs.) o el día hábil inmediato siguiente y a la misma hora si aquél resultare feriado, en el salón de actos del Edificio de Tribunales sito en calle Pedro Lucas Funes N° 1671 planta baja de la ciudad de RECONQUISTA (Sta. Fe), venda en pública subasta lo siguiente: Un automotor usado, marca TOYOTA, Tipo Sedan 4 puertas, Modelo ETIOS XLS 1.5 M/T, Año 2014, Motor marca Toyota N° 2NRV200147, Chasis marca Toyota N° 9BRB29BT7E2046699, DOMINIO NYK 503. El Registro General informa que el demandado es titular del 100% del dominio. No se registran embargos ni inhibiciones. Solamente se registra la prenda que se ejecuta en autos, fecha de contrato original 15-08-2025 inscripta en fecha 20-08-2025 por \$ 5.000.000,- no existe otra interdicción al dominio. La Comuna de Villa Guillermina (Sta. Fe) informa que el Dominio NYK-503 registra deudas de patente desde el año 2025 (TOTAL), hasta la cuota N° 2 del año 2026 inclusive por \$ 222.633,88 al 29-04-2026 y que NO registra deuda alguna referente a multas y/o infracciones de tránsito en el radio jurisdiccional perteneciente a la Comuna de Villa Guillermina. El número de motor como del chasis no presentan anomalía alguna, ni adulteración (son originales de Fábrica) y los cuños impresos por su conformación, estructura y estampado simétricos corresponden a los utilizados normalmente por la firma fabricante, para este tipo y Modelo Año de vehículo peritado, informe de la Sección Automotores de la Comisaría III de fecha 17/04/2026. En el sistema Provincial de Automotores SIPREC (ex Sistema Cóndor), dio como resultado NEGATIVO para el vehículo antes mencionado con los dígitos aportados. El SUATS (Sistema Unificado de Administraciones Tributarias Subnacionales) el 16/06/2026 informa que existen infracciones a normas de tránsito en la provincia del Chaco cuyo monto de las multas a esa fecha ascienden a \$ 307.250,00 y en la provincia de Santa Fe cuyo monto de multas ascienden a \$ 340.350,00, lo que hace un total adeudado al 16/06/2026 de \$ 647.600,00. El AFIP (Hoy ARCA) informa que el demandado no se encuentra inscripto en ese organismo y por ende no corresponde percibir el IVA. El demandado posee DNI N° 17.601.006 y CUIT/CUIL 20-17601006-2. De la constatación efectuada por el señor Oficial de Justicia en fecha 12-05-2026 surge que el bien no funciona porque tiene la batería agotada, es de color azul y la pintura en estado general bueno, con daños en parte delantera derecha, paragolpes delanteros buen estado, paragolpes trasero con rotura en parte derecha, parabrisas en buen estado, cristales laterales en buen estado, levanta cristales no se puede constatar no tiene batería, faros delanteros en buen estado, faros traseros buen estado, interior tapizados buen estado, batería sin carga no funciona, caja de velocidad manual, neumáticos regular estado, aire acondicionado tiene no se puede probar, cierre central no se constata, estéreo posee el original, neumático de auxilio posee, llave de rueda no posee. No se puede constatar kilometraje ya que la llave no hace contacto por falta de batería. Butaca de conductor con rotura en la costura. Para ver y revisar el bien los días viernes 02, lunes 05 y martes 06 de octubre de 2026 en el horario de 12 a 16 horas, en el domicilio del depositario judicial en calle Pedro Lucas Funes N° 1570 de esta ciudad de Reconquista (Sta. Fe). El bien será retirado del lugar donde se encuentra por quien resulte comprador, por su exclusiva cuenta y riesgo, una vez abonado el saldo del precio y cuando el juez que ordena la subasta así lo disponga. SALDRÁ a la venta con la BASE de \$ 7.595.227,80 (monto de la liquidación aprobada) en caso de no haber postores seguidamente con una retasa del 25%, y de persistir la falta de interesados a continuación en 3era. subasta SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR. Quien resulte comprador abonará en el acto del remate el 10% en concepto de señal y a cuenta del precio de compra (la misma deberá ser depositada en la cuenta judicial N° 1690210 CBU 3300536030000016902106 abierta para estos autos y a la orden de este juzgado en el Nuevo Banco de Santa Fe - Suc. Reconquista), con más el 10% en concepto de comisión (honorarios) de ley del martillero - comisión mínima del martillero 0,8 JUS-, mediante transferencia electrónica inmediata a la cuenta CAJA DE AHORRO JUBILADOS N° 63362602 - CBU3300536025360633626020 - alias: ALBA.MEDICO.CAUSA - titularidad del martillero -conforme acta acuerdo N° 20/2026 de la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de la 4ta. Circunscripción Judicial de esta ciudad de Reconquista (no se aceptarán efectivo, cheques ni Dólares) y, el saldo del precio al aprobarse la subasta, la que una vez ejecutoriada que quede e intimidado el comprador, se deberá depositar o transferencia electrónica (conforme Circular N° 79/11 del Nuevo Banco de Santa Fe) en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - Suc. Reconquista en "Cuenta Judicial" a la orden de este Juzgado y para estos autos, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el art. 497 del C.P.C. y C. El comprador deberá constituir domicilio legal en jurisdicción de este Tribunal (art. 84 Inc. 11 de la Ley 7547), tomará a su exclusivo cargo los trámites y el pago de las patentes adeudadas conjuntamente con su actualización e intereses, como así también lo adeudado en concepto de multas por infracciones a las normas de tránsito y los trámites y gastos necesarios para inscribir el dominio de lo adquirido a su nombre, conforme información del ARCA no corresponde percibir el IVA, y los impuestos que pudieran corresponder en el orden Nacional y/o Provincial, con más los impuestos de sellos por la compraventa, los gastos y trámites para el retiro del bien, una vez abonado el saldo del precio y cuando el juez así lo ordene en autos, y deberá conformarse con la documentación obrante en autos, no admitiéndose reclamo alguno una vez efectuada la subasta por falta o insuficiencia de los mismos.. El demandado se identifica con DNI 17.601.006 y CUIT/CUIL 20-17601006-2. Edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de tres veces, en el transparente del Tribunal (arts. 67 y 487 del C.P.C. y C. S. Fe) y en la Página Web de Tribunales en la parte pertinente de edictos judiciales y en un medio digital reconocido de la ciudad. Mayores informes en la secretaría del Juzgado y/o al Dr. Julio Ariel Domínguez en calle Ludueña N° 968

T.E. 03482 423773 de Reconquista (Sta. Fe) y/o al Martillero en calle Dtor. Amenábar 403 y/o al Tel. Celular 03482 15532751 de lunes a viernes de 16.30 a 19.30 hs
E-mail: vegafelipeluis@gmail.com - Reconquista, 8 de Setiembre de 2026. Dra. Janina Yoris, Secretaria.
\$ 2000 567376 Set. 16 Set. 18

EDICTOS DEL DIA**SANTA FE****JUZGADO DE FAMILIA**

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Familia Nro. 6, sito en calle Urquiza Nro. 2463 de la ciudad de Santa Fe, se hace saber a la Sra. Gisela Elisabet Rivero, D.N.I. 34.731.708 que en autos caratulados: "SEGOVIA, LUIS ALBERTO C/ RIVERO, GISELA ELISABET s/Divorcio" CUIJ: 21-10714680-3, de trámite por ante el Juzgado Unipersonal de Familia Nro. 6 tramitados por la Defensora General Civil N° 2 por ante el se ha ordenado lo siguiente: "SANTA FE, 18 de mayo de 2026. VISTOS: Los presentes autos en los que Luis Alberto Segovia solicita que se declare su divorcio de Gisela Elisabet Rivera, fundado en el art. 437 y ce. del Código Civil y Comercial de la Nación (en adelante, C.C.C.), acompañando propuesta reguladora de sus efectos (escrito cargo N° 5736/2019). La demandada no compareció ni contestó la demanda, a pesar de estar debidamente notificada (conforme edicto incorporado en el escrito cargo N° 5856/2026.) Y CONSIDERANDO: El demandante es cónyuge de la demandada, lo que le confiere suficiente legitimación para un proceso de la naturaleza del presente, acorde surge del acta de matrimonio acompañada en el escrito cargo N° 972/2026 y lo establecido por los arts. 289 inc. b, 423, 435, inc. e y 437 del C.C.C. Además, la demanda reúne los requisitos contemplados por la citada norma de fondo, por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado. En cuanto a los efectos patrimoniales del divorcio, cabe recordar que el art. 438 de la norma unificada no subordina el dictado de la sentencia a que haya habido acuerdos en ese punto. Más aún, la resolución que se dicta empuja a los cónyuges en un estado civil distinto, por lo que surte efecto para ambos. En consecuencia, corresponde proceder a resolver sin más trámite. Por tanto, a tenor de las consideraciones de hecho y derecho expuestas, RESUELVO: 1) Declarar el divorcio de Luis Alberto Segovia y Gisela Elisabet Rivera, matrimonio celebrado en la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, provincia de Santa Fe, República Argentina, el 14 de mayo de 2010, según Acta de matrimonio Tomo I Acta n° 74 del año 2010. 2) Oficiarse al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas a los fines de inscribir la presente. Insértese y hágase saber. Fdo. ADOLFO DREWANZ (Secretario); FERNANDO A. GASTIAZORO (Juez). OTRO DECRETO: "SANTA FE, 22 de diciembre de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 19062/25: Agréguese la cédula acompañada. Atento lo informado por la oficial notificadora y el domicilio suministrado por la Junta Electoral (v fs. 11), a los fines solicitados, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley y de conformidad a las previsiones de los arts. 67 y 73 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo. ADOLFO DREWANZ (Secretario); FERNANDO A. GASTIAZORO, (Juez).
S/C 567445 Sep. 17 Sep. 21

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Sra. Jueza a/c de PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL N.° 1 EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA TERCERA NOMINACION, Santa Fe, secretaria a mi cargo, se hace saber que en autos caratulados "ESCOBAR NATALIA PAOLA s/QUIEBRA; EXPTE. C.U.I.J. N° 21-02053261-8, de trámite ante este Juzgado, se ha puesto de manifiesto la regulación de honorarios y la presentación del Informe Final y el Proyecto de Distribución de fondos rearmado efectuado por Sindicatura. Publíquese edictos por el término de ley (2 días). Santa Fe, 11 de septiembre de 2026. Fdo. Dra. María Marcela Romagnoli, Secretaria.
S/C 567439 Sep. 17 Sep. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral 1era. Nominación de San Justo, se hace saber que en los autos "SILVA, Rosario s/quebra" - CUIJ 21-26188530-9, que se tramita por ante él, se ha dispuesto lo siguiente: SAN JUSTO, 27 de Agosto de 2026 Proveyendo escrito cargo N° 10624: Téngase presente. Por presentado Proyecto de Distribución Complementario. De manifiesto el mismo por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense los edictos conforme a lo establecido en el art 218 de la ley concursal. Notifíquese.—FDO DR. RUBEN ANGEL CRESPI Secretario DRA. CELIA G. BORNIA Jueza A/C
SANJUSTO, 26 de Febrero de 2025 Agréguese. Téngase presente. De manifiesto Informe Final y Proyecto de Distribución por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense los edictos conforme a lo establecido en el art 218 de la ley concursal. En la cantidad de 22,12 lus, lo que a la fecha equivale a Pesos Dos Millones Cuarenta y Un Mil Ochocientos Veinte con 88/100 (\$ 2.041.820,88.-), regulanse los honorarios profesionales de la C.P.N. María Inés MARGHERIT; y en la cantidad de 9,48 lus, lo que a la fecha equivale a Pesos Ochocientos Setenta y Cinco Mil Setenta y Seis con 09/100 (\$875.066,09.-), con más el porcentaje correspondiente al I.V.A., regulanse los honorarios profesionales del Dr. Esteban Nicolás CATTANEO, por su actuación en los presentes autos. Vista a Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Hágase saber que la presente regulación se realiza en ius, y por tanto, teniendo en cuenta asimismo el criterio establecido por la Corte Suprema de Justicia en los autos "Municipalidad de Santa Fe c/ Bergagna, Eduardo s/ Recurso de Inconstitucionalidad", se considera deuda de valor, pudiendo actualizarse conforme lo establece la ley de aranceles profesionales, hasta que adquiere firmeza la regulación de honorarios respecto al obligado al pago, careciendo de trascendencia el momento en que Caja Forense tome intervención(más allá de su legitimación para cuestionarlos).A partir de que adquirieran firmeza los honorarios y la intimación de pago respecto al obligado al pago, se considerará deuda de dinero, aplicándose a partir de dicho momento, un interés equivalente a una vez y media la tasa activa promedio que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento a 30 días. Notifíquese.—FDO. DR. LEANDRO C. BUZANI Secretario DRA. LAURA M. ALESSIO Jueza. SanJusto,
S/C 567506 Sep. 17 Sep. 18

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados REYNOSO, MARTIN ALEJANDRO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA (CUIJ 21-02063472-0) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "Santa Fe, 4 de Septiembre de 2026. ... AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.- Declarar la quiebra de MARTIN ALEJANDRO REYNOSO, argentino, DNI N° 43.377.528, soltero, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, CUIL: 20-43377528-8, apellido materno DUARTE, domiciliado en calle Baigorrita N° 9220 de esta ciudad de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 1 de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Peña. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficiar a sus fines y trátese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 09 de septiembre de 2026 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmá Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día miércoles 21 de octubre de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día miércoles 25 de noviembre de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día miércoles 10 de febrero de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. 16- Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 de la L.C.Q., con las únicas excepciones allí dispuestas. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2 de la Excmá. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Firmado Digitalmente: Dr. Rodrigo Ureta Cortes -Juez a/e- OTRO DECRETO: SANTA FE, 10 de Septiembre de 2026. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que interviene en autos, ha sido sorteado la Síndico CPN GLORIA BARROSO, domiciliada en calle Necochea N° 5383, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Firmado Digitalmente: Dra. MARIA DE LOS ANGELES RAMOS -Pro-Secretaria- OTRO DECRETO: SANTA FE, 14/09/26. Téngase presente la aceptación del cargo y los datos denunciados: Domicilio electrónico: marianovainman@hotmail.com, teléfonos de contacto: 0342-4121860. Día y hora de atención lunes a viernes de 9 a 15 hora. Notifíquese. Fdo: Ramos (pro-secretaria). S/C 567467 Sep. 17 Sep. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "GIL, MATIAS OSCAR s/Solicitud de propia quiebra" CUIJ N° 21-02063124-1, en fecha 28 de Agosto de 2026 se ha ordenado lo siguiente: Fijar el día 23 de Octubre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes. Señálese el día 11 de Diciembre de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito, y el día 01 de Marzo de 2027 para la presentación del Informe General. FIRMADO: Dra. Maria Romina Kilgelmann (Jueza). Se hace saber que el Síndico designado en autos es el C.P.N. Qüesta Rivas Esteban, quien constituye domicilio en calle Francia 1978 de la ciudad de Santa Fe, fijando horarios de atención de lunes a viernes de 14 a 20 horas para la recepción en forma presencial de solicitudes de verificación y realización de observaciones de a los créditos. Nota: La presente publicación deberá efectuarse cinco veces conforme lo disponen el art. 89 de la ley 24.522. Delfina Machado, prosecretaria. S/C 567463 Sep. 17 Sep. 23

De acuerdo a lo dispuesto en Resolución de fecha 26 de Agosto de 2026 por la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Primera Nominación de Santa Fe del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en autos caratulados AMADO, LUCIA SOL s/Solicitud Propia Quiebra (Expte. CUIJ N° 21-02054989-8), se ha procedido al Sorteo del Síndico que interviendrá en el proceso. -Resultado designado Síndico el CPN DANIEL FRANCISCO PIUMETTI con domicilio en calle San Martín 2347 Piso 1 Oficina 13 (Galería Florida) de la ciudad de Santa Fe fijándose el día 19 de Noviembre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, quien atenderá en su estudio de calle San Martín 2347 Piso 1 Oficina 13 (Galería Florida) de la ciudad de Santa Fe de Lunes a Viernes de 17 a 20 hs. Se fija el día 01 de Febrero de 2027 como fecha en la que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual de créditos y el 12 de Marzo de 2027 para que se presente el Informe General. Ordenar la publicación de edictos conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522 en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. ANA ROSA ALVAREZ - Jueza; Dra. SANDRA SILVINA ROMERO - Secretaria. Bisutti, prosecretaria S/C 567458 Sep. 17 Sep. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12va Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "CARRIZO, NAIR ANTONELLA s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ 21-02063318-9, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el Art. 89 de la Ley 24.522 y modificatorias, haciendo saber que ha sido designado Síndico el C.P.N. Héctor Marcelo Madoery, domiciliado a los efectos legales en calle San Martín 2347 - Piso 1 ° - Oficina 13 - (Galería Florida) de la ciudad de Santa Fe, correo electrónico: estudiomadoery@gmail.com - celulares: 3424064909 y/o 3424450791, con días y horarios de atención de Lunes a Viernes de 9 a 18 Hs., fijándose el día 19/10/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes conforme con lo dispuesto en autos. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial, SIN CARGO (art. 89 Ley 24.522). 10 de Septiembre de 2025. S/C 567446 Sep. 17 Sep. 23

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "VELAZQUEZ, FLORENCIA INES s/Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ N° 21-02063989-7 - AÑO 2026) la siguiente resolución: "Santa Fe, 10 de septiembre de 2026 (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Florencia Inés Velazquez, DNI N° 40.118.498, con domicilio real en calle Matheu 6164 Barrio Juventud del Norte de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle San Jerónimo 1695 Planta Alta de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 16/09/26 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 05/11/26 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 20/11/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 22/12/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 10/03/27 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 29 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86)." Fdo: Iván G. Di Chiazza (Juez). Santa Fe, 10 de septiembre de 2026. DANIELA Piazzo, secretaria. S/C 561416 Sep. 17 Sep. 23

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados RAMIREZ, EMANUEL OSCAR s/Quiebra 21-02063381-3, ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 24 de Agosto de 2026 En razón de lo expuesto por el peticionante y las circunstancias acreditadas, resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Emanuel Oscar Ramírez, DNI N° 29.221.007, con domicilio real en calle Hipólito Yrigoyen 2550 2° pasillo de la localidad de Santo Tomé y domicilio legal en calle Gobernador Crespo 3350 de esta ciudad. Firmado digitalmente por Ivan G. Di Chiazza Juez En fecha 03 de Septiembre de 2026, comparece el C.P. OSCAR LUIS VASSOLER, D.N.I. N° 12.359.593, con domicilio electrónico: vassoler@estudiofocuser.com.ar, teléfono celular 03.42 15632584, inscripto en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Santa Fe en la matrícula profesional bajo el N° 6.836 y dice que viene a aceptar el cargo de SINDICO en los autos caratulados: "RAMIREZ, EMANUEL OSCAR s/Quiebra" (CUIJ N° 21-02063381-3), constituyendo domicilio legal en calle Francia N° 1.978 de la ciudad de Santa Fe, con atención al público de lunes a viernes en el horario de 10hs a 12 hs y de 15,30hs a 19,30 hs, jurando desempeñarlo fiel y legalmente, y firmo. CONSTE. Santa Fe, 10 de Septiembre de 2026. Piazzo, prosecretaria. S/C 567417 Sep. 17 Sep. 23

Por disposición, del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "VERGARA, NORMA GLADIS s/Solicitud Propia Quiebra" - CUIJ 21-02062971-9, ha sido designado Síndico a la C.P.N. María Inés Margherit, con domicilio en calle Grand Bourg 4270 de esta ciudad. La síndico atiende de lunes a viernes en el horario de 14 a 20 hs. A todos los efectos que corresponda denuncia como correo electrónico a ines.margherit@gmail.com donde los interesados podrán dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos. Dr. Néstor A. Tosolini, Secretario. S/C 5674221 Sep. 17 Sep. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 14a. Nominación la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "MERLO JORGE ORLANDO s/Solicitud Propia Quiebra" CUIJ: 21-02063232-9-AÑO:2026; se ha dispuesto la publicación por 5 días en el boletín Oficial (Art.89 Ley 24.522) lo siguiente: SANTA FE, 31 de Agosto de 2.026. Autos vistos... Considerando... Resuelvo... 1º) Declarar la quiebra de JORGE ORLANDO MERLO, DNI N° 17.876.824, de apellido materno GONGORA, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Pasaje Parpal N° 3631 de la ciudad Santa Fe, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle 25 de Mayo 2589 pío II Oficina II de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, ... 5º) Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 7º) prohibir pagos al fallido. 8º) Hacer

saber al fallido que en los próximos 12 meses no podrá ausentarse del país sin autorización judicial. Se comunicará a la Jefatura de Policía de la Provincia, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior. ... 10°) Fijar el día 28.10.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico las peticiones de verificación de sus créditos y los títulos pertinentes. 11°) Fijar el día 12/11/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12°) Señalar el día 10.12.2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y la del 07.10.2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y la del 26.02.2027 para la presentación del informe general. Fdo. Dr. Gabriel Oscar Abad: Juez a/c. Dr. Marcelo Leizza: Secretario. El Síndico actuante es C.P.N. Roberto Eduardo Mangini y Su domicilio legal es Talcahuano 7675 de Santa Fe, atendiendo la verificación de créditos los días hábiles de 14 a 20 Hs. Sin previo pago (Art. 89 3° párrafo Ley 24.522). Secretaría. Mangini, Roberto Eduardo Manuel. S/C 567425 Sep. 17 Sep. 23

La Sra. Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 10ª Nominación, de la ciudad de Santa Fe, en los autos "CAPPI, Tomas Mario Ricardo y Otros c/ FAVRE de FABJIB, Luisa Petrona Tomasa y Otros s/USUCAPION" (CUIJ 21-01997863-7) ha ordenado: "SANTA FE, 11 de Agosto de 2026. (...) De conformidad a lo dispuesto por el art. 81 CPCC, notifíquese a los demandados mediante edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL, los cuales serán exhibidos en la página web institucional del Poder Judicial. Notifíquese. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann: En la ciudad de Santa Fe, a los 21 días del mes de Abril del año dos mil veintiséis (...) la SALA SEGUNDA DE LA CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL, RESUELVE: 1) Declarar desierto el recurso de nulidad. 2) Hacer lugar al recurso de apelación, revocar la sentencia recurrida y en su lugar, hacer lugar a la demanda de prescripción adquisitiva interpuesta en favor de la parte actora respecto del inmueble objeto de la acción. 3) Fijar como fecha de adquisición del derecho real la del día 15 de septiembre de 2020. 4) Imponer las costas de ambas instancias conformes lo establecido en el considerando 4. 5) Los honorarios de la Alzada se liquidarán en la proporción establecida en el art. 19 de la ley 6767 y mods., oportunidad en que se correrá vista a la Caja Forense. Insértese, notifíquese y devuélvanse los autos. Con lo que finaliza el presente acuerdo ordinario que suscriben los señores jueces por ante mí, doy fe. Fdo.: vocales de cámara DE-LLAMÓNICA, FABIANO y SODERO (en abstención); Nelli (Sec). \$ 3100 567432 Sep. 17 Sep. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimocuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; se hace saber que en los autos caratulados "LOPEZ CORRENTI, CARLOS RODRIGO s/Concurso Preventivo" (Expte. N° 21-02063357-0) de trámite por ante el Juzgado de mención, en fecha 28 de Agosto de 2026 se ordenó la apertura del concurso preventivo del Sr. CARLOS RODRIGO LOPEZ CORRENTI, D.N.I. N° 24.411.002, con domicilio real en calle 9 de julio 1725 y domicilio legal en calle Facundo Zuviria 3675; ambos sitios en la ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre. Los acreedores podrán efectuar las respectivas solicitudes de verificación de créditos hasta el día hasta el día 4 de Noviembre de 2026 ante la Síndica designada en autos, CPN JAQUELIN BARUFFATO, domiciliada en calle Tucumán 3443 de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima (Cel 342 5064605). El horario de atención al público es de lunes a viernes de 16.00 a 20.30 hs. Asimismo, el domicilio electrónico de la Sindicatura es el siguiente: jaquelinbaruffato@hotmail.com. - Firmado: Dr. RODRIGO URETA CORTES - Juez a/c - Dr. MARCELO LEIZZA - Secretario. Santa Fe, 14 de septiembre de 2026. S/C 567448 Sep. 17 Sep. 23

Por orden del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Distrito Secretaria N° 3, de la Ciudad de Santa Fe -Santa Fe-, se ha dispuesto la publicación de sendos edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley, a fin de notificar al demandado, Sr. Juan Pablo Manassero, D.N.I. N° 25.063.393, el siguiente decreto: SANTA FE, 07 de Mayo de 2026. VISTO EL EXPEDIENTE:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Hacer lugar a la demanda contra Juan Bautista Manassero (DNI 10.593.364), Verónica Belén Gione (DNI 31.978.401), Juan Pablo Manassero (DNI 25.063.393) y María del Carmen Silva (DNI 14.342.498) y ordenar la ejecución hasta que la actora perciba el capital reclamado, con más los intereses fijados, desde la mora y hasta el pago efectivo. 2. Imponer las costas a la demandada. 3. Diferir la regulación de honorarios hasta la aprobación de la liquidación y presentación de la constancia fiscal. Regístrese en el Protocolo Digital de Sentencias, agréguese copia en autos y notifíquese Fdo. Dr. José Ignacio Pastore (Juez) - Dra. María Soledad Priu Mántaras (Secretaria). Así esta ordenado en los autos caratulados: "ASOCIACION MUTUAL DEL CLUB ATLETICO ARGENTINO c/ SILVA MARIA DEL CARMEN Y OTROS s/Juicio Ejecutivo - (Expte. C.U.I.J. N° 21-16263567-8), de trámite por ante el Juzgado mencionado ut supra. Lo que se publica a efectos legales. Domicilio del Juzgado San Jerónimo N° 1551 (3000) Santa Fe (Pcia. Sta. Fe.), Santa Fe. Santa Fe. Dra. María del Rosario Cogliano, prosecretaria. \$ 100 567461 Sep. 17 Sep. 21

Por disposición de la Dra. María Josefina Olcese (Jueza) del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Esperanza, SFe. Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "LOPEZ LILIAN LAURA s/QUIEBRA; CUIJ N° 21-28926283-8, por resolución de fecha 24 de agosto de 2026. AUTOS Y VISTOS:... RESULTA: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de LILIAN LAURA LOPEZ, D.N.I. 29.525.318, con domicilio real en calle Castelli 3011 dpto 2 de esta ciudad y con domicilio procesal constituido en Rivadavia 1624, oficina 2, ambos de la ciudad de Esperanza.2) Declarar la inhibición general de la fallida para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a sus efectos a los Registros respectivos. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día 2 de Septiembre de 2026, a las 10:30 horas de conformidad a los dispuesto por la acordada de la Suprema Corte de Justicia de fecha 5/12/17act a 48 pto 12. 4) Ordenar a la fallida y a los terceros que tengan bienes de aquel, que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 6) Interceptar la corres-

pondencia de la fallida y disponer su entrega al Síndico, librándose los correspondientes oficios. 7) Ordenar se efectúen las comunicaciones pertinentes para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 de la ley 24.522 respecto de la fallida, oficiándose al efecto a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación. 8) Designar al Síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de tres días. 9) Disponer la inmediata incautación de los bienes. A tal fin se librará mandamiento al señor Oficial de Justicia, debiendo intervenir, de haber aceptado el cargo, el Síndico que se designe. 10) Fijar el día 16 de Octubre de 2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 30 de Noviembre de 2026, como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y el 18 de Febrero de 2027 para que presente el informe general. 12) Disponer la realización de los bienes de la fallida en la forma que se determinará una vez realizado el inventario ordenado en el punto octavo. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el artículo 89 de la ley 24.522, computándose el plazo que tiene el deudor para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, da do que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. 14) Exhortar a los señores jueces requiriendo la remisión de los expedientes tramitados contra la fallida, conforme lo dispuesto en el artículo 132 de la ley 24.522 y las pautas modificatorias de la ley 26.086. 15) Disponer la toma de razón de la presente resolución en el Registro de Procesos Concursales. 16) Disponer la comunicación de la declaración de la quiebra de la peticionante a su empleadora, oficiándose a sus efectos. 17) Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares existentes sobre las remuneraciones y el cese de las retenciones efectuadas sobre ellas en concepto de los comúnmente denominados "códigos de descuento" (cuya subsistencia sería inconciliable con el principio de pars conditio creditorum). 18) Disponer que el empleador haga entrega a la Sindicatura del 20% de toda suma remuneratoria percibida por el términos comunicaciones dispuestas por ley en la presente resolución, de conformidad con las facultades conferidas por el art. 275 inc 1, 2 y 6 de la LCQ, con las excepciones allí dispuestas. Protocolícese y hágase saber. Fdo: Dra. María Josefina Olcese (Jueza) Dra. Victoria Lang (Secretaria). La Síndica designada en autos es la CPN Mabel Cecilia Toniutti, con domicilio constituido calle 25 de Mayo 1318 - Esperanza - provincia de Santa Fe Horario De Lunes a Viernes en el horario de 08:30 hs a 15:00hs. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL. S/C 567438 Sep. 17 Sep. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral 1era. Nom SECRETARIA UNICA Esperanza, en los autos "PADRO CARLOS EXEQUIEL s/ Supresión Y Cambio De Apellido" (CUIJ N° 21-26306926-6) se hace saber que el Sr. CARLOS EXEQUIEL PADRO, D.N.I. N° 39.047.273 ha solicitado la supresión y cambio de apellido paterno; para que los interesados comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de ley. Lo que es publicado a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Esperanza, 10 de SEPTIEMBRE del año 2026. Julia Fascendini, secretaria. \$ 100 567440 Sep. 17 Sep. 18

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13 Nominación) de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "VENTURINI, CESAR JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02064107-7 Año 2026 radicado en la Oficina de Procesos Sucesorios de Santa Fe, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de CESAR JOSÉ VENTURINI, DNI 6.308.153, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. A sus efectos se publica en el Boletín Oficial. FDO. DR. GUILLERMO ADRIAN VALES -JUEZ- Santa Fe, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2026.- \$ 45 Sep. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Sec Única- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Tercera Nominación de esta ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "RIVERA, RUBEN ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. CUIJ: 21-02062689-2) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de RUBEN ANGEL RIVERA, D.N.I. N° 17.009.715, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (Fdo.: Dr. GUILLERMO A. VALES.) \$ 45 Sep. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: ASOLI, ROBERTO JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS, CUIJ N° 21-02064056-9, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ASOLI, ROBERTO JOSE, DNI 12.488.731, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL - Fdo.: DR. GUILLERMO ADRIAN VALES, Juez. \$ 45 Sep. 17

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de San Justo Segunda Nominación, se cita, llama y emplaza, a los herederos, acreedores y legatarios de Don MAXIMO PIO REDONDO Documento Nro. 6.330.023 fecha de fallecimiento 15 de Julio de 2024, en los autos caratulados REDONDO MAXIMO PIO S/ SUCESIONES- INSC. TADIRAS - SUMARIAS- VOLLUNTARIAS CUIJ 21-29036145-9, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Segunda Nominación de la Ciudad de San Justo. - Fdo.: Dra. Carletti (Secretaria). - San Justo, de Septiembre de 2026.- \$ 45 Sep. 17

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de San Justo, Prov. de Santa Fe - Distrito N° 18.-, se cita y emplaza a los herederos de la Sra. Elena ESCOBAR, L.C. 6.449.088 para que dentro del término y bajo apercibi-

miento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos ESCOBAR ELENA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-29036114-9 los que se publican a sus efectos en el Boletín Oficial. A mayor recaudo se transcribe el proveído que así lo ordena: SAN JUSTO, 18 de Agosto de 2026 SAN JUSTO, 18 de Agosto de 2026 Téngase a la peticionante por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdesele la intervención legal correspondiente. Estando acreditado el fallecimiento de Elena ESCOBAR con la partida de defunción acompañada, declárase abierta su Declaratoria de Herederos. Oficiése al Registro de Procesos Universales (ley 8100). Fecho, publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial, los que deberán ser acompañados por SISFE -sin escrito- (...) Fdo. Dra. Susana Carletti, Secretaria - Dra. Celia Bornaia, Jueza. \$ 45 Sep. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación de esta ciudad), en autos caratulados "PASTORELLI, NORMA BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02059621-7, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de NORMA BEATRIZ PASTORELLI, DNI N° 16.400.171, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL Y EN EL HALL DE TRIBUNALES. FDO: Dr. GUILLERMO A. VALES (Juez). \$ 45 Sep. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimo Tercera Nominación), en autos caratulados: ALBEIRA, JACINTO GABRIEL Y OTROS S/SUCESORIO – CUIJ Nro. 21-02064119-0 se cita, llama y emplaza por el término y bajo los apercibimientos de ley a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. JACINTO GABRIEL ALBEIRA, DNI Nro.8.006.815 y la Sra. OFELIA TERESA CRISPENS, DNI Nro.13.119.556, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial – Fdo: Dr. GUILLERMO A. VALES (Juez) .- \$ 45 Sep. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación, de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: "LÓPEZ, JUAN CARLOS S/ SUCESORIO" (CUIJ N°: 21-02063996-9 – Año 2.026), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don JUAN CARLOS LÓPEZ, DNI N° 10.715.597, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. El que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: Dr. Guillermo Adrián VALES -Juez-. Santa Fe, de septiembre de 2026.- \$ 45 Sep. 17

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Distrito Civil, Comercial y Laboral de 1ra. Nominación – Esperanza, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "PAULON ALCIDES FORTUNATO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-26307596-7), año 2025, "Cítese por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días. A tales fines, publíquense Edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y espacio destinado a tal fin en Sede Judicial (art. 67 CPCC)" de Paulon, Alcides Fortunato, de nacionalidad Argentina, Documento Nacional de Identidad N° 7.675.790, fallecido el día 22 de Junio de 2025, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Esperanza, a los días del mes de Julio de 2026. Fdo. Dra. Virginia Ingaramo (Jueza); Dra. Julia Fascendini (Secretaria)- \$ 45 Sep. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Nro.1 en lo Civil y Comercial de la DECIMOTERCERA Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: "SANABRIA MIGUEL ANGEL S/ SUCESORIO" (Expte. CUIJ: 21-02063909-9 -AÑO 2026) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del causante: Don MIGUEL ANGEL SANABRIA, con Documento de Identidad DNI. N°: 17.545.917; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, 10 de Setiembre de 2.026. Firmado: Dr. GUILLERMO ADRIAN VALES (Juez). \$ 45 Sep. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados: "CASTAGNO, JUAN MIGUEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ- 21-02064117-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y a todos los que se consideren con algún derecho por el fallecimiento del Sr. JUAN MIGUEL CASTAGNO DNI 5.261.899, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "CASTAGNO, JUAN MIGUEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ- 21-02064117-4. Publíquense los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y exhibanse en el Hall de Tribunales. Fdo.: Dr. Guillermo Adrian Vales (Juez).- \$ 45 Sep. 17

Por disposición del Señor Juez del Juzgado Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral – Villa Ocampo, se cita y llama y emplaza a los herederos, legatarios o acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia dejados por el causante la Señor FERNANDEZ DANTE RONALDO, DNI N. ° 6.343.736 para que en el término de ley se presenten a hacerlos valer en los autos caratulados: " FERNANDEZ, DANTE RONALDO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS". - Cuij. 21-28676412-3, lo que se publica a sus efectos legales. Fdo. Dra. María Isabel Arroyo, Jueza, la Dra. Marta Migueletto Secretaria. - \$ 45 Sep. 17

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito n° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Villa Ocampo (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Delando Oscar FANTIN D.N.I. n°

8.467.807 y Mirian Beatriz ROUVIER, D.N.I. n° 11.670.003, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley en autos "Fantin, Delando Oscar y Otros s/ Sucesorio" C.U.I.J. n° 21-28676083-7. \$ 45 Sep. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral 2da. Nominación SEC.UNICA de Villa Ocampo (SF), se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del señor SEBASTIAN ALEXIS BAIS, DNI N.º 27.800.596, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "BAIS, SEBASTIAN ALEXIS S/ SUCESORIO", CUIJ N° 21-25035388-7 .FDO: Dr. Miguel JUAREZ (Juez) - Dr. Alejandro NISNEVICH (Secretario) Villa Ocampo, 16 de septiembre de 2026 \$ 45 Sep. 17

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito Judicial N° 11 de la Ciudad de San Jorge (Sta. Fe), en autos BELLOMARIA, REINALDO SEGUNDO S/ SUCESORIO - 21-26247221-0 (972/2012)' se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de BELLOMARIA, REINALDO SEGUNDO DNI 6288700 para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a tal efecto en el Boletín Oficial, Dr. SANTIAGO FURNO – SECRETARIO. San Jorge, 16 de Septiembre de 2026.- \$ 45 Sep. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito N°11 en lo Civil, Comercial y Laboral de San Jorge, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "GIOVANOLA, CLEDI IRMA S/ SUCESORIO" CUIJ N°21-26270947-4 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. GIOVANOLA, CLEDI IRMA, DNI N°3.795.158; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- San Jorge, de septiembre de 2026. \$ 45 Sep. 17

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez Dr. Jorge Da Silva Catela, a cargo del Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral 1 Nominación de la Ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados MUNICIPALIDAD DE CERES c/MUTUAL EX EMPLEADOS BANCO CERES s/Apremio (CUIJ N° 21-28805444-1), se ha ordenado lo siguiente: Ceres, 2 de septiembre de 2026. Y VISTOS: Estos autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE CERES c/ MUTUAL EX EMPLEADOS BANCO CERES s/Apremio; (CUIJ N° 21-28805444- 1). los que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y laboral de la Primera Nominación con asiento en la ciudad de Ceres, de los que; RESULTA: Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) Hacer lugar a la pretensión, y, en consecuencia, mandar llevar adelante la ejecución, hasta tanto la parte actora perciba íntegramente el capital reclamado con más los intereses, que se calcularán en la forma establecida en el considerando precedente. 2°) Imponer las costas a la demandada por resultar vencida. 3°) Diferir la regulación de honorarios hasta su oportunidad. Protocolícese digitalmente. hágase saber y oportunamente archívese. Fdo: Viviana Gorosito Palacios (Secretaria) - Jorge A. Da Silva Catela (Juez). Otro Decreto: CERES, 11de septiembre de 2026: Téngase presente la notificación. Autorízase a notificar la resolución como lo solicita. Notifíquese. Fdo: Viviana Gorosito Palacios (Secretaria) - Jorge A. Da Silva Catela (Juez). Ceres, 14 de septiembre de 2026. \$ 52,50 567451 Sep. 17 Sep. 21

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial y Laboral – 1° Nominación de la ciudad de San Cristóbal, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MEZZENASCO ANA LIA D.N.I N.º 12.042.394 con último domicilio en calle Cochabamba N°934 de la ciudad de San Cristóbal, fallecida el 30 de agosto de 2026, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "MEZZENASCO ANA LIA s/ Declaratoria de Herederos CUIJ N° 21-29145630-5". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de estos Tribunales de San Cristóbal. Firmado Dra. Cecilia Tovar - Secretaria – Dr. Alexis Marega, Juez. \$ 45 Sep. 17

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en los Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "Expte. CUIJ N°: 21-24214155-2 RAMIREZ; ELBA JULIA S/ SUCESORIO", se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, RAMIREZ, ELBA

JULIA, L.C: 6.300.847, con ultimo domicilio en Avellaneda 1169 de Sunchales, provincia de Santa Fe, fallecida en fecha 03/12/2022, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial a sus efectos. Iniciado por el Dr. Andrés Chiappero. NATALIA CARINELLI. JUEZA Rafaela, 16 de Septiembre de 2026

\$ 45

Sep. 17

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación (Distrito N° 5) de Rafaela, Prov. de Santa Fe, en autos: "Expte. CUIJ N° 21-24212083-0 MICHELOTTI FLORENTINA MARGARITA S/SUCESORIO", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios ya todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña Florentina Margarita Michelotti (DNI 4.728.009), con ultimo domicilio en San Martín 544 de la localidad de Coronel Fraga, Pcia de Santa Fe, fallecido el 02 de marzo de 2016, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos, debiendo publicarse cinco veces en diez días. Firmado: Dr. Marcelo Gelcich (Juez) — Dra. Agustina Silvestre (Secretaria). Rafaela 16 de septiembre 2026.-

\$ 45

Sep. 17

EDICTOS ANTERIORES

PROVINCIA DE FORMOSA

FORMOSA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE FORMOSA, SITO EN CALLE SAN MARTIN N° 641 2° PISO DE ESTA CIUDAD, A CARGO DEL DR. DARIO CARLOS BITAR, SECRETARIA A CARGO DE LA DRA. SILVIA NOEMI PANIAGUA, PUBLICA DURANTE DIEZ (10) DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL Y DE LA CIUDAD DE SANTA FE, CAPITAL (PROVINCIA DE SANTA FE), EDICTOS, CITANDO A LOS HEREDEROS DEL SR. MIGUEL ÁNGEL BARRAL - D.N.I. N° 7.493.930 - Y DE LA SRA. LUISA JUSTA CUBILLA - D.N.I. N° 6.960.055 - Y A QUIEN TENGA DERECHO SOBRE EL INMUEBLE SITO EN CALLE PEDRO BONACCIO N° 1.138 DEL BARRIO VIAL DE LA CIUDAD DE FORMOSA, NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPTO. 1 CIRC. VII - SEC. N - MZA. N° 55 - PARCELA N° 5 REGISTRADO BAJO LA MATRÍCULA N° 7.016 (1) DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE LA PROVINCIA, CON UNA SUPERFICIE DE 420 M2: A TOMAR LA INTERVENCIÓN DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS QUE CORRESPONDE, EN ESTE PROCESO, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR AL SR. DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES PARA QUE LOS REPRESENTAR (ARTS. 145 Y 681 DEL C.P.C.C.), EN LOS AUTOS CARATULADOS: "ESPINOLA SARA MABEL C/ SUCESESORES DE BARRAL MIGUEL ANGEL Y LUISA JUSTA CUBILLA S/ JUICIO ORDINARIO (USUCAPION)" EXPTE N° 260 – AÑO 2025. FORMOSA, 13 DE AGOSTO DE 2026. DRA. SILVIA NOEMI PANIAGUA, SECRETARIA.

\$ 100

566439

Set. 8 Set. 21

SANTA FE

JUZGADO FEDERAL

Por estar así ordenado en los autos BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA c/PASTRANA, CANDELA s/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO, Expte. N° FRO 11012/2025, que tramita por ante el Juzgado Federal N° 1 de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto, citar por edictos que se publicará por DOS (2) días en el BOLETÍN OFICIAL y el Diario "El Litoral", al demandado Sr. PASTRANA CANDELA, DNI 41.659.179, bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial. Como recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: Santa Fe, 22/12/2025. Agréguese las constancias de pago de tasa de justicia e informe acompañados. Atento lo manifestado y constancias de autos, cítese a la Sra. Candela Pastrana, DNI 41.659.179 para que comparezca a estar a derecho y conteste la demanda dentro del término de quince, (15) días, en los términos del art. 343 del CPCCN por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el diario de mayor circulación del lugar del último domicilio del demandada, si fuera conocido o, en su defecto, en el diario El Litoral y en el BOLETÍN OFICIAL, bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial. Autorícese al peticionante para intervenir en su diligenciamiento. Fdo. Dr. GASTÓN SALMAIN JUEZ FEDERAL SUBROGANTE. Santa Fe, 2 de Julio de 2026. María Victoria Darsaut, secretaria.

S/C

567125

Set. 16 Set. 17

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Sr. Juez Dr. Jorge Candiotti a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Primera Nominación, en autos caratulados: TORRES, SOLANGE ESTEFANIA c/FARHERR, EDUARDO RAUL Y OTROS s/COBRO DE PESOS RUBROS LABORALES; 21048196044, se ha dispuesto citar, llamar y emplazar a los herederos de don: Walter Daniel Galvan DNI N° 31.882.226, a continuación, se transcribe el decreto que ordena la medida en la parte pertinente: Santa Fe, 28 de Agosto de 2026. Cítese a los herederos del causante e a comparecer a estos autos a estar a derecho, por medio de edicto. Fdo. Dr. Candiotti, Juez, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en la ley 11.287. Santa Fe, 10 de Septiembre de 2026. Dra. Freyre, Secretaria. Dra. María Eugenia Brizuela, prosecretaria.

S/C

567363

Set. 16 Set. 18

JUZGADO DE FAMILIA

Por haberse encontrado dispuesto en los autos caratulados: MARENGO GONCEBAT, AGUSTINA SOLEDAD c/PANDEVANE, GABRIEL ALEJANDRO s/VENA PARA LA SUPRESION DE APELLIDO PATERNO: CUIJ N° 21-02061665-9, que tramita por ante el Juzgado Unipersonal de Familia N° 1, Secretaria Única de la ciudad de Santa Fe; se hace saber que Agustina Soledad MARENGO GONCEBAT, DNI N° 31.873.401, argentina, domiciliada realmente en Zona Rural S/N de la localidad de Larrechea, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, ha promovido juicio de VENIA JUDICIAL para suprimir el apellido paterno -Pandevane- de los hijos de ambos Bautista Agustín PANDEVANE, DNI N° 55.715.201 y Anna PANDEVANE, DNI N° 58.099.746, y cambiarlo por su apellido -Marengo Goncebat-. Santa Fe, de Agosto de 2026.

\$ 100 567344 Set. 16 Set. 17

Por disposición del Sr. Juez del Juzg. Unipersonal de Familia N° 7 Dr. Alejandro M. Azvalinsky, Secretaria de Vulnerabilidad Asociada a los Jdos. de Familia 7,8,9 de Santa Fe, en autos caratulados SDNAYF c/SANTILLAN, ANDREA s/RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL -CON SUGERENCIA DE TUTELA Y PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL DE LA PROGENITURA (21-10792404-0, se notifica por edictos a la Sra. SANTILLAN, ANDREA, D.N.I. 43.286.368 con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos SANTA FE, 20 de Julio de 2026 Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdesele la participación legal correspondiente. Por iniciada FORMAL DEMANDA DE NOTIFICACION DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL con sugerencia de tutela y privación de la responsabilidad parental de la progenitora ordenada mediante disposición Administrativa N° 080 del 7 de mayo de 2026 y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD, que tiene por sujeto de protección al niño AARON JEREMIAS SANTILLAN, D.N.I. 59.862.313, nacido el 07/05/2023, hijo de la Sra. Andrea Estefania Santillan. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la sugerencia de TUTELA formulada. En virtud de ello, cítese y emplazase a la Sra. Andrea Estefania Santillan -progenitora del niño- para que comparezca a estar a derecho, se expida sobre la medida definitiva propuesta y ofrezcan las pruebas de que intenten valerse en el término de diez días, bajo apercibimiento de ley. Concédase la autorización solicitada. Atento la conexidad existente, vincúlense las presentes actuaciones a los autos SDNAYF c/SANTILLAN ANDREA ESTEFANIA Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES Ley 12.967, CUIJ 21-10785990-7, dejando debida constancia en el sistema informático. Designase a la Dra. REINHEIMER ANA VICTORIA, con domicilio en calle General Lopez 2841 anareinheimer@hotmail.com 3424596034 de la ciudad de Santa Fe y Cítesela a aceptar el cargo con las formalidades de ley, en día y hora de audiencia, dentro de los tres días de notificada, bajo apercibimientos legales. 3) Vincúlense la mencionada profesional a las presentes actuaciones. Dese intervención al Defensor General interviniente. Concédase la autorización solicitada. Córrase vista al Defensor General que por turno corresponda. Dispónese que la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe tendrá a su cargo el diligenciamiento, notificación y realización de todos los actos impulsorios y procedimentales en la presente causa. Autorízase a los profesionales propuestos a intervenir en su diligenciamiento. Notifique la empleada: Ana Clara Cristobal. Notifíquese. Dr. Antonio Fabián González; Dr. ALEJANDRO AZVALINSKY Secretario Juez; Firmado: Juez del Juzg. Unipersonal de Familia N° 7, Dr. Alejandro M. Azvalinsky - Dr. A. FABIÁN GONZÁLEZ Secretario. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL POR 4 DIAS.

S/C 567385 Set. 16 Set. 21

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décimo Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados ACUÑA, CRISTIAN FRANCO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02063217-5, se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 02 de Septiembre de 2026. Habiendo resultado sorteado Sindica la CPN María Victoria Galán, domiciliado en calle Monseñor Zaspe 2612 Piso 1 Oficina 4 de esta ciudad, se la designa en tal carácter. Fdo. Dr. Marcelo D. Leizza (Secretario). En fecha 03/09/2026, compareció la C.P.N. María Victoria Galán en los autos mencionados y dijo que venía a aceptar el cargo de Síndico, con domicilio electrónico en galanmariav@gmail.com y con atención al público de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Otro: Santa Fe, 04 de Septiembre de 2026. Téngase presente la aceptación del cargo de SINDICO efectuada por la GALAN MARIA VICTORIA. Notifíquese. Fdo. Dr. Marcelo D. Leizza (Secretario). Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días, sin cargo (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 8 de Septiembre de 2026. Marcelo D. Leizza, secretario.

S/C 567152 Set. 16 Set. 22

Por disposición del Sr. Juez de primera instancia Civil y Comercial 3ra nominación de esta Ciudad, en los autos caratulados "FERNANDEZ AGUSTIN C/ LUVI SRL Y OTROS S/ DEMANDA DE DERECHO DE CONSUMO" (CUIJ: 21-02039130-5) se ha dispuesto emplazar al demandado Señor VILLALBA HUGO ALBERTO DNI: 27414129, de domicilio desconocido, para que dentro del quinto día de la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Publíquense edictos por el termino de cinco días en el Boletín Oficial. 07 de Mayo de 2026 .FDO.: DRA. VIVIANA NAVEDA MARCO.-

\$ 100 564609 Sep. 16 Sep. 18

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados OLIVA, JESICA BELEN s/QUIEBRA (CUIJ 221-02063441-0) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: SANTA FE, 03 de Septiembre de 2026. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: Declarar la quiebra de OLIVA JESICA BELEN, Argentina, DNI N° 41.515.439, CUIL: 27-41515439-4, apellido materno Soto, estado civil soltera, empleada del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliada según dice en calle Güemes s/n de la localidad de Desvío Arjón y constituyendo domicilio legal en calle La Rioja N° 3212, de la ciudad de Santa Fe. ... 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funciona-

rio concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Ordénese el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 10 de septiembre de 2026 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día martes 21 de octubre de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día viernes 04 de diciembre de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día viernes 19 de febrero de 2027 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Digitalmente. Dr. Rodrigo Ureta Cortés, Juez a/c; OTRO DECRETO: SANTA FE, 10 de Septiembre de 2026: Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Síndica CPN Pellegrini María Eugenia, domiciliada en calle Juan de Garay N° 2855, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Digitalmente Dra. María de los Angeles Ramos, Pro-Secretaria. S/C 567322 Set. 16 Set. 22

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados GIL, SANDRA GUADALUPE s/PEDIDO DE QUIEBRA (CUIJ 21-02062243-9) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° I en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: SANTA FE, 18 de Agosto de 2026: AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de SANDRA GUADALUPE GIL, Argentina, DNI N° 22.119.675, CUIL 27-22119675-4, apellidado materno Arieta, estado civil soltera, jubilada de la Municipalidad de la Santo Tomé, domiciliada según dice en Corrientes N° 1160 de la ciudad de Santo Tomé y constituyendo domicilio legal en calle San Jerónimo N° 2118 Piso 2 Oficina 23, de la ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Ordenase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 10 de septiembre de 2026 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día martes 21 de octubre de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día viernes 04 de diciembre de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día viernes 19 de febrero de 2027 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Digitalmente Dr. Rodrigo Ureta Cortés, Juez a/c; OTRO DECRETO: SANTA FE, 10 de Septiembre de 2026: Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado el Síndico CPN Borda Bossana Ge-

rardo, domiciliado en calle Facundo Zuviría N° 3675, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Digitalmente Dra. María de los Angeles Ramos, Pro-Secretaria. S/C 567324 Set. 16 Set. 22

Por disposición del Sr. Juez a/c de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados MONZON, LEONARDO SEBASTIAN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA (CUIJ N° 21-02063462-3), atento lo ordenado en fecha 07 de Septiembre de 2026 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º)- Se ha declarado la quiebra de LEONARDO SEBASTIAN MONZON, apellidado materno VILLARRUEL. 2º) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º)- Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º)- Se hace saber que se ha fijado hasta el 29 de octubre de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico al C.P.N. Héctor Gonzalez, con domicilio constituido en calle 25 de Mayo N° 3407 de esta ciudad, y domicilio electrónico hectorgon3950@gmail.com. Fdo: Dr. Iván Di Chiazza, Juez a/c. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL, SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 09 de Septiembre de 2026. Dra. Georgina Benzo, prosecretaria. S/C 567348 Set. 16 Set. 22

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 1, en lo civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: ROLDAN, VERONICA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA (C.U.I.J. N° 21-02060731-6) se ha dispuesto la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, a los efectos de hacer que ha sido designada como Síndica y ha aceptado el correspondiente cargo, la C.P.N. SONIA LUCIA DIAZ con domicilio en 25 de Mayo N° 3407 de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, Tel. 342-4522064 / 342-6305336; con horarios de atención a los señores acreedores para la verificación de sus créditos de lunes a viernes de 10 a 12 Horas, y 16 a 20 horas, haciendo hacer saber a los mismos que se ha fijado el día 23 de Octubre de 2026, como fecha hasta la cual podrán presentar las peticiones de verificación. Para mayo recaudo se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo dispone, que dice: SANTA FE, 04 de Septiembre de 2026. Téngase presente la aceptación al cargo de Síndica efectuada por la CPN Sonia Lucia Diaz. Hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación y horarios de atención, y la fecha hasta la que podrán insinuarse los acreedores. Notifíquese. Fdo. Dra. MARIA ROMINA KIGELMANN (Jueza). Santa Fe, 8 de Septiembre de 2026. Delfina Machado, prosecretaria. S/C 567357 Set. 16 Set. 22

Por estar así dispuesto en fecha 13 de AGOSTO de 2026, en los autos caratulados SANCHEZ, AGUSTIN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-02062805-4, que se tramita ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha designado como Síndica a CPN BARISSI MARIA DOLORES. Se transcribe el auto que así lo ordena: SANTA FE, 13 de AGOSTO de 2026. Habiendo resultado sorteado síndica la CPN María Dolores Barissi, domiciliada en calle Moreno 2370 de esta ciudad, designe-sela en tal carácter, debiendo comparecer cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo con las formalidades y bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. JOSE IGNACIO LIZASOAIN (JUEZ). OTRO: 05 de AGOSTO DE 2026: ... 13)- Ordenar que por Secretaría se disponga la publicación de edictos dentro de las 24 Hs., conforme lo establece el art. 89 L.C.Q., en el BOLETIN OFICIAL de la ciudad de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado que en el plazo de 48 Hs. contadas desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio y horario de atención a los pretensos acreedores. Fdo. Dr. JOSE IGNACIO LIZASOAIN (Juez). Que habiendo aceptado el cargo en fecha 23/12/2025, la que fue aceptada en fecha 21/08/2026, establece como horario de atención 9 hrs a 12 hrs y de 17 hrs a 20 hrs de lunes a viernes en el domicilio de Moreno N° 2370 de Santa Fe. Santa Fe, de de 2026. Nestor A. Tosolini, secretario. S/C 567361 Set. 16 Set. 22

Por disposición del Sr. Juez del Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 9ª Nom. del Distrito Judicial N° 1, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: SANCHEZ, Ezequiel Antonio s/Pedido de Quiebra; CUIJ N° 21-02062753-8 - Año 2026, se ha ordenado publicar el presente haciendo saber que, en las citadas actuaciones ha sido designada Síndica la CPN Marcela Ma. Alicia Nardelli. Se ha fijado hasta el día 22/09/2026 para la presentación de las solicitudes de verificación de créditos y títulos pertinentes a la sindicatura, en el domicilio de calle San Martín 2515 -Piso 3- Dpto. "A" - Santa Fe, en el horario de 8 a 12 hs. y 17 a 19 hs., dirección de correo electrónico: marcelanardelli@gmail.com a fin de que los interesados puedan dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos. Se han establecido, además, las siguientes fechas: 04/11/2026 para la presentación del informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado, y 16/12/2026, o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado, para la presentación del informe general. Notifíquese. Fdo. digitalmente por: José Ignacio Lizasoain, Juez. Nestor A. Tosolini, secretario. S/C 567377 Set. 16 Set. 22

Por disposición del Sr. Juez del Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 9ª Nom. del Distrito Judicial N° 1, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: BLESSING, MARIA VANESA s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-02062358-3, Año 2026, se ha ordenado publicar el presente haciendo saber que, en las citadas actuaciones ha sido designada Síndica la CPN Marcela Ma. Alicia Nardelli. Se ha fijado hasta el día 22/09/2026 para la presentación de las solicitudes de verificación de créditos y títulos pertinentes a la sindicatura, en el domicilio de calle San Martín 2515 -Piso 3- Dpto. "A" - Santa Fe, en el horario de 8 a 12 hs. y 17 a 19 hs., dirección de correo electrónico: marcelanardelli@gmail.com a fin de que los interesados puedan dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos. Se han establecido, además, las siguientes fechas: 04/11/2026 para la pre-

sentación del informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado, y 16/12/2026, o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado, para la presentación del informe general. Notifíquese. Fdo. digitalmente por: José Ignacio Lizasoain, juez. Nestor A. Tosolini, secretario.
S/C 567378 Set. 16 Set. 22

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. Celina M. Gonzalez Lowy, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: BARRIONUEVO, WALTER GASTON s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02063832-7), en fecha 10/09/2026 se ha procedido a la declaración de quiebra de WALTER GASTON BARRIONUEVO, DNI 31.565.193, domiciliado en calle Saavedra N° 1035 y con domicilio procesal constituido en calle Jujuy N° 3355, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo, se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 06 de noviembre de 2026. Secretaria, 10/09/26. Dra. Celina M. Gonzalez Lowy, secretaria.
S/C 567403 Set. 16 Set. 22

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. Celina M. Gonzalez Lowy, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: ALARCON, ANALIA s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02063930-7), en fecha 10/09/2026 se ha procedido a la declaración de quiebra de ANALIA ALARCON, DNI 32.886.491, CUIL 27-32886491-1, domiciliada en Rivadavia N° 1855 de la ciudad de Coronda y con domicilio procesal constituido en La Rioja 3212 de la ciudad de Santa Fe. Asimismo, se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 06 de noviembre de 2026. Secretaria, 10 de septiembre de 2026. Dra. Celina M. Gonzalez Lowy, secretaria.
S/C 567404 Set. 16 Set. 22

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: PEREZ, GISELA ELISABET s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. CUIJ 21-02060542-9), se ha dispuesto en la resolución de fecha 09/09/2026: RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de la Sra. GISELA ELISABET PEREZ, argentina, mayor de edad, D.N.I. 26.639.778, domiciliado realmente en calle 47 entre calle 8 y 10, dpto. 1, de la ciudad de Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Derqui 2226, de esta ciudad. 2°) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhabilitación general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3°) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5°) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que correspondan, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 16 de Septiembre de 2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteos de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 7°) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Librese mandamiento u ofíciase -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8°) Fijar hasta el día 23 de Noviembre de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9°) Fijar los días: 23 de Diciembre de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 05 de Marzo de 2027 para la presentación de los informes individuales; y el 30 de Abril de 2027 para la presentación del informe general. 10°) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11°) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Unicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase -facultándose al -Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaria, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12°) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber

de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales. A sus efectos se librará oficio a la empleadora. Asimismo, y para el caso de que el fallido perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. 13°) En orden con lo dispuesto por el art. 275 LCQ, hágase saber a la sindicatura interviniente que será a su cargo la suscripción y diligenciamiento de todos los oficios y diligencias pertinentes ordenados en el marco de la presente, a excepción de aquellos expresamente exceptuados en la citada norma, y sin perjuicio de los que requieran firma digital y/o su diligenciamiento electrónico por la Actura. Asimismo, estese el letrado actuante a lo normado por el art. 25 del CPCC. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese. Fdo. Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria; Dr. Rodrigo Ureta Cortes, Juez. Dra. Alina Prado, prosecretaria.
S/C 567405 Set. 16 Set. 22

Por disposición de la Sra. Jueza de PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL N° 1 EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA TERCERA NOMINACION, Santa Fe, secretaria a mi cargo, se hace saber que en autos caratulados LENCINAS NORMA GRACIELA s/QUIEBRA; EXPTE. N° CUIJ 21-02060064-8, de trámite ante este Juzgado, se ha resultado lo siguiente: SANTA FE, 20 de Julio de 2026. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Aclarar la resolución del 22/04/2026 (A° 125 / año 2026) en el sentido que el número correcto del Documento Nacional de Identidad de la fallida Norma Graciela Lencinas es 14.749.795. 2) Oficiase a los Registros pertinentes y a la Administración Provincial de Impuestos. 3) Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL haciendo saber la presente resolución. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. A su vez, en fecha 07 de agosto de 2026 se resolvió reprogramar los plazos procesales estableciéndose los siguientes: 1) Fecha hasta la cual podrán los acreedores presentar sus pedidos de verificación de créditos al Síndico el día 24/09/2026. 2) El día 09/10/2026, como fecha hasta la cual podrán efectuarse las observaciones a los créditos. 3) El día 09/11/2026, como fecha en la que el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos. 4) El día 23/12/2026, como fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe General. (5 días). Fdo. Dra. María Marcela Romagnoli.
S/C 567412 Set. 16 Set. 22

Por así estar dispuesto en los autos: ANDINO JORGELINA ANDREA s/QUIEBRA; CUIJ N° 21-02062946-8, la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Viviana Naveda Marcó, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 13 de Agosto de 2026. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de Jorgelina Andino, apellido materno Romano, argentina, soltera, D.N.I. N° 28.150.441, CUIL N° 27-28150441-5, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Belgrano N° 1561 de la localidad de Coronda, Provincia de Santa Fe, y legalmente en calle La Rioja N° 3213 de la ciudad de Santa Fe. 2°) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhabilitación general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3°) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 4°) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.Q. 5°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6°) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7°) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8°) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9°) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10°) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 19/08/2026 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11°) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se libraré oficio al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndese a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12°) Fijar el día 08/10/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará

como recibo correspondiente. 13º) Fijar el día 26/10/26 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14º) Señalar el día 24/11/26 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 12/02/27 para la presentación del Informe General. 15º) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra la fallida, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, ex-hórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16º) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17º) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18º) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo. Digitalmente: Dra. Viviana Naveda Marcó, Jueza. En fecha, se reprogramaron los plazos, resolviéndose lo siguiente: SANTA FE, 24 de Agosto de 2026. Advirtiéndose en este estado que no se ha realizado el sorteo de Síndico fijado en la Resolución de fecha 13/08/2026, corresponde reprogramar los plazos procesales. A tales fines, se dispone: 1) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 26/08/2026 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial; 2) Fijar el día 16/10/2026, como fecha hasta la cual podrán los acreedores presentar sus pedidos de verificación al Síndico, conforme lo establecido por el art. 200 L.C.Q.; 3) Fijar el día 02/11/2026, como fecha hasta la cual podrán efectuarse las observaciones a los pedidos de verificación.; 4) Fijar el día 01/12/2026, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos; 5) Fijar el día 19/02/2027, como fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe General. Notifíquese. Fdo. Digitalmente: Dra. Viviana Naveda Marcó, Jueza. Por último, se hace saber que el Síndico designado es el CPN Ricardo Pedro Melini, correo electrónico administracion@estudiomelini.com.ar, tel. 0342-155117374, con domicilio en calle Urquiza 2295 de la ciudad de Santa Fe, y horario de atención a los pretensos acreedores de 8:00 a 15:00 horas. Fdo. Dra. María Marcela Romagnoli. S/C 567410 Set. 16 Set. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: MILL, MONICA MARCELA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02059354-4, la Contadora Pública Nacional VERÓNICA ADRIANA MATEO, D.N.I. N° 24.523.746, Matrícula N° 13264, aceptó el cargo de Síndica para el que fue designada y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 155168275 - 0342 154297629, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Asimismo se ha dispuesto que los acreedores que presenten pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura, podrán hacerlo de manera presencial como no presencial. En este sentido se podrán efectuar los pedidos mediante el envío de la solicitud y documentación por vía digital al correo mateoadriana@hotmail.com. El decreto que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 07 de Septiembre de 2026. Téngase por aceptado el cargo para el que fuera designado en autos. Hágase saber que el CPN VERÓNICA ADRIANA MATEO, fija su domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 155 168275 / 154 297629, mail: mateoadriana@hotmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs Publíquense edictos de lo ordenado en la presente a fin de dar a conocer el Síndico de autos. Fdo. Dr. Gabriel O. Abad, Juez. Santa Fe, 11 de Septiembre de 2026. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria. S/C 567325 Set. 16 Set. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: PACHECO, NICOLAS PABLO JAVIER s/QUIEBRA; CUIJ 21-02048654-3, se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución reade-cuados a la regulación de honorarios. El decreto que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 04 de septiembre de 2026. Se ponga de manifiesto el Proyecto de Distribución presentado por la Sindicatura por el término de ley. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL como lo dispone el art. 218 inc 4 C.C.Q. Notifíquese. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza). Delfina Machado, prosecretaria. S/C 567323 Set. 16 Set. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: TORRES, NOELIA NATALI s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02063194-2, la Contadora Pública Nacional D'AMICO, GRACIELA MONICA, D.N.I. N° 14.538.303, Matrícula N° 9285, aceptó el cargo de Síndica para el que fue designada y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto. "B", Santa Fe, T.E. 0342 4121838 - 0342 -155 168275, mail: cpnngdamico@hotmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Se ha fijado el día 23 de Octubre de 2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. El decreto que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 07 de Septiembre de 2026. Téngase presente la aceptación al cargo de Síndica efectuada por la CPN Graciela Mónica D'Amico. Hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención, y la fecha hasta la que podrán insinuarse los acreedores. Fdo. Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN (Jueza). Santa Fe, 10 de Septiembre de 2026. Delfina Machado, prosecretaria. S/C 567321 Set. 16 Set. 22

Por disposición del Juzgado de Ejecución de Distrito de Santa Fe - SEC. 2 a cargo de José Ignacio Pastore Juez, LAURA M. MAYDANA Secretaria actuante, sito en SAN JERONIMO 1551 - Santa Fe, en autos caratulados: ARETA SRL c/CABAÑA AGUSTINA NAHARA s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-16264891-5, se ha ordenado notificar a la demandada CABAÑA, AGUSTINA NAHARA, D.N.I. N° 46.137.803, el siguiente decreto: SANTA FE, 25 de Marzo de 2026 Agréguese. Haciendo efectivos

los apercibimientos decretados declárese rebelde a la parte demandada. Notifíquese a la demandada por edictos a publicarse por el término de ley (art. 73 del CPCC), en el BOLETIN OFICIAL y en la página web del Poder Judicial de Santa Fe, con transcripción del presente proveído. Notifíquese. Dr. José Ignacio Pastore, Juez. Se publicarán por en el BOLETIN OFICIAL y en la página web del Poder Judicial de Santa Fe. SANTA FE, 6 de Mayo de 2026. \$ 100 567414 Set. 16 Set. 18

El Sr. Juez del Juzgado 1ª Instancia Civil y Comercial 4ª Nominación SECRETARIA UNICA de la ciudad de Santa Fe, en autos NUÑEZ, NORMA BEATRIZ s/CONCURSO PREVENTIVO (EUGE), se ha ordenado la publicación de edictos por la apertura de concurso preventivo de la Sra. NORMA BEATRIZ NUÑEZ, D.N.I. N° 16.645.091, CUIT 27-16645091-3, domiciliada realmente en calle José Manuel Estrada N° 8341 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio a los fines legales en calle Domingo Silva 2234, para mayor recaudo se transcribe el auto que lo ordena en su parte pertinente. SANTA FE, 21 de Agosto de 2026. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDOS... RESULTA... RESUELVO: 1. Declarar abietio el concurso preventivo de NORMA BEATRIZ NUÑEZ, D.N.I. N° 16.645.091, CUIT 27-16645091-3, domiciliada realmente en calle José Manuel Estrada N° 8341 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio a los fines legales en calle Domingo Silva 2234, de esta ciudad de Santa Fe; OTRO DECRETO: SANTA FE, 03 de Septiembre de 2026. Atento lo manifestado y habiéndose omitido designar síndico conforme lo previsto en la resolución de fecha 21/08/26, procédase a la reprogramación de las fechas: 1- Designar el día miércoles 09 de septiembre de 2026 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmo Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 2- Designar el día miércoles 14 de octubre de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al síndico los pedidos de verificación de créditos. 3- Designar el día 04 de noviembre de 2026 inclusive como fecha hasta la cual se podrán realizar las observaciones en relación a los pedidos de verificación de créditos, las que se efectuarán en el domicilio del Síndico. 4- Designar el día 09 de diciembre de 2026 inclusive como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y el día 24 de febrero de 2027 inclusive como fecha para que el Síndico presente el informe general. 5- Señalar el día 10 de febrero de 2027 inclusive como fecha hasta la cual podrá hacerse pública la propuesta de acuerdo. 6- Designar el día 17 de marzo de 2027 inclusive como fecha para que tenga lugar la realización de la Junta Informativa, a las 9 hs. 7- Designar el día 31 de marzo de 2027 inclusive como fecha del vencimiento del período de exclusividad previsto en el art. 43 de la L.C.Q. Notifíquese. Dr. Rodrigo Ureta Cortes, -Juez a/c. Asimismo, se informa que ha sido designado del presente concurso el Contador Público EDGARDO AMÉRICO MANGIAMELLI, D.N.I. 12.720.797, C.U.I.T. 20-12720797-7 con domicilio legal sito en Pje. Remedios de Escalada de San Ma1iin 3416 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. A todo evento constituyo domicilio electrónico en la siguiente casilla de correo: edgardomangiamelli@gurfinkel.com.ar y fijo como días y horas de atención de lunes a viernes de 9 a 16 horas, teléfonos de contacto: 3415 856207 (Dr. Alejandro Gurfinkel) y 3413752994 (Dr. Lucio D'Angelo). S/C 567383 Set. 16 Set. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe (Provincia de Santa Fe), se notifica a CASIMIRO RAMON NUÑEZ, LUCIANO ANGEL NUÑEZ, REMIGIO VENANCIO NUÑEZ, FORTUOSO NUÑEZ, GABINO LUIS NUÑEZ, JORGE NUÑEZ, MARIA APOLONIA NUÑEZ Y/O SUS HEREDEROS Y/O QUIEN FUERE PROPIETARIO Y/O QUIEN FUERE JURIDICAMENTE RESPONSABLE DE LOS INMUEBLES comprendidos en los lotes 1, 2, 3, 4 y 5 de la manzana comprendida entre las calles Gobernador Candiotti, La Rioja, 25 de Mayo y San Juan del Pueblo de Nelson, Distrito del mismo nombre, Departamento La Capital de la Provincia de Santa Fe, conforme Plano de Mensura N° 204.412 inscripto en el Servicio de Catastro e Información Territorial, dirección Topocartográfica de la Provincia de Santa Fe, que en los autos caratulados NUÑEZ ZUNILDA CONCEPCION c/NUÑEZ CASIMIRO RAMON Y OTROS s/DIVISION DE CONDOMINIO; CUIJ 21-02022624-9, se ha ordenado lo siguiente SANTA FE, 1 de Septiembre de 2026; VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: Autorizar la venta judicial del inmueble objeto de los presentes, Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de 3 días. Regístrese y hágase saber. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez a/c); Dra. María Romina Botto (Secretaria). SANTA FE, 2 de Septiembre de 2026. \$ 100 567359 Set. 16 Set. 18

Por estar así ordenado en los autos GARCÍA CARLOS HUGO Y OTROS c/GALOPPO, FERNANDO s/JUICIOS ORDINARIOS; CUIJ 21-28925716-8, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo C y C de la 2ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe, sito en calle San Gerónimo N° 1551, de esta Ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto la publicación de Edictos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. El/los decreto/s que así lo ordena/n dice/n, en su parte pertinente: SANTA FE, 21 de Agosto de 2026; Atento lo manifestado, requiérase a la actora informe respecto del DNI o el domicilio de ANTONIO ARGÜELLO, bajo apercibimientos de citárselo por edictos. Notifíquese. Dr. Carlos Federico MARCOLIN, JUEZ; Dr. Pablo Cristian SILVESTRI, SECRETARIO. También se decretó. SANTA FE, 2/9/2026 (...) Téngase presente lo manifestado. A los fines solicitados, y en virtud del requerimiento efectuado en el proveído de fecha 21/08/2026, notifíquese por edictos en legal forma. Notifíquese. Dr. Carlos Federico MARCOLIN, JUEZ; Dr. Pablo Cristian SILVESTRI, SECRETARIO. Santa Fe, Septiembre de 2026. \$ 100 567317 Set. 16 Set. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo; se hace saber que en los autos caratulados: AUDICIO CLAUDIO ARIEL s/QUIEBRAS; 21-26190938-0 del Juzgado Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral 1º Nom de San Justo la siguiente Resolución Judicial: SAN JUSTO, 03 de Septiembre de 2026; Proveyendo escrito cargo N° 10784: Agréguese. Por presentado Informe Final y Proyecto de Distribución. De manifiesto el mismo por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense los edictos conforme a lo establecido en el art 218 de la ley concursal. En la cantidad de 22,12 Jus, lo que a la fecha equivale a Pesos Tres Millones Doscientos Tres Mil Cuarenta y Tres con 24/00 (\$ 3.203.043,24), con más el IVA correspondiente, régulense los honorarios profesionales de la C.P.N. Mabel Cecilia TONIUTTI, por su

actuación en los presentes autos. En relación a la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes, previamente acompañe el Dr. Leonardo FRANCK boleta de iniciación de juicios en el término de 48 hs y bajo apercibimientos de ley. Vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Hágase saber que en caso de incumplimiento los intereses de los honorarios adeudados, se otorgarán a la tasa del 12% anual desde la mora hasta el efectivo pago. Previo a todo otro trámite, acompañe los oficios al Registro del Automotor, al Banco de Santa Fe S.A., al Ministerio de Seguridad y mandamiento diligenciados. Notifíquese. Fdo. Dra. Celia G. BORNIA (Jueza a/c); Dr. Rubén Angel CRESPI (Secretario).
S/C 567334 Set. 16 Set. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo; se hace saber que en los autos caratulados: CHAPELET, MARTA GRISELDA s/QUIEBRAS; 21-26191357-4 tramitados en el Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral 1ª Nom de San Justo la siguiente Resolución judicial: SAN JUSTO, 31 de Agosto de 2026; Proveyendo escrito cargo N° 9909: Téngase presente. De manifiesto Informe Final y Proyecto de Distribución, por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense los edictos conforme a lo establecido en el art 218 de la ley concursal. En la cantidad de 22,12 jus, lo que a la fecha equivale a Pesos Tres Millones Doscientos Tres Mil Cuarenta y Tres con 24/100 (\$ 3.203.043,24), regúlense los honorarios profesionales de la C.P.N. Mabel Cecilia Toniutti; y en la cantidad de 9,48 jus, lo que a la fecha equivale a Pesos Un Millón Treientos Setenta y Dos Mil Setecientos Treinta y Dos con 81/100 (\$ 1.372.732,81), regúlense los honorarios profesionales del Dr. Esteban Nicolás Cattaneo, por su actuación en los presentes autos. Vista a Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Hágase saber que la presente regulación se realiza en jus, y por tanto, teniendo en cuenta asimismo el criterio establecido por la Corte Suprema de Justicia en los autos Municipalidad de Santa Fe c/Bergagna, Eduardo s/Recurso de inconstitucionalidad, se considera deuda de valor, pudiendo actualizarse conforme lo establece la ley de aranceles profesionales, hasta que adquiera firmeza la regulación de honorarios respecto al obligado al pago, careciendo de trascendencia el momento en que Caja Forense tome intervención (más allá de su legitimación para cuestionarlos). A partir de que adquieran firmeza los honorarios y la intimación de pago respecto al obligado al pago, se considerará deuda de dinero, aplicándose a partir de dicho momento, un interés equivalente a una vez y media la tasa activa promedio que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento a 30 días. Proveyendo escrito cargo N° 10828: Agréguese. Téngase presente. De lo solicitado, córrase vista a la Sindicatura. Notifíquese. Fdo. Dra. Celia G. BORNIA (Jueza a/c); Dr. Rubén Angel CRESPI (Secretario).
S/C 567331 Set. 16 Set. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo; se hace saber que en los autos caratulados: GATTI ANGELINA LILIAN s/QUIEBRAS; CUIJ 21-26192307-3, del Juzgado Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral 1ª Nom de San Justo la siguiente Resolución Judicial: SAN JUSTO, 31 de Agosto de 2026; Proveyendo escrito cargo N° 9910: Téngase presente. De manifiesto Informe Final y Proyecto de Distribución, por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense los edictos conforme a lo establecido en el art. 218 de la ley concursal. En la cantidad de 22,12 jus, lo que a la fecha equivale a Pesos Tres Millones Doscientos Tres Mil Cuarenta y Tres con 24/100 (\$ 3.203.043,24), regúlense los honorarios profesionales de la C.P.N. Mabel Cecilia Toniutti; y en la cantidad de 9,48 jus, lo que a la fecha equivale a Pesos Un Millón Treientos Setenta y Dos Mil Setecientos Treinta y Dos con 81/100 (\$ 1.372.732,81), regúlense los honorarios profesionales del Dr. Esteban Nicolás Cattaneo, por su actuación en los presentes autos. Vista a Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Hágase saber que la presente regulación se realiza en jus, y por tanto, teniendo en cuenta asimismo el criterio establecido por la Corte Suprema de Justicia en los autos Municipalidad de Santa Fe c/Bergagna, Eduardo s/Recurso de inconstitucionalidad, se considera deuda de valor, pudiendo actualizarse conforme lo establece la ley de aranceles profesionales, hasta que adquiera firmeza la regulación de honorarios respecto al obligado al pago, careciendo de trascendencia el momento en que Caja Forense tome intervención (más allá de su legitimación para cuestionarlos). A partir de que adquieran firmeza los honorarios y la intimación de pago respecto al obligado al pago, se considerará deuda de dinero, aplicándose a partir de dicho momento, un interés equivalente a una vez y media la tasa activa promedio que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento a 30 días. Notifíquese. Fdo. Dra. Celia G. BORNIA (Jueza a/c); Dr. Rubén Angel CRESPI, (Secretario).
S/C 567329 Set. 16 Set. 17

Por disposición del Dr. Julio F. Migno Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "ZEBALLOS FLORENCIA MARIA BELÉN s/Quebras; (CUIJ 21-26171797-9), a fin de continuar con el trámite de la presente causa, corresponde reprogramar las fechas originariamente fijadas en la resolución dictada el día 17/12/25. Al efecto, se transcribe la resolución que dice: "SAN JAVIER, 27 de Agosto de 2026. AUTOS Y VISTOS:.... RESULTA:.... CONSIDERANDO:.... RESUELVO I) Fijar hasta el día 29 de Septiembre de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la L.C.Q. II) Fijar el día: 16 de Octubre de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones (Art. 34 y 200); III) Hacer saber al Síndico que dentro de las 48 horas de vencido el plazo previsto en el punto anterior, deberá acompañar al Juzgado por triplicado, una lista de los acreedores que hayan pedido verificación de sus créditos y las observaciones e impugnaciones que se hubieren efectuado. IV) Para que el Síndico presente al Juzgado un Informe Individual (Art. 35 L.C.Q.) de cada solicitud de verificación en particular, señálese el día 11 de Noviembre de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el Informe General (Art. 39 L.C.Q.), el día 30 de Diciembre de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), haciéndole saber explícitamente que antes de la fecha de presentación de los informes individuales deberán estar debidamente diligenciados TODOS LOS OFICIOS REQUERIDOS, como así también deberá encontrarse acreditado el diligenciamiento del Mandamiento de Incautación y Desapoderamiento y las notificaciones a los acreedores denunciados por la propia fallida. El Síndico designado en autos es la CPN María Elena de los M. Sabater, con domicilio constituido en calle Nicasio Oroño N° 1750 de la ciudad de San Javier, fijando el horario de atención al público los días lunes

a viernes de 9:00 a 12:00 hs, y de 17:00 a 20:00 hs. El teléfono de contacto es: celular 342-4085265. Se reciben verificaciones vía email a: mesabater@hotmail.com VI) Publíquense los edictos de ley con las nuevas fechas fijadas, en la forma dispuesta. Hágase saber que, dentro del niaz de cinco días a contar desde la notificación de la presente, deberá acreditarse la publicación de edictos por el término de ley, en el BOLETIN OFICIAL y Hall de este Juzgado. Asimismo, y como forma complementaria de la publicación de edictos el Síndico deberá acreditar la notificación a los acreedores denunciados por la fallida, por medio fehaciente a su elección; ello a los fines de morigerar el peligro de la notificación automática y compatibilizar una más acelerada y económica tramitación de la causa con el Derecho de Defensa. ("Algunos Principios Procesales Concursales" por Ricardo Prono). La publicación de edictos contemplada por el artículo 89 de la ley concursal es necesaria a los fines de oponer la quiebra erga omnes y tiene carácter de emplazamiento, para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos". Fdo. Dr. Julio Migno. Juez. Dr. Diego Escudero, Secretario. 10 de septiembre de 2026. Dra. Gabriela Vouilloz, prosecretaria.
S/C 567287 Sep. 16 Set. 22

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral 2da. Nominación, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: "SPESSO MARIA DEL CARMEN, s/Quebras" - CUIJ: 21-29035829-6 se ha resuelto lo siguiente: "SAN JUSTO, 09 de septiembre de 2026. VISTOS:.... RESULTA:.... CONSIDERANDO:.... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de la Sra. MARIA DEL CARMEN SPESSO, D.N.I. N°: 16.587.294, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 1.740 de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en calle Francisco Angeloni N° 2.785 de esta ciudad de San Justo. 2) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación de la fallida en el Registro de Procesos Universales y la inhabilitación general de bienes al Registro General de la Propiedad y en el Registro de la Propiedad Automotor, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración de quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12". Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación de dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país de la fallida, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6) Designar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, la que se realizará en la Secretaría del Juzgado, para el día 08 de Octubre de 2.026, a las 8:00 horas, lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Santa Fe. 7) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio de la fallida. A sus fines, Sindicatura juntamente con la Sra. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio de la fallida y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los art. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Oficiése a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8) Fijar hasta el día 20 de Noviembre de 2.026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9) Fijar los días: 09 de Diciembre de 2.026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 05 de Febrero de 2.027 para la presentación de los informes individuales; y el 18 de Marzo de 2.027 para la presentación del informe general. 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11) Requerirse informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral y Daños de los Tribunales de Santa Fe y de esta ciudad, sobre la iniciación y radicación de causas contra la fallida, oficiándose a sus efectos, y facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento. Fecha: exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12) Disponer el cese de todo descuento del haber de la fallida -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., suc. San Justo. A sus efectos se librá oficio a la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (A.N.S.E.S.), haciéndole saber que dicha medida deberá cumplirla hasta tanto se ordene lo contrario. Asimismo, y para el caso de que la fallida perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Archívese el original, agréguese las copias y hágase saber. Fdo: Dra. Susana Carletti - Secretaria. Dra. Celia Borna - Juez- San Justo, 10 de Septiembre de 2026. San Justo, 10 de septiembre de 2026.
S/C 567254 Sep. 16 Set. 22

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral 2da. Nominación, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: "LENCINAS ERNESTO JOSÉ s/Quebras" - CUIJ: 21-29035606-4 se ha resuelto lo siguiente: "SAN JUSTO, 09 de septiembre de 2026. VISTOS:.... RESULTA:.... CONSIDERANDO:.... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra del Sr. ERNESTO JOSÉ LENCINAS, D.N.I. N° 12.564.546, con domicilio en calle 9 de julio N° 323 de la localidad de Marcelino Escalada, provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en calle Santa Fe N° 2.848 de esta ciudad de San Justo. 2) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación del fallido en el Registro de Proce-

sos Universales y la inhibición general de bienes al Registro General de la Propiedad y en el Registro de la Propiedad Automotor, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración de quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación de dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6) Designar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, la que se realizará en la Secretaría del Juzgado, para el día 08 de Octubre de 2.026, a las 8:00 horas, lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Santa Fe. 7) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio de la fallida. A sus fines, Sindicatura juntamente con la Sra. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Oficiése a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8) Fijar hasta el día 20 de Noviembre de 2.026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9) Fijar los días: 09 de Diciembre de 2.026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 05 de Febrero de 2.027 para la presentación de los informes individuales; y el 18 de Marzo de 2.027 para la presentación del informe general. 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11) Requierase informes a las Mesas de Entradas Unicas de Distritos, Circuitos, Laboral y Daños de los Tribunales de Santa Fe y de esta ciudad, sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, oficiándose a sus efectos, y facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento. Fecho: exhortése a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber del fallido, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., suc. San Justo. A sus efectos se librará oficio al Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe, haciéndole saber que dicha medida deberá cumplirla hasta tanto se ordene lo contrario. Asimismo, y para el caso de que el fallido perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Archívese el original, agréguese las copias y hágase saber. Fdo: Dra. Susana Carletti - Secretaria. Dra. Celia Borna - Juez- San Justo, 10 de septiembre de 2026. S/C 567253 Sep. 16 Sep. 22

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral 2da. Nominación, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: "GALLAY, AIDA HAYDEE s/Quiebra" CUIJ 21-290359567-1, se ha resuelto lo siguiente: "SAN JUSTO, 09 de septiembre de 2026. VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de la Sra. AIDA HAYDEE GALLAY, D.N.I. N°: 28.979.677, con domicilio en Ruta Nacional 11 de la localidad de Gobernador Crespo, provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en calle 25 de mayo 2.830 de esta ciudad de San Justo. 2) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación de la fallida en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes al Registro General de la Propiedad y en el Registro de la Propiedad Automotor, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración de quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar a la deudora para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación de dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país de la fallida, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6) Designar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, la que se realizará en la Secretaría del Juzgado, para el día 08 de Octubre de 2.026, a las 8:00 horas, lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Santa Fe. 7) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio de la fallida. A sus fines, Sindicatura juntamente con la Sra. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio de la fallida y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Oficiése a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio y hacer uso de la

fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8) Fijar hasta el día 20 de Noviembre de 2.026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9) Fijar los días: 09 de Diciembre de 2.026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 05 de Febrero de 2.027 para la presentación de los informes individuales; y el 18 de Marzo de 2.027 para la presentación del informe general. 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11) Requierase informes a las Mesas de Entradas Unicas de Distritos, Circuitos, Laboral y Daños de los Tribunales de Santa Fe y de esta ciudad, sobre la iniciación y radicación de causas contra la fallida, oficiándose a sus efectos, y facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento. Fecho: exhortése a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. Disponer el cese de todo descuento del haber de la fallida -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., suc. San Justo. A sus efectos se librará oficio al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, haciéndole saber que dicha medida deberá cumplirla hasta tanto se ordene lo contrario. Asimismo, y para el caso de que la fallida perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Archívese el original, agréguese las copias y hágase saber. Fdo: Dra. Susana Carletti - Secretaria. Dra. Celia Borna - Juez- San Justo, 10 de septiembre de 2026. S/C 567252 Sep. 16 Sep. 22

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral 2da. Nominación, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: FERNANDEZ, TOMÁS SALVADOR s/Quiebras - CUIJ: 21-29035676-5, se ha resuelto lo siguiente: "SAN JUSTO, 09 de septiembre de 2026. VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra del Sr. TOMÁS SALVADOR FERNANDEZ, D.N.I. N°: 7.873.938, con domicilio en calle Pedro Millán N° 2.555 de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en calle Francisco Angeloni N° 2.785 de esta ciudad de San Justo. 2) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes al Registro General de la Propiedad y en el Registro de la Propiedad Automotor, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración de quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación de dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6) Designar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, la que se realizará en la Secretaría del Juzgado, para el día 08 de Octubre de 2.026, a las 8:00 horas, lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Santa Fe. 7) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, Sindicatura juntamente con la Sra. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Oficiése a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8) Fijar hasta el día 20 de Noviembre de 2.026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9) Fijar los días: 09 de Diciembre de 2.026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 05 de Febrero de 2.027 para la presentación de los informes individuales; y el 18 de Marzo de 2.027 para la presentación del informe general. 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11) Requierase informes a las Mesas de Entradas Unicas de Distritos, Circuitos, Laboral y Daños de los Tribunales de Santa Fe y de esta ciudad, sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, oficiándose a sus efectos, y facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento. Fecho: exhortése a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber del fallido, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., suc. San Justo. A sus efectos se librará oficio a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe, haciéndole saber que dicha medida deberá cumplirla hasta tanto se ordene lo contrario. Asimismo, y para el caso de que el fallido perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Archívese el original, agréguese las copias y hágase

saber. Fdo: Dra. Susana Carletti - Secretaria. Dra. Celia Bornia – Juez- San Justo, 10 de septiembre de 2026.
S/C 567251 Set. 16 Sep. 22

JUZGADO DE FAMILIA

Natalia Schiavetti, Delegada Regional de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, de la Provincia de Santa Fe, Delegación Vera, por el presente notifica y hace saber al Sr. LODI, FABIO MIGUEL, DNI N° 18.455.203, que en el Expediente Administrativo N° 01503-0010242-8 caratulado: Secretaría de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia / Medida de Protección Excepcional de Derechos - LODI ALICIA MARIELA y LODI LEONARDO FABIO, que se tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario de la Ciudad de Vera, dependiente de esta Delegación, se ha dispuesto lo siguiente: DISPOSICION ME-VE N° 014/2026. Vera, 14 de agosto de 2026. VISTO:... CONSIDERANDO:..., POR ELLO: LA DIRECTORA PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA INTERIOR DISPONE: ARTÍCULO 1º: REVOCAR parcialmente la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos (Disposición N° 011/2026, de fecha 27/05/2026), adoptada en relación al niño; LODI, LEONARDO FABIO, DNI N° 54.846.282, nacido el 23 de junio de 2015, de 10 años de edad, hijo de la Sra. Emilse Dolores Giménez, DNI N° 36.303.416, domiciliada actualmente en zona urbana de la localidad de Garabato, provincia de Santa Fe; y del señor Lodi Fabio Miguel, DNI N° 18.455.203, con domicilio actual desconocido por esta; a los fines de regularizar la situación legal del niño referido, revocándose el artículo 2) de la Disposición N° 011/2026 de fecha 27/05/2026, dejando sin efecto la SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE ESTADO DE ADOPTABILIDAD respecto al niño LODI, LEONARDO FABIO, DNI N° 54.846.282, proponer la SUGERENCIA DE TUTELA, designando como tutora propuesta (art. 104 y ss. del CCyCN), a su referente de FAMILIA DE LA COMUNIDAD; privando a su progenitora de la responsabilidad parental (arts. 700 inc. b) y c), del CCyCN), sin perjuicio del mejor criterio y/o de la figura jurídica que resulte pertinente y procedente adoptar V.S., en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de Aplicación Administrativa en la materia, por Imperativo Legal de Orden Público, estatuido por la CN.: Ley N° 26.061; Ley N° 12.967, Ley N° 13.237 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPC y C. Santa Fe. LOPJ y leyes complementarias; ARTÍCULO N° 2: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Revocatoria de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente; ARTICULO N° 3: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas, al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. Notifíquese. Hágase saber. Fdo. NATALIA SCHIAVETTI, Delegada Regional de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, Delegación Vera. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por tres (3) días, SIN CARGO.
S/C 567282 Set. 15 Set. 17

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N° 8 de la ciudad de Santa Fe en autos caratulados HECTOR CARLOS OLIVERA y BENITEZ JESICA CAROLINA s/GUARDA; (CUIJ 21-10761574-9), se ha ordenado notificar mediante edictos a BENITEZ, JESICA CAROLINA, DNI 40.617.424, lo siguiente: SANTA FE, 24 de Julio de 2026; AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: 1.- Prorrogar la guarda con los alcances del art. 104 del CCyC oportunamente discernida por Resolución de fecha 11 de marzo de 2024, a favor del Sr. Héctor Carlos Olivera, DNI 18.547.305, respecto de los niños Maicol Ariel Agüero, DNI 52.371.936, y Anahí Melody Benítez, DNI 55.653.041, con todas las facultades, derechos y obligaciones inherentes al cargo. La guarda regirá hasta que cada uno de los NNA alcance la mayoría de edad, o hasta que se disponga lo contrario, subordinada en todo momento al mantenimiento de las condiciones fácticas tenidas en cuenta para resolver. 2.- Mantener la autorización oportunamente conferida al guardador para gestionar ante ANSeS la percepción de los beneficios de la seguridad social que correspondan a los NNA, y hacer saber que el Sr. Olivera continúa revistiendo el carácter de representante legal de aquellos para todas las cuestiones vinculadas a sus intereses. 3.- Tener por cumplimentado, en los términos del art. 115 del CCyC, el inventario practicado por el guardador respecto de los bienes de Maicol Ariel Agüero y Anahí Melody Benítez. 4.- Hacer saber al guardador su deber de propiciar y facilitar el contacto y vínculo de los NNA con su progenitora, Sra. Jéssica Carolina Benítez, en la medida en que ello resulte beneficioso para el interés superior de aquellos. 6.- Previa aceptación del cargo por parte del Sr. Olivera, expídase copia certificada de la presente resolución. Regístrese y notifíquese. Fdo. Dra. FABIANA SOSA FANONI, Abogada - Jueza; Dra Mariana Buzzani, Secretaria. Lo que se publica tres veces a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, y se exhibe en el Hall de Tribunales (DIGITAL PÁGINA WEB (art. 67 CPCC y Circular N° 05/25). El presente goza de beneficio de gratuidad. Santa Fe, 8 de Septiembre de 2026. Dra. Mariana V. Buzzani, secretaria.
S/C 567242 Set. 15 Set. 17

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N° 8 de la ciudad de Santa Fe en autos caratulados FLORES AMY IVON s/GUARDA JUDICIAL; (CUIJ 21-10775181-2), se ha ordenado notificar mediante edictos a CARDOZO, CAROLINA IVÓN, DNI 28.578.339, lo siguiente: SANTA FE, 7 de Abril de 2025; Con los autos conexos a la vista, se provee: por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdesele la participación legal correspondiente. Téngase por promovida demanda de GUARDA JUDICIAL por el Sr. JUAN DAMIAN FLORES -progenitor- y la Sra. MONICA BELKIS SALAS -abuela materna- de la menor AMY IVON FLORES. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Citase a la Sra. Mónica Belkis Salas (pretensa guardadora), a la Sra. Carolina Ivón Cardozo (progenitora) y al Sr. Juan Damian Flores (progenitor) a una audiencia en presencia del Defensor General para el día 09 de Mayo de 2025 a las 11:00 horas, bajo apercibimientos de ley. Córrase traslado a la Sra. Carolina Ivón Cardozo, por el término de 3 días a los fines que manifiesten lo que estime menester. Notifíquese mediante publicación de edictos. Hágase saber que no se llevará a cabo el impulso de oficio dispuesto por el art. 709 del C.C.C.N., atento la insuficiencia de recursos con que cuenta el Juzgado. Dése intervención al Defensor General que por turno corresponda. Notifíquese empleados: Katz, Calabrese, Bossio. Notifíquese. Fdo. en el sistema informático el 08/04/2025 por: Dr. ALEJANDRO AZVALINSKY, Juez; Dra. MARIA INÉS ASCUÁ, Secretaria. Lo que se publica tres veces a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, y se publica digitalmente en la página web institucional (art. 67 CPCC y Circular N° 05/25). El pre-

sente goza de beneficio de gratuidad. Santa Fe, 9 de Septiembre de 2026. Dra. Mariana V. Buzzani, secretaria.
S/C 567243 Set. 15 Set. 17

Por estar así dispuesto en los autos BARRIA, MELINA BEATRIZ c/FLORES, JUAN FRANCISCO s/DIVORCIO; CUIJ N° 21-10787487-6, tramitados por ante el Juzgado Unipersonal de Familia N° 2 de la ciudad de Santa Fe, se notifica al Sr. Juan Francisco FLORES, D.N.I. N° 29.142.352, de lo allí resuelto: Santa Fe, 11 de marzo de 2026. SANTA FE, de Marzo de 2026. Conforme a la vacante producida por la licencia otorgada a la Dra. Liliana Lourdes Michelassi en razón de su acogimiento a los beneficios de la Jubilación, previo a todo trámite se hace saber que la suscripta ha sido designada Jueza subrogante del Juzgado Unipersonal de Familia N° 2. Por presentada y domiciliada, acordándosele la participación que por derecho corresponda en el carácter invocado, en mérito al poder acompañado. Por interpuesta petición de DIVORCIO VINCULAR por parte de Melina Beatriz Barria. Téngase presente la propuesta reguladora, corriéndose traslado de la misma a Juan Francisco Flores, por el término de 10 días. Agréguese la documental acompañada. Previo a todo, a los fines notificados precise el domicilio real del demandado. Notifíquese los empleados de este Juzgado. Notifíquese. Fdo. Dra. Lidia Fernanda Bensegués (Jueza); Dra. Adriana Braga (Secretaria). OTRO DECRETO: Santa Fe, 10 de agosto de 2026. Hágase saber a las partes y a sus letrados patrocinantes/apoderados, que el Dr. Cristian A. Oblan, ha asumido la titularidad de este Juzgado Unipersonal de familia N° 2. Agréguese la cédula acompañada. Atento lo solicitado, las constancias de autos y las diligencias realizadas tendientes a determinar el actual domicilio de Juan Francisco Flores, las que conforme surge de las actuaciones han resultado infructuosas, téngase por configurado el supuesto previsto por el art. 73 del C.P.C.C de Santa Fe. En consecuencia, notifíquese por edictos a JUAN FRANCISCO FLORES, la providencia de fecha 11/03/2026 por el que se tuvo por promovida la petición de divorcio y se dispuso correr traslado de la propuesta reguladora por el término de diez (10) días, con copia de la demanda y demás documentación que corresponda. A tal fin, publíquense edictos por tres (3) veces en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y en el espacio habilitado al efecto en sede judicial conforme lo dispuesto por los arts. 67 Y 73 del CPCC. Hágase saber que de conformidad con el art. 73 del CPCC, el término comenzará a computarse desde la última publicación y vencerá cinco (5) días después de ésta, sin perjuicio del plazo de diez (10) días conferido para contestar el traslado de la propuesta reguladora. Notifíquese. Fdo. Dr. Cristian A. Oblan (Juez); Dra. Adriana Braga (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en la Web oficial del Poder Judicial. Santa Fe, 13 de Agosto de 2026.
S/C 567241 Set. 15 Set. 17

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados VELAZQUEZ, ROBINSON JOEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02063299-9), tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 4 de Septiembre de 2026. AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1.- Declarar la quiebra de ROBINSON JOEL VELAZQUEZ, argentino, DNI N° 34.962.643, soltero, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, CUIL 20-34962643-9, apellido materno ACOSTA, domiciliado en calle Juan Pablo Primero N° 1681 de la localidad de Recreo, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 1 de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 09 de septiembre de 2026 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día miércoles 21 de octubre de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día miércoles 25 de noviembre de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día miércoles 10 de febrero de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. 16- Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 de la L.C.Q., con las únicas excepciones allí dispuestas. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Digitalmente: Dr. Rodrigo Ureta Cortes, Juez a/c; OTRO DECRETO: SANTA FE, 10 de Septiembre de 2026. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que inter-

vendrá en autos, ha sido sorteado la Síndico CPN MARIA DEL PILAR PIVA, domiciliada en calle Salvador del Carril N° 1412, Planta Alta, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Digitalmente: Dra. MARIA DE LOS ANGELES RAMOS, Pro-Secretaría.
S/C 567279 Set. 15 Set. 21

Por así estar dispuesto en los autos GOMEZ MIRNA MACARENA s/QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02063716-9), la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Viviana Naveda Marcó, ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 04 de Septiembre de 2026. AUTOS Y VISTOS...; CONSIDERANDO: RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de Mirna Macarena Gomez, apellido materno Gomez, argentina, soltera, D.N.I. N° 36.263.023, CUIL N° 27-36263023-7, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en Pasaje Liniers N° 4466 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y legalmente en calle San Jerónimo N° 1695, Planta Alta de la ciudad de Santa Fe. 2°) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3°) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 4°) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.Q. 5°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6°) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7°) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9°) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10°) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 09/09/2026 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11°) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el int. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se libraré oficio a la firma Kilbel S.A. a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber al Kilbel S.A. que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndese a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12°) Fijar el día 30/10/26, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultese a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13°) Fijar el día 17/11/26 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14°) Señalar el día 18/12/26 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 08/03/27 para la presentación del Informe General. 15°) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra la fallida, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16°) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17°) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18°) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado el síndico C.P.N. FABRIZIO VICTOR HUGO, en la audiencia celebrada, designaselo en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a acepta el cargo. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marco, Jueza; Dra. Marisa Wagner, prosecretaría.
S/C 567280 Set. 15 Set. 21

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos FERNANDEZ, ADRIANA RAQUEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02062517-9), se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 21 de julio de 2026. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO 1°) Declarar la quiebra del Sra. ADRIANA RAQUEL FER-

NÁNDEZ, argentino, DNI N° 24.278.568, CUIL N° 27-24278568-7, domiciliado realmente en calle Maipú s/n de la localidad de Marcelino Escalada, Provincia de Santa Fe; y con domicilio legal en calle Entre Ríos 2792, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y electrónico en joaquinarioliva@gmail.com. 8°) Fijar hasta el día 30/09/2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9°) Fijar los días: 29/10/2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 10/12/2026 para la presentación de los informes individuales; y el 09/03/2027 para la presentación del informe general. Fdo. Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaría); Dr. Rodrigo Ureta Cortes (juez). El síndico designado es el CPN GERARDO JOSE TABBUSO, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 3412413997. Sin perjuicio que los pretensos acreedores podrán presentar los pedidos verficatorios en el domicilio denunciado, hago saber que se recepcionarán igualmente en formato digital a través del siguiente correo gerardotabbuso@gurfinkel.com.ar. Dra. Alina Prado, prosecretaría.
S/C 567301 Set. 15 Set. 21

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimoprimera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos MOREYRA, MIRKO HECTOR s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02062224-2), se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 01 de septiembre de 2026. En razón de lo expuesto por el peticionante y las circunstancias acreditadas, RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Mirko Hector Moreyra, DNI 24.860.557, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Francia 35861 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Fray Cayetano Rodríguez N° 3881 de esta ciudad de Santa Fe. 10) Fijar el día 19 de Noviembre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 01 de Febrero 2027 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 12 de Marzo de 2027 para que presente el informe general. Fdo. Dra. Sandra Silvina Romero (Secretaría); Dra. Ana Rosa Alvarez (jueza). La síndica designada es la CPN MONICA IRMA BRESSAN, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Sin perjuicio que los pretensos acreedores podrán presentar los pedidos verficatorios en el domicilio denunciado, hago saber que se recepcionarán igualmente en formato digital a través del siguiente correo monicabressan@gurfinkel.com.ar. Dra. Sandra S. Romero, secretaria.
S/C 567302 Set. 15 Set. 21

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos AVELLANEDA EDUARDO ENRIQUE s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02059069-3) se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 25 de Agosto de 2026. Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de EDUARDO ENRIQUE AVELLANEDA, DNI 18.478.679, CUIL 20-18478679-7, domiciliado en calle San Luis N° 835 de la localidad de Laguna Paiva y con domicilio procesal constituido en calle Junin N° 3281 de la ciudad de Santa Fe. 10) Fijar el día 23 de Octubre de 2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 11 de Diciembre de 2026, como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y el 01 de Marzo de 2027 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general. Fdo. por: Dra. María Romina Kilgelmann (jueza). La Síndica designada es la CPN Gabriela Amelia Grossi, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe y fija días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Sin perjuicio de que los pretensos acreedores podrán presentar los pedidos verficatorios en el domicilio denunciado (Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416) hago saber que se recepcionarán igualmente en formato digital mediante el siguiente correo gabrielagrossi@gurfinkel.com.ar. Delfina Machado, prosecretaría.
S/C 567303 Set. 15 Set. 21

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimosegunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos FRANCESCHELLI, LEONARDO NICOLAS s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02057286-5), se ha dispuesto lo siguiente: N° 28. Santa Fe, 16 de diciembre de 2025. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de LEONARDO NICOLAS FRANCESCHELLI, DNI 39.246.219, nacionalidad argentina, domiciliado realmente en José Pedroni 6551 de Santa Fe y legal en Alvear 3291, Dpto A de esta ciudad de Santa Fe. Fdo. Dra. SILVINA INÉS DIAZ (Secretaría); Dr. JAVIER F DEUD (Juez). N° 25. Santa Fe, 11 de marzo de 2026. RESUELVO: Aclarar el pronunciamiento de fecha 20 de Noviembre de 2025, rectificándose las siguientes fechas: 1) Fijar el día 27/04/26 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 2) Fijar el día 09/06/26 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 21/07/26 para que presente el informe general. Fdo. Dra. SILVINA INÉS DIAZ (Secretaría); Dr. JAVIER F DEUD (Juez). El Síndico designado es el CPN GERARDO TABBUSO, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín N° 3416 de la ciudad de Santa Fe y fija días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 3412413997 y su correo, gerardotabbuso@gurfinkel.com.ar. Dra. Alina Prado, prosecretaría.
S/C 567304 Set. 15 Set. 21

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Novena Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos RODRIGUEZ PERI ALFREDO OSCAR s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ 21-02051696-5), se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 27 de mayo de 2025. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la Quiebra de Alfredo Oscar Rodriguez Peri, argentino, mayor de edad, empleado, DNI 37.406.954, con domicilio real en Alberdi 1860 PA 1 de la localidad de Coronda y constituyendo domicilio legal en calle La Rioja 3213 de esta ciudad de Santa Fe. Fdo. Dr. José Ignacio Lizasoain (juez); Dr. Néstor Antonio Tosolini (Secretario). Otro decreto: Santa Fe, 27 de agosto de 2026. Atento lo solicitado y a los fines de garantizar la validez

y eficacia de los actos procesales, el Juzgado Resuelve: señalar el día 15.10.2026 para que los acreedores presentes las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, el día 27.11.2026 para la presentación del informe individual y el día 2.2.2027 para la presentación del informe general. Publíquense edictos con las nuevas fechas. Fdo. Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez). El Síndico designado es la CPN MÓNICA CRISTINA DI IORIO, con domicilio constituido en calle Remedios de Escalada de San Martín 3416, de la ciudad de Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo monicadiorio@gurfinkel.com.ar. Nestor A. Tosolini, secretario. S/C 567305 Set. 15 Set. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación sito en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Santa Fe, se cita y emplaza a doña María Olivo y u Oliva y o sus sucesores por el término de tres días a comparecer a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía, todo así ordenado en autos: GODANO, MARIA ROSA Y OTROS c/OLIVO y/u OLIVA, MARIA Y O SUS SUCESORES; HOY "GUANGA, MARCELO RAFAEL c/OLIVO y u OLIVA, MARIA y u SUS SUCESORES s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; 21-02012301-7. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. 15 de Agosto de 2026. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez; Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria. \$ 50 567255 Set. 15 Set. 17

Por disposición del Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados FERNANDEZ GUSTAVO MARCELO s/CONCURSO PREVENTIVO; (Expte. N° 21-02063249-3, se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 09/09/2026. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, el concurso preventivo de GUSTAVO MARCELO FERNANDEZ, DNI N° 17461506 de nacionalidad Argentino, domiciliado realmente en Río Bamba 7244 de Santa Fe y legal en calle 1ro de enero 65 Edificio Puerto Amarras Torre II, 2do. Piso, oficina 01 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 16/09/2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 28/10/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 10/12/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 22/02/27 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Javier Deud, Juez; Silvina Díaz, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 10 de Septiembre de 2026. Silvina Díaz, secretaria. S/C 567290 Set. 15 Set. 21

Por disposición del Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados FERNANDEZ JOSE IGNACIO s/CONCURSO PREVENTIVO; (Expte. N° 21-02063248-5), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 09/09/2026. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, el concurso preventivo de JOSE IGNACIO FERNANDEZ, DNI N° 42558389 de nacionalidad Argentino, domiciliado realmente en Río Bamba 7244 de Santa Fe y legal en calle 1ro de enero 65 Edificio Puerto Amarras Torre II, 2do. Piso, oficina 01 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 16/09/2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 28/10/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 10/12/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 22/02/27 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Javier Deud, Juez; Silvina Díaz, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 10 de Septiembre de 2026. Silvina Díaz, secretaria. S/C 567291 Set. 15 Set. 21

Por disposición del Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados STIEFEL GUILLERMINA s/CONCURSO PREVENTIVO; (Expte. N° 21-02063246-9, se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 09/09/2026. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, el concurso preventivo de GUILLERMINA STIEFEL, DNI N° 23228531 de nacionalidad Argentino, domiciliado realmente en Río Bamba 7244 de Santa Fe y legal en calle 1ro de enero 65 Edificio Puerto Amarras Torre II, 2do. Piso, oficina 01 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 16/09/2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 28/10/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 10/12/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 22/02/27 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Javier Deud, Juez; Silvina Díaz, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 10 de Septiembre de 2026. Silvina Díaz, secretaria. S/C 567292 Set. 15 Set. 21

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados BARRAGAN, ANGEL SANTIAGO s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-02063777-0 Año 2026 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 08 de septiembre de 2026: 1) Declarar la Quiebra de Ángel Santiago Barragán, DNI 41.731.501, argentino, empleado, mayor de edad, domiciliado realmente según manifiesta en calle Benteveos 653, San José del Rincón, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Moreno 2571 Planta Baja de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 27.10.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez). Santa Fe, de Septiembre de 2026. S/C 567164 Set. 14 Set. 18

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados CEJAS, BRIAN LEONEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 221-02063811-4 Año 2026 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 27 de agosto de 2026: 1) Declarar la Quiebra de Brian Leonel Cejas DNI 39.369.404, argentino, empleado, mayor de edad, domiciliado realmente según manifiesta en Pasaje Santa Fe 6353, Barrio Loyola Sur, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle San Gerónimo 1695, Planta Alta, ambos de esta ciudad de Santa Fe. e) 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 27.10.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez). Santa Fe, de Septiembre de 2026. S/C 567166 Set. 14 Set. 18

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados BAGILET, VALERIA SILVIADA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02062284-6 Año 2026 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 08 de septiembre de 2026: 1) Declarar la Quiebra de Valeria Silvina Bagilet, DNI 25.825.777, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en Calle 116 N° 1577 de la Ciudad de Coronado y constituyendo domicilio a los efectos legales en calle 1 de mayo 2940 piso 1, Of. B, de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar a1 síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 27.10.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez). Santa Fe, de Septiembre de 2026. S/C 567167 Set. 14 Set. 18

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: ALESSO, ROMINA PAOLA s/QUIEBRA; CUIJ 21-02063105-5 en fecha 7 de septiembre de 2026, se ha declarado la quiebra de ROMINA PAOLA ALESSO DNI 25.903.791 apellido materno DIAZ, casada domiciliada en Pasaje Marsengo N° 5333 y con domicilio legal en Saavedra N° 2233, Piso 1, oficina "A" de la ciudad de Santa Fe. Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general. Fijar el día 29/10/26 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Fijar el día 13/11/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. Señalar el día 15/12/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 02/03/27 para la presentación del Informe General. Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que, en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: CONTRASEÑA 4530 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantas así lo soliciten. Firmado: GABRIEL ABAD, JUEZ; Dra. VERONICA TOLOZA, secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria. S/C 567168 Set. 14 Set. 18

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: FRUTOS, PEDRO EXEQUIEL s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02062615-9), se ha dispuesto: SANTA FE 8 DE SEPTIEMBRE DE 2026: 1) Declarar la quiebra de PEDRO EXEQUIEL FRUTOS, D.N.I. 37.571.660, domiciliado realmente en calle Castelli N° 5531, Dpto. Interno de Santa Fe y legalmente en calle 25 de Mayo N° 2126, piso 2, dpto. "B", Santa Fe. 4) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser ineficaces. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (02/03/27). 13) Fijar el día 29/10/26 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de crédito. 14) Designar el día 13/11/26 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 15/12/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 02/03/27 para la presentación del informe general. 17) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Pro-

vincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. 21) Se comunica la clave de acceso remoto de los presentes: 6550. Fdo. GABRIEL ABAD, JUEZ; Dra. VERONICA TOLOZA, SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
S/C 567169 Set. 14 Set. 18

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados MORANTE, ADRIAN MARCELO s/QUIEBRA; (Expte. CUIJ N° 21-02063074-I), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 08 de septiembre de 2026. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Adrián Marcelo Morante, apellido materno Aldao, DNI N° 44.731.197, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Eva Perón S/N de la ciudad de Coronda, Provincia de Santa Fe y legal en calle Alvear 6024 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Decretar la inhibición general del fallido para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a sus efectos. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 16 de Septiembre de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 03 de Diciembre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 15 de Febrero de 2027 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 26 de Marzo de 2027 para que presente el informe general. 12) Disponer la realización de los bienes del fallido en la forma que se determinará una vez realizado el inventario ordenado en el punto octavo. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 8 de septiembre de 2026. Dra. Sandra S. Romero, Secretaria.

S/C 567171 Set. 14 Set. 18

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados TORRES, CRISTIAN IVAN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. CUIJ N° 21-02063461-5), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 07 de septiembre de 2026. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Cristian Ivan Torres, apellido materno Ruffino, DNI N° 33.212.749, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Chubut N° 2.970 B° Las Delicias Santa Fe, La Capital, Provincia de Santa Fe y legal en calle Pasaje Leoncio Gianello 636 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Decretar la inhibición general del fallido para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a sus efectos. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 16 de Septiembre de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 03 de Diciembre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 15 de Febrero de 2027 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 26 de Marzo de 2027 para que presente el informe general. 12) Disponer la realización de los bienes del fallido en la forma que se determinará una vez realizado el inventario ordenado en el punto octavo. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 7 de septiembre de 2026. Dra. Sandra S. Romero, Secretaria.

S/C 567172 Set. 14 Set. 18

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: SCHMIDT, NATALIA ANALIA s/PEDIDO DE QUIEBRA CUIJ 21-02063853-9, en fecha 9/9/2026 se ha declarado la quiebra de NATALIA ANALIA SCHMIDT DNI 23.160.771, con domicilio en VÉLEZ SARSFIELD N° 6127 y con domicilio legal en SAN MARTIN N° 1879 oficina 1 de la ciudad de Santa Fe. Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general. Fijar el día 29/10/26, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Fijar el día 13/11/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. Señalar el día 15/12/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 02/03/27 la presentación del Informe General. Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que, en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: CONTRASEÑA 9257 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinúen así lo soliciten. Firmado: GABRIEL ABAD, JUEZ, Dra. VERONICA TOLOZA, SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, Secretaria.

S/C 567173 Set. 14 Set. 18

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: CAMPS, JORGE RODOLFO JULIO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02063158-6), se ha dispuesto: SANTA FE 9 DE SEPTIEMBRE DE 2026: 1) Declarar la quiebra de JORGE RODOLFO CAMPS, D.N.I. 16.573.376 domiciliado realmente en calle San Martín 7450 de Santa Fe y legalmente en calle Pasaje Echeverría 1473, Santa Fe. 4) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser ineficaces. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación dejando constancia que la restricción de salir del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (02/03/27). 13) Fijar el día 29/10/29 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de crédito. 14) Designar el día 13/11/26 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 15/12/26 como fecha hasta la cual el Síndico y deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 02/03/27 para la presentación del informe general. 17) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que, en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. 21) Se comunica la clave de acceso remoto de los presentes: 2345. Fdo. GABRIEL ABAD, JUEZ; Dra. VERONICA TOLOZA, SECRETARIA; Dra. Natalia Gerard, Secretaria.
S/C 567174 Set. 14 Set. 18

Por disposición del Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados LYARDET, LUCIANO GABRIEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. N° 21-02063482-8), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 07/09/2026. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de LUCIANO GABRIEL LYARDET, DNI N° 37.290.463 nacionalidad Argentino, domiciliado realmente en calle Jose Cibils N° 3336 de la localidad de Santo Tomé y legal en calle 25 de Mayo N° 1705 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 16/09/2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 26/10/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 09/12/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 23/02/27 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Javier Deud, Juez; Silvina Diaz, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de 5 días y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 9 de Septiembre de 2026.
S/C 567184 Set. 14 Set. 18

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados MEYNET, HUGO DANIEL s/QUIEBRAS; (Exp. CUIJ N° 21-26172172-1), se ha designado como Síndico al CPN HORACIO EMILIO MOLINO, con domicilio en calle Libertad N° 1666 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, celular: 342-154295175, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de manera electrónica al e-mail: h.molino@hotmail.com, hasta el 30/09/2026. El Síndico deberá presentar los informes de los artículos 35° y 39° los días 12/11/2026 y 02/02/2027, respectivamente. Publíquense edictos por cinco días en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. Julio Migno (Juez); Dr. Diego Escudero (Secretario). San Javier, de Septiembre de 2026.
S/C 566913 Set. 14 Set. 18

El Juzgado de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de San Javier, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados PIEDRABUENA, MARTA GABRIELA s/QUIEBRAS 21-26171849-6, hace saber lo siguiente: SAN JAVIER, 1 de Diciembre de 2025. AUTOS Y VISTOS:... RESULTA... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la Quiebra (arts. 288 y 289, ley 24.522) de la Señora MARTA GABRIELA PIEDRABUENA, DNI N° 35.769.853, CUIL N° 27-35769802-2, argentina, mayor de edad, soltera, empleada dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Santa Fe, domiciliada realmente en calle Cacique Aletín S/N B° Pizzaro y constituyendo domicilio procesal en calle 25 de Mayo N° 905, ambos en esta ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. Dr. DIEGO ESCUDERO Secretario; Dr. JULIO FRANCISCO MIGNO Juez. SAN JAVIER, 26 de Agosto de 2026. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) Fijar hasta el día 30 de Septiembre de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la L.C.Q. II) Señalar entre los días 01 de Octubre de 2026 hasta el 19 de Octubre de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), el Periodo de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200). III) Hacer saber al Síndico que dentro de las 48 hs. de vencido el plazo previsto en el punto anterior, deberá acompañar al Juzgado por triplicado, una lista de los acreedores que hayan pedido verificación de sus créditos y las observaciones e impugnaciones que se hubieren efectuado. IV) Para que el Síndico presente al Juzgado un Informe Individual (Art. 35 L.C.Q.) de cada solicitud de verificación en particular, señálese el día 12 de Noviembre de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el Informe General (Art. 39 L.C.Q.), el día 02 de Febrero de 2027 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), haciéndole saber explícitamente que antes de la fecha de presentación de los informes individuales deberán estar debidamente diligenciados TODOS LOS OFICIOS REQUERIDOS, como así también deberá encontrarse acreditado el diligenciamiento del Mandamiento de Incautación y

Desapoderamiento y las notificaciones a los acreedores denunciados por la propia fallida. V) Ordenar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 103 de la Ley 24.522, haciéndose saber que conforme dicha disposición la fallida no podrá ausentarse del país hasta la presentación del informe general, el cual deberá cumplimentarse el día 2 de Febrero de 2027 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado). Sin perjuicio de ello, la suscripta se reserva la facultad que le confiere el mencionado artículo, de extender tal prohibición hasta seis meses más. A tales fines, ofíciase a la Policía Federal, Oficinas de Migraciones del Ministerio del Interior y autoridades de control de fronteras (Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina), cuyo diligenciamiento deberá acreditarse dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente. VI) Publíquense los edictos de ley con las nuevas fechas, en la forma dispuesta. Hágase saber que, dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente, deberá acreditarse la publicación de edictos por el término de ley, en el BOLETIN OFICIAL y Hall de este Juzgado. Asimismo, y como forma complementaria de la publicación de edictos el Síndico deberá acreditar la notificación a los acreedores denunciados por la fallida, por medio fehaciente a su elección; ello a los fines de morigerar el peligro de la notificación automática y compatibilizar una más acelerada y económica tramitación de la causa con el Derecho de Defensa. (Algunos Principios Procesales Concursales, por Ricardo PRONO). La publicación de edictos contemplada por el artículo 89 de la ley concursal es necesaria a los fines de oponer la quiebra erga omnes y tiene carácter de emplazamiento, para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos. Insértese el original y hágase saber. Dr. DIEGO ESCUDERO Secretario; Dr. JULIO F. MIGNO Juez. En la ciudad de Santa Fe, a los 8 días del mes de Junio de 2026, hallándose el actuario en su despacho y en audiencia pública, comparece el Contador Público AGUIRRE MAURI GABRIEL ALBERTO, inscripto bajo el N° 5170 en la matrícula del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. N° 10.863.420 y dice: Que habiendo sido designado Síndico en los autos caratulados PIEDRA BUENA, MARTA GABRIELA s/QUIEBRAS 21- 26171849-6, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier - Santa Fe, viene a aceptar el cargo jurando desempeñando fiel y legalmente con arreglo a derecho. Que a todos los efectos del proceso constituye domicilio en calle Nicasio Oroño 1750 de la ciudad de San Javier, provincia de Santa Fe, y fijando horario de atención de lunes a viernes de 08 a 12 hs. y de 16 a 20 hs., correo electrónico cpncibilsjo@hotmail.com, teléfono 0342-1555010829. San Javier, 4 de Setiembre de 2026. Dra. Gabriela Vouilloz, prosecretaria. S/C 566921 Set. 14 Set. 18

JUZGADO LABORAL

El Juzgado de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 7ª Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados GIMENEZ, CARLOS EDUARDO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02059813-9, ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 1 de Abril de 2026. AUTOS Y VISTOS:.... CONSIDERANDO:.... RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de CARLOS EDUARDO GIMENEZ, DNI N° 16.585.066, argentino, apellido materno Martinez, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Belgrano N° 5775 y legalmente en calle San Jerónimo N° 1695, planta alta, ambos de la ciudad de Santa Fe; Fdo. Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE, Secretaria; Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, Juez; SANTA FE, 27 de Agosto de 2026; Prorróguense la fechas en la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al Síndico hasta el día 02/10/2026, fijándose nueva fecha para que la Sindicatura presente el informe individual de los créditos para el 13/11/2026 y la del 09/02/2027 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe General. Publíquense nuevamente edictos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales. Encomiéndesele al síndico su diligenciamiento. Notifíquese. Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, Juez. En la ciudad de Santa Fe, a los 25 días del mes de Agosto de 2026, hallándose el actuario en su despacho y en audiencia pública, comparece el Contador Público JOSÉ OCTAVIO CIBILS inscripto bajo el N° 6890 en la matrícula del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. N° 12.882.656 y dice: Que habiendo sido designado Síndico en los autos caratulados GIMENEZ, CARLOS EDUARDO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA 21-02059813-9, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, viene a aceptar el cargo jurando desempeñando fiel y legalmente con arreglo a derecho. Que a todos los efectos del proceso constituye domicilio en calle La Rioja N° 2666 - P.A. de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y fijando horario de atención de lunes a viernes de 08 a 12 hs. y de 16 a 20 hs., correo electrónico cpncibilsjo@hotmail.com, teléfono 3424 455457. Santa Fe, de 2026. S/C 566896 Set. 11 Set. 17

JUZGADO PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la DECIMA Nominación de la Ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, se hace saber que en los autos: "VINO, MARINA CELESTE S/ PEDIDO DE QUIEBRA - CUIJ: 21-02063240-9, ha sido designado el Síndico CPN. LUIS ANTONIO MALANCHINO, DNI. N° 14.816.490 - Mat 7521, Ley 8738 - CPCE Santa Fe- Cámara 11, con domicilio en calle Alvear 3291 - Dpto. A-Ciudad de Santa Fe; con horario de atención al público de 8:00 a 16:30 de conformidad con lo normado por la Ley N° 24.522 y Modif., con turno previo al teléfono 342-4236748 o 342-4424883, pudiendo recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico: estudio.pacheco.talame.amador@gmail.com y por transferencia bancaria para lo cual denuncio mi CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley: Banco Santander -Cuenta 718-353137/4- CBU 0720718388000035313740 Alias: RETO.DUDA.CLARA de mi titularidad. Se fija el día 16 DE OCTUBRE DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; el día 02 DE DICIEMBRE DE 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y el día 22 DE FEBRERO DE 2027 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de 2026. Secretaria. S/C 566985 Set. 11 Set. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "NUÑEZ, JESICA AINELEN S/QUIEBRA" (Expte. N° 21-

02063314-7); se ha declarado la quiebra de Sra. JESICA AINELEN NUÑEZ, DNI. N°32.327.092, de apellido materno "URIBE", argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en Azcuernaga N°3617 de la ciudad de Santo Tome, Provincia de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en Saavedra N° 2233- Piso 1 Oficina "A" de la ciudad de Santa Fe, Sindica designada: CPN Marisa Haydee Tofful, con domicilio en 4 de Enero 3220 de la ciudad de Santa Fe - e-mail: marisa.tofful@estudiopimat.com.ar, horario de atención a los pretensos acreedores en días hábiles Lunes a Viernes de 14 a 18hs. SANTA FE, 11 de Agosto de 2026, ... RESUELVO: ...10) Fijar el día 15.10.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de créditos al Síndico. 11) Designar el 30.11.2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y la del 15.02.2027 o el día hábil inmediato posterior para que presente el Informe General.... Insértese, hágase saber. Firmado: Dra. Romina Soledad Freyre: Secretaria; Dr. Lucio Alfredo Palacios: Juez. S/C 567068 Set. 11 Set. 17

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: LARREA, SEBASTIAN MARTIN S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA - (Expte. N° 21-02063533-6), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 07/09/2026. VISTOS: ..., CONSIDERANDO: ..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de SEBASTIAN MARTIN LARREA, DNI N° 28240707, nacionalidad Argentino, domiciliado realmente en Pasaje Meca 8950, Barrio Esmeralda y legal en San Jerónimo 1786, 2 A de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 09/07/2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 26/10/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 09/12/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 15/12/2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio.... Fdo. Javier Deud, Juez. Silvina Díaz, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de 5 días y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 8 de Septiembre de 2026. S/C 567083 Set. 11 Set. 17

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: LAZZARINI GERONIMO EMMANUEL S/ PEDIDO DE QUIEBRA, (Expte. N° 21-02063278-7) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 07/09/2026. VISTOS: ..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de LAZZARINI, GERONIMO EMMANUEL, DNI N° 42.765.975, nacionalidad Argentino, domiciliado realmente en Marias Díaz N° 1345 de la ciudad de San José del Rincón y legal en calle Brasi 4526 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 09/07/2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 19/10/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 01/12/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 10/02/2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio.... Fdo. Javier Deud, Juez. Silvina Díaz, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de 5 días y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 8 de Septiembre de 2026. S/C 567084 Set. 11 Set. 17

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la DECIMA Nominación de la Ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, se hace saber que en los autos: "ABALOS, JESICA NATALIA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" - CUIJ: 21-02061835-0, ha sido designado el Síndico CPN. LUIS ANTONIO MALANCHINO, DNI. N° 14.816.490 - Mat. 7521, Ley 8738 - CPCE Santa Fe- Cámara II, con domicilio en calle Alvear 3291 - Dpto. A - Ciudad de Santa Fe; con horario de atención al público de 8:00hs a 16:30hs. de conformidad con lo normado por la Ley N° 24.522 y modif., con turno previo a los teléfonos: 342-4236748 o 342-4424883, pudiendo recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico: estudio.pacheco.talame.amador@gmail.com y por transferencia bancaria para lo cual denuncio mi CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley: Banco Santander -Cuenta 718-353137/4-CBU 0720718388000035313740 Alias: RETO.DUDA.CLARA de mi titularidad. Se fija el día 16 DE OCTUBRE DE 2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; el día 02 DE DICIEMBRE DE 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y el día 22 DE FEBRERO DE 2027 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de 2026. Secretaria. S/C 566986 Set. 11 Set. 17

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la TERCERA Nominación de la Ciudad de Santa Fe, la Dra. Viviana Naveda Marco- Jueza, hace saber que en los autos: "MAURICIO AILIN GRACIELA S/ QUIEBRA" - CUIJ: 21-02062479-2, ha sido designado el Síndico PACHECO HUBER, IGNACIO MARTIN, DNI: 27.117.219, Matricula N° 14.317-01 -Ley 8.738 -, con domicilio en calle Alvear 3291, Ciudad de Santa Fe. CP: 3000; con horario de atención al público de 8:00hs a 16:30hs. de conformidad con lo normado por la Ley N° 24.522 y modif., con turno previo a los teléfonos: 342-4236748 o 342-4424883, pudiendo recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico: estudio.pacheco.talame.amador@gmail.com y por transferencia bancaria para lo cual denuncio mi CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley: cuenta N° 599070855600 - CBU 3300599525990708556004 de mi titularidad. Se fija el día 16

DE OCTUBRE DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes; el día 02 DE NOVIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos; el día 01 DE DICIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito, y el día 19 DE FEBRERO DE 2027 para la presentación del Informe General. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de 2026. Secretaria.

S/C 566989 Set. 11 Set. 17

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "MASSONI, DELIA ESTER S/ PEDIDO DE QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02063504-2 - AÑO 2026, la siguiente resolución: "Santa Fe, 04 de septiembre de 2026 (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Delia Ester Massoni, DNI 22.584.469 de apellido materno Alcoba, con domicilio real en Azcuénaga 5142, de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle Pasaje Rawson 6214, de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que, dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 09/09/2026 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 28/10/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 12/11/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 10/12/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 21/02/2027 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). 21. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: 3363 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. Insértese, Hagase saber." Fdo., (Juez a/c). Santa Fe, 4 de Setiembre de 2026. Marcelo D. Leizza, Secretario.

S/C 567001 Set. 11 Set. 17

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: VINUELA, ALEJANDRA GUADALUPE S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA, (Expte. N° 21-02063378-3), la siguiente resolución: "Santa Fe, 03 de septiembre de 2026 (...) RESUELVO: 1. Declarar la quiebra de Alejandra Guadalupe Vinuela, DNI n° 22.193.368, argentina, de apellido materno Grandoli, con domicilio real en Ruta Nacional N° 11, Km 419, de la ciudad de Coronda, Provincia de Santa Fe, y domicilio legal en calle San Gerónimo N° 1695, Planta Alta, de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos de la fallida al Síndico. 6. Intimar a la fallida para que, dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos a la fallida. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 09/09/26 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 28/10/26 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 12/11/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 10/12/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 26/02/27 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: 4751, correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. Fdo: DR. MARCELO LEIZZA - Secretario - DR. GABRIEL OSCAR ABAD - Juez a/c- Santa Fe, 4 de Setiembre de 2026. Marcelo D. Leizza, Secretario.

S/C 567002 Set. 11 Set. 17

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "AGUIRRE, SERGIO ANDRES S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA - 21-02062932-8" atento lo ordenado en fecha 21 DE AGOSTO DE 2026 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de SERGIO ANDRES AGUIRRE, D.N.I. N° 26.343.234, de apellido materno Barrios, con domicilio real en calle Contreras N° 8771 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, empleado de: Personal, Telecom Argentina S.A.; domicilio procesal en calle Saavedra N° 2233 de la ciudad de Santa Fe. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se hace saber que se ha fijado hasta el día 08 DE OCTUBRE DE 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndica a la CPN MARIA NIEVES GONZALEZ RUEDA, con domicilio constituido en calle Hipólito Yrigoyen nro. 2469, Piso nro. 1, Dpto. A, de esta ciudad, y domicilio electrónico nievesgonzalez@gmail.com, Fdo: DRA. MARIA ROMINA BOTTO, Secretaria - DR. FRANCISCO DEPETRIS, Juez a cargo -. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial SIN CARGO (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 3 de Setiembre de 2026. María Romina Botto, Secretaria.

S/C 567003 Set. 11 Set. 17

Por disposición de la Sra. Juez a cargo, Dra. Viviana Naveda Marcó, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "CORIA, TAMARA JAE

S/ QUIEBRA CUIJ 21-02063614-6", atento lo ordenado en fecha 28 de Agosto de 2026, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de la SRA. TAMARA JAE CORIA, DNI: 31.242.198, CUIL: 23-31242198-4, de apellido materno CORIA. 2°) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega a la síndica de los bienes de pertenencia del primero, y se intima a la deudora para que entregue a la Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquella acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el día 02 de Noviembre 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 4°) Se ha designado síndica a la C.P.N. MONICA GUADALUPE MARINARO con domicilio constituido en calle Angel Casanella Nro. 671, de esta ciudad, domicilio electrónico monica.marinaro77@gmail.com. Fdo: Dra. Viviana Naveda Marcó- Juez a cargo- Dra. Ma. Romina Botto- Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial SIN CARGO (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, Septiembre 2026. Dra. María Romina Botto, Secretaria.

S/C 567004 Set. 11 Set. 17

Por disposición de la Sra. Juez a cargo, Dra. Viviana Naveda Marcó, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, (Secretaria Dra. María Romina Botto), hace saber que en los autos caratulados: "ACOSTA, JACOBO LEONEL S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA CUIJ 21-02062968-9", atento lo ordenado en fecha 28 de Agosto 2026 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra del SR. JACOBO LEONEL ACOSTA, DNI: 35.468.146, CUIL: 20-35468146-4, de apellido materno RIVERO. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega a la síndica de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue a la Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el día 02 de Noviembre 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 4°) Se ha designado síndica C.P.N. LILIANA ESTER TACCETA con domicilio constituido en calle Juan José Paso N° 3248, de esta ciudad, domicilio electrónico pytcontadores@hotmail.com. Fdo.: Dra. Viviana Naveda Marcó -Juez a cargo- Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria). Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, de Septiembre 2026. Dra. María Romina Botto, Secretaria.

S/C 567005 Set. 11 Set. 17

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: MALDONADO, JORGE ARIEL S/ PEDIDO DE QUIEBRA - 21-02063280-9, atento lo ordenado en fecha 21 de Agosto de 2026 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de JORGE ARIEL MALDONADO, D.N.I. N° 31.671.230, de apellido materno Montero, con domicilio real en calle Pasaje Ingenieros nro. 6866, Planta Baja, Dpto. 6 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, empleado de: Servicio Penitenciario, Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe; domicilio procesal en calle SAN MARTIN NRO. 1879 OF. 1 de la ciudad de Santa Fe. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega a la síndica de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el día 08 de Octubre de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndica a la C.P.N. Ileana Mónica Fasano, con domicilio en calle Piedras nro. 6344 de esta ciudad, correo electrónico: ileanamcfasano@gmail.com., Fdo: Dr. Carlos Marcolín, Juez a/c. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 3 de Setiembre de 2026. Dra. María Romina Botto, Secretaria.

S/C 567007 Set. 11 Set. 17

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12° Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: QUIROGA, OMAR RODOLFO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA - 21-02063450-9 se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 04/09/26. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de QUIROGA, OMAR RODOLFO, DNI N° 32.582.338, nacionalidad argentina, domiciliado realmente en calle Santa Cruz 7141 - B° San Agustín 2, de la ciudad de Santa Fe y legal en San Jerónimo 1786, 2 A, de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 09/09/26, a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 23/10/26 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 04/12/26 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 15/02/27 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio.... Fdo. Javier Deud, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Santa Fe, 04/09/26. Ana Inés Zanuttini, Prosecretaria.

S/C 567030 Set. 11 Set. 17

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: FLAMENCO, GRACIELA ELBA S/ QUIEBRA" (CUIJ 21-02063502-6) se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 01 de septiembre del 2026. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de GRACIELA ELBA FLAMENCO, argentina, DNI N° 23.803.386, mayor de edad, empleada del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, domi-

ciliado realmente en Gobernador Candiotti 1157 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Alvear 3291 Dpto. A de esta ciudad. 12- Fijar el día 16/10/26 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 13 - Fijar el día 30/10/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 14-Señalar el día 1/12/26 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día 19/2/27 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal)."-Firmado por Dr. FRANCISCO JOSE DEPETRIS -Juez. El síndico designado es el CPN EDGARDO AMERICO MANGIAMELLI, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Sin perjuicio que los pretensos acreedores podrán presentar los pedidos verficatorios en el domicilio denunciado, hago saber que se recepcionarán igualmente en formato digital a través del siguiente correo edgardomangiamelli@gurfinkel.com.ar
S/C 567032 Set 11 Set. 17

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: SILVA, FERNANDO SEBASTIAN S/ PEDIDO DE QUIEBRA" CUIJ 21-02061336-7, se ha declarado la quiebra en fecha 21 de agosto de 2026 de SILVA, FERNANDO SEBASTIAN, DNI N° 30.554.378, CUIL N° 20-30554378-1, con domicilio real en San Martín N° 1675 de la ciudad de Santo Tomé y con domicilio procesal constituido en 1° de Mayo N° 3415, de la ciudad de Santa Fe. Es Síndico en este proceso el CPN Horacio Andrés Romagnoli quien ha fijado domicilio a todos los efectos procesales en calle La Rioja N° 3314, con horario de atención de 14 a 20 hs. de lunes a viernes y electrónico en la casilla de correo: cpnromagnoli@hotmail.com. Se dispuso en Resolución del 21 de agosto de 2026: Y AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO:... RESUELVO:... 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de SILVA, FERNANDO SEBASTIAN, DNI N° 30.554.378, CUIL N° 20-30554378-1, con domicilio real en San Martín N° 1675 de la ciudad de Santo Tomé y con domicilio procesal constituido en 1° de Mayo N° 3415, de la ciudad de Santa Fe;... 10) Fijar el día 23 de Octubre de 2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; ...11) Fijar el día 11 de Diciembre de 2026, como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y el 1 de Marzo de 2027 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general;... 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el artículo 89 de la ley 24.522. computándose el plazo que tiene el deudor para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio... Fdo: DRA. MARIA ROMINA KILGELMANN (JUEZA)... OTRO DECRETO: "SANTA FE, 28 de agosto de 2026 Téngase presente la aceptación al cargo de Síndico efectuada por el CPN Horacio Andrés Romagnoli. Hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención, y la fecha hasta la que podrán insinuarse los acreedores. Encomiéndesele a la Sindicatura la tarea de firmar y diligenciar los oficios respectivos a fin de cumplimentar con las comunicaciones dispuestas por ley en la resolución de apertura de quiebra, de conformidad con las facultades conferidas por el art. 275 inc 1, 2 y 6 de la LCQ. que las excepciones allí dispuestas..."Fdo: DRA. MARIA ROMINA KILGELMANN (JUEZA). Delfina Machado, Prosecretaria. Santa Fe, 2 Setiembre de 2026.
S/C 567039 Set 11 Set. 17

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: "ARRIETA GRAMAJO, ROBERTO PABLO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ 21-02060703-0, hace saber lo siguiente: En la ciudad de Santa Fe, 28 del mes de Agosto del 2026, hallándose el actuante en su despacho y en audiencia pública, comparece el Contador Público AGUIRRE MAURI GABRIEL ALBERTO, inscripto bajo el N° 5170 en la matrícula del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. N° 10.863.420 y dice: Que habiendo sido designado Síndico en los autos caratulados "ARRIETA GRAMAJO, ROBERTO PABLO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ 21-02060703-0, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, viene a aceptar el cargo jurando, desempeñando fiel y legalmente con arreglo a derecho. Que a todos los efectos del proceso constituye domicilio en calle La Rioja N° 2666 - P.A. de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y fijando horario de atención de lunes a viernes de 08 a 12 hs. y de 16 a 20 hs., correo electrónico cpnblisjo@hotmail.com, teléfono 0342-1555010829. La Resolución dice: "SANTA FE, 20 de Agosto de 2026: 1) Declarar la quiebra de ROBERTO PABLO ARRIETA GRAMAJO, argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. 36.011.402, apellido materno GRAMAJO, con domicilio real en calle Casique Huáscar 2319 de la ciudad de Laguna Paiva, y legal en calle Corrientes 2724 of. 4 y 5 de esta ciudad de Santa Fe; ambos provincia de Santa Fe.... 13) Fijar el día 23 de septiembre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 08 de octubre de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 05 de noviembre de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 18 de diciembre de 2026 para la presentación del Informe General... Fdo. Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez) Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario).
S/C 567041 Set 11 Set. 17

En autos: ACOSTA, MARÍA ROSA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA - CUIJ 21-29145371-3, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral 2da. Nominación, de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, el Sr. Juez ha resuelto: "SAN CRISTÓBAL, 6 de Agosto de 2026.- AUTOS Y VISTOS: RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la QUIEBRA de la Sra. MARÍA ROSA AGOSTA, argentina, mayor de edad, D.N.I. N° 26.422.585, con domicilio real en Av. Sargento Cabral N° 751 de la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe.... 3) Ordenar anotar la Quiebra en los registros pertinentes, oficiándose a sus efectos. 4) Disponer la inhibición general de la fallida, oficiándose a los registros que correspondan. 5) Prohibir efectuar pagos a la fallida bajo apercibimientos de que, los que se hicieren serán reputados ineficaces (art. 16, LCQ); ...7)

Fijar el día 13 de octubre de 2026 como último plazo para que los acreedores presenten la verificación de sus créditos y títulos pertinentes al Síndico actuante, con arreglo a lo dispuesto por el art. 32 de la Ley 24522. 8) Fijar el día 19 de noviembre de 2026 a fin de que el Síndico acompañe el Informe Individual previsto por el art. 88 último párrafo de la citada ley. 9) Designar el día 24 de diciembre de 2026 en que el Síndico debe presentar el informe general. 10) Hacer saber esta resolución mediante edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en sede judicial de manera digital y en un medio periodístico local de circulación virtual. 11) Ordenar a la Sindicatura que una vez aceptado el cargo y en forma inmediata formule un inventario de los bienes detallando lo siguiente: muebles, inmuebles, rodados bienes de terceros, maquinarias y herramientas, con especial mención de la existencia de garantía hipotecaria o prendaria y en tal caso individualización del acreedor, monto y número de inscripción de gravámenes ... 15) Ordenar a la sindicatura efectúe las diligencias necesarias para efectivizar las medidas ordenadas en la presente resolución Fdo.: Dr. Alexis M. Marega. Juez a/c. Dra. Claudia Giampietri. Secretaria. Síndica designada: CPN María Elena de los M. Sabater. Domicilio legal: Sarmiento 1227-San Cristóbal- Atención acreedores: lunes de 9:00 a 12 hs y de 16:00 a 19 hs Datos de contacto: mesabater@hotmail.com. (habilitado para recibir verificaciones de crédito y observaciones a los mismos). Celular de contacto: 342-4085265. Publicación por cinco (5) días s/c en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe.-
S/C 567042 Set 11 Set. 17

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos GALVAN VALENZUELA, HECTOR EDUARDO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02062998-0), se ha dispuesto: Santa Fe, 2/9/26. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de HECTOR EDUARDO GALVAN VALENZUELA, argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. 42.561.586, apellido materno GALVAN, con domicilio real en calle J. R. Méndez 5993, y legal en calle Pedro Díaz Colodrero 2595; ambos de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumpla los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 02 de septiembre de 2026 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 01 de octubre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 15 de octubre de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 12 de noviembre de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 29 de diciembre de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 – 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. PABLO CRISTIAN SILVESTRI (secretario); Dr. CARLOS F. MARCOLÍN (Juez). Santa Fe, 2 de Setiembre de 2026.
S/C 566914 Set. 11 Set. 17

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos QUIROGA, LEONARDO GERMAN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02062227-7) se ha dispuesto: Santa Fe, 2/9/26... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de LEONARDO GERMAN QUIROGA, argentino, mayor de edad, casado, D.N.I. 35.446.707, apellido materno CALFAT MONTORFANO, con domicilio real en calle Demetrio Gómez Psje. 13, mnzn 5, Alto Verde, y legal en calle Blas Parera N° 8300; ambos de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumpla los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 02 de septiembre de 2026 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 01 de octubre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 15 de octubre de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 12 de noviembre de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 29 de diciembre de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 – 2er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. PABLO CRISTIAN SILVESTRI (secretario); Dr. CARLOS F. MARCOLÍN (Juez). Santa Fe, 2 de Setiembre de 2026.
S/C 566915 Set. 11 Set. 17

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos GALIZZI, LUMILA MICAELA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02062717-1) se ha dispuesto: Santa Fe, 2/9/26. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de LUMILA MICAELA GALIZZI, argentina, mayor de edad, casada, D.N.I. 33.468.481, de apellido materno ZAKIDALSKI, con domicilio real en calle Neuquén 6351 de la localidad de Recreo, y legal en calle 25 de Mayo 1705 de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumpla los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la con-

tabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 02 de septiembre de 2026 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 01 de octubre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 15 de octubre de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 12 de noviembre de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 29 de diciembre de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 – 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI (secretario); Dr. CARLOS F. MARCOLIN (Juez). Santa Fe, 2 de Setiembre de 2026.
S/C 566916 Set. 11 Set. 17

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos PELLERITTI, GISELA ELISABET s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02063058-9), se ha dispuesto: Santa Fe, 2/9/26. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de GISELA ELISABET PELLERITTI, argentina, mayor de edad, soltera, D.N.I. 27.413.027, de apellido materno RODRIGUEZ, con domicilio real en calle Hipólito Irigoyen N° 3755, Dpto. 1° de la ciudad de Santo Tomé, y legal en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 1° de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumpla los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 02 de septiembre de 2026 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 01 de octubre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 15 de octubre de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 12 de noviembre de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 29 de diciembre de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 – 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI (secretario); Dr. CARLOS F. MARCOLIN (Juez). Santa Fe, 2 de Setiembre de 2026.
S/C 566917 Set. 11 Set. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados DUCATTO, MAXIMILIANO JAVIER s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02063740-1), se ha declarado en fecha 03/09/2026 la quiebra de MAXIMILIANO JAVIER DUCATTO de apellido materno "BUGNON", DNI N° 36.264.079, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Las Sombras y Los Eucaliptos s/n de la localidad de San José del Rincón, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle San Jerónimo N° 1786, 2 A de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 09/09/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 30/10/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Freyre (Secretaria). Santa Fe, 3 de Setiembre de 2026.
S/C 566918 Set. 11 Set. 17

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados CABRAL, JULIO CESAR s/PEDIDO DE QUIEBRA; (Expte. CUIJ N° 21-02050139-9), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 03 de Setiembre de 2026. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de DUCATTO, JORGE DANIEL, DNI 33.296.378, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Del Sol y Los Eucaliptos S/N, de la Localidad de San Jose Del Rincon, Provincia de Santa Fe, y legal en calle San Jerónimo 1786, 2 A de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 09 de Setiembre de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 26 de Noviembre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 08 de Febrero de 2027 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 19 de Marzo de 2027 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Dra. Sandra S. Romero (Secretaria); Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en la sección Edictos Digitales de la página web del Poder Judicial de Santa Fe (Acuerdo del 11/02/2025 – Acta N° 3). Santa Fe, 03 de Setiembre de 2026. Dra. Sandra S. Romero, Secretaria.
S/C 566919 Set. 11 Set. 17

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: GONZALEZ, SANDRA NANSI s/PEDIDO DE QUIEBRA; (Expte. CUIJ 21-02063408-9) se ha dispuesto en la resolución de fecha 01/09/2026, AUTO N° 511/2026; RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra, de la Sra. SANDRA NANSI GONZALEZ, argentina, D.N.I. N° 22.140.890, C.U.I.L. N° 27-22140890-5, con domicilio

real en calle 1º de Mayo N° 5589 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal constituido en calle 25 de Mayo N° 1705 de esta ciudad, correo electrónico denunciado: maximiliano brotzman@hotmail.com. 2º) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3º) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5º) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 09 de Setiembre de 2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 7º) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desahogo previsto en los arts. 88 inc 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Líbrese mandamiento u oficiase -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8º) Fijar hasta el día 11 de Noviembre de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9º) Fijar los días: 10 de Diciembre de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 24 de Febrero de 2027 para la presentación de los informes individuales; y el 21 de Abril de 2027 para la presentación del informe general. 10º) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11º) Requierase informes a las Mesas de Entradas Unicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12º) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursales Tribunales. A sus efectos se librará oficio al empleador del fallido. Asimismo, y para el caso de que éste perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. 13º) En orden con lo dispuesto por el art. 25 CPCCSF, hágase saber a todos los profesionales intervinientes que se encuentran autorizados a la suscripción y diligenciamiento de los oficios ordenados en el marco del presente, con excepción de aquellos que requieran firma digital y diligenciamiento electrónico por la actuario. Hágame saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese. Firmado digitalmente por: Dra. MERCEDES DELLAMONICA, secretaria; Dr. RODRIGO URETA CORTES, Juez. Santa Fe, 2 de Setiembre de 2026. Dra. Alina Prado, prosecretaria.
S/C 566920 Set. 11 Set. 17

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: AGUILAR, EXEQUIEL LEONARDO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. CUIJ 21-02060140-7), se ha dispuesto en la resolución de fecha 19/05/2026: 1) Declarar la quiebra del Sr. AGUILAR, EXEQUIEL LEONARDO, argentino, mayor de edad, D.N.I. 37.570.010, domiciliado realmente en calle Santiago de Chile N° 1259, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle 1 de Enero N° 93, Piso 3 - 11 Torre 3 (Puerto Amarras), de esta ciudad; 2) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 27 de mayo de 2026 a las 10.00 horas, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017; 5) Fijar hasta el día 13 de agosto de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria; 6) Fijar los días: 14 de septiembre de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 28 de octubre de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 28 de diciembre de 2026 para la presentación del informe general; Hágame saber, insértese el original,

agreguese copia. Oficiase. Notifíquese. Fdo. Dra. Dellamónica, Secretaria; Dr. Rodrigo Ureta Cortes, JUEZ. Asimismo, por resolución N° 512 de fecha 02/09/2026 se ha resuelto: Que, advertido el error material involuntario en la resolución de apertura de quiebra dictada en autos, donde se consignó erróneamente el número de DNI del fallido como "35.570.010" cuando en realidad es "37.570.010". En consecuencia, corresponde rectificar la resolución del 19/05/2026 consignando los datos correctos de identificación del fallido. En función de ello, RESUELVO: 1. Rectificar la resolución N° 291 del 19 de mayo de 2026 estableciendo que el correcto DNI del fallido EXEQUIEL LEONARDO AGUILAR es el 37.570.010. 2. Reiterar la publicación de edictos ya ordenados consignando correctamente los datos del fallido. 3. Oficiase, asimismo, al Registro de Procesos Universales a fin de que tome razón de la rectificación aquí ordenada. Hágase saber, insértese, resérvese el original y agréguese copia al legajo pertinente. Fdo. Dra. MERCEDES DELLAMONICA, SECRETARIA; Dr. RODRIGO URETA CORTES, JUEZ. Santa Fe, 3 de Setiembre de 2026. Dra. Alina Prado, prosecretaria. S/C 566922 Set. 11 Set. 17

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos Fernández María Florencia s/Quiebra; CUIJ N° 21-02062485-7, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 27 de julio de 2026 la quiebra de Fernández María Florencia, D.N.I. N° 28.939.811, con domicilio real en calle Pasaje Público N° 4538, Barrio Punta Norte de Santa Fe y domicilio legal en calle San Jerónimo N° 1695, de esta ciudad. Fijar el día 10 de septiembre de 2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 25 de septiembre de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Designar el día 26 de octubre de 2026, como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 09 de diciembre de 2026 para que presente el Informe General. Fue designada Síndico para que actúe en estos autos la CPN Olivia Cristina Bressan, con domicilio en calle Urquiza 1591 1° A de la ciudad de Santa Fe, teléfono 0342-4273146 y correo electrónico sobrero-cris@gmail.com, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dr. Gabriel Abad (Juez); Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Santa Fe, de Setiembre de 2026. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria. S/C 566927 Set. 11 Set. 17

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos González Liliana Nora s/Quiebra; CUIJ N° 21-02061833-4, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 31 de julio de 2026 la quiebra de González Liliana Nora, D.N.I. N° 12.064.989, con domicilio real en calle Chacabuco N° 2249 ciudad de Laguna Paiva y legal en calle Gobernador Crespo N° 3350 Piso 4, Dpto. "B", de la ciudad de Santa Fe. Que por resolución de fecha 31 de julio de 2026, se dispuso fijar el día 01 de octubre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes. Asimismo, fijar el día 18 de noviembre de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 03 de febrero de 2027 para que presente el Informe General. Fue designado Síndico para que actúe en estos autos el CPN José Marcelo Ríos, con domicilio en calle Urquiza 1591 1ª A de la ciudad de Santa Fe, teléfono 0342-4273146 y correo electrónico josemarcelorios@yahoo.com.ar, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dr. Rodrigo Ureta Cortés (Juez); Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria). Santa Fe, de Setiembre de 2026. Dra. Alina Prado, prosecretaria. S/C 566928 Set. 11 Set. 17

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los RODRIGUEZ, LUCIANO DAVID s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02059729-9) se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 20 de marzo de 2026. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra del Sr. Luciano David Rodríguez, argentino, DNI N° 39.125.363, CUIL N° 20-27237651-4, domiciliado realmente en calle Zavalla 736 - PA, de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 8º) Fijar hasta el día 09/06/2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9º) Fijar los días: 22/07/2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 02/09/2026 para la presentación de los informes individuales; y el 29/10/2026 para la presentación del informe general. 10º) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. Fdo. Dr. RODRIGO C. URETA CORTES (Juez); Dra. MERCEDES DELLAMONICA (Secretaria). El Síndico designado es el CPN GERARDO JOSE TABUSSO, con domicilio constituido en Pasaje Remedios de Escalada de San Martín 3416, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2060108 y su correo gerardotabussos@gurfinkel.com.ar. Santa Fe, de 2026. Dra. Alina Prado, prosecretaria. S/C 566947 Set. 11 Set. 17

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos ARZADUM, MARIA FERNANDA s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ 21-02061886-5), se ha dispuesto lo siguiente Santa Fe, 07 de Agosto de 2026. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO 1) Declarar la Quiebra de Maria Fernanda Arzadum, DNI 32.895.722, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en Calle San Lorenzo 4880 Int.- constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Fray Caetano Rodríguez N° 3881 de esta ciudad de Santa Fe. 10) Fijar el día 14.9.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Designar el día 27.10.2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y el día 9.12.2026 o el día hábil inmediato pos-

terior si resultare feriado para que presente el informe general. Fdo. Dr. José Ignacio Lisazoain (Juez). El Síndico designado es el CPN Víctor Horacio Pugliese, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe y fija días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341-2413997. Sin perjuicio que los pretensos acreedores podrán presentar los pedidos verificatorios en el domicilio denunciado, hago saber que se recepcionarán igualmente, en formato digital a través del siguiente correo pytcontadores@hotmail.com, Nestor A. Tosolini, secretario. S/C 566948 Set. 11 Set. 17

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los RODRIGUEZ, LUCIANO DAVID s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02059729-9), se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 20 de marzo de 2026. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra del Sr. Luciano David Rodríguez, argentino, DNI N° 39.125.363, CUIL N° 20-27237651-4, domiciliado realmente en calle Zavalla 736 - PA, de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 8º) Fijar hasta el día 09/06/2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9º) Fijar los días: 22/07/2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 02/09/2026 para la presentación de los informes individuales; y el 29/10/2026 para la presentación del informe general. 10º) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. Fdo. Dr. RODRIGO C. URETA CORTES (Juez). Dra. MERCEDES DELLAMONICA (Secretaria). El Síndico designado es el CPN GERARDO JOSE TABUSSO, con domicilio constituido en Pasaje Remedios de Escalada de San Martín 3416, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 6160108 y su correo gerardotabussos@gurfinkel.com.ar. Santa Fe, de 2026. Dra. Alina Prado, prosecretaria. S/C 566949 Set. 11 Set. 17

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimoprimera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos CECASA SRL s/CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA); (CUIJ 21-02018408-3) y con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, se hace saber que se ha presentado el Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Síndico: pesos un millón quinientos cincuenta y ocho mil veintidós con veintiocho centavos (\$ 1.558.022,28) (más 10% de aportes); Honorarios patrocinante fallido: pesos seiscientos sesenta y siete mil setecientos veintitrés con ochenta y cuatro centavos (\$ 667.723,84) (más 13% de aportes). Sandra Silvina Romero, secretaria. S/C 566951 Set. 11 Set. 17

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimoprimera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos RITTER, MARIA ELENA s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02062506-3) se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 13 de Agosto de 2026. En razón de lo expuesto por el peticionante y las circunstancias acreditadas, RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de MARIA ELENA RITTER, DNI 21.412.538, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Alberdi N° 2850 de la localidad de Coronda, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe y legal en calle La Rioja 3212 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 10) Fijar el día 06 de noviembre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 19 de diciembre de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 01 de febrero de 2027 para que presente el informe general. Fdo. Dra. Sandra Silvina Romero (Secretaria); Dra. Ana Rosa Alvarez (jueza). La síndica designada es la CPN MONICA IRMA BRESSAN, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997. Sin perjuicio que los pretensos acreedores podrán presentar los pedidos verificatorios en el domicilio denunciado, hago saber que se recepcionarán igualmente en formato digital a través del siguiente correo monicabressan@gurfinkel.com.ar. Sandra Silvina Romero, secretaria. S/C 566952 Set. 11 Set. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: LALLANA, DANIEL EMILIO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02059510-5, el Contador Público Nacional MARTÍN N. A. MATEO, D.N.I. N° 26.460.323, Matrícula N° 13159, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 -155 168275 / 154 297629, mail: martinmteo@gmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Se ha fijado el día 16 de Octubre de 2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. El decreto que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 31 de Agosto de 2026. Téngase presente la aceptación al cargo de Síndico efectuada por el CPN Martín Nicolás Alberto Mateo. Hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención, y la fecha hasta la que podrán insinuarse los acreedores. Fdo. Dra. Maria Romina Kilgelmann (Jueza). Santa Fe, 3 de Septiembre de 2026. Delfina Machao, prosecretaria. S/C 566874 Set. 11 Set. 17

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: LANDOLT, CAROLINA RUTH s/QUIEBRA; CUIJ 21-02063355-4, el Contador Público Nacional MARTÍN MARCOS ROSSI, D.N.I. N° 25.993.026, Matrícula N° 13160, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 342 154297629 - 155168275, con días y horarios de

atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs.; domicilio electrónico cpnmartinrossi78@gmail.com. EL decreto dice: SANTA FE, 31 de Agosto de 2026. Téngase presente la aceptación al cargo para el que fuera oportunamente designado en autos. Hágase saber que el CPN MARTÍN MARCOS ROSSI fija su domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B" de esta ciudad, T.E. 0342 - 155 168275 / 154 297629, mail: cpnmartinrossi78@gmail.com; y atenderá a los Sres. Acreedores de lunes a viernes de 9 a 13 y de 16 a 20 horas. Publíquense edictos. Hágase saber a la Sindicatura que deberá acreditar la referida publicación previo a cualquier trámite. Notifíquese. - Fdo. Dr. Gabriel O. Abad (Juez). Santa Fe, 4 de Septiembre de 2026. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria. S/C 566875 Set. 11 Set. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: SEGOVIA FIORELLA MARÍA JOSÉ s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-02063337-6, el Contador Público Nacional DIEGO EDUARDO BRACATTO, D.N.I. N° 22.901.733, Matrícula N° 1161, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 155168275 - 0342 154297629, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Asimismo se ha dispuesto que los acreedores que presenten pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura, podrán hacerlo de manera presencial como no presencial. En este sentido se podrán efectuar los pedidos mediante el envío de la solicitud y documentación por vía digital al correo: diegobracatto@gmail.com. El decreto que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 31 de Agosto de 2026. Téngase por aceptado el cargo para el que fuera designado en autos. Hágase saber que el CPN DIEGO EDUARDO BRACATTO fija su domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre N° 2347 2° Piso Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 - 155 168275 / 154 297629, mail: diegobracatto@gmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Publíquense edictos de lo ordenado en la presente a fin de dar a conocer el Síndico de autos. Fdo. Dr. Gabriel O. Abad (Juez). Santa Fe, 4 de Septiembre de 2026. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria. S/C 566876 Set. 11 Set. 17

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA SEGUNDA NOMINACION DE LA CIUDAD DE SANTA FE, EN LOS AUTOS CARATULADOS ESCOBAR, MARTA ELISABET s/CONCURSO PREVENTIVO; (EXpte. CUIJ N° 21-02060289-6), SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION QUE ORDENA: SANTA FE, 19 de Agosto de 2026. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) Declarar abierto el concurso preventivo de MARTA ELISABET ESCOBAR, argentina, soltera, D.N.I. N° 33.559.525, apellido materno Escobar, con domicilio real en calle Avellaneda 4360, y legal en calle Francia 1743, Of. 2 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2°) Fijar como fecha de sorteo del Síndico el 19 de agosto de 2026 a las 10,00 hs. 3°) Fijar el 16 de septiembre de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico. 4°) Establecer el plazo de cinco días para publicar los edictos en el BOLETIN OFICIAL, los que se confeccionarán conforme el art. 27, con justificación de publicación en el mismo plazo, bajo apercibimientos del art. 30 de la Ley 24.522. 5°) Mandar a anotar la apertura del concurso en el Registro de Procesos Universales. Comunicar la presente declaración en concurso preventivo a la Administración Provincial de Impuestos. 6°) Decretar la inhibición general para disponer y gravar bienes registrables de la deudora. 7°) Intimar a la concursada a que deposite la suma de \$ 5000 para abonar los gastos de correspondencia, bajo apercibimientos de ley. 8°) Fijar el día 01 de octubre de 2026 -o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado- como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 9°) Fijar los días: 29/10/2026 para la presentación de los informes individuales, y 11/12/2026 para la presentación del Informe General. 10°) Fijar la fecha del 21 de junio de 2027 para la audiencia informativa a las 11 hs., a realizarse por ante este Juzgado. Dicha audiencia deberá ser notificada a los trabajadores de la deudora en la forma dispuesta en el inc. 10 del art. 14 de la LCQ. 11°) Hacer saber a la concursada que sólo podrá ausentarse del país previo cumplimiento de lo dispuesto por el art. 25 de la L.C.Q. Practíquense las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de la Policía de la Provincia de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose a sus efectos. 12°) Requerir informes a las Mesas de Entradas Unicas de Distrito, Circuito, Laboral y Daños de éstos Tribunales sobre la radicación de causas contra el concursado, a sus efectos oficiése. Fecho: exhortése a los Juzgados ante los cuales tramitan causas de contenido patrimonial contra el concursado los fines previstos y con las excepciones contempladas en el art. 21 de la LCQ. Ordenar que, por Secretaría se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior que vengan remitidos de esos Juzgados o Tribunales. 13°) Intimar al Síndico para que en el término de dos días de notificado de la presente sentencia acepte el cargo ante el Actuario y remita carta certificada a los acreedores denunciados haciéndoles saber la apertura de este concurso y demás datos mencionados en el art. 29 de la LCQ, bajo apercibimientos de ley. 14°) Hacer saber al Síndico que mensualmente deberá emitir el informe establecido en el inciso 12 del art. 14 de la LCQ. 15°) Córrese vista al Síndico que resulte designado a los fines de que se pronuncie conforme el inc. 11 a) y b) del art. 14 de la LCQ. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Librense los oficios pertinentes a los fines del cumplimiento de lo dispuesto precedentemente. Firmado digitalmente: Dr. Carlos Federico Marcolín, (Juez); Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario). OTRO DECRETO: Santa Fe, 21 de Agosto de 2026. Atento lo comunicado por la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, designase Síndico para actuar en las presentes actuaciones al CPN IGNACIO GABRIEL KELLER, domiciliado en Av. Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, quien deberá comparecer a aceptar el cargo en el término de 48 horas de notificado, en día y hora hábil, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Firmado digitalmente: Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez); Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario). OTRO DECRETO: SANTA FE, 25 de Agosto de 2026. Téngase presente la aceptación del cargo por el síndico designado en autos. Ténganse presentes los letrados patrocinantes y colaboradores designados bajo responsabilidad del conferente, haciéndose saber que, en caso de ejercer el patrocinio, cada profesional deberá acompañar la boleta colegial correspondiente. Publíquense edictos. Notifíquese. Firmado digitalmente: Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez); Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario). LO QUE SE PUBLICA SUS EFECTOS EN EL BOLETIN OFICIAL Y CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 24.522 Y EL ACUERDO ORDINARIO DEL 7/2/96, ACTA N° 3. Santa Fe, de de 2026. Pablo C. Silvestrini, secretario. S/C 566946 Set. 11 Set. 17

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos ESCOBAR, MARTA ELISABET s/CONCURSO PREVENTIVO; (CUIJ 21-02060289-6) se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 19 de Agosto de 2026. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1°) Declarar abierto el concurso preventivo de MARTA ELISABET ESCOBAR, argentina, soltera, D.N.I. N° 33.559.525, apellido materno Escobar, con domicilio real en calle Avellaneda 4360, y legal en calle Francia 1743, Of. 2 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 3°) Fijar el 16 de septiembre de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico 9°) Fijar los días: 29/10/2026 para la presentación de los informes individuales, y 11/12/2026 para la presentación del Informe General. 10°) Fijar la fecha del 21 de junio de 2027 para la audiencia informativa a las 11 hs., a realizarse por ante este Juzgado. Dicha audiencia deberá ser notificada a los trabajadores de la deudora en la forma dispuesta en el inc. 10 del art. 14 de la LCQ. Fdo. por Dr. Carlos Federico Marcolín, (Juez); Dr. Pablo Cristian Silvestrini (secretario). El síndico designado es el CPN IGNACIO KELLER, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Sin perjuicio que los pretensos acreedores podrán presentar los pedidos verifcatorios en el domicilio denunciado, hago saber que se recepcionarán igualmente en formato digital a través del siguiente correo ignaciokeller@gurfinkel.com.ar. Santa Fe, 31 de Agosto de 2026. Pablo C. Silvestrini, secretario. S/C 566945 Set. 11 Set. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos BALBUENA, FLORENCIA SOLEDAD s/CONCURSO PREVENTIVO; (CUIJ N° 21-02060265-9), se ha dispuesto: Santa Fe, 19 de agosto de 2026. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) Declarar abierto el concurso preventivo de FLORENCIA SOLEDAD BALBUENA, argentina, soltera, D.N.I. N° 33.559.525, apellido materno CABRERA, con domicilio real en calle Coronel Matías Díaz s/n de la ciudad de Rincón, y legal en calle Francia 1743, Of. 2 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 3°) Fijar el 16 de septiembre de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico. 9°) Fijar los días: 29/10/2026 para la presentación de los informes individuales, y 11/12/2026 para la presentación del Informe General. Fdo. Dr. Pablo Silvestrini (Secretario); Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). Se hace saber que el Síndico designado en autos es el CPN Guillermo Félix Spiller, con domicilio constituido en Pje. Remedios Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, número de teléfono 0341 2407160, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17 hs. Pone a disposición el correo electrónico de su letrado patrocinante: usandizagamanuel@gmail.com. Santa Fe, de 2026. Pablo C. Silvestrini, secretario. S/C 566938 Set. 11 Set. 17

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA SEGUNDA NOMINACION DE LA CIUDAD DE SANTA FE, EN LOS AUTOS CARATULADOS BALBUENA, FLORENCIA SOLEDAD s/CONCURSO PREVENTIVO; (EXpte. CUIJ N° 21-02060265-9), SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION QUE ORDENA: SANTA FE, 19 DE AGOSTO de 2026. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) Declarar abierto el concurso preventivo de FLORENCIA SOLEDAD BALBUENA, argentina, soltera, D.N.I. N° 33.559.525, apellido materno CABRERA, con domicilio real en calle Coronel Matías Díaz s/n de la ciudad de Rincón, y legal en calle Francia 1743, Of. 2 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 3°) Fijar como fecha de sorteo del Síndico el 19 de agosto de 2026 a las 10,00 hs. 3°) Fijar el 16 de septiembre de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico. 4°) Establecer el plazo de cinco días para publicar los edictos en el BOLETIN OFICIAL, los que se confeccionarán conforme el art. 27, con justificación de publicación en el mismo plazo, bajo apercibimientos del art. 30 de la Ley 24.522. 5°) Mandar a anotar la apertura del concurso en el Registro de Procesos Universales. Comunicar la presente declaración en concurso preventivo a la Administración Provincial de Impuestos. 6°) Decretar la inhibición general para disponer y gravar bienes registrables de la deudora. 7°) Intimar a la concursada a que deposite la suma de \$ 5000 para abonar los gastos de correspondencia, bajo apercibimientos de ley. 8°) Fijar el día 01 de octubre de 2026 -o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado- como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 9°) Fijar los días: 29/10/2026 para la presentación de los informes individuales, y 11/12/2026 para la presentación del Informe General. 10°) Fijar la fecha del 21 de junio de 2027 para la audiencia informativa a las 11 hs., a realizarse por ante este Juzgado. Dicha audiencia deberá ser notificada a los trabajadores de la deudora en la forma dispuesta en el inc. 10 del art. 14 de la LCQ. 11°) Hacer saber a la concursada que sólo podrá ausentarse del país previo cumplimiento de lo dispuesto por el art. 25 de la L.C.Q. Practíquense las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de la Policía de la Provincia de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose a sus efectos. 12°) Requerir informes a las Mesas de Entradas Unicas de Distrito, Circuito, Laboral y Daños de éstos Tribunales sobre la radicación de causas contra el concursado, a sus efectos oficiése. Fecho: exhortése a los Juzgados ante los cuales tramitan causas de contenido patrimonial contra el concursado los fines previstos y con las excepciones contempladas en el art. 21 de la LCQ. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior que vengan remitidos de esos Juzgados o Tribunales. 13°) Intimar al Síndico para que en el término de dos días de notificado de la presente sentencia acepte el cargo ante el Actuario y remita carta certificada a los acreedores denunciados haciéndoles saber la apertura de este concurso y demás datos mencionados en el art. 29 de la LCQ, bajo apercibimientos de ley. 14°) Hacer saber al Síndico que mensualmente deberá emitir el informe establecido en el inciso 12 del art. 14 de la LCQ. 15°) Córrese vista al Síndico que resulte designado a los fines de que se pronuncie conforme el inc. 11 a) y b) del art. 14 de la LCQ. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Librense los oficios pertinentes a los fines del cumplimiento de lo dispuesto precedentemente. Firmado digitalmente: Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez) Dr. Pablo Cristian Silvestrini Secretario. OTRO DECRETO: SANTA FE 21 de Agosto de 2026. Téngase presente la aceptación del cargo por el síndico sorteado en autos. Publíquense edictos. Encomiéndese a la sindicatura la inmediata puesta a la firma y diligenciamiento de los mismos. Téngase presentes los letrados patrocinantes designados, quienes deberán en caso de intervenir en este proceso, acompañar las boletas colegiales correspondientes. Notifíquese. Firmado digitalmente: Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez); Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario). LO QUE SE

PUBLICA A SUS EFECTOS EN EL BOLETIN OFICIAL Y CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 11.287 Y EL ACUERDO ORDINARIO DEL 7/2/96, ACTA N° 3. Santa Fe, de 2026. Pablo C. Silvestrini, secretario.
S/C 566937 Set. 11 Set. 17

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Carlos Federico Marcolín, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Cristian Silvestrini, en los autos caratulados CONTINELLI, MAURO GERMAN s/CONCURSO PREVENTIVO; EXPTE. CUIJ N° 21-02062817-8, se ha ordenado la publicación de edictos por el término de cinco (5) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y en un diario de circulación local, conforme lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley N° 24.522, haciendo conocer el nombre del concursado; los datos referentes a la identificación del juicio y su radicación; el nombre y domicilio del Síndico, con sus horarios de atención; y la intimación a los acreedores para que formulen sus pedidos de verificación, con el plazo y domicilio para hacerlo. A tal fin, se transcriben los considerandos de la sentencia que así lo ordena: SANTA FE, 31 DE AGOSTO DE 2026. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar abierto el concurso preventivo de MAURO GERMAN CONTINELLI, argentino, casado, D.N.I. N° 28.891.517, apellido materno ACUNA, con domicilio real en calle 1 de Mayo N° 3251, y legal en calle Bv. Pellegrini N° 2759, ambos de la ciudad de Santa Fe (...). 3) Fijar el 01 de octubre de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico. 4) Establecer el plazo de cinco días para publicar los edictos en el BOLETIN OFICIAL, los que se confeccionarán conforme el art. 27, con justificación de publicación en el mismo plazo, bajo apercibimientos del art. 30 de la Ley 24.522 (...). Fdo. Dr. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI, SECRETARIO; Dr. CARLOS FEDERICO MARCOLIN, JUEZ. Pablo C. Silvestrini, secretario.
S/C 566935 Set. 11 Set. 17

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos BANNO MARTIN SEBASTIAN s/CONCURSO PREVENTIVO; (CUIJ 21-02058569-9), se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 26 de agosto de 2026. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO 1º) Declarar abierto el concurso preventivo de MARTIN SEBASTIAN BANNO, argentino, mayor de edad, empleado, D.N.I. 23.880.878, C.U.I.L. 2-023880878-3, con domicilio real en Pasaje 13 de Diciembre N° 2985, y legal en calle Gobernador Crespo N° 3350, Piso cuarto, Departamento B, ambos de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, el que se califica como "PEQUEÑO CONCURSO", resultando de aplicación el régimen del art. 289 de la Ley Concursal. 6º) Fijar el día 16/10/2026, como fecha hasta la cual podrán los acreedores presentar sus pedidos de verificación al Síndico, conforme lo establecido por el art. 32 L.C.Q. 7º) Fijar el día 02/11/2026, como fecha hasta la cual podrán efectuarse las observaciones a los pedidos de verificación (art. 34 L.C.Q.). 8º) Fijar el día 01/12/2026, como fecha en la que el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos. 9º) Fijar el día 19/02/2027, como fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe General. 10º) Fijar el día 05/03/2027, como fecha hasta la cual podrán efectuarse las observaciones al Informe General. 11º) Fijar el día 26/08/2027, como fecha de vencimiento del periodo de exclusividad previsto en el art. 43, Ley 24.522. 12º) Fijar el día 19/08/2027 a las 10.00hs., como fecha de realización de la Audiencia Informativa. Firmado por: Viviana Naveda Marcó (jueza). El síndico designado es el CPN Juan Luis Tomat, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Sin perjuicio que los pretensos acreedores podrán presentar los pedidos verficadores en el domicilio denunciado, hago saber que se recepcionarán igualmente en formato digital a través del siguiente formulario <https://forms.gle/15BaHgmXbluHy9VA>.
S/C 566895 Set. 11 Set. 17

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: VERA LUISA DEL VALLE S/QUIEBRAS" CUIJ 21-26191183-0, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial y Laboral de la 1ra. Nominación de San Justo, Provincia de Santa Fe, Secretaria del Dr. Rubén Angel Crespi, se ha dispuesto publicar el presente, a fin de hacer conocer la presentación del Informe Final y Distribución, así como la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. Como recaudo se transcribe la parte pertinente del proveído que ordena el presente: "SAN JUSTO, 26 de Agosto de 2026. -.....Proveyendo escrito cargo N° 10802: Agréguese. Ténganse presente. Por presentado Informe Final y Proyecto de Distribución. De manifiesto el mismo por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense los edictos conforme a lo establecido en el art. 218 de la ley concursal. En la cantidad de 22,12 us, lo que a la fecha equivale a Pesos Tres Millones Doscientos Tres mil Cuarenta y Tres con 06/100 (\$ 3.203.043,06.-); régúlese los honorarios profesionales de la C.P.N. María Elena de los Milagros SABATER; y en la cantidad de 9,48 us, lo que a la fecha equivale a Pesos Un Millón Trescientos Setenta y Dos mil Setecientos Treinta y Dos con 81/100 (\$ 1.372.732,81.-) régúlese los honorarios profesionales del Dr. Esteban Nicolás CATTANEO, por su actuación en los presentes autos. Vista a Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas... Notifíquese." Fdo. DRA. CELIA G. BORNIA, Jueza A/C. DR. RUBEN ANGEL CRESPI. Secretario. Publicación s/c por 2 (dos) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. SAN JUSTO, 1 de Septiembre de 2026. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria.
S/C 567035 Set. 11 Set. 17

Por encontrarse dispuesto, en los autos caratulados: OVIEDO, ANTONIO DAVID S/ QUIEBRA, CUIJ 21-26171938-7, que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier (Pcia. de Sta. Fe), a cargo del Dr. Julio Migno, Juez, se hace saber a usted por 05 (cinco) días publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, que se le hace saber a ustedes que se ha declarado la quiebra del OVIEDO ANTONIO DAVID, DNI N° 34.379.353; CUIL N° 20-34.379.353-8. Se ha designado Síndico al C.P.N. ERNESTO NORBERTO GARCIA, cuyos horarios de atención del órgano funcional para los acreedores e interesados es de Lunes a Viernes de 09:00 a 12:00 hs. y de 17:00 a 20:00 hs. en el domicilio legal Nicasio Oroño N° 1750, de la ciudad de San Javier Provincia de Santa Fe. Asimismo, se han reprogramado las fechas fijadas de verificación de créditos, Informe Individual e Informe General. Se transcribe la parte de la Resolución que así lo ordena: "SAN JAVIER, 13 de Abril de 2026. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Declarar la Quiebra (arts. 288 y 289, Ley 24.522) del Señor OVIEDO ANTONIO DAVID, DNI N°

34.379.353; CUIL N° 20-34.379.353-8, argentino, mayor de edad, empleado dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en Colonia La Criolla, San Javier, Santa Fe, y constituyendo domicilio procesal en calle Nicasio Oroño N° 2354, ambos de esta ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. Notifíquese. Fdo. Dr. Julio Migno. Juez. Dr. Diego Escudero. Secretaria. Otra Resolución que así lo ordena: "SAN JAVIER, 13 de Abril de 2026. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Fijar hasta el día 29 de Septiembre de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la L.C.Q. 11) Fijar el día: 16 de Octubre de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones (Art. 34 y 200). V) Para que el Síndico presente al Juzgado un Informe Individual (Art. 35 L.C.Q.) de cada solicitud de verificación en particular, señálese el día 11 de Noviembre de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el Informe General (Art. 39 L.C.Q.), el día 30 de Diciembre de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) ...Notifíquese. Fdo. Dr. Julio Migno. Juez. Dr. Diego Escudero, Secretaria. San Javier (SF), 7 de Setiembre de 2026. Dra. Gabriela Vouilloz, Prosecretaria.
S/C 567038 Set. 11 Set. 17

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial NRO. 20 - SAN JAVIER, el Dr. Julio F. Migno- Juez y el Dr. Diego Escudero- Secretario, hacen saber que en los autos caratulados: "PAYE ERIKA ESTEFANIA S/ QUIEBRAS" - CUIJ: 21-26172064-4, mediante Protocolo: 2026 Resolución: 87 de fecha 04/05/2026 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la Quiebra (arts. 288 y 289, Ley 24.522) de PAYE ERIKA ESTEFANIA, D.N.I. N° 42.330.813, CUIL N° 27-42330813-9, argentina, mayor de edad, empleada dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliada realmente en calle Los Naranjos n° 1549 y constituyendo domicilio procesal en calle Santiago Cabral n° 1053, ambos en esta ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe y su reprogramación de fechas por Tomo: 2026 Folio: Resolución: 209 de fecha 26/08/2026: "...I) Fijar hasta el día 30 de Septiembre de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la L.C.Q. II) Señalar entre los días 01 de Octubre de 2026 hasta el 19 de Octubre de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), el Periodo de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200)... IV) Para que el Síndico presente al Juzgado un Informe Individual (Art. 35 L.C.Q.) de cada solicitud de verificación en particular, señálese el día 12 de Noviembre de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el Informe General (Art. 39 L.C.Q.), el día 02 de Febrero de 2027 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado). In-sértese el original y hágase saber. En dichos autos ha sido designado Síndico el CPN. PACHECO HUBER IGNACIO MARTIN, DNI. N° 27.117.219, CUIT: 20-27117219-3 - Matrícula N° 14.317-01 - Ley 8.738 -, con domicilio en calle Libertad 1666- Ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, con horario de atención al público de 8:00hs a 12:00hs y de 16:30hs a 20:30hs. de conformidad con lo normado por la Ley N° 24.522 y modif., con turno previo a los números de teléfono: 342-4236748 o 342-4424883, pudiendo recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico: estudio.pacheco.talame.amador@gmail.com, y arancel correspondiente por transferencia bancaria al CBU: Caja de Ahorro N° 599070855600 - CBU: 3300599525990708556004 -de mi titularidad Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. San Javier, de 2026. Secretaria.
S/C 566992 Set. 11 Set. 17

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial NRO. 20 - SAN JAVIER, el Dr. Julio F. Migno- Juez y el Dr. Diego Escudero- Secretario, hacen saber que en los autos caratulados: "PAYE ERIKA ESTEFANIA S/ QUIEBRAS" - CUIJ: 21-26172064-4, mediante Protocolo: 2026 Resolución: 87 de fecha 04/05/2026 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la Quiebra (arts. 288 y 289, Ley 24.522) de PAYE ERIKA ESTEFANIA, D.N.I. N° 42.330.813, CUIL N° 27-42330813-9, argentina, mayor de edad, empleada dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliada realmente en calle Los Naranjos n° 1549 y constituyendo domicilio procesal en calle Santiago Cabral n° 1053, ambos en esta ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe y su reprogramación de fechas por Tomo: 2026 Folio: Resolución: 209 de fecha 26/08/2026: "...I) Fijar hasta el día 30 de Septiembre de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la L.C.Q. II) Señalar entre los días 01 de Octubre de 2026 hasta el 19 de Octubre de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), el Periodo de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200)... IV) Para que el Síndico presente al Juzgado un Informe Individual (Art. 35 L.C.Q.) de cada solicitud de verificación en particular, señálese el día 12 de Noviembre de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el Informe General (Art. 39 L.C.Q.), el día 02 de Febrero de 2027 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado). In-sértese el original y hágase saber. En dichos autos ha sido designado Síndico el CPN. PACHECO HUBER IGNACIO MARTIN, DNI. N° 27.117.219, CUIT: 20-27117219-3 - Matrícula N° 14.317-01 - Ley 8.738 -, con domicilio en calle Libertad 1666- Ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, con horario de atención al público de 8:00hs a 12:00hs y de 16:30hs a 20:30hs. de conformidad con lo normado por la Ley N° 24.522 y modif., con turno previo a los números de teléfono: 342-4236748 o 342-4424883, pudiendo recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico: estudio.pacheco.talame.amador@gmail.com, y arancel correspondiente por transferencia bancaria al CBU: Caja de Ahorro N° 599070855600 - CBU: 3300599525990708556004 -de mi titularidad Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. San Javier, de 2026. Secretaria.
S/C 566990 Set. 11 Set. 17

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial NRO. 20 - SAN JAVIER, el Dr. Julio F. Migno- Juez y el Dr. Diego Escudero- Secretario, hacen saber que en los autos caratulados: MOREL ANALIA VERONICA S/ QUIEBRAS - CUIJ: 21-26171965-4, mediante Protocolo: 2026 Resolución: 56 de fecha 06/04/2026 se ha resuelto: (...). 1) Declarar la Quiebra (arts. 288 y 289, Ley 24.522) de la Señora MOREL ANALIA VERONICA, DNI N° 25.817.861, argentina, mayor de edad, empleada dependiente del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, domiciliada realmente en calle Silvestre Begnis N° 1962, y constitu-

yendo domicilio procesal en calle Santiago Cabral N° 1053, ambos de esta ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe... y su reprogramación de fechas por Tomo: 2026 Folio: Resolución: 212 de fecha 26/08/2026: "... I) Para que el Síndico presente al Juzgado un Informe Individual (Art. 35 L.C.Q.) de cada solicitud de verificación en particular, señálese el día 12 de Noviembre de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el Informe General (Art. 39 L.C.Q.), el día 02 de Febrero de 2027 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado)... Insértese el original y hágase saber. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. San Javier, 4 de Septiembre de 2026. Dra. Gabriela Vouilloz, Prosecretaria.
S/C 567977 Set. 11 Set. 17

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo, Dra. María Isabel Arroyo, se hace saber que en los autos: VILLANUEVA HERNAN ENRIQUE S/QUIEBRAS - CUIJ N° 21-28676300-3 que se tramitan en los Juzgado mencionado se ha dispuesto lo siguiente: Villa Ocampo, 05 de Agosto de 2026. AUTOS y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Disponer la apertura de la quiebra de HERNAN ENRIQUE VILLANUEVA, D.N.I. N° 37.561.685, con domicilio en calle Belgrano nro. 366, Villa Guillermina, Provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en calle Rivadavia N° 1448, de esta ciudad. 2) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación de la fallida en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes al Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3) Ordenar el fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). 5) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación de dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido se comunicará en cada caso mediante oficio. Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522, oficiándose a tal fin. 6) Designar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, la que se realizará en la Secretaría del Juzgado, para el día 24 de agosto de 2026 a las 11 horas, lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. 7) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder la Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los art. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Oficiése a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8) Fijar hasta el día 5 de octubre de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9) Fijar los días 17 de noviembre de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 18 de diciembre de 2026 para la presentación del informe general. 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la Ley 24.522. 11) Oficiése a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12) Ordenar al fallido el depósito de \$ 150.000 para gastos de correspondiente, 13) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de obra social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que deberá efectuarse hasta tanto se disponga lo contrario, y se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal Villa Ocampo. A sus efectos se librará oficio a la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe, 13) Hágase saber, insértese y resérvese el original. Fdo Dra. María Isabel Arroyo Jueza Dra. Marta Migueletto Secretaria. El Síndico designado es la CPN SARDINA ALEJANDRA BEATRIZ, DNI 16.867.694 con domicilio en calle Moreno 1187 de la ciudad de Villa Ocampo, provincia de Santa Fe los horarios de atención de 14:30 hs a 20:30 hs. (Contacto celular 3482-640250 / 342-5054957) Email: Alejandra_bardina@hotmail.com.

S/C 567079 Set. 11 Set. 17

CÁMARA EN LO CONTENCIOSO

Por disposición de la Cámara de lo Contencioso Administrativo de Santa Fe en autos caratulados: "DÓNING, JOSÉ LUIS C/MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA S/ RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO" Cuij 21-17479617-0 hace saber que, atento al fallecimiento del actor denunciado en autos, DÓNING, JOSÉ LUIS, se cita y emplaza a los herederos del mismo para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de diez (10) días, bajo apercibimientos de ley. Asimismo, se hace saber que durante dicho plazo los representantes del actor continuarán con las gestiones del juicio, conforme lo dispuesto por el art. 47 del C.P.C. y C., aplicable por art. 1 de la Ley 11.330. Publíquense los presentes edictos por el término y en la forma de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. GABRIEL DI MARI (Secretario de Cámara) Dr. ENRIQUE OMAR ARAGÓN (Juez de Cámara)

\$ 500 566494 Sep. 08 Sep. 21

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez a Cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Distrito N° 15 de la localidad de Tostado, se comunica a los herederos del Sr. Ibarra Raúl, Documento de Identidad N° 12.637.651, que se ha declarado rebelde a la parte demandada, en autos "FLORES ANALIA SOLEDAD PSHM c/Sucesores De Ibarra Raul s/Filiación - CUIJ 21-26216428-1". Lo que se publica a los efectos en el BOLETÍN OFICIAL y página web del Poder Judicial de la Pcia. de Santa Fe. Tostado de agosto de 2026. Juez: Dr. FEDERICO ACUÑA — Secretaria: Dra. MARCELA BARRERA.

\$ 396 567281 Sep. 16 Sep. 22

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Hago saber que en los autos caratulados: "ATANOR SCA c/Simiente Sa s/Juicios Ejecutivos", Cuij 21-02987760-9, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, a cargo del Dr. Daniel Marcelo Zoso, Secretaría a cargo del Dr. Julian David Tailleir, sito en calle Alberdi 1163 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, se ha dictado la siguiente providencia: ROSARIO, 09 de Diciembre de 2024. Habiéndose cumplimentado con lo requerido, se provee el escrito de demanda: Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado y a mérito del poder general acompañado. Otórguese la participación que por derecho le corresponda. Por iniciada la acción de Ejecución Hipotecaria contra SIMIENTE SA. Recábase los informes de ley al Registro General de la Propiedad que determina el Art 510 CPCC Téngase presente la prueba ofrecida. Dése intervención a la sindicatura. Atento el ingreso de demanda digital, hágase saber al accionante que la documental original la retendrá en su poder como depositario de la misma, debiendo presentarla ante el Juzgado cuando así le fuera requerido. A la medida cautelar solicitada, previa reposición fiscal, trábese embargo del bien gravado por la suma de US\$ 800.000, en concepto de capital con más un 35% (TREINTA Y CINCO POR CIENTO) estimados provisoriamente para intereses y costas. NOTIFÍQUESE POR CÉDULA, debiendo el Sr. Oficial notificador observar estricto cumplimiento del art 63 CPCC De no ser hallado la requerida en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atiende, los vecinos, si la misma se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación, bajo apercibimientos de nulidad de la misma (art 35, 63 y 81 CPCC). Fdo.: Dr. Fernando Mecoli (Juez) - Dra. Sabrina Rocci (Secretaria). ROSARIO, 13 de agosto de 2025 Proveyendo escrito cargo número 10012/2025. Atento el estado de los presentes y constancias de autos, conforme lo dispuesto por el art 511 CPCCSF, cítese al deudor y terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, o a otros acreedores hipotecarios, por edictos que se publicarán en el "BOLETÍN OFICIAL" por el término de cinco días, en cinco veces, a fin de que dentro de los cinco días subsiguientes a la última publicación abonen el crédito que se reclama de US\$ 800.000, (DÓLARES ESTADOUNIDENSES OCHOCIENTOS MIL) con más el 35% (TREINTA Y CINCO POR CIENTO) estimado provisoriamente para atender intereses y costas, y, en su caso, opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de ley. Dese noticia a la Sindicatura. Notifíquese POR CÉDULA. Proveyendo escrito cargo número 10081/2025: Agréguese las actuaciones correspondientes al CUIJ 21-26268964-3 diligenciadas por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Jorge. Fdo: Dr. Fernando Mecoli (Juez) - Dra. Sabrina Rocci (Secretaria). SAN JORGE, FIRMADO DIGITALMENTE 26 de agosto de 2026. Proveyendo escrito cargo N° 23139: Acredite publicación de edictos conforme art 511 CPCC y según lo requerido a fs. 553 de los presentes. Notifíquese. -Fdo.: Dr. Daniel Marcelo Zoso (Juez) - Dr. Julian David Tailleir (Secretario). Que, se lo cita a SIMIENTE SA y terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, o a otros acreedores hipotecarios, a fin de que dentro de los cinco días subsiguientes a la última publicación de edictos abonen el crédito que se reclama de US\$ 800.000, (DÓLARES ESTADOUNIDENSES OCHOCIENTOS MIL) con más el 35% (TREINTA Y CINCO POR CIENTO) estimado provisoriamente para atender intereses y costas, y, en su caso, opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de ley.

\$ 300 567362 Sep. 16 Sep. 22

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la señora Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y del Trabajo, 2da. Nominación, de la ciudad de Ceres, Pcia de Santa Fe, en los autos caratulados: PAUTASSO, Donovan Jose c/ BONETTO, Miguel Mario y otros s/ Usucapión-Ordinario. CUIJ 21-28805810-2 se cita y emplaza a Miguel Mario Bonetto, Carlos Juan Bonetto, Francisco Pedro Bonetto, Alfredo Hilario Bonetto y/o los herederos y/o sucesores y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble Inscripción bajo el N° 54444 Folio 657 Tomo 102 Par Sección Propiedades Departamento San Cristóbal Partida Impuesto Inmobiliario N° 07-01-00-034280/0001, para que comparezcan a estar a derecho en dicho proceso dentro del quinto día contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de rebeldía. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL, tres veces -art. 73 CPCCSF-. Ceres, de Septiembre de 2026. Dra Magali Gonzalez, Secretaria.

\$ 135 567320 Sep. 16 Sep. 18

SAN CRISTOBAL**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por estar así dispuesto, en los autos caratulados "LESCANO, AYLEN ESTEFANIA S/ SUPRESION DE APELLIDO" (CUIJ N° 21-23807891-9), que se tramitan por ante Juzgado de Distrito N° 10, de Familia de la ciudad de San Cristóbal, provincia Santa Fe, se ha ordenado publicar edictos en el Boletín Oficial a fin de publicitar el inicio de la gestión de SUPRESION DE APELLIDO, a la que se le imprimirá el trámite de Juicio Sumarísimo conforme el art. 70 del CCCN, de Aylén Estefanía Lescano, DN1 N° 41.514.442, domiciliada en Avenida Jujuy N° 364 de la ciudad de Ceres, departamento San Cristóbal, provincia Santa Fe. Como recaudo se transcribe el decreto que así lo dispone: "San Cristóbal, 02 de julio del 2026: ... Conforme con lo dispuesto por el art. 17 de la Ley 18248 y art. 70 del C.C.C., publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término y con las formalidades de ley. Notifíquese.-Fdo: Dra. María Soledad Aguirre Quintana, Jueza - Dra. Valeria Tacon, Secretaria".- San Cristóbal, 24 de agosto de 2026.-

\$ 165 565670 Sep. 11 Sep. 17

VERA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por Disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral 2da. Nominación de Vera (Sta. Fe), a cargo del Dr. Juan Manuel RODRIGO (Juez), Secretaria de la Dra. Mónica M ALEGRE (Secretaria) en los autos caratulados "CON-TARDE, MARIA DE LOS ANGELES Y OTROS c/ VILLAROLO, ANUNCIADA ROSA s/ Usucapión" - CUIJ: 21-25279528-3", se notifica en virtud del art. 73 CPCCSFE el siguiente decreto: VERA, 04 de Septiembre de 2026. Téngase por ampliada la demanda contra la Sra. MARIA JUANA FERRARO de VILLAROLO o VILLAROLO. Cítese y emplácese a la demandada, para que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía. Notifíquese conforme lo dispuesto por el Art. 73 y 597 del CPCyC. Cíteselos por Edictos en el BOLETIN OFICIAL y en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe por el término de ley y bajo apercibimientos de rebeldía. (...) Notifíquese. Fdo: Dra. Mónica ALEGRE (Secretaria), Dr. Juan Manuel RODRIGO (Juez). Vera, 09 Septiembre de 2026. Dra. Monica Alegre. Secretaria.

\$ 1000 567395 Sep. 16 Sep. 18

En los autos caratulados: "RODRIGUEZ, GUSTAVO MARIO c/DURAN, WALTER RAMON s/ Usucapión", CUIJ N° 21-25279309-4 en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Vera (SF), a cargo de la Dra. Jorgelina Y edro, Secretaria a cargo de la Dra. Margarita Savant, Vera, 12 de Febrero de 2.026. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, dese la intervención legal correspondiente. Por iniciada la presente acción de Usucapión contra WALTER RAMON DURAN y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble, ya sean personas físicas o jurídicas y/o pretendientes y/o eventuales propietarios del inmueble a usucapir a quienes se citará y emplazará, para que comparezcan a estar a derecho por cédula en los domicilios denunciados y edictos por el término de ley (art. 67 y 73 CPCC) bajo apercibimientos de rebeldía. Cítese y emplácese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Reconquista para que tome la respectiva intervención en su caso de haber interés fiscal comprometido. Por ofrecidas pruebas. Agréguese la documental acompañada mediante SISFE, designese depositario judicial de los originales al Dr. Roberto Baccarezza, pudiendo ser solicitadas en cualquier instancia del proceso, bajo apercibimientos de ley. Procédase a anotar el bien denunciado como litigioso conforme al art. 1905 CCCN, librándose el oficio correspondiente y autorizando al peticionante al diligenciamiento del mismo con facultades de ley. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado (art. 73 CPCC). Previo a todo posterior trámite, denuncie el valor actual del inmueble a los fines de practicar el sellado correspondiente. Notifíquese. Vera (SF). Fdo. Dra. Jorgelina Yedro - Juez- Dra. Margarita Savant - Secretaria. Vera, 07/09/26.

\$ 600 567347 Sep. 16 Sep. 18

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Vera (SF), Primera Nominación en autos caratulados ROMEGGIO, LUCRECIA STEFANIA c/SUC. DE CHAPERO, FABIAN ANDRES s/RECLAMACION DE FILIACION POST MORTEM - CUIJ 21-23642097-0, VERA, 06 de Agosto de 2026; Haciendo efectivos los apercibimientos de ley, declarase rebeldes a los herederos de Chaperó, Fabián Andrés. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Margarita Savant, Secretaria; Dra. JORGELINA YEDRO, JUEZA.

\$ 33 566931 Set. 14 Set. 18

RAFAELA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, en autos caratulados "ASOCIACION MUTUAL DE AYUDA A PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y AFINES c/ARANDA ALVAREZ GISELA NATALI s/ Demanda Ejecutiva CUIJ 21-24211227-7", que tramitan ante dicho Juzgado de la ciudad de Rafaela se hace saber a ARANDA ALVAREZ GISELA NATALI DNI 33.305.798 que se le otorga el plazo de 5 días para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de tenerla por rebeldía. Para mejor proveer se transcriben los decretos conforme lo ordenado por el Juzgado en decreto de fecha "RAFAELA, 17 de septiembre de 2025. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdesele participación de ley, en mérito al poder general que en fotocopias se adjunta. Por iniciada formal demanda de JUICIO EJECUTIVO contra ARANDA ALVAREZ GISELA NATALI por el cobro de la suma de

\$4.257.725,53 con más intereses, IVA s/intereses y costas. Agréguese la documental en copias acompañada, debiendo exhibir por Mesa de Entradas los originales para su cotejo, intervención y certificación por la Actuaría y posterior devolución, mediante acta de constitución en depositario judicial de la misma. Ello bajo apercibimientos de no proveer futuras presentaciones hasta que no se verifique su cumplimiento. Fecho, cítese y emplácese a la demandada para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Trábase embargo sobre los ingresos que le correspondiere percibir al demandado de la firma indicada en el domicilio que se denuncia, en proporción de ley y en cantidad suficiente hasta cubrir la suma reclamada, con más el 100% estimados provisoriamente para intereses y costas. A tales efectos librese oficio, haciéndole saber a la empleadora que las sumas retenidas deberán ser depositadas en una cuenta judicial, que previamente, deberá abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - Sucursal Rafaela, a nombre de éstos autos y a la orden de éste Juzgado. Confiérase las autorizaciones y facultades solicitadas. Póngase en conocimiento de la firma oficiada que podrá brindar respuesta a la presente medida mediante comunicación electrónica a la siguiente cuenta de correo institucional: civilrafa@justiciasantafe.gov.ar; o, en caso de no recibir respuesta por el mismo medio por parte del juzgado, cursar su respuesta en soporte papel a calle Alvear N° 226 - Rafaela - Prov. de Santa Fe - CP 2300, individualizando la carátula de expediente y número de CUIJ para la cual se remite la respuesta. Para la suscripción de dichos oficios, los profesionales intervinientes deberán informar los datos de la cuenta judicial simultáneamente con la diligencia de la cautelar para suscripción de la actuaría. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifíquese. SANDRA INES CERLIANI, Secretaria MATIAS RAUL COLON Juez.

\$ 100 567283 Sep. 16 Sep. 22

En "Expte. CUIJ 21-24212513-1 SUAREZ, CAROLINA VANESA Y OTROS c/SANCHEZ, ROSARIO s/Usucapión", tramitados ante Juzgado Civil y Comercial Segunda Nominación Rafaela - Jueza. Dra. Natalia Carinelli - tramitado por los Dres. Carina D'Intino y Joaquín Trucone, se ha dispuesto lo siguiente: "RAFAELA, 3 de septiembre de 2026. Téngase presente lo manifestado y déjese sin efecto el proveído de fecha 27/08/26. Agréguese las cédulas y edictos acompañados. No habiendo los herederos de la demandada Sra. Rosario Sanchez comparecido a estar a derecho dentro del término de ley, decláreselos rebeldes. Notifíquese." Firmado: Natalia Carinelli (Jueza)- RAFAELA, 04 de Septiembre de 2026.

\$ 50 567289 Sep. 16 Sep. 22

Por disposición del Juzgado de Circuito de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "ASOCIACION MUTUAL DE AYUDAA PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y AFINES C/ PAIROLERO NICOLAS MARTIN s/Juicios Ejecutivos CUIJ 21-16542134-2" que tramitan ante dicho Juzgado de la ciudad de Rafaela se declara rebelde a el demandado PAIROLERO NICOLAS MARTIN por falta de presentación en juicio. Lo que se publica a sus efectos legales. Para mejor proveer se transcriben los decretos conforme lo ordenado por el Juzgado en decreto de fecha 04/08/2026. "RAFAELA, 04 de Agosto de 2026. (...) No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho, a pesar de encontrarse debidamente citada, se la declara REBELDE en cuanto por derecho corresponde. Notifíquese GUSTAVO F MIE Secretario DIEGO M GENESIO Juez.

\$ 50 567284 Sep. 16 Sep. 22

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: "EXPTE. N° 21-16523395-3 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/AUDISSION AGUSTIN DARIO Y AUDISSIO RUBEN DARIO s/Apremio", se cita por el presente a los demandados AUDISSIO AGUSTIN DARIO Y AUDISSIO RUBEN DARIO para que dentro del término de ley comparezcan y opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 8 de septiembre de 2026. Gustavo Mié (Secretario).

S/C 567313 Sep. 16 Sep. 18

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: "EXPTE. N° 21-16537194-9- MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/DIAZ VANINA HAIDEE Y VRITOS GIMENA NAIN s/Apremio", se cita por el presente a los demandados DIAZ VANINA HAIDEE Y VRITOS GIMENA NAIN para que dentro del término de ley comparezcan y opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 8 de septiembre de 2026. Gustavo Mié (Secretario).

S/C 567314 Sep. 16 Sep. 18

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados "EXPTE. N° 21-16514550-7 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/JIMENEZ JUSTO, VASALLO LUIS Y LORENZETTI NESTOR s/Apremio", se cita por el presente a los herederos y/o legatarios de los demandados JIMENEZ JUSTO, VASALLO LUIS Y LORENZETTI NESTOR, para que dentro del término de ley comparezcan y opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 597 del CPCC y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 7 de septiembre de 2026. Gustavo Mié (Secretario).

\$ 100 567315 Sep. 16 Sep. 18

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: "EXPTE. N° 21-16537279-1 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/AGUILAR CARLOS ALBERTO s/Apremio", se cita por el presente a los herederos y/o legatarios del demandado AGUILAR CARLOS ALBERTO para que dentro del término de ley comparezcan y opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 597 del CPCC y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 7 de sep-

tiembre de 2026. Gustavo Mié (Secretario).
\$ 100 567316 Sep. 16 Sep. 18

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados "EXPTE. N° 21-16533400-8 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MULLER HECTOR CARLOS s/Apremio", se cita por el presente a los herederos y/o legatarios del demandado MULLER HECTOR CARLOS para que dentro del término de ley comparezcan y opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 597 del CPCC y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 07 de septiembre de 2026. Gustavo Mié (Secretario).
\$ 100 567319 Sep. 16 Sep. 18

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados "EXPTE. N° 21-16531010-9 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/LOTEO PLAZA S.A. s/Apremio", se cita por el presente al demandado LOTEO PLAZA S.A. para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 07 de septiembre de 2026. Gustavo Mié (Secretario).
S/C 567341 Sep. 16 Sep. 18

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados "EXPTE. N° 21-16534597-2 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CHINQUINI TERESA DE JESUS s/Apremio", se cita por el presente a los herederos y/o legatarios del demandado CHINQUINI TERESA DE JESUS para que dentro del término de ley comparezcan y opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 597 del CPCC y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 7 septiembre de 2026. Gustavo Mié (Secretario).
S/C 567342 Sep. 16 Sep. 18

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados "EXPTE. N° 21-16529852-4 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/VILLADA RAMON ERNESTO Y PALAVECINO MAURO WALTER s/Apremio", se cita por el presente al demandado VILLADA RAMON ERNESTO para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 7 septiembre de 2026. Gustavo Mié (Secretario).
S/C 567343 Sep. 16 Sep. 18

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados "EXPTE. N° 21-16529442-1 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GIMENEZ ANTONIO Y GIMENEZ EZEQUIEL s/Apremio", se cita por el presente a los demandados GIMENEZ ANTONIO Y GIMENEZ EZEQUIEL para que dentro del término de ley comparezcan y opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 07 de septiembre de 2026. Sanchez, prosecretaría.
S/C 567345 Sep. 16 Sep. 18

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados "EXPTE. N° s/Apremio", se cita por el presente a los herederos y/o legatarios del demandado POGONZA FLORENCIO para que dentro del término de ley comparezcan y opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 597 del CPCC y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 03 de septiembre de 2026. Gustavo Mié, prosecretaría.
S/C 567346 Sep. 16 Sep. 18

Por disposición de la Jueza Dra. Natalia Carinelli a cargo del Juzgado, de 1° Inst. de Distrito en lo Civ. y Com. de 2° Nominación de Rafaela, Secretaría Única; se da publicidad al presente edicto a fin de informar que en los autos caratulados "BOAGRO AGRONEGOCIOS S.A. s/ Concurso Preventivo" (CUIJ 21-24211890-9), se ha dictado la siguiente resolución: "SENTENCIA DEL 18/08/2026. Rafaela, 18 de agosto de dos mil veintiseis. AUTOS Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1°) Declarar abierto el concurso preventivo de Boagro Agronegocios S.A., CUIT N° 30-71538350-7, registrada en el Registro Público de Rafaela bajo el N° 5190 F° 160 del libro V de "Estatutos de Sociedades Anónimas" en fecha 12-05-2023, con domicilio social en Ruta Provincial N° 69-S Km 73505 de la comuna de Colonia Bossi, Departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe y domicilio procesal en Sarmiento 161 -Piso 1- Oficina 6 de esta ciudad de Rafaela. (...) 3°) Fijar el 30 de septiembre de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico. (...) 9°) Fijar los días: 24 de noviembre de 2.026 para la presentación de los informes individuales, y 17 de febrero de 2027 para la presentación del informe general. 10°) Fijar la fecha del 13 de agosto de 2027 para la audiencia informativa a las 11° hs., a realizarse por ante este Juzgado. (...) Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Librense los oficios pertinentes a los fines del cumplimiento de lo dispuesto precedentemente. Notifíquese.-" Firmado: Natalia Carinelli – Jueza (s). NOTA: Se hace saber que fue sorteada síndica la CPN SANDRA DEL CARMEN CERINO, D.N.I. N° 17.406.647, matrícula 10894/04 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe, con domicilio fijado en calle Alvear N° 255 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe. Se atenderá

a los señores acreedores de Lunes a Viernes de 9:00 hs a 11:00 y de 16:00 a 20:00.- Rafaela, 28 de Agosto de 2026.
\$ 274,50 566862 Sep. 11 Sep. 17

RECONQUISTA

Por Disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista (Sta. Fe), a cargo del Dr. Franco RASCHEITI (Juez), Secretaria del Dr. Guillermo ANGARAMO (Secretario), se hace saber que en los autos caratulados "MACHADO RODOLFO MARIO c/RETAMOZO ELVIRA SARA Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" - CUIJ: 21-25033319-3, se ha dictado el siguiente decreto: "RECONQUISTA, 31 de Agosto de 2026 Agréguese la cédula y la publicación de edicto en sitio web del Poder Judicial. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a los demandados Sucesores de Retamozo Elvira Sara, Sucesores de Quatrín Mario Aladino y Quatrín Ayelén Tamara. Notifíquese mediante edictos y por cédula. Notifíquese.-" Fdo: Dr. Guillermo ANGARAMO (Secretario), Dr. Franco RASCHEITI (Juez). Reconquista, 10 de Septiembre de 2026.
\$ 1000 567396 Sep. 16 Sep. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista, Santa Fe, en los autos caratulados: "ESCOBAR, CRISTIAN MIGUEL Y OTROS c/AGUSTINI, DIEGO MANUEL Y OTROS s/ Escrituración - CUIJ N° 21-25034245-1" se cita a ADELMAR GONZALES, para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Los decretos que disponen la presente dicen: "RECONQUISTA, 16 de Septiembre de 2025. Agréguese acta de mediación y sellado fiscal. Téngase por promovida DEMANDA ORDINARIA DE ESCRITURACIÓN Y DE RECLAMACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS contra DIEGO MANUEL AGUSTINI y/o EMILIANO JOSE AGUSTINI y; subsidiariamente contra ADEMAR GONZALES, todos domiciliados donde se indica. Cítese y emplácese a los demandados para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezca a estar a derecho. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Librese oficio al Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe a fin de que informe sobre la titularidad del inmueble. A tal fin, acompañe proyecto de oficio por correo electrónico en formato editable. Autorízase al peticionario a intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese. Fdo. Dr. Ramiro Avilés Crespo, Juez; Dra. Laura C. Cantero, Secretaria" OTRO DECRETO: RECONQUISTA, 25 de Agosto de 2026 Agréguese y téngase presente. Como lo solicita, notifíquese por edictos conforme artículo 67 y 73 del CPCCSF. Notifíquese. Fdo. ANTONIO JESUS PLETENCZUK, Juez Subrogante - LAURA C. Cantero, Secretaria. Reconquista, (SF), 2 de Septiembre de 2026.
\$ 1000 567380 Sep. 16 Sep. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista, Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "LUGO DARIO DANIEL s/Quiebra" CUIJ N° 21-25029411-2, se ha ordenado lo siguiente: "RECONQUISTA, 03 de Septiembre de 2026. Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO 1- Declarar la conclusión de la quiebra en virtud de lo preceptuado en el art. 230 de la ley 24.522, por haberse concluido con la liquidación y distribución del activo falencial. 2- Ordenar el levantamiento de la inhibición general de Dario Daniel LUGO, DNI 25.672-477, CUIL 20-25672477-5. 3- Publíquense edictos de ley. 4- Librense los pertinentes oficios de comunicación. Insértese el original, agréguese copia y hágase saber." Fdo. Dr. GUILLERMO ANGARAMO, Secretario; Dr. FRANCO RASCHEITI, Juez. BENEFICIO DE GRATUIDAD - LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. Reconquista, 10 de Septiembre de 2026.
S/C 567300 Sep. 16 Sep. 22

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Reconquista, se hace saber que en los autos "Romero Sara Isabel s/Quiebra" CUIJ N° 21-25035123-9, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado lo siguiente: Reconquista, 19 de junio del 2026.- AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: "ROMERO SARA ISABEL s/ Quiebra" (Expte. N° 21-25035123-9) de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia civil y Comercial, Segunda Nominación, Distrito N° 4, y; CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Sara Isabel Romero, argentina, mayor de edad, empleado, DNI N° 11.879.198, domiciliada realmente en manzana 11, casa N° 187, Barrio 314 Viviendas de la ciudad de Reconquista (Santa Fe) y, con domicilio legal en calle Patricio Diez N° 858 de la ciudad de Reconquista. 2) Para que tenga lugar el sorteo de un síndico que actuará en la presente causa, fíjase la audiencia del día 24/06/2026 a las 8hs. A tal efecto, ofíciase a la Oficina de Sorteo de estos Tribunales (Circular N° 123/2017). Notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas. 3) Fíjese el día 04/09/26 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al síndico; fíjese el 16/10/2026 la fecha en que deberá el síndico presentar los informes individuales; fíjese 30/11/2026 la fecha en que deberá presentar el síndico el informe general. 4) Intímese a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquellos, procédase al despoberamiento de los bienes conforme lo dispone el art. 106 y 107 de la LCQ. 5) Ordenar al Síndico que una vez aceptado el cargo y en forma inmediata formule un inventario de los bienes del fallido detallando lo siguiente: muebles, inmuebles, rodados, bienes de terceros, maquinarias y herramientas, con la especial mención de la existencia de garantía hipotecaria o prendaria y en tal caso individualizan del acreedor, monto y número de inscripción de gravámenes, instrumentando acta de toda la actuación. 6) Interceptar la correspondencia y comunicaciones dirigida a la misma a fin de que sean entregadas al Síndico, oficiándose a tal fin conforme lo dispuesto por art. 114 LCQ. 7) Decretar la prohibición de hacer pago a la fallida bajo apercibimientos de tenerlos por ineficaces conforme lo normado por el art. 109 LCQ. 8) Anotar la apertura de la presente Quiebra en el Registro de Procesos Concursales oficiándose. Disponer la Inhibición General de la fallida, oficiándose a los Registros General de la Propiedad de Inmueble de Santa Fe y al Registro del Automotor a fin que tome conocimiento de la quiebra y de la inhibición del fallido para disponer de sus bienes. 9) Oficiar al Registro General de la Propiedad Inmueble y Automotor a los fines de informar la existencia de bienes del fallido. 10) Oficiar a las autoridades que correspondan para dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 103 de la LC, oficiándose a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición del fallido de abandonar el país sin autorización judicial. 12) ORDENAR la suspensión del trámite de los procesos contenciosos JUDICIALES de contenido patrimonial contra la

fallida, por causa o título anterior a su presentación (15/04/2026) y su radicación ante este juzgado con prohibición de deducirse nuevas acciones con fundamento en tales causas o títulos, a partir de la publicación de edictos, en los términos del art. 21 LCQ; a tal fin Oficiase a los organismos jurisdiccionales correspondientes, aclarándose que deberán remitirse únicamente los expedientes sobre los cuales opere el fuero de atracción, que aún no cuenten con sentencia firme y en los cuales los actores hayan optado expresamente por concurrir a este proceso colectivo, desistiendo de la continuidad de cada uno de los expedientes ante los juzgados donde se encuentran radicados a la fecha de esta sentencia (art. 21 y 56 LCQ); aquellos expedientes que se remitan contrariando la citada norma concursal, serán devueltos a sus remitentes. 13) Oficiar a la Entidad Bancaria que corresponda (sobre la que cobra su sueldo) a fin de comunicar que deberá abstenerse de retener suma alguna de la cuenta sueldo perteneciente al fallido, existente en esa institución bancaria, cuyo origen sean deudas contraídas con anterioridad al estado falencial y de las que resulte acreedor dicho Banco. 14) Oficiar a ANSES que liquida los haberes de la deudora para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo los dispuestos por la ley, especialmente la retención por alimentos que deberá subsistir, y un 20% de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, oficiándose a tal efecto se ha de oficiar al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Hágase saber al profesional que deberá suscribir y diligenciar el oficio conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22, Acta N° 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe a la A 10.03.22 (Circular N° 33/2022 de fecha 14/03/2022). 15) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. 16) Dar intervención a ARCA y API. Hágase saber, insértese copia y agréguese. Fdo. Dra. Janina Yoris (Secretaría); Dr. Fabián Lorenzini (Juez). OTRO DECRETO: RECONQUISTA, 20 de julio del 2026. Por aceptado cargo por parte de la CPN Olivia Cristina Bressan. Téngase presente el domicilio procesal constituido. Hágase saber que los días de atención serán de lunes a viernes de 09:00 a 11:00 hs., y de 16:00 a 20:00 hs., en el domicilio de calle Ludueña N° 1303 de esta ciudad. Notifíquese. Fdo. Dra. Janina Yoris (Secretaría); Dr. Fabián Lorenzini (Juez). Se hace saber que la síndica designada constituyó domicilio en calle Ludueña 1303 de la ciudad de Reconquista. Reconquista, 12 de agosto del 2026. María Belén Saliva, prosecretaria. S/C 567298 Sep. 16 Sep. 22

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "RAJOY HORACIO DANIEL s/Concurso Preventivo (CUIJ: 21-25035445-9), ha dispuesto lo siguiente: "Reconquista, 25 de agosto del 2026.- AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: RAJOY HORACIO DANIEL s/Concurso Preventivo (CUIJ: 21-25035445-9) de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia civil y Comercial, Segunda Nominación, Distrito N° 4, y; CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar abierto el concurso preventivo de HORACIO DANIEL RAJOY D.N.I. 35.768.979, CUIL: 20-35768979-2 con domicilio real en calle Italia N° 1784 de la ciudad de Reconquista (SF) y domicilio procesal en calle Patricio Diez N° 858 de la ciudad de Reconquista (SF); 2) Para que tenga lugar el sorteo de un síndico que, en este proceso concursal, a la audiencia que se fija para el día 02 de septiembre del 2026 a las 8:00 hs., ante la Oficina de Sorteos de estos tribunales, al que se deberá oficiar, juntamente con el Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 3) Fijar las siguientes fechas: el día 30/10/26 hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al síndico, admitiéndose la posibilidad de VERIFICACIONES NO PRESENCIALES (mediante la recepción de la documentación en una casilla de mail que deberá habilitar el Síndico, con hash de archivos -si fuera necesario-, y/o toda otra medida que permita la mejor tramitación de dichos pedidos por parte de los acreedores concurrentes); Fijar hasta el día 14/12/26, como fecha en la cual la sindicatura deberá presentar los informes individuales; y el día 07/02/27 hasta el cual la sindicatura deberá presentar el informe general; establecer el 28/06/27 como fecha en la cual vencerá el período de exclusividad; y el día 18/06/27 como fecha de audiencia informativa 4) Ordenar, una vez aceptado el cargo por parte del síndico, la publicación de edictos en la forma prescripta en los art. 27 y 28 LCQ en el BOLETIN OFICIAL; y avisos de ley (texto abreviado informativo que deberá ser proyectado por los patrocinantes del concursado) que se publicarán en al menos dos (2) páginas web de noticias con divulgación acreditada en el domicilio de los acreedores denunciados (Reconquista, Santa Fe, zonas aledañas, etc), a elección del peticionante. 5) Oficiar al RPU para que tome nota de la apertura del concurso y asimismo para que informe la existencia de procesos universales correspondientes a la concursada; 6) Disponer la inhibición general del concursado para disponer y gravar bienes registrables. A sus efectos Oficiase al Registro General de la Propiedad y al Registro Nacional de la Propiedad Automotor. 7) Intimar a la deudora para que deposite judicialmente en una cuenta para estos autos y a la orden de este juzgado la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000) para gastos de correspondencia en el término de tres días, bajo apercibimientos de ley. 8) Requerir a los señores jueces ante quienes se tramitan juicios de contenido patrimonial contra la concursada, con las excepciones legales, su remisión a este juzgado, y declarar -en virtud de lo preceptuado en el art. 21 LCQ- la suspensión del trámite de los juicios de contenido patrimonial contra el concursado por causa o título anterior a su presentación, oficiando a tal efecto. 9) Oficiar a las Entidades Bancarias y a la empleadora que liquida los haberes para que se abstengan de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo lo dispuesto por la ley, las retenciones por alimentos (si las hubiere). 10) Asimismo, se ordena la retención del 15% de los haberes del peticionante a los fines de formar un activo líquido que será afectado oportunamente al cumplimiento de su concordato; las sumas retenidas se deberán depositarse periódicamente en una cuenta judicial para este proceso concursal al, debiendo los patrocinantes gestionar su apertura en el NBSFE SA, bajo apercibimientos de ley. Se oficiará al empleador (en la misma oportunidad antes señalada), para que comience a retener mensualmente dicho porcentaje, por el período inicial de 18 meses calendario, a partir del mes de Septiembre de 2026 en adelante. Dichas sumas serán depositadas a plazo fijo en forma periódica de 30 días, con renovación automática e incremento de las futuras retenciones. A sus efectos, Oficiase conforme corresponda. Se reafirman los principios de notificaciones automáticas o ministerio legis que rigen en este tipo de procesos colectivos (arts. 26, 273, 278 LCQ). Los patrocinantes del concursado deberán confeccionar y poner a la firma por Secretaría la totalidad de las notificaciones, edictos y oficios pertinentes, bajo apercibimientos de ley. Hágase saber (art. 26, 273, 278 LCQ). Hágase saber, insértese original y agréguese copia. Fdo. Digitalmente por Dra. Janina Yoris -Secretaría; Dr. Fabián Lorenzini- Juez". OTRO DECRETO: "Reconquista, 08 de septiembre del 2026...Proveyendo el escrito con cargo 9550 y 9582/2026: Agréguese el acta de sorteo. Téngase presente la aceptación de

cargo del SINDICO CPN Diego Telesco y el domicilio legal constituido Antártida Argentina N°1899 de la Ciudad de Reconquista, Santa Fe, quien ha fijado los siguientes días a los fines de verificación: Lunes a Viernes de 9 a 11:30hs y de 16:30 a 18:30hs. Asimismo, se hace saber el correo electrónico denunciado: dtelesco@ceagnet.com.ar. Notifíquese. Fdo. Digitalmente por Dra. Janina Yoris - Secretaria; Dr. Fabián Lorenzini - Juez". Reconquista, 8 de septiembre de 2026. María Belén Saliva, prosecretaria. S/C 567297 Sep. 16 Sep. 22

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Dto. N° 4 Civil y Comercial de Reconquista, 1ra Nominación en autos caratulados: MOREIRA SERGIO IVAN Y OTRA C/SUC. DE DALLA FONTANA HECTOR DANIEL CARLOS Y OTROS S/USUCAPION CUIJ 21 25035610 9 se hace saber que se ha dictado la resolución que seguidamente se transcribe: Téngase por cumplimentado con lo requerido en el decreto precedente. Proveyendo la demanda: Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado en mérito al poder acompañado, otórgasele la participación legal correspondiente. Por promovido JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA contra SUCESORES DE HECTOR CARLOS DANIEL DALLA FONTANA Y SUCESORES DE JOSE LUIS MENINI Y/O QUIEN RESULTE TITULAR DOMINIAL DEL INMUEBLE que se pretende usucapir. Oficiase al Registro de Procesos Universales Sucesorios a fin de que informe si existe abierto juicio sucesorio de Héctor Carlos Daniel Dalla Fontana y José Luis Merini, en su caso, ante qué juzgado tramita. Cumplimentado ello, cítese y emplácese a los accionados para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Atento lo dispuesto en el art. 73 del CPCC, publíquense edictos por el término de ley. Cítese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Reconquista, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a tomar la intervención que les pudiere corresponder y manifiesten si tienen interés legítimo en la causa. A los fines del art 1905 del CCC, último párrafo, y previa reposición fiscal, anótese como litigioso el bien inmueble objeto de autos. A sus efectos, oficiase. Autorízase al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese.- Dr. Angaramo-Secretario;- Dr. Raschetti-Juez.- RECONQUISTA, ... \$ 500 567515 Sep. 16 Sep. 18

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial - Segunda Nominación, de la ciudad de Reconquista (Provincia de Santa Fe), emitida en el marco de los Autos caratulados: "RAMIREZ OLGA BEATRIZ C/ CASTERCAM SRL Y/O QRJR Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - CUIJ N° 21-25034513-2), SE CITA Y EMPLAZA A LOS DEMANDADOS: CASTERCAM SRL y/o Titulares Registrales YA QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO al bien a usucapir, identificado el mismo como Lote 256 de la Manzana E del Plano de Mensura para Adquisición de Dominio por Usucapion Judicial Nro. 272.957/2024, sito en calle 54 Nro. 2886 y/o calle 54 Nro. 2820 de Barrio Belgrano (esquina Sur-Este de la Manzana a la que pertenece -Mza. "E"-, intersección de calles 54 -Al Este- y calle 61 - La Rioja -Al Sur-) de la ciudad de Reconquista, Prov. de Santa Fe y empadronado bajo P.I. Nro. 03-20-00-011169/0288-3, Padrón Municipal Nro. 029/04/025/000, dominio actualmente inscripto a nombre de la demandada (mayor extensión) bajo TOMO 130 IMPAR - FOLIO 1216 - NRO. 30498 - AÑO 1976, Sección Dominio, Dpto. Gral. Obligado del Reg. Gral. de Santa Fe; para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley comparezcan a estar a derecho. A continuación, se transcribe la parte pertinente de la providencia que ordena la medida y dice: "Reconquista, 3 de febrero de 2026.- (...) Por promovida demanda de usucapion contra CASTERCAM S.R.L. y/o Titulares Registrales. Cítese y emplácese a los demandados y a quienes se consideren con derecho al bien a usucapir, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley comparezcan a estar a derecho. Notifíquese en el domicilio denunciado y publíquense edictos de ley conforme art. 67 C.P.C. (...) Notifíquese. Firmado digitalmente por Janina Yoris - Secretaria/ Dr. Fabián S. Lorenzini - Juez. \$ 1000 567053 Set. 11 Set. 17

Segunda Circunscripción

REMATES ANTERIORES

ROSARIO

POR
ALICIA RENEE M. NUÑEZ CAMARA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 4° Nominación Denom. Anterior -Ref.Ley 14264 de Rosario, a cargo de la Dra. Claudia A. Ragonese, Secretaría a cargo de la Dra. Paula Marina Heltnert, se hace saber que en los autos caratulados: "PAREDES ROJAS, JAVIER c/ OTRO (DNI.N° 33.071.496) Y OTROS (DNI.N° 34.307.111) s/ APREMIOS, CUIJ.N°21-12643505-0, se ha dispuesto que la Martillera Alicia Renée M. Nuñez Cámara, CUIT N° 27-05989319-5, venda en pública subasta el día 28 de Septiembre de 2026, a las 13:30 hs. en la sala de remates del Colegio de Martilleros de Rosario sito en calle Moreno n° 1546 de Rosario, el automotor DOMINIO FHU-644., marca Citroen, tipo sedán 5 puertas, modelo Xsara Picasso 1.6, año 2006, motor marca Citroen, n° de motor 10DBTL0001272, chasis marca Citroen, N° de chasis 935CHN6AA6B500327, con base de \$2.850.000 y, en caso de ausencia de postores, saldrá con retasa del 25% menos del precio anterior, es decir \$2.137.500 y, en caso de persistir la ausencia de postores, saldrá con última retasa del 50% menos de la primera base, es decir \$1.425.000, y de persistir la falta de interesados a continuación sin base y al mejor postor. Modalidad de pago: El comprador en subasta deberá abonar el 10% del precio de compra en concepto de señal y a cuenta de precio en el acto de subasta, con más el 10% de comisión, todo al martillero en efectivo o cheque certificado. Para el caso de que ese 10% del precio de compra supere el valor de \$30.000, el comprador deberá abonar el mencionado 10% con la siguiente modalidad: hasta la suma de \$30.000 en dinero en efectivo en el acto de subasta, y el saldo restante para completar dicho porcentaje deberá depositarse o transferirse el día hábil siguiente a la cuenta judicial abierta para estos autos en el Banco Municipal de Rosario (Sucursal 80- Caja de Abogados), conforme disposición del Banco Central de la República Argentina, según comunicaciones "A" 5147 y "A" 5212. Asimismo, el comprador deberá abonar el saldo dentro del término de 5 días de notificado de la aprobación de la subasta, procediéndose a la entrega de la unidad, una vez acre-

ditada la transferencia interbancaria. Impónese como condición de subasta que las patentes, multas y/o cualquier otro impuesto, tasa o gravamen creado o a crearse, que se adeuden, como así también los gastos e impuestos de transferencia y gastos por retiro y traslado, quedarán a cargo exclusivo de quien resulte adquirente. Queda prohibida la compra en comisión. El automotor sale a la venta en el estado y condiciones en que se encuentra. Informa el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor nº 09 de Rosario que: I) el 100% del vehículo consta inscripto a nombre de la parte demandada. II-) NO registra PRENDA pero si el siguiente EM-BARGO: nro de orden 1, fecha de inscripción 23/02/2024, fecha de cumplimiento 23/02/2027, oficio nº 62, monto \$ 361.705,5, intereses \$108511,65, por orden de este Juzgado y para estos autos – III) su titular no registra INHIBICIONES. El automotor será exhibido un día hábil anterior a la subasta (25/9/2026) en el horario de 10 a 12hs. en el domicilio de calle Garay nº 2155 de Villa Gdor Gálvez. Informes a la martillera al Teléfono 3416234539/ 3415080398. Publíquense edictos por el plazo de dos (2) días -sin cargo- en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe y Hall de Tribunales Provinciales de Rosario. Todo lo que se hace saber a sus efectos legales.- Rosario, 15 de Septiembre de 2026. Fdo. Dra. Paula M. Heltner, Secretaria.- S/C 567491 Set. 16 Sep. 17

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR FERRARI BLAS MARTIN

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Nro. 14 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución en autos: SAGGIORATO JUAN PEDRO Y OTROS C/ PATRIMONIO DEL CAUSANTE GADDA, ER-COLE PABLO LEONCIO S/ APREMIO POR COBRO DE HONORARIOS CUIJ 21-25657865-1, el Sr. Secretario que suscribe hace saber que el Martillero Público FERRARI BLAS MARTIN, Matrícula 2390 - F- 124 - DNI N° 38.849.219 subastará el día 16 de octubre de 2026 a las 13,30 hs. en el hall de Ingreso de los Tribunales Provinciales de la localidad de Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe, sito en calle Av. Belgrano 1115, Planta Baja. En caso de que dicho día designado resultare inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiere realizar, se deberá solicitar nuevo día y hora de celebración de la misma. Los bienes a subastar son los siguientes: A) 1/2 - 50% Una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en la ciudad de Villa Constitución, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe que es parte de la chacra número siete del plano oficial del pueblo y designada como lote número CUATRO de la manzana letra "B" en el plano del Ingeniero Francisco L. Costantino, archivado bajo el número ochenta y cuatro mil doscientos diez, año mil novecientos cuarenta y nueve, a saber: El lote número CUATRO, hacia el Sud-Este y a continuación del anterior. Mide diez metros de frente al Nord-Este por cuarenta y ocho metros veinte centímetros de fondo, lo que forma una superficie total de CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS, lindando: por su frente al Nord-Este, con el Boulevard San Martín; por el Nord-Oeste, con el lote tres; por el Sud-Oeste, con el lote dieciséis y por el Sud-Este con el lote cinco. DOMINIO INSCRIPTO AL TOMO 209, FOLIO 402, N° 110193, DEPTO. CONSTITUCIÓN. B) 1/2 - 50% un lote de terreno situado en la ciudad de Villa Constitución, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe, designado con el número y letra "Cinco B" de manzana "B" en el plano número ciento doce mil ochenta y tres del año mil novecientos ochenta y tres, es interno y mide: diez metros en sus lados Nord-Este y Sud-Oeste, por siete metros cuarenta y cinco centímetros al Nord-Este y Sud-Este, con una superficie de setenta y cuatro metros cincuenta decímetros cuadrados. Linda: al Nord-Este con el lote "Cinco A"; al Sud-Este con Bautista Gadda; al Sud-Oeste con Dante Cebasso y al Nord-oeste con Bautista Gadda. DOMINIO INSCRIPTO AL TOMO 209, FOLIO 400, N° 110191, DEPTO. CONSTITUCIÓN. El inmueble saldrá a la venta en el estado de ocupación que se encuentra de acuerdo a las constancias de autos (constatación practicada en fecha 05/06/2026 - Resultado de la constatación: ocupado), con base de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL (\$139.380.000)- Ante la falta de postores se efectuará una retasa del 25% (\$108.716.400), y de persistir la falta de postores, una última base representativa del 50% de la base primigenia (\$69.690.000). Teniéndose presente lo dispuesto por Circular "A 5147 BCRA", se pagará en el acto del remate: a) la suma de \$ 30.000 en efectivo -a cuenta de señal-; b) el 3% de comisión de ley al Martillero (en dinero efectivo y/o cheque certificado o cancelatorio). Dentro de los dos días hábiles posteriores de celebrada la subasta: el adquirente deberá transferir a cuenta judicial abierta para estos autos y a la orden de este Juzgado, la diferencia entre los \$30.000 pagados en efectivo y el monto que corresponda para integrar el 10% del monto obtenido en subasta, en concepto de señal y bajo apercibimiento art. 497 CPCC. Con relación al saldo de precio, deberá ser consignado por el adquirente dentro de los 3 días hábiles de notificada la aprobación de subasta, mediante depósito en cuenta judicial del Banco de Santa Fe, sucursal Villa Constitución, abierta para estos autos y a la orden de este Juzgado, caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de interés el doble de la tasa activa que percibe el Banco Nación Argentina en la operaciones de descuento de documentos a 30 días, desde la fecha de la subasta, y bajo el apercibimiento contenido en el art. 497 del CPCC. Se deja constancia que respecto al saldo de precio deberá cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. Los impuestos, tasas, y contribuciones son a cargo del comprador, como así los tributos que graven la venta y correspondiente transferencia de dominio, nuevas mensuras y/o regularización de planos, y todo otro gasto o costo, cualquiera sea su concepto. La compra podrá efectuarse "en comisión" indicando nombre, apellido, estado civil, domicilio, y D.N.I. del comitente. Se hace saber que los títulos se encuentran agregados a autos, con copia en poder del martillero actuante, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia del mismo en el acto de remate o con posterioridad. Previo a la aprobación de la subasta deberá oficiarse al Registro General de la Propiedad Inmueble respectivo, con copia certificada del acta de remate, a fin que tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente ("ANOTACION MARGINAL"). Efectúense las comunicaciones del art. 488 y 506 del C.P.C.C., librándose los despachos pertinentes con la debida antelación, debiendo acompañarse las constancias del diligenciamiento antes de la subasta, bajo apercibimientos de suspenderse la misma a costa del martillero, ello sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 503 del CPCC. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del C.P.C.C. y permanecerá en Secretaría. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de Santa Fe, en el transparente habilitado a tal efecto en la forma prescripta por el art. 67 del C.P.C.C., reformado por ley Provincial N° 11.287, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Dese vista al Martillero a efectos de que

proponga publicidad adicional en medios locales, si resultare menester. Hágase saber a los interesados que la exhibición del inmueble se realizará en los dos días hábiles previos a la fecha de subasta en la franja horaria de 10:00 a 12:00 hs, debiéndose permitir el ingreso a dichos efectos. Asimismo, hágase saber que los comparecientes a la subasta judicial deberán acudir munidos de su Documento Nacional de Identidad. Notifíquese por cédula. Todo lo que se hace saber a los efectos legales". Secretaría, 11 de Septiembre de 2026. Dr. Alejandra Danino, Secretario. \$ 2000 567384 Set. 16 Set. 22

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

JUZGADO DE FAMILIA

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzg. Unipersonal de Familia N° 1 de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dra. Diana, en autos: "LOCASCIO, PABLO EMANUEL C/ ABRAHAN, YAMIL S/ OTRAS ACCIONES NO NOMENCLADAS" CUIJ 21-11402131-5, en trámite por ante este Juzgado, se ordena Declarar rebelde a la demandada, prosiguiendo el trámite sin su representación. Todo según lo ordenado en el Auto que se acompaña- "N° 1029 Rosario 27/08/2026. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: Declarar rebelde a la demandada, prosiguiendo el trámite sin su representación, continuando el juicio con el Defensor de Oficio que se designe conforme lo dispuesto por el art. 78 del C.P.C.C. Notifíquese por edictos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales, por dos días. Insértese y hágase saber. FDO: Dra. María José Diana-Jueza - Insértese y hágase saber. FDO.: Dra. María José Diana -Jueza - Publíquese por dos días. Rosario, 14 de setiembre de 2026. Dr. Ignacio de la Torre Grenón, Prosecretario. \$ 100 567431 Set. 17 Set. 21

Hace saber a: NOELIA GISEL FA – D.N.I. N° 32.513.434. En el Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la 3ra. Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de la Jueza Dra. LUCIANA PAULA MARTINEZ, Secretaria de la Dra. MARIA FLORENCIA NETRI, dentro de los autos caratulados: "LOPEZ, HUILEN CAMILA C/ GOMEZ, CRISTIAN MAURO ROBERTO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ 21-11896153-3, se han dictado las siguientes providencias: "ROSARIO, 14 de FEBRERO de 2025.-Atento la entrada en vigencia el 9.12.2024 de la Ley Prov. Sta. Fe Nro. 14264 - modif. por Ley 14 dispone la transformación de los Tribunales Colegiados de Responsabilidad Extracontractual en Juzgados Unipersonales de Primera Instancia de Distrito de Responsabilidad Extracontractual y conforme punto 13 de la Acordada Nro. 49 del 3.12.24 de la CSJSF y art. 45 de la referida Ley, hágase saber a las partes que los presentes autos continuarán tramitando ante el Juzgado a cargo de quién fuera Jueza de trámite en estos obrados, esto es, ante el Juzgado Unipersonal de Primera Instancia de Distrito de Responsabilidad Extracontractual de la 3° Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Luciana. Paula Martínez y Secretaria Subrogante - Dra. María Florencia Netri. Notifíquese por cédula. Habiendo cumplimentado con lo ordenado, se provee, por presentada, domiciliada y por parte a mérito del poder especial que se acompaña y agrega. Acuérdesele la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a CRISTIAN MAURO ROBERTO GOMEZ, NOELIA GISEL FA y la citada en garantía TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente las reservas formuladas. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Coite Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación , por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada Nro. 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Librense los oficios al SIDEAT, a los fines solicitados. Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Hágase saber que, en oportunidad de celebrarse la Audiencia de Vista de Causa, deberá acompañar: originales del poder especial y sellado del mismo, declaración jurada de pobreza, boleta inicial, documental en original. Para el caso de que hubiera ofrecido documental (undante, deberá acompañarla en la Audiencia de Vista de Causa. Si hubiese ofrecido sobre con documental, deberá acompañar el mismo personalmente al Tribunal en horario de oficina, en el término de tres días. Si hubiese ofrecido pliego cerrado de posiciones / testimonial / confesional, deberá acompañar el mismo en el término de tres días vía correo electrónico o concurrir personalmente al Tribunal en el horario de 07:15 a 12:45 hs. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atiende, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Jueza de trámite: Dra. Luciana Paula Martínez. Fdo.: Dra. LUCIANA PAULA MARTINEZ (Jueza)". "ROSARIO, 08 de JUNIO de 2026.- Notifíquese al demandado CRISTIAN MAURO ROBERTO GOMEZ – D.N.I. 28.578.799 y NOELIA GISEL FA – D.N.I. 32.513.434 mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en la nueva sección "Edictos" del sitio web institucional del Poder Judicial, conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF y lo resuelto por la CSJSF en el Acuerdo celebrado en fecha 11/02/2025, Acta nro. 3. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado Cristian Mauro Roberto Gómez y Noelia Gisela Fa que se cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 días y que deberá transcribirse el decreto de fecha 14 de febrero de 2025 y el presente proveído. Atento lo anterior, revóquese el Decreto de fecha 30 de Diciembre de 2025, dejándolo sin efecto. Suspéndase la audiencia fijada para el día 11 de Junio de 2026. Hágase saber. NOTIFIQUESE POR CÉDULA.- Fdo.: Dra. LUCIANA PAULA MARTINEZ (Jueza)".- Dra. Salome Della Santina, Secretaria.

S/C 567382 Set. 17 Set. 21

Hace saber a: CRISTIAN MAURO ROBERTO GOMEZ – D.N.I. Nº 28.578.799. En el Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la 3ra. Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de la Jueza Dra. LUCIANA PAULA MARTINEZ, Secretaria de la Dra. MARIA FLORENCIA NETRI, dentro de los autos caratulados: "LOPEZ, HUILEN CAMILA C/ GOMEZ, CRISTIAN MAURO ROBERTO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ 21-11896153-3, se han dictado las siguientes providencias: Instancia de Distrito de Responsabilidad Extracontractual y conforme punto 13 de la Acordada Nro. 49 del 3.12.24 de la CSJSF y art. 45 de la referida Ley, hágase saber a las partes que los presentes autos continuarán tramitando ante el Juzgado a cargo de quién fuera Jueza de trámite en estos obrados, esto es, ante el Juzgado Unipersonal de Primera Instancia de Distrito de Responsabilidad Extracontractual de la 3ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Luciana Paula Martínez y Secretaria Subrogante Dra. María Florencia Netri. Notifíquese por cédula. Habiendo cumplimentado con lo ordenado, se provee, por presentada, domiciliada y por parte a mérito del poder especial que se acompaña y agrega. Acuérdese la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a CRISTIAN MAURO ROBERTO GOMEZ, NOELIA GISEL FA y la citada en garantía TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente las reservas formuladas. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada Nro 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la Ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Líbrense los oficios al SIDEAT, a los fines solicitados. Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Hágase saber que, en oportunidad de celebrarse la Audiencia de Vista de Causa, deberá acompañar: originales del poder especial y sellado del mismo, declaración jurada de pobreza, boleta inicial, documental en original. Para el caso de que hubiera ofrecido documental (undante, deberá acompañarla en la Audiencia de Vista de Causa. Si hubiese ofrecido sobre con documental, deberá acompañar el mismo personalmente al Tribunal en horario de oficina, en el término de tres días. Si hubiese ofrecido pliego cerrado de posiciones / testimonial / confesional, deberá acompañar el mismo en el término de tres días vía correo electrónico o concurrir personalmente al Tribunal en el horario de 07:15 a 12:45 hs. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atiende, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Jueza de trámite: Dra. Luciana Paula Martínez.- Fdo.: Dra. LUCIANA PAULA MARTINEZ (Jueza).- "ROSARIO, 08 de JUNIO de 2026.- Notifíquese al demandado CRISTIAN MAURO ROBERTO GOMEZ -D.N.I. 28.578.799 y NOELIA GISEL FA - D.N.I. 32.513.434 mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en la nueva sección "Edictos" del sitio Web institucional del Poder Judicial, conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF y lo resuelto por la CSJSF en el Acuerdo celebrado en fecha 11/02/2025, Acta nro 3. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá Hacerse saber al demandado Cristian Mauro Roberto Gómez y Noelia Gisela Fa que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a Derecho en el término de 20 días y que deberá transcribirse el decreto de fecha, 14 de Febrero de 2025 y el presente proveído. Atento lo anterior, revóquese el decreto de fecha 30 de Diciembre de 2025, dejándolo sin efecto. Suspéndase la audiencia fijada para el día 11 de Junio de 2026. Hágase saber. NOTIFÍQUESE POR CÉDULA.- Fdo.: Dra. LUCIANA PAULA MARTINEZ (Jueza). Dra. Salome Della Santina, Secretaria. S/C 567381 Set. 17 Set. 21

Por disposición del Juzgado de Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la 3ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Luciana Paula Martínez (Jueza), Secretaria de la Dra. María Florencia Netri, dentro de los autos caratulados: "CHELINI, DANTE ARIEL C/ ALBORNOZ, DANIEL ROBERTO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" EXPTE CUIJ N° 21-12622270-7, ha ordenado notificar por edictos la sentencia recaída en autos: Resolución N° 365 de fecha 24 de Mayo de 2026 que se transcribe a continuación: "En la ciudad de ROSARIO y en la fecha asignada en el Sistema de Gestión SISFE (CSJPSF Acta N° 14 del 13 de Mayo de 2020 – Punto 15). Y VISTOS: Los presentes caratulados "OJEDA, CARLOS Y OTROS C/ ALBORNOZ, DANIEL ROBERTO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ 21-11868863-2 y los conexos "CHELINI, DANTE ARIEL C/ ALBORNOZ, DANIEL ROBERTO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ 21-12622270-7, pasados a fallo para dictar sentencia; Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I. Expediente: "OJEDA, CARLOS Y OTROS C/ ALBORNOZ, DANIEL ROBERTO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ 21-11868863-2: 1) Hacer lugar a la demanda interpuesta por el Sr. CARLOS OJEDA y en consecuencia condenar al Sr. DANIEL ROBERTO ALBORNOZ a abonar al actor, dentro del término de 10 días de notificada la presente, la suma de pesos consignada en los considerando con más los intereses allí determinados, y hasta su efectivo pago. 2) Imponer las costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCCSF). 3) Extender los efectos de la Sentencia a la citada en garantía AGROSALTA COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA en la medida del seguro y en los términos del art. 118 de la Ley de Seguros; 4) Regular los honorarios por auto; II. Expediente "CHELINI, DANTE ARIEL C/ ALBORNOZ, DANIEL ROBERTO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ 21-12622270-7: 1) Hacer lugar parcialmente a la demanda y en consecuencia condenar a DANIEL ROBERTO ALBORNOZ a abonar al actor Sr. DANTE ARIEL CHELINI, dentro del término de 10 días de notificada la presente, la suma de pesos consignada en los considerando con más los intereses allí determinados, y hasta su efectivo pago, con costas al demandado vencido (art. 251 CPCCSF) 2) Extender los efectos de la Sentencia a la citada en garantía AGROSALTA COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA en la medida del seguro y en los términos del art. 118 de la Ley de Seguros 3) Rechazar la demanda interpuesta por el Sr. DANTE ARIEL CHELINI contra el Sr. VÍCTOR ÁVILA y CARLOS OJEDA, con costas por su orden (art. 250 CPCC). 4) Extender los efectos de la Sentencia de rechazo a las citadas en garantía RÍO URUGUAY COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA y SAN CRISTÓBAL MSG, conforme art. 118 de la Ley de Seguros; 5) Regular los honorarios por auto. No encontrándose presente las partes para la lectura de la sentencia notifíquese por cédula. (AUTOS: OJEDA, CARLOS Y OTROS C/ ALBORNOZ, DANIEL ROBERTO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ 21-11868863-2 y los conexos "CHELINI, DANTE ARIEL C/ ALBORNOZ, DANIEL ROBERTO Y OTROS S/ DAÑOS Y PER-

JUICIOS" CUIJ 21-12622270-7). Fdo. Dra. María Florencia Netri, Secretaria Subrogante - Dra. Luciana Paula Martínez, Jueza. - Otra resolución: "En la ciudad de ROSARIO y en la fecha asignada en el Sistema de Gestión SISFE (CSJPSF Acta N° 14 del 13 de Mayo de 2020 - Punto 15). Atento constancias de autos, por interpuesto recurso de apelación por parte de la citada en garantía contra la Sentencia Nro. 365 del 29 de Mayo de 2026, en los términos de los arts. 347, 351 y 352 del CPCCSF. Concédase el recurso de apelación en relación y con efecto suspensivo. Elévense los presentes a la Excm. Cámara de Apelaciones de Rosario a sus efectos, previa confección de la planilla de elevación, sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Notifíquese por cédula." Fdo. Dra. Luciana Paula Martínez, Jueza.- \$ 300 567462 Set. 17 Set. 21

Por disposición del Juzgado de Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la 3ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Luciana Paula Martínez (Jueza), Secretaria de la Dra. María Florencia Netri, dentro de los autos caratulados: "CHELINI, DANTE ARIEL C/ ALBORNOZ, DANIEL ROBERTO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" EXPTE CUIJ N° 21-12622270-7, ha ordenado notificar por edictos la sentencia recaída en autos: Resolución N° 365 de fecha 24 de Mayo de 2026 que se transcribe a continuación: "En la ciudad de ROSARIO y en la fecha asignada en el Sistema de Gestión SISFE (CSJPSF Acta N° 14 del 13 de Mayo de 2020 - Punto 15). Y VISTOS: Los presentes caratulados "OJEDA, CARLOS Y OTROS C/ ALBORNOZ, DANIEL ROBERTO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ 21-11868863-2 y los conexos "CHELINI, DANTE ARIEL C/ ALBORNOZ, DANIEL ROBERTO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ 21-12622270-7, pasados a fallo para dictar sentencia; Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I. Expediente: "OJEDA, CARLOS Y OTROS C/ ALBORNOZ, DANIEL ROBERTO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ 21-11868863-2: 1) Hacer lugar a la demanda interpuesta por el Sr. CARLOS OJEDA y en consecuencia condenar al Sr. DANIEL ROBERTO ALBORNOZ a abonar al actor, dentro del término de 10 días de notificada la presente, la suma de pesos consignada en los considerando con más los intereses allí determinados, y hasta su efectivo pago. 2) Imponer las costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCCSF). 3) Extender los efectos de la Sentencia a la citada en garantía AGROSALTA COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA en la medida del seguro y en los términos del art. 118 de la Ley de Seguros; 4) Regular los honorarios por auto; II. Expediente "CHELINI, DANTE ARIEL C/ ALBORNOZ, DANIEL ROBERTO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ 21-12622270-7: 1) Hacer lugar parcialmente a la demanda y en consecuencia condenar a DANIEL ROBERTO ALBORNOZ a abonar al actor Sr. DANTE ARIEL CHELINI, dentro del término de 10 días de notificada la presente, la suma de pesos consignada en los considerando con más los intereses allí determinados, y hasta su efectivo pago, con costas al demandado vencido (art. 251 CPCCSF) 2) Extender los efectos de la Sentencia a la citada en garantía AGROSALTA COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA en la medida del seguro y en los términos del art. 118 de la Ley de Seguros 3) Rechazar la demanda interpuesta por el Sr. DANTE ARIEL CHELINI contra el Sr. VÍCTOR ÁVILA y CARLOS OJEDA, con costas por su orden (art. 250 CPCC). 4) Extender los efectos de la Sentencia de rechazo a las citadas en garantía RÍO URUGUAY COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA y SAN CRISTÓBAL MSG, conforme art. 118 de la Ley de Seguros; 5) Regular los honorarios por auto. No encontrándose presente las partes para la lectura de la sentencia notifíquese por cédula. (AUTOS: OJEDA, CARLOS Y OTROS C/ ALBORNOZ, DANIEL ROBERTO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ 21-11868863-2 y los conexos "CHELINI, DANTE ARIEL C/ ALBORNOZ, DANIEL ROBERTO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ 21-12622270-7).

2) Imponer las costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCCSF). 3) Extender los efectos de la Sentencia a la citada en garantía AGROSALTA COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA en la medida del seguro y en los términos del art. 118 de la Ley de Seguros; 4) Regular los honorarios por auto; II. Expediente "CHELINI, DANTE ARIEL C/ ALBORNOZ, DANIEL ROBERTO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ 21-12622270-7: 1) Hacer lugar parcialmente a la demanda y en consecuencia condenar a DANIEL ROBERTO ALBORNOZ a abonar al actor Sr. DANTE ARIEL CHELINI, dentro del término de 10 días de notificada la presente, la suma de pesos consignada en los considerando con más los intereses allí determinados, y hasta su efectivo pago, con costas al demandado vencido (art. 251 CPCCSF) 2) Extender los efectos de la Sentencia a la citada en garantía AGROSALTA COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA en la medida del seguro y en los términos del art. 118 de la Ley de Seguros 3) Rechazar la demanda interpuesta por el Sr. DANTE ARIEL CHELINI contra el Sr. VÍCTOR ÁVILA y CARLOS OJEDA, con costas por su orden (art. 250 CPCC). 4) Extender los efectos de la Sentencia de rechazo a las citadas en garantía RÍO URUGUAY COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA y SAN CRISTÓBAL MSG, conforme art. 118 de la Ley de Seguros; 5) Regular los honorarios por auto. No encontrándose presente las partes para la lectura de la sentencia notifíquese por cédula. (AUTOS: OJEDA, CARLOS Y OTROS C/ ALBORNOZ, DANIEL ROBERTO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ 21-11868863-2 y los conexos "CHELINI, DANTE ARIEL C/ ALBORNOZ, DANIEL ROBERTO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ 21-12622270-7).

2) Imponer las costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCCSF). 3) Extender los efectos de la Sentencia a la citada en garantía AGROSALTA COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA en la medida del seguro y en los términos del art. 118 de la Ley de Seguros 3) Rechazar la demanda interpuesta por el Sr. DANTE ARIEL CHELINI contra el Sr. VÍCTOR ÁVILA y CARLOS OJEDA, con costas por su orden (art. 250 CPCC). 4) Extender los efectos de la Sentencia de rechazo a las citadas en garantía RÍO URUGUAY COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA y SAN CRISTÓBAL MSG, conforme art. 118 de la Ley de Seguros; 5) Regular los honorarios por auto. No encontrándose presente las partes para la lectura de la sentencia notifíquese por cédula. (AUTOS: OJEDA, CARLOS Y OTROS C/ ALBORNOZ, DANIEL ROBERTO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ 21-11868863-2 y los conexos "CHELINI, DANTE ARIEL C/ ALBORNOZ, DANIEL ROBERTO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ 21-12622270-7).

2) Imponer las costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCCSF). 3) Extender los efectos de la Sentencia a la citada en garantía AGROSALTA COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA en la medida del seguro y en los términos del art. 118 de la Ley de Seguros 3) Rechazar la demanda interpuesta por el Sr. DANTE ARIEL CHELINI contra el Sr. VÍCTOR ÁVILA y CARLOS OJEDA, con costas por su orden (art. 250 CPCC). 4) Extender los efectos de la Sentencia de rechazo a las citadas en garantía RÍO URUGUAY COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA y SAN CRISTÓBAL MSG, conforme art. 118 de la Ley de Seguros; 5) Regular los honorarios por auto. No encontrándose presente las partes para la lectura de la sentencia notifíquese por cédula. (AUTOS: OJEDA, CARLOS Y OTROS C/ ALBORNOZ, DANIEL ROBERTO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ 21-11868863-2 y los conexos "CHELINI, DANTE ARIEL C/ ALBORNOZ, DANIEL ROBERTO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ 21-12622270-7).

2) Imponer las costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCCSF). 3) Extender los efectos de la Sentencia a la citada en garantía AGROSALTA COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA en la medida del seguro y en los términos del art. 118 de la Ley de Seguros 3) Rechazar la demanda interpuesta por el Sr. DANTE ARIEL CHELINI contra el Sr. VÍCTOR ÁVILA y CARLOS OJEDA, con costas por su orden (art. 250 CPCC). 4) Extender los efectos de la Sentencia de rechazo a las citadas en garantía RÍO URUGUAY COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA y SAN CRISTÓBAL MSG, conforme art. 118 de la Ley de Seguros; 5) Regular los honorarios por auto. No encontrándose presente las partes para la lectura de la sentencia notifíquese por cédula. (AUTOS: OJEDA, CARLOS Y OTROS C/ ALBORNOZ, DANIEL ROBERTO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ 21-11868863-2 y los conexos "CHELINI, DANTE ARIEL C/ ALBORNOZ, DANIEL ROBERTO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ 21-12622270-7).

2) Imponer las costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCCSF). 3) Extender los efectos de la Sentencia a la citada en garantía AGROSALTA COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA en la medida del seguro y en los términos del art. 118 de la Ley de Seguros 3) Rechazar la demanda interpuesta por el Sr. DANTE ARIEL CHELINI contra el Sr. VÍCTOR ÁVILA y CARLOS OJEDA, con costas por su orden (art. 250 CPCC). 4) Extender los efectos de la Sentencia de rechazo a las citadas en garantía RÍO URUGUAY COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA y SAN CRISTÓBAL MSG, conforme art. 118 de la Ley de Seguros; 5) Regular los honorarios por auto. No encontrándose presente las partes para la lectura de la sentencia notifíquese por cédula. (AUTOS: OJEDA, CARLOS Y OTROS C/ ALBORNOZ, DANIEL ROBERTO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ 21-11868863-2 y los conexos "CHELINI, DANTE ARIEL C/ ALBORNOZ, DANIEL ROBERTO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ 21-12622270-7).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale, dentro de los autos caratulados: PEREZ MARIANA SOLEDAD S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA (CUIJ 21-03000929-8), se ha dispuesto notificar por Edictos la siguiente Resolución: Tomo: 2026 Folio: Resolución: 361. ROSARIO, Y VISTOS: Estos autos caratulados "PEREZ, MARIANA SOLEDAD S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-03000929-8) Y CONSIDERANDO: Que habiendo aceptado cargo la Sindicatura designada en autos, corresponde se fijen fechas para la verificación de créditos y la presentación de los informes individuales y general en los presentes. Que la sindicatura ha solicitado que las verificaciones de crédito se realicen en el presente conforme el procedimiento de verificación no presencial. El artículo 32 de la LCQ establece el deber de los acreedores de verificar sus supuestos créditos. Hoy en día, atento las formas de trabajo mayormente digitalizadas en el servicio de justicia, hacen que el procedimiento clásico se torne anticuado. Máxime si tenemos en cuenta que las causas concursales en nuestra circunscripción se inician como expediente digital, sin contar parte en papel o física (como es el caso de los presentes). Para la Sindicatura, para el Juzgado, para los acreedores y para el concursado, lo importante es que la Sindicatura se haga con el/los documentos, ya sea en formato papel o en formato digital. En consecuencia, nada obsta que el procedimiento del artículo 32 de la LCQ sea realizado por medios digitales y los elementos requeridos en cada caso sean entregados y puestos a disposición de la Sindicatura en formato digital por parte de los acreedores insinuantes de sus créditos. Además de las cuestiones de avance en materia de TICs y ecosistemas supra indicadas, la verificación digital o no presencial encuentra amplio soporte en la ley 25.506 de Firma Digital y en los artículos 286 y 288 del Código Civil y Comercial de la Nación, en cuanto admiten que los actos jurídicos se vuelquen en cualquier soporte y prescriben que en los instrumentos generados por medios electrónicos, el requisito de la firma de una persona queda satisfecho si se utiliza una firma digital, que asegure indubitadamente la autoría e integridad del instrumento, lo que se complementa

con el artículo 319 del mismo cuerpo legal en la medida en que el juez pueda considerar confiables los soportes y los procedimientos técnicos utilizados. La Sindicatura ha informado dirección de correo electrónico ad hoc para que los acreedores puedan remitir a la misma los pedidos de verificación en soporte digital. La casilla constituida a tal efecto es c.c.iglesia@hotmail.com. Los acreedores insinuantes deberán remitir la documentación de respaldo en soporte digital al mail expresado en el punto anterior, y abonar el arancel mediante transferencia bancaria. Para el procedimiento de observación de los créditos se procederá de igual forma que lo aquí previsto para la insinuación. Cualquier cuestión no prevista en la presente que pudiera surgir durante la implementación del procedimiento deberá ser analizada por el acreedor insinuante y la Sindicatura bajo el principio de buena fe y bajo la premisa de facilitar que los acreedores puedan insinuar sus créditos. Por lo tanto, RESUELVO: 1) Fijar 29/10/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al CPN. CARLOS CESAR IGLESIAS de acuerdo al procedimiento de verificación no presencial establecido en los considerando. 2) Fijar el 15/12/2026 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el Art. 35, 2do. párr., LCQ. Síndico. 3) Fijar el 01/03/2027 para la presentación del informe general por el 4) Fijese audiencia informativa para el día 04/08/2027 y como fecha de finalización del período de exclusividad el día 11/08/2027. 5) Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETIN OFICIAL. Insértese y hágase saber. FDO. DR. EZEQUIEL ZABALE Juez; DRA. MAYRA IBÁÑEZ, Secretaria Subrogante. S/C 567411 Set. 17 Set. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Marcelo N. Quiroga, Secretaria de la Dra. Lorena A. González, se hace saber en autos "MONTICAS S.A. s/ CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA", Expte. N° 1429/2013, CUIJ 21-01285016-3, que se dispuso el procedimiento de licitación del siguiente inmueble: "Una fracción de terreno, con sus mejoras, formada por el LOTE VEINTIDOS de la quinta 79, del pueblo Juan María Laborde, Pedanía Ascasubi, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, que mide: 21,50 m. de frente por 66 m. de fondo, lo que hace una superficie total de 1.419 metros cuadrados, lindando, según título: al Norte con calle Proyectada, hoy Boulevard Padre Guirila; al Sud, con calle Sobremonite; al Este, con lote 23; y al Oeste, con el lote 21, ambos del mismo plano". Dominio inscripto bajo matrícula 314015 del Registro de la Propiedad de Córdoba, a nombre de Monticas S.A.. Se fija como base para la venta la suma de U\$S 29.000 o la suma de pesos necesaria para adquirir dicha cantidad conforme a la tasación tipo vendedor fijado por el B.N.A al cierre del día anterior a la audiencia. Para garantizar la seriedad de las ofertas y el real interés los interesados oferentes deberán depositar a nombre de este juicio y a la orden del Juzgado en la Cuenta Judicial en Dólares abierta en el Banco Municipal de Rosario, Agencia Tribunales, Nro. 50493735, CBU 0650080108000504937358 o en la Cuenta Judicial en Pesos abierta en el Banco Municipal de Rosario, Agencia Tribunales, Nro. 50493735, CBU 0650080103000504937353 (independientemente de cual sea el monto ofertado), el importe de U\$S 3000, o la suma de pesos necesaria para adquirir dicha cantidad conforme a la tasación tipo vendedor fijado por el B.N.A al cierre del día anterior, adjuntando el comprobante correspondiente, constancia bancaria a su nombre y constancia de inscripción ante la ARCA, conjuntamente con el sobre que contenga la oferta (no pudiendo estar el depósito dentro del sobre). La falta de acompañamiento del comprobante de depósito, en la forma antes indicada, tendrá como consecuencia la no consideración de la oferta y la no apertura del sobre en el acto de licitación.- El proceso de licitación se realizará en una audiencia en la que sólo podrán participar los que hubieran realizado oferta válida y donde los interesados podrán mejorar sucesivamente la oferta más alta.- Los interesados deberán presentar las ofertas, mediante apoderado o patrocinio letrado, debiéndose constituir domicilio especial en la ciudad de Rosario, los que se considerarán domicilio procesal constituidos a todos los efectos de la presente venta. Asimismo, deberán denunciar número telefónico, dirección de correo electrónico, datos completos del oferente, monto de la oferta, fotocopia del DNI, o datos de inscripción de ser persona jurídica, en el expediente dentro de un sobre cerrado con la denominación de los autos hasta el horario de las 12:45 hs. del 05.10.2026, tres días hábiles anteriores de la fecha de apertura de sobres.- Los sobres con las ofertas se abrirán en la audiencia el día 08.10.2026 a las 11 hs. en la sala de audiencia del Juzgado, de la que podrán participar sólo los oferentes que hubieran cumplido con el depósito. En tal oportunidad, todos los oferentes tendrán posibilidad de mejorar la mayor oferta. A tal fin se determinará un orden por número de menor a mayor de escrito cargo de presentación de oferta, con exclusión del que haya resultado la mejor oferta, quien ocupará el último lugar en el orden. Si hubiera más de una oferta de igual monto que resultaran ser las mayores, se sorteará entre los oferentes de estas para establecer su orden en los últimos lugares de la lista. Cada oferente que no manifieste interés en mejorar la oferta más alta perderá definitivamente el derecho de mejorar las posteriores. Todo el procedimiento estará a cargo del martillero designado, con control por parte de la sindicatura.- El mejoramiento no podrá ser en ningún caso inferior a U\$S 4.000.- El bien se venderá a quien haya formulado la mejor oferta y una vez que no haya más interesados en mejorar la más alta obtenida. Finalizada la audiencia, la acturia labrará acta de lo actuado consignando datos de aquel a quien se adjudique el bien y, por resguardo, los datos de los tres oferentes anteriores.- El oferente que resulte adjudicatario deberá abonar en el acto de licitación el 3% de comisión al martillero (además del depósito ya realizado), haciéndose saber que deberá cumplimentarse con las comunicaciones del Banco Central de la República Argentina N° "A"5147 y "A" 5212 según circular de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe N° 79/11.- Realizada la venta, los autos permanecerán de manifiesto por el término de 3 días en la Secretaría del Tribunal a disposición de los interesados, vencido el cual no se admitirán impugnaciones sobre la misma.- El saldo deberá ser depositado dentro de los 5 días de notificado el auto aprobatorio de la venta.- Los depósitos de los oferentes no adjudicados serán reintegrados inmediatamente y a solo requerimiento del interesado adjuntando constancia bancaria a su nombre e inscripción ante ARCA.- No se acepta la compra en comisión.- El inmueble sale a la venta en el estado de ocupación que obra en autos.- Para el caso de que el adjudicatario no efectúe el pago del saldo del precio, será tenido automáticamente por desistido de la operación y perderá los importes abonados, no teniendo derecho a ejercer reclamo por ningún concepto, como tampoco la restitución de la comisión abonada al martillero actuante.- Para el caso de quedar sin efecto la adjudicación por falta de pago del saldo de precio, se adjudicará el inmueble al postor de la penúltima mejor oferta, con todas las obligaciones y derechos del adjudicatario.- En cualquier caso, los impuestos, tasas y contribuciones que adeude el inmueble serán a cargo del comprador desde la fecha del auto declarativo de quiebra, Resolución Nro 2785 de fecha 06.12.2018, también será a cargo del comprador el IVA si correspondiere, los gastos de transferencia de dominio, la regularización y/o confección de planos de mensura y/o construcción de ser necesario.- Previo a la transferencia deberán estar

satisfechos todos los Impuestos, Tasas y Contribuciones que graven el Acta de adjudicación de esta venta.- La posesión será entregada una vez cancelado el total del precio y la anotación registral ordenada en el punto anterior; si la venta fracasara por culpa del postor u oferente serán aplicados los arts. 205 inc. 9 L.C.Q. y art. 497 C.P.C.- El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, como así también en caso de existir cesión de la compra, por lo que se excluye en la especie la opción prevista en el art. 505 2° párr. C.P.C.- Se fija como fecha de exhibición el lunes 28.09.2026 en el horario de 10:00 a 12:00 hs.- Publíquese edictos por el término de tres días, sin cargo (Ley 24522, Art. 273, Inc. 8) en los diarios Boletín Oficial de las Provincia de Santa Fe y de Córdoba y en el diario de mayor circulación de la ciudad donde se encuentra el inmueble.- Todo lo que se hace saber a los efectos legales que por derecho hubiere lugar.- Secretaría, de Setiembre de 2026.- Dra. Lorena A. González, Secretaria.-

S/C 567583 Sep. 17 Set. 21

Por disposición de la Sra. Juez del Juzg. Unipersonal de Respons. Extrac. N° 6 SEC. UNICA, DRA ENTROCASI, Secretaria del DR. BITETTI, dentro de los autos caratulados: "FIGUEROA, SANTIAGO FRANCISCO C/ QUIROZ, RUBEN ELISEO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS - Expte. Nro. 21-11895376-9, se ha dispuesto" ROSARIO, 14 de agosto del 2026.- Atento que el demandado JOSÉ ALBERTO MUÑOZ no compareció a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificado según edicto acompañado en escrito cargo N° 8815/2026, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde. NOTIFIQUESE POR EDICTO.: ENTROCASI. SEC. BITETTI. Rosario, 2 de Setiembre de 2026.

\$ 100 567390 Set. 17 Set. 21

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 10ma. Nominación de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Mauro R. Bonato, Secretaria a cargo de la Dra. Marianela Maulián, en los autos caratulados "AMRO SRL S/ PEDIDO DE QUIEBRA DE METALÚRGICA ROSARINA DE FUNDICIÓN S.R.L (HOY CONCURSO PREVENTIVO)" CUIJ 21-03002892-6 se hace saber que mediante resolución n° 838 de fecha 04 de septiembre de 2026, se dejó sin efecto la sentencia de quiebra n° 525 de fecha 16/06/2026 y se declaró abierto el concurso preventivo de METALÚRGICA ROSARINA DE FUNDICIÓN S.R.L., con domicilio real en calle Dr. Prémoli N° 2587 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Se mantiene en sus funciones la Sindicatura designada en autos, integrada por las CPN MARÍA SOLEDAD FIORITO, MARÍA BELEN LATINI y MARÍA PAULA MOLINA RUBINO, que ha fijado domicilio en calle Santa Fe 2361 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, y domicilio electrónico fiorito.la-tini.molina@gmail.com, donde recibirá los pedidos de verificación de créditos. Se dispuso: 1) el 16 de octubre de 2026 como fecha tope hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al síndico. 2) el 01 de diciembre de 2026 Fijar el día 01 de diciembre 2026 para que la Sindicatura presente el Informe Individual. 3) el 24 de febrero de 2027 para que la Sindicatura presente el Informe General. 4) Fijar el día 12 de agosto de 2027 a las 10:00 hs. para que tenga lugar en las oficinas del Juzgado la audiencia informativa prevista por el art. 45 de la L.C.Q. 5) Fijar el día 23 de agosto de 2027 como fecha hasta la cual gozará el deudor del período de exclusividad; publíquense; edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario "El Forense". Dra. Marianela Maulián (Secretaria).

\$ 500 567366 Set. 17 Set. 23

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, en los autos caratulados: CROCCO, DIEGO GASTON S/ QUIEBRA 21-03003226-5, ha dispuesto lo siguiente: "ROSARIO, 11 de Marzo de 2026. VISTOS Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) Declarando en estado de quiebra a DIEGO GASTON CROCCO (DNI 25.328.630) domiciliado en calle Urquiza N° 1630, PA de la ciudad de Pérez, y domiciliado legalmente en calle Reconquista N° 1638, Dpto. 1 de Rosario. FDO. DRA. MAYRA IBÁÑEZ Secretaria Subrogante DR. EZEQUIEL ZABALE Juez - "ROSARIO, 28 de Agosto de 2026. Y VISTOS: Estos autos caratulados "CROCCO, DIEGO GASTON S/ QUIEBRA" (CUIJ 21-03003226-5), Y CONSIDERANDO: Que habiendo aceptado cargo la Sindicatura designada en autos, corresponde se fijen fechas para la verificación de créditos y la presentación de los biformes individuales y general en los presentes. Por lo tanto, RESUELVO: 1) Fijar 2410912026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al CPN ELEONORA RIVA, con domicilio en calle Cochabamba 462 de la ciudad de Rosario, Horario de atención de 09 a 15 hs. 2) Fijar el 061112026 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el Art. 35, 2do. párr., LCQ. 3) Fijar el 23/12/2026 para la presentación del informe general por el Síndico. - 4) Fijese audiencia informativa para el día 28/06/2027 y como fecha de finalización del período de exclusividad el día 06/07/2027. 5) Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETIN OFICIAL. - Insértese y hágase saber. FDO. DRA. MAYRA IBÁÑEZ Secretaria Subrogante DR. EZEQUIEL ZABALE Juez. En la ciudad de Rosario, a los 31 días del mes de julio de dos mil veintiséis, hallándose el Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3a Nominación de Rosario en su despacho y en audiencia pública, comparece el CPN ELEONORA RIVA, Inscripta en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe bajo matrícula N°(o) \$ 16401, se presenta y dice: Que habiendo sido designada SINDICA en autos: "CROCCO, DIEGO GASTON S/ QUIEBRA" EXPTE. N°(o) \$ 21-03003226-5, viene a aceptar el cargo, jurando desempeñarlo fiel y legalmente, constituyendo domicilio a los efectos legales en Cochabamba 462 de Rosario y horario de atención de lunes a viernes de 14 a 20 horas. Constituyendo domicilio digital en el mail juanpabloomagnani@gmail.com BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. Rosario, 10 de Septiembre de 2026. Mayra Ibáñez, Secretaria Subr.

S/C 567379 Set. 17 Set. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 11ra. Nom. de Rosario, a cargo del Dr. Luciano D. Carbajo, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos y/o sucesores del causante Sr. HORACIO ALBERTO FERNANDEZ, titular del DNI: 10.865.040, para que comparezcan estar a derecho en autos caratulados: "STO.JACOVICH, ALEJANDRO SILVANO C/ FERNANDEZ HORACIO ALBERTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" (CUIJ: 21-01446453-8). Los herederos deberán acompañar las partidas demostrativas de tal calidad, denunciar la

existencia de otros herederos del causante o, en su caso, declarar bajo juramento la inexistencia de los mismos, bajo apercibimiento de nombrar defensor, todo atento lo normado por el art. 597 del C.P.C.C. S.F.- Rosario, 14 de Septiembre de 2026. Sergio A. González, Secretario.
\$ 100 567443 Set. 17 Set. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello (Jueza) Dra. Silvina Leonor Rubulotta (secretaría subrogante), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EMILIA ELBA SANCHEZ (D.N.I. N° 1.972.215), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LUNA, MAIRA SOLEDAD C/ SANCHEZ, MARTA SUSANA Y OTROS S/ ESCRITURACION" CUIJ N° 21-03006252-0. Rosario, 9/9/26. Silvina Rubulotta, Secretaria.
\$ 100 567424 Set. 17 Set. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello (Jueza) Dra. Silvina Leonor Rubulotta (secretaría subrogante), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAUL SANCHEZ (D.N.I. N° 6.038.951), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LUNA, MAIRA SOLEDAD C/ SANCHEZ, MARTA SUSANA Y OTROS S/ ESCRITURACION" CUIJ N° 21-03006252-0. Rosario, 9/9/26. Silvina Rubulotta, Secretaria.
\$ 100 567422 Set. 17 Set. 21

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1ª Inst. de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, dentro de los caratulados: "FERRANDO, CARLOS AUGUSTO S/ CONCURSO PREVENTIVO", C.U.I.J. 21-03009809-6"; se hace saber que se han dictado las siguientes resoluciones: "N° 349. Rosario, 13/08/2026. Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: FALLO: 1) Declarar la apertura del concurso preventivo de Carlos Augusto Ferrando, DNI N° 29.209.148, domiciliado en calle Formosa Nro. 258 bis de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe...". Pdo.: Dr. Marcelo N. Quiroga (Juez); Dra. Lorena González (Secretaria). OTRO: "N° 397. Rosario, 07/09/2026. Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1. Fijar el día 26.10.2026 hasta el cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al síndico CPN Liliana María Pierabella, con domicilio en calle Cochabamba 462 de la ciudad de Rosario. Horario de atención: lunes a viernes de 14 a 20 hs. 2. El día 11.12.2026 para la presentación por la sindicatura del informe individual de créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.Q. 3. Fijar el día 01.03.2027 para la presentación del informe general por el síndico. 4. Hacer saber que el periodo de exclusividad vencerá el día 24 de Agosto del 2027 y la audiencia informativa se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 16 de Agosto del 2027, a las 10:00 hs., o al día siguiente hábil, y a la misma hora, si la fecha designada resultare feriado o inhábil. 5. Ordenar publicar los puntos 1, 2, 3, 4, 5 y los datos del juicio y su radicación en el Boletín Oficial; y en el diario "La Capital" éste último por un día...". Fdo.: Dr. Marcelo N. Quiroga (Juez); Dra. Lorena González (Secretaria).
\$ 500 567420 Set. 17 Set. 23

Dentro de los autos caratulados: "LEIVA, RAMONA ANTONIA C/ SUCESESORES DE MARTIN, RAUL ESTEBAN S/ DEMANDA ORDINARIA" CUIJ 21-03008623-3 que tramitan por ante el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL - 16ª NOMINACIÓN - 2º CIRCUNSCRIPCIÓN - ROSARIO, a cargo de la Dra. SABRINA CAMPBELL (JUEZ) - SECRETARIA DE: Dra. MARIA SOL SEDITA se ha dispuesto: Citar y emplazar a los herederos del Sr. Raúl Esteban MARTIN (DNI N° 8.617.417) por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimientos del art. 597 C.P.C.C. (conf. Art. 73 del C.P.C.C.) El citado artículo establece: "Si el domicilio fuese desconocido o la persona incierta, el emplazamiento se efectuará por edictos, que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación" y el decreto dictado dentro de los autos premencionados, en su parte pertinente reza: "... Cítese y emplácese a la parte demandada, herederos de RAUL ESTEBAN MARTIN, para que dentro del término de tres días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento del art. 597 C.P.C.C "FIRMADO: Dra. SABRINA CAMPBELL (JUEZ) - Dra. MARIA SOL SEDITA (SECRETARIA)". ROSARIO, 24 de Agosto de 2026.
\$ 100 567413 Set. 17 Set. 21

El Juzgado Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 8va. Nom. De Rosario, a cargo del Dr. LUCIANO D. JUAREZ, secretario autorizante, sito en la calle Balcarce 1651, en los autos caratulados: "BUSLJE, EUGENIA C/ BUSLJE, SERGIO ALEJANDRO S/ CAMBIO DE APELLIDO- 21-11478429-7- Radicado en: Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 8va. Nom. SEC.UNICA DE ROSARIO, cita y emplaza por el término de quince (15) días hábiles a todas aquellas personas que consideren tener derecho a formular oposición al pedido de cambio de nombre solicitado por la Sra. BUSLJE, EUGENIA, D.N.I. N° 48.540.448 La petición consiste en modificar su NOMBRE actual de: BUSLJE, EUGENIA por el de: "PIAZZA IGLESIAS, EUGENIA".
\$ 100 567402 Set. 17 Set. 18

La Sra. Jueza de Primera Instancia del Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito Nro. 3, - DENOM. ANTERIOR- Ref. Ley 14264 SEC. 1 de Rosario (Provincia de Santa Fe), Dra. Cecilia A. Camaña (Jueza) dentro de los autos: "ALGARANAS, GRISELDA C/ HEREDEROS DE AMIGHINI CARLOS S/ OTRAS DILIGENCIAS" CUIJ 21-12645467-5 en trámite por ante ese Juzgado (Secretaría de la Dra. Ana Belén Curá), por decreto de fecha 21/05/2025 ha declarado la REBELDIA DE LOS HEREDEROS DEL DEMANDADO FALLECIDO: CARLOS AMIGHINI (DNI 4.244.150) ordenando que dicha rebeldía se notifique por edictos. Rosario. Dra. María Luz Muré, Prosecretaria.
\$ 100 567389 Set. 17 Set. 21

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, Secretaria a cargo de la Dra. Silvina Rubulotta, en los autos caratulados "BANCO COINAG S.A. C/ C Y R CONSTRUCCIONES S.A. Y OTROS S/ DEMANDA ORDINARIA", Expte. Nro. 21-02887447-9, se ordena notificar por edictos la Resolución Nro. 654, dictada en

fecha 26/11/2024, cuya parte resolutive se cita a continuación: "... Y VISTOS: (...) Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda instaurada, y en consecuencia, condenar solidariamente a C&R CONSTRUCCIONES S.A., ALEJANDRO MARCOS BAEZ y SONIA IRIS PORTA a pagar a la actora la suma de \$ 246.380,54, en el plazo de diez días, con más los intereses señalados en la parte considerativa, e IVA. 2) Costas a las demandadas (art. 251 CPC). 3) Honorarios oportunamente que adquiera firmeza la planilla a practicarse. Insértese y hágase saber: Fdo. Dra. Lucrecia Mantello (Jueza); Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria). Publíquese dos (2) veces. Rosario, 2 de septiembre de 2026. Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria).
\$ 100 567386 Set. 17 Set. 21

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, Pcia. de Santa Fe, Dr. Fabián E. Daniel Bellizia, se hace saber que en los autos caratulados "CENTURION, RAMONA LIDIA C/ CENTURION, JUAN ROSENDO Y OTROS S/ INCIDENTE LEGITIMO ABONO" (Expte. N° 907/2013 - CUIJ N° 21-01483711-3), se ha ordenado lo siguiente: "Rosario, 31 de octubre de 2025. Agréguese los edictos e informe acompañado. No habiendo comparecido los herederos de Juan Rosendo Centurión y María Isabel Centurión a estar a derecho, decláraselos rebeldes. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. FECHO: Designese defensor de oficio. Asimismo, acredite notificación del proveído de fecha 13/02/23 y de los proveídos posteriores conforme Art. 62 inc. 3 del CPCC." Fdo. Dra. Elisabet Carla Felipetti (secretaría subrogante). Dr. Fabián E. Daniel Bellizia (Juez). Los edictos se publicarán en forma gratuita (art. 335 del CPCC), por litigar la parte actora con beneficio de pobreza otorgado en autos, por tres (3) días consecutivos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia. Elina G. Cerliani, Secretaria.
S/C 567371 Set. 17 Set. 21

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de la ciudad de Rosario; Provincia de Santa Fe; Dr. Sebastián Rupil; se hace saber que en los autos caratulados: DASCBILOVSKY DARDO S/CONCURSO PREVENTIVO - RECONSTRUCCIÓN - CUIJ 21-01575609-5 (757/1995) se ha ordenado NOTIFICAR la presente Resolución N°500 de fecha 07/09/2026 por edictos; que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por tres (3) veces; en los términos del artículo 73 del CPCCSF; citando y emplazando a toda persona que se considere con derecho sobre las cuestiones debatidas; declaradas; adquiridas y/o extinguidas en el seno de los autos: "DASCBILOVSKY DARDO S/CONCURSO PREVENTIVO - RECONSTRUCCIÓN - Cuij 21-01575609-5 (757/1995); para que en el término de VEINTE (20) DIAS desde la última publicación comparezca a estar a derecho; articule las acciones y/o defensas que entienda le corresponden y presente la documentación pertinente; Hágase saber en dichos edictos que el presente expediente reconstruido en soporte SISFE reemplazará en un todo al expediente originario y que; vencido el plazo otorgado; precluirá toda posibilidad de revisión o impugnación posterior respecto de los derechos que pudieren corresponder le; Rosario; 07 de setiembre de 2026; N°500; Y Vistos; ... Y Considerando; RESUELVO: 1) ORDENAR LA RECONSTRUCCIÓN del expediente "DASCBILOVSKY DARDO S/ CONCURSO PREVENTIVO-RECONSTRUCCIÓN - 21-01575609-5 (757 /1995)"; 2) ... ESTABLECER que la presente resolución servirá de cabeza al proceso de reconstrucción del expediente; el cual se conformará con las constancias obrantes en el sistema SISFE y la documentación que se incorpore conforme se dispone seguidamente; 3) HACER SABER a todas las partes; auxiliares de justicia y eventuales derechohabientes y/o accionantes; y demandado/s; que el presente expediente reconstruido en soporte SISFE y con la documentación agregada conforme el punto anterior; reemplazará en un todo al expediente originario extraviado; Las constancias obrantes en este expediente reconstrucción serán las únicas válidas para la sustanciación de la causa y la declaración de los derechos que en ella se debaten; Toda defensa o articulación de derechos deberá basarse en las constancias del expediente reconstruido; bajo apercibimiento de que; transcurridos los plazos otorgados para la presentación de documentación y/o para comparecer según las notificaciones ordenadas; precluirá toda posibilidad de revisión o impugnación posterior fundada en documentos o actuaciones del expediente original no incorporados al reconstruido; 4) DAR INTERVENCIÓN de las presentes actuaciones y de todos los antecedentes relativos al extravío del expediente al MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN (MPA) de esta Jurisdicción; a los fines que estime corresponder en orden a la posible comisión de delitos de acción pública; Libren se las comunicaciones pertinentes; 5) NOTIFICAR la presente resolución por edictos; que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por tres (3) veces; en los términos del artículo 73 del CPCCSF; citando y emplazando a toda persona que se considere con derecho sobre las cuestiones debatidas; declaradas; adquiridas y/o extinguidas en el seno de los autos "DASCBILOVSKY DARDO S/ CONCURSO PREVENTIVO-RECONSTRUCCIÓN-21-01575609-5 (757 /1995)"; para que en el término de VEINTE (20) DIAS desde la última publicación comparezca a estar a derecho; articule las acciones y/o defensas que entienda le correspondan y presente la documentación pertinente; Hágase saber en dichos edictos que el presente expediente reconstruido en soporte SISFE reemplazará en un todo al expediente originario y que; vencido el plazo otorgado; precluirá toda posibilidad de revisión o impugnación posterior respecto de los derechos que pudieren corresponderle; 6) NOTIFIQUESE la presente resolución mediante cédula judicial; Fdo. Dr. Sebastián Rupil (Juez) Dra. Maria Eugenia Sapei (Secretaria); Rosario; Provincia de Santa Fe; — de Setiembre de 2026; Fdo. Dr. Sebastián Rupil (Juez) Dra. Maria Eugenia Sapei (Secretaria);
\$ 2000 567367 Set. 17 Set. 23

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Distrito de la 1ª Nominación de Rosario, DR. SILVINA LOPEZ PEREYRA, notifica al Sr. SILVA, ALEXIS NESTOR (DNI N° 43.237.027) lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/ SILVA, ALEXIS NESTOR S/ EJECUTIVO (EXPTE. N° 21-13949308-4 AÑO 2025): "Rosario, 26/03/2026. 1-Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DIAS Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). 2-Dese al presente la TRAMITACIÓN ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 11.6.2024, Acta N° 21, por la C.S.J.S.F.. 3-Resérvese la documental acompañada. 4-Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificados conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole

del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada n1cdiante Autoconsulta Sisfe (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de ..PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE - AUTOCONSULTA ONLINE Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos. Firmado: Dra. MARIANA P. MARTINEZ (Jueza), Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA (Secretaria)

\$ 100 567354 Set. 17 Set. 21

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Distrito de la 2da Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. MARTINEZ CARLOS DANIEL (DNI N° 42.480.563) lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/ MARTINEZ CARLOS DANIEL s/ EJECUTIVO (CUIJ 21-13944884-4): "Rosario, 29/06/2026. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho declárese rebelde." FIRMADO: Dr. LUCIANO A. BALLARINI (Juez), Dra. MARIA ELVIRA LONGHI (Secretaria).

\$ 100 567355 Set. 17 Set. 21

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Distrito de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. ORDUÑA, DANIEL GUSTAVO (DNI N° 23. 76:0.120) lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/ ORDUÑA, DANIEL GUSTAVO s/ EJECUTIVO (CUIJ 21-13942286-1): ROSARIO, 19/02/2025.- 1-Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de según se el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). 2-Dese al presente la TRAMITACIÓN ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 11.6.2024, Acta N° 21, por la C.S.J.S.F... 3-Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11.. Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sisfe (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "1.3" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE - AUTOCONSULTA ONLINE". Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos." Firmado: DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI (Juez), Dra. MARIA ELVIRA LONGHI (Sec.).

\$ 100 567356 Set. 17 Set. 21

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Distrito de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. BILLORDO, CESAR ALEJANDRO (DNI N° 43. 427.202) lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/ BILLORDO, CESAR ALEJANDRO s/ EJECUTIVO (CUIJ 21-139498.54-9) "Rosario, 13/02/2026. 1-Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse e) juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). 2-Dese al presente la TRAMITACIÓN ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 11.6.2024, Acta N° 21, por la C.S.J.S.F... 3-Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas confor1ne al art.14 del Acuerdo Corte suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/ es, según la índole del instrumento, como depositario/s judiciales de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sisfe (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE - AUTOCONSULTA ONLINE". Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada, que compareciere en autos. Firmado: DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI (Juez), Dra. MARIA ELVIRA LONGHI (Sec.).

\$ 100 567358 Set. 17 Set. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSVALDO VICENTE TALAMONTI D.N.I. 6.029.021, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TALAMONTI, OSVALDO VICENTE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 10" CUIJ N°21-03004990-7. Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria

\$ 45 Sep. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LUCIA BILLONE, L.C. N° 5.529.814, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BILLONE, LUCIA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-03008521-0). Fdo. Prosecretaria.

\$ 45 Sep. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RODOLFO EDUARDO RODRIGUEZ (DNI 6.026.725) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta

días corridos. Autos caratulados: "RODRIGUEZ, RODOLFO EDUARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - C Y C 6" CUIJ 21-02968636-7 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: PROSECRETARIA.- \$ 45 Sep. 17

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Civil y Comercial de la 18ª Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado publicar citese al ausente por edictos una vez por mes durante seis meses al Sr. DI FALCO LIBORIO (ITALIANO) emplazándolo bajo apercibimiento de que si no se presenta se le nombrará defensor y continuará el trámite con intervención de éste (art. 88 C.C.C.N). Autos caratulados DI FALCO, LIBORIO s/AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO: 21-02988824-5. Secretaria de la actuante Rosario, 2 de Febrero de 2026. Dra. Melisa A. Lobay, prosecretaria. \$ 100 555692 Sep. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EVER RENE BRAVO (D.N.I. 7.181.266) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BRAVO, EVER RENE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-03011193-9). Fdo. Prosecretaria. \$ 45 Sep. 17

Por disposición del señor Juez de Distrito Civil y Comercial de la OCTAVA Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes RAUL OSCAR PEREIRO, DNI N° 6.049.252.- Y NORA INÉS MUÑOZ, DNI N° 4.946.148.-- por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. AUTOS CARATULADOS: "PEREIRO, RAUL OSCAR Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-03011359-1 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.- \$ 45 Sep. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MAXIMINO, SERGIO AUGUSTO D.N.I. 6.026.732 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MAXIMINO, SERGIO AUGUSTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 13 (CUIJ N° 21-03008252-1) Fdo. Prosecretaria \$ 45 Sep. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante "Mercedes Zabala" y/o "Mercedes Zabala" (DNI 7.383.776) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LUISSI, ADRIANA NORMA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02991206-5). Firmado: Dra. FERNANDA I. VIRGOLINI (Prosecretaria). \$ 45 Sep. 17

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de 22 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Oscar Norberto Manachino, DNI 14.729.841 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MANACHINO, OSCAR NORBERTO S/ SUCESORIO", CUIJ 21-03011515-2. \$ 45 Sep. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RICARDO VASQUEZ D.N.I. 6.066.991 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VASQUEZ, RICARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-03011370-2 Juzgado en lo Civil y Comercial 3 Nominación Rosario OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS" Fdo. Prosecretaria \$ 45 Sep. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 21ª Nominación de Rosario, Dra. Cecilia A. Camaño, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL ANGEL MIRAGLIA, D.N.I. N° 12.521.399, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "MIRAGLIA MIGUEL ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ. N° 21-03011489-9). Fdo: Prosecretaria \$ 45 Sep. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 22 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Gatica Elva L.C 2.825.472 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "Gatica, Elva" (CUIJ N° 21-03011386-9). Fdo. Dra. Prosecretaria.- \$ 45 Sep. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar, a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANA LIA BANCHIO, D.N.I. 18.547.861, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "BANCHIO, ANA LIA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-03011445-8), en trámite por ante Oficina de Procesos Sucesorios Rosario. Fdo. Prosecretaria. \$ 45 Sep. 17

La Sra. Juez titular del Juzgado de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 18a. Nominación, Dra. SUSANA GUEILLER ha dispuesto dentro de los autos "CPSA C/ REALTOR SAS S/ COBRO DE PESOS" CUIJ 21-02991356-8, la notificación por

edictos a la firma REALTOR S.A.S. del decreto de fecha 20/08/2026, que se transcribe a continuación: "Rosario, 20/08/2026. Téngase presente lo manifestado. Proveyendo la prueba ofrecida por la actora obrante a fs. 171: DOCUMENTAL: téngase presente. RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTAL: fíjese audiencia para el día 5 de octubre de 2026 a las 9.30hs bajo apercibimientos de ley. CONFESIONAL: fíjese audiencia para el día 5 de octubre de 2026 a las 10hs a bajo apercibimientos de ley. INFORMATIVA: oficiése a sus efectos. INTIMATIVA DOCUMENTAL: intímese a los fines solicitados bajo apercibimientos de ley. PERICIAL CONTABLE: para sorteo de perito contador, oficiése a sus efectos. Notifíquese por cédula y edictos. FDO: DRA. SUSANA SILVINA GUEILER - Jueza; DRA. PATRICIA A. BEADE - Secretaria". Publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial. Secretaria, ... de agosto de 2026. PATRICIA BEADE, secretaria.
\$ 100 567577 Sep. 17 Sep. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS NOVERO D.N.I. 6.075.916 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "NOVERO, JUAN CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-03012166-7). Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria
\$ 45 Sep. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LILIANA GRACIELA FRANCHIELLA, D.N.I. 13.463.741 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FRANCHIELLA, LILIANA GRACIELA S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-03011934-4). Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria
\$ 45 Sep. 17

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Se hace saber a SOCIEDAD CIVIL SUCESORES CARLOS CASADO, sus herederos y/o sucesores y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado bajo la partida de Tasa General de Inmuebles Urbana Cuenta N° 000014 Lote 13 de la manzana 11, ubicado sobre calle San Elías N° 155 de la localidad de Villada, Empadronado en el Impuesto Inmobiliario bajo la partida N° 18-09-00-400072/0007-4, Dominio inscripto en el Registro General de la Propiedad de Rosario: al Tomo 28, Folio 294, N° 29884, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe: que dentro de los autos "HERNANDEZ RAMON ALBERTO Y OTROS C/ SOC. CIVIL SUCESORES CARLOS CASADOS/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA CUIJ: 21-26427524-2, en trámite por ante el Juzgado de Distrito Nro. 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, secretaria a cargo de la Dra. Natalia Grillo, se ha dictado lo siguiente: "Firmat, 25/06/2026. Proveyendo cargos nros 812512026, 8140/2026, 8141/2026, 8142/2026, 8143/2026 y 8144/2026: Por presentada con domicilio legal constituido, en mérito a los Poderes Especiales que en copia acompaña y se agregan. Désele la participación que por derecho corresponda. Adjúntese documental remitida con cargo de incorporar los originales en autos cuando sea requerido por éste Juzgado. Asimismo, hágase saber que la documental fundante en original permanecerá en poder de la parte actora a la que se designa por el presente como depositaria judicial de la misma (art 261 y 263 Código Penal), debiendo presentarlo sólo en caso de serle requerido. Por iniciada demanda de PRESCRIPCION ADQUISITIVA (art 540 del C.P.C.C.) que tramitará por el juicio ordinario. Dese al presente la tramitación digital previsto en el Acuerdo del 11/07/2024. Acta N° 21 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días bajo apercibimiento de rebeldía. Oficiése a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin de que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Oficiése a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. En caso de ser necesario, oficiése al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente o fin de que informen respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley librese mandamiento al Sr. oficial de justicia a fin de que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo (o realice inspección judicial comisionada a los mismos fines.) Procédase a la anotación litigiosa del bien motivo de los presentes, oficiándose a sus efectos al Registro General. Las futuras cédulas de notificación que se diligencien serán incorporadas también digitalmente por la presentación de lo porte actora mediante Autoconsulta SISFE, quedando el original en su poder como depositaria judicial de la misma (art 261 y 263 Código Penal, debiendo presentarla sólo en caso de serle requerido. Notifíquese." CUIJ: 21-26427524-2. Dra. Grillo, Secretaria.
\$ 300 567370 Sep. 17 Sep. 21

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de Casilda, Dr. Renato Viale, se hace saber que en los caratulados "ALTAMIRANO ROSA MARGARITA C/ LOZA ADRIAN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" EXPTE. N° 43/2023 - CUIJ N° 21-25862886-9 se ha ordenado lo siguiente: "CASILDA, 22 de Junio de 2026. Atento lo informado por el oficial de justicia en escrito cargo n° 7030 de fecha 29.05.26, lo actuado y estado procesal de autos, a efectos de evitar futuras nulidades, revóquese en extremis lo ordenado por decreto de fecha 23.09.25, y en su lugar al ser desconocido el domicilio del demandado procedase a la notificación del primer decreto de fecha 03.11.17 por edictos conforme lo previsto por art. 73 CPCCSF, a efectos que comparezca el demandado a estar a derecho dentro del plazo legal. A tales fines cítese y emplácese por edictos al Sr. Adrián Loza que se publicaran en el BOLETIN OFICIAL a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de nombrarse Defensor de Oficio. Notifíquese el presente decreto, conjuntamente con el decreto de fecha 03.11.17." Firmado: Dra. Aracelis Rosenburt Secretaria, Dr. Renato

Viale, Juez. Dicho decreto fue aclarado mediante decreto que dispone: "Casilda, 28 de julio de 2026. Atento lo manifestado y advirtiéndose que en el decreto de fecha 22.06.2026 se consignó por un error involuntario de tipo de la fecha del primer decreto como "03.11.2017, siendo la fecha correcta el "05.07.2024", debe subsanarse tal circunstancia, teniéndose por aclarada la fecha de dicha providencia que debe notificarse por edictos tal como se encuentra ordenado en el proveído de fecha 22 de junio de 2026.- (Expte. N° 43/2023)" Firmado: Dra. Aracelis Rosenburt Secretaria, Dr. Renato Viale, Juez. Se transcribe el primer decreto conforme lo ordenado: "Casilda, 05 de julio de 2024. Puesto a despacho el día de la fecha se provee: Atento a la especial situación denunciada por el profesional, sin perjuicio de la procedencia de la citación previa de linderos, se provee escrito inicial de demanda: Por presentado, con domicilio procesal y electrónico constituido y en el carácter invocado a mérito del poder especial que acompaña y se agrega. Por iniciada la acción que expresa. Imprimase al presente el trámite del juicio ordinario. Cítese y emplácese a la demandada ADRIAN LOZA a comparecer a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Agréguese las constancias acompañadas. Téngase presente las pruebas ofrecidas para su oportunidad. Oficiése a la Agencia de Bienes del Estado (Ex-ONABE) a sus efectos. Oficiése citando y emplazando a la Provincia de Santa Fe (en la persona del Sr. Gobernador y en la persona del Sr. Intendente de la ciudad de Casilda) para que en caso de haber interés fiscal comprometido comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado. Se le hace saber a las partes que las presentes actuaciones se desarrollaran en el marco de la oralidad, impulsada por la Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al Protocolo de Actuaciones recomendado por Acuerdo Ordinario Acta 48 del 2017 de fecha 05/12/2017 y lo dispuesto por los Acuerdos Ordinarios Acta 8/2018 del 13/03/2018 y 10/2018 del 27/03/2018 de la Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que es obligatoria la concurrencia a las audiencias, las cuales solo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor. La inasistencia de las partes no será obstáculo para la prosecución normal del proceso. En caso de lograr las partes un acuerdo transaccional, deberán informar y adjuntar el mismo al expediente vía SISFE. Martes y viernes para notificaciones en la oficina conforme lo dispuesto por la Circular 55/20 de la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe. Oficiése al Registro General de Propiedades a los fines de inscribir el inmueble que pretende usucapir como litigioso. Asimismo, se le hace saber al profesional que, respecto a los linderos, los mismos deberán ser citados para que comparezcan a la audiencia de proveído de pruebas. Notifíquese por cédula haciendo constar de que de no ser hallado el demandado en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quién lo atienda o de vecinos si es que el mismo vive allí y únicamente en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación.- (Expte. N° 43/2023) Firmado: Dra. Aracelis Rosenburt Secretaria, Dra. Clelia Carina Gómez, Juez en suplencia.
\$ 1500 567337 Sep. 17 Sep. 21

Por disposición del Sr. Juez de la 1° Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial N° 3 de la ciudad de Casilda a cargo de la DRA. LAURA BABAYA LORIA Secretaria del autorizante, en autos "ULBRICH ALBERTO ROLANDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS". CUIJ. 21-25867607-3 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante ULBRICH ALBERTO ROLANDO L.E. 6.182.193 con último domicilio en la localidad de Chabás, por el término de 30 días a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Casilda, 15 de septiembre de 2026. Fdo. Dr. Santiago Pascual.-
\$ 45 Sep. 17

Por disposición del Juzgado 1ra. Instancia Civil, Comercial y Laboral, 3ª Nominación, se cita a los herederos, acreedores y legatarios de la señora MAVEL OLGA ENRIQUETA SILIONI (D.N.I. 0.745.291) y del señor. JUAN DOMINGO MIALIC (L.E. 6.159.655) para que en el término de treinta días, comparezcan ante el Tribunal a hacer vales sus derechos. Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL y HALL DE TRIBUNALES; Autos caratulados: "MIALIC JUAN DOMINGO Y SILIONI MAVEL OLGA ENRIQUETA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21- 25867763-0). Dr. Santiago Pascual , Secretario. - \$ 45 Sep. 17

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de EDITH MABEL BELLANTI, DNI N° 5.759.624 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: BELLANTI EDITH MABEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25868094-1 (Expte. N° 433/2026). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario suplente).
\$ 45 Sep. 17

Por disposición de la Jueza de 1ra. Inst. Civil, Comercial y Laboral- 3ra Nom., se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAMOS HECTOR ROBERTO JOSE D.N.I.06.066.801 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: " RAMOS HECTOR ROBERTO JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS " (CUIJ N° 21-25867349-9).
\$ 45 Sep. 17

CAÑADA DE GÓMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1° Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe dentro de los autos caratulados "BELLICO, FLAVIA ALEJANDRA S/ CAMBIO DE NOMBRE" CUIJ 21-27906979-7, se cita, a toda persona que se crea con derecho a formular oposición dentro de los caratulados referenciados promovidos por la actora -Sra. FLAVIA ALEJANDRA BELLICO, D.N.I. N° D.N.I. N° 30.561.901- solicitando se resuelva que su apellido paterno "Gagliano" sea mantenido exclusivamente a los fines de acreditar su vínculo filiatorio paterno y requiriendo que declare que su nombre quede integrado únicamente por su prenombre y el apellido

materno Bellico. De conformidad con lo previsto en el Art. 70 del C.C.C.N. publíquense los edictos por el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Julieta Gentile - Jueza; Dra. Carolina Lucía Kauffeler - Secretaria. Cañada de Gómez, 30 de Junio de 2026.
\$ 100 567449 Set. 17 Set. 18

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "GARINO, MARTA ANGELA s/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26037098-4), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARTA ANGELA GARINO (DNI N° 5.280.574), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-
\$ 45 Sep. 17

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 3ª Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados: "GALVANO OMAR FABRICIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21- 26037546-3) se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GALVANO FABRICIO OMAR, DNI N° 47.133.295, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.
\$ 45 Sep. 17

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nominación de Cañada de Gómez, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BRAIDOTTI SILVANA ROSA, DNI. N° 16.801.733.-, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "BRAIDOTTI SILVANA ROSA S/SUCESORIO" CUIJ. N° 21-26037328-2, FDO.: Dra. CAROLINA LUCIA KAUFFELER, - Secretaria.
\$ 45 Sep. 17

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Excelentísimo Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, Dr. Guillermo Roldan, dentro de los autos caratulados: BANCO MACRO S.A. C/ ARCE, CARLOS R. S/ DEMANDA EJECUTIVA, EXPTE N° 21-25444452-6, hace saber que dentro de los presentes autos se ha decretado la REBELDIA del accionado CARLOS RAUL ARCE DNI: 35.250.316 haciéndole saber que se seguirá el juicio sin su representación. A continuación, se transcribe el decreto que ordena la presente publicación: SAN LORENZO, 08 de Septiembre de 2025 Agréguese la constancia acompañada. Surgiendo del sistema informático de que no existen escritos pendientes de agregación, declárese rebelde al demandado atento su incomparecencia y siga el juicio sin su representación. Notifíquese. Notifíquese por tres días en el BOLETÍN OFICIAL, Secretaría. San Lorenzo, 12 de Agosto de 2025. Dra. Peretti, Secretaria.
\$ 100 567399 Set. 17 Set. 21

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera instancia de Circuito N° 14 de los Tribunales de Villa Constitución, dentro de los caratulados "WIRSCH, GUILLERMO ALFREDO c/CASTELLANOS, PATRICIA ELIZABETH s/DAÑOS Y PERJUICIOS" C.U.I.J. N° 21-23485358-6", hace saber el dictado lo siguiente: "VILLA CONSTITUCION, 21 de Septiembre de 2023. Téngase por denunciado domicilio real actual de la codemandada Patricia Elizabeth Castellanos. Atento al estado de autos se provee el escrito de demanda: Por presentados, con domicilio ad litem y electrónico constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito de los poderes especiales que acompañan y se agregan. Por iniciada la acción que expresa. Imprimase/a los presentes el trámite del Juicio Sumario. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Hágase saber a las partes que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco de la Oralidad en los Procesos Civiles, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 4812017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excm. Suprema corte de la Provincia de Santa Fe. Por lo tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenderán por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al Art. 4 de la Ley 6767. Agréguese en autos la documental impresa acompañada. Hágase saber al actor que deberá exhibir sus originales al momento de solicitar el traslado de la demanda, atestándose certificación por la Actuario en las referidas copias. Por ofrecida prueba. Al punto 6), en su oportunidad, previo debido proceso legal. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 CPCSCF." Firman: Dra. Analía N. VICENTE (Secretaria) - Dr. Diógenes D. DROVETTA (Juez). "VILLA CONSTITUCION, 26/07/2024. Agréguese las cédulas acompañadas. Al punto 11. a. Téngase presente. Al punto 11. b. Respecto del codemandado Nicolás Santiago Empedocle, notifique nuevamente por cédula al correcto domicilio del mismo, sito en Leon Guruciaga N° 745 de San Nicolás. Respecto al codemandado Claudia Luciano Empedocle, librese oficio al Re.Na.Per., a los fines de que informe el actual domicilio del mismo. Al punto 11. c. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que el codemandado Jorge Luis Espindola no ha comparecido a estar a Derecho, declárase rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por cédula." Firman: Dra. Analía N. VICENTE (Secretaria) - Dr. Diógenes D. DROVETTA (Juez). "VILLA CONSTITUCION, 20/12/2024. Por notificado. Téngase presente. A lo demás, como se solicita." Firman: Dra. Analía N. VICENTE (Secretaria) - Dr. Diógenes D. DROVETTA (Juez). "VILLA CONSTITUCION, Agréguese las cédulas acompañadas. Téngase presente

lo manifestado. Respecto al codemandado Nicolás Santiago Empedocle, librese oficio al Re.Na.Per., a los fines de que informe el actual domicilio del mismo. Téngase por denunciado nuevo domicilio del codemandado Claudia Luciano Empedocle en calle Salta N° 685 1 de la localidad de Baradero, provincia de Buenos Aires, donde se realizarán las futuras notificaciones." Firman: Dra. Analía N. VICENTE (Secretaria) - Dr. Diógenes D. DROVETTA (Juez). "VILLA CONSTITUCION, Fecha del SISFE.- 04/12/2025. Téngase por denunciado nuevo domicilio del codemandado Nicolás Santiago Empedocle en R. O. Blanco N° 932 de la localidad de Villa Ramallo, Ramallo, provincia de Buenos Aires, donde se realizarán las futuras notificaciones. Al punto II.-, Como se solicita." Firman: Dra. Analía N. VICENTE (Secretaria) - Dr. Diógenes D. DROVETTA (Juez). "VILLA CONSTITUCION, Fecha del SISFE.- Por notificado. Al punto II.- Ante la insuficiencia de datos, el desconocimiento del domicilio actual del codemandado Nicolás Santiago Empedocle y las constancias de autos, notifíquese los proveídos de autos por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de acuerdo a lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.. Al punto III.- Como se solicita." Firman: Dra. Analía N. VICENTE (Secretaria) - Dr. Diógenes D. DROVETTA (Juez). Secretaria, Villa Constitución, 4 de Junio de 2026. Dra. Dulce Sofia Rossi, Secretaria.
\$ 1000 567408 Set. 17 Set. 23

La Sra. Jueza en lo Civil y Comercial de la Segunda nominación de los Tribunales de Villa Constitución, Dr. DAVID LISANDRELLO, hace saber que dentro de los caratulados "VILLACRED FINANCIERA SRL C/ LÓPEZ, JUAN CRUZ Y OTROS S/ DEMANDA EJECUTIVA" CUIJ Nro. 21-25661035-0, se sentencia/auto/decreto: "VILLA CONSTITUCION, han dictado la siguiente 10/12/2025. Téngase al compareciente por presentado, con domicilio constituido, en el carácter invocado, a mérito del poder especial que acompaña. Désele la participación que por derecho le corresponda. Por promovida demanda ejecutiva. Cítese y emplácese al demandado para que comparezca a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Acompañe el título en original para su cotejo e intervención por Secretaría, los que quedarán en poder del profesional como depositario. Decrétese la Inhibición General de Bienes de bienes del co-demandado Juan Cruz López DNI N° 40.036.533 suficiente a cubrir la suma de \$2.050.000 correspondiente a capital con más la de \$1.025.000 estimados provisoriamente para intereses y costas futuras. Cumplimentado que sea con lo ordenado respecto de la intervención de la documental y repuesto el sellado correspondiente a la medida cautelar ordenada, librese oficio: al Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor N° 1 seccional Villa Constitución y al Banco Central de la República Argentina. Acompañe vía SISFE los despachos que fueren menester. Decrétese la Inhibición General de Bienes de bienes del co-demandado Juan Ignacio López DNI N° 41.604.477 suficiente a cubrir la suma de \$2.050.000 correspondiente a capital con más la de \$1.025.000 estimados provisoriamente para intereses y costas futuras. Cumplimentado que sea con lo ordenado respecto de la intervención de la documental y repuesto el sellado correspondiente a la medida cautelar ordenada, librese oficio: al Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor N° 1 seccional Villa Constitución y al Banco Central de la República Argentina. Acompañe vía SISFE los despachos que fueren menester. A lo demás: en su oportunidad. Notifíquese por cédula. FIRMAN: DR. DARÍO MALGERI (SECRETARIO) - DR. DAVID LISANDRELLO (JUEZ). Villa Constitución, 4 de Setiembre de 2026.
\$ 200 567400 Set. 17 Set. 21

El Sr. Juez de 1ª Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución (SF), a cargo del Dr. DIÓGENES DROVETTA (Juez) Secretaria a cargo de la autorizante dentro de los "COMUNA DE PEYRANO C/ FABRIZZI, ANTONIO S/ APREMIOS" CUIJ Nro. 21-23489707-9 se ha dispuesto publicar el siguiente decreto que se transcribe: VILLA CONSTITUCION, Fecha del SISFE.- 28/04/2026- Por presentado, con domicilio ad litem y electrónico constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder especial que acompaña y se agrega. Por iniciada la acción de Apremio Fiscal que expresa. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término de ocho (8) días no opone excepción legítima, se llevará adelante la ejecución sin más trámite. Agréguese el certificado de deuda que adjunta digitalizado. Hágase saber al profesional que deberá acompañar su original en sobre para reservar en Secretaría en su próxima presentación, debiendo retirarse firme que se encuentre la Sentencia. Al punto 4), previo a la traba de la cautelar solicitada, Oficiase al Registro General de la Propiedad Inmueble a los fines de que informe la situación jurídica del inmueble en cuestión. Al punto 5), téngase presente. Téngase por designados a los empleados de la comuna como notificadora ad hoc, debiendo comparecer cualquier día y hora hábil de audiencia a aceptar dicho cargo. Al punto 7), en su oportunidad, previo debido proceso legal. Notifíquese por cédula en los domicilios fiscales (real del deudor) y en los lotes objetos de la acción. Además, publíquense edictos en el Boletín Oficial, a los fines que la sentencia tenga efectos contra los sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus dominio del inmueble denunciado. Hágase saber al actor que deberá consignar en la notificación la clave de acceso al expediente a fin que el demandado pueda ingresar al sistema de autoconsulta de expedientes a través de la página web <https://www.justiciasantafe.gov.ar/index.php/poder-judicial/inicio/sistema-deautoconsulta-de-expedientes-del-poder-judicial-de-santa-fe/>. (Clave: 4809) FIRMAN: Dra. DULCE SOFÍA ROSSI (SECRETARIA) DR. DIÓGENES D. DROVETTA (Juez).- Secretaria, Villa Constitución, 14 de Mayo de 2026.
\$ 100 567394 Set. 17 Set. 21

El Sr. Juez del Juzgado de Circuito de Villa Constitución, Dr. DIOGENES DIOSDADO DROVETTA, dentro de los caratulados "NICHIPORCHIX, NILDA MIGUE-LINA C/ TAMANI, SANDRA VERONICA S/ DESALOJO" CUIJ Nro. 21-23485118-4, hace saber el dictado de los siguientes autos/decretos: "Tomo: 117 Folio: 66 Resolución: 65 Villa Constitución, 08/02/2023. Y VISTOS: Los presentes; Y CONSIDERANDO: Los Artículos 8 inciso d) y 7 inciso 2) b), de la Ley 6767. RESUELVO: Regular los honorarios profesionales del Dr. Damián Emiliano Bellesi en la suma de Pesos Sesenta y Nueve Mil Trescientos Cincuenta y Cinco con Setenta y Seis Centavos (\$ 69.355,76), equivalente a Jus 4, con vista a caja Forense. Los mismos se actualizarán automáticamente según el valor de la unidad JUS que establezca la CSJSF, convirtiéndose a su valor vigente en moneda de curso legal al momento del efectivo pago. Aplíquese a los mismos un interés moratorio del 8% anual, sobre el monto nominal, sin capitalización, desde la fecha de la notificación de la presente y hasta el momento del efectivo pago. Insértese, agréguese copia y hágase saber. FIRMAN: Dra. ANALIA N. VICENTE (SECRETARIA) DR. DIOGENES DIOSDADO DROVETTA (JUEZ); "VILLA CONSTITUCION, 31/03/2025 Por recibidos. Prosigan

los autos según su estado. Atento a volver los presentes del Archivo, notifíquese por cédula al domicilio real conforme lo dispuesto por el artículo 62 inc. 3) C.P.C.C.S.F. FIRMAN: DRA. ANALÍA N. VICENTE (SECRETARIO) - DR. DIOGENES D. DROVITTA (Juez) y "VILLA CONSTITUCION, Fecha del SISFE 30/06/2026.- Por notificado. Téngase presente lo manifestado. Resultando atendible lo solicitado, ante la insuficiencia de datos, el desconocimiento del domicilio actual de la demandada Sandra Verónica Tamani y las constancias publicarán FIRMAN: DROVITTA de autos, notifíquense los proveídos de autos por edictos que se en el BOLETIN OFICIAL de acuerdo a lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C. DRA. DULCE SOFIA ROSSI (SECRETARIA) DR. DIOGENES D. (JUEZ).- Secretaria, Villa Constitución, 7 de Agosto de 2026. Lía Fernanda Sánchez, Secretaria.
\$ 100 567393 Set. 17 Set. 21

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 Civil y Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe; a cargo de la Dra. Agueda M. Orsaria (Jueza) y del Dr. Alejandro Danino (Secretario), dentro de los autos caratulados: "GARAIS, HORACIO LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25661720-7; se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios del Sr. HORACIO LUIS GARAIS, DNI N° 07.822.348, por 30 días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos legales y que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, y en el ESTRADO DEL TRIBUNAL. SECRETARIA; Villa Constitución; 17 de Septiembre de 2026. Dr. Alejandro Danino, Secretario.-
\$ 45 Sep. 17

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 1 de Villa Constitución, a cargo de la Dra. Agüeda Orsaria -Jueza- y del Dr. Alejandro Danino -Secretario-, dentro de los caratulados: "FREGGIARO, EGLIE ESTHER s/ SUCESORIO" - Expte. CUIJ N° 21-25661735-5, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de Doña EGLIE ESTHER FREGGIARO -DNI N° 1.523.402-, a publicarse dichos Edictos, para que lo acrediten dentro de los treinta días para comparecer a hacer valer sus derechos, de conformidad a lo establecido por el art. 2.340 C.C.C.N. - Dr. Alejandro Danino, Secretario.-
\$ 45 Sep. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 2 de Villa Constitución, a cargo del Dr. David Lisandrello -Juez- y del Dr. Darío Malgeri -Secretario-, dentro de los caratulados: "MAZZONI RICARDO JUAN Y OTROS S/ SUCESORIO s/ SUCESORIO" - Expte. CUIJ N° 21-25661726-6, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de Don RICARDO JUAN MAZZONI - L.E. N° 5.996.679-, a publicarse dichos Edictos por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días para comparecer a hacer valer sus derechos, de conformidad a lo establecido por el art. 2.340 C.C.C.N.
\$ 45 Sep. 17

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de Villa Constitución, Dra. Agueda M. Orsaria, Secretaria Dr. Alejandro Danino, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante: CELIA MERCEDES BRACALENTE, D.N.I. N° 4.832.837 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días a partir de la publicación de edictos, bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (Autos: "BRACALENTE CELIA MERCEDES S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25661702-9). Villa Constitución, 16 de Septiembre de 2026- Fdo: Alejandro Danino -Secretario-
\$ 45 Sep. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 2 de Villa Constitución, a cargo del Dr. David Lisandrello -Juez- y del Dr. Darío Malgeri -Secretario-, dentro de los caratulados: "MAZZONI RICARDO JUAN Y OTROS S/ SUCESORIO s/ SUCESORIO" - Expte. CUIJ N° 21-25661726-6, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de Doña NILDA INÉS DELGADO -DNI N° 0.838.535-, a publicarse dichos Edictos por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días para comparecer a hacer valer sus derechos, de conformidad a lo establecido por el art. 2.340 C.C.C.N.
\$ 45 Sep. 17

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Carlini, la secretaria que suscribe, cita, llama y emplaza a los herederos legatarios y acreedores de JUAN JOSÉ PASTORINO, DNI 6.121.067, hijo de Santiago Andrés Pastorino y de Francisca Belligos, casado en primeras nupcias con Gladys María Sforini, que falleciera el día 6 de diciembre de 2023, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "PASTORINO JUAN JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (DIGITAL) CUIJ N° 21-24626133-1". Venado Tuerto, de 2026. Dr. Gabriel Carlini, Juez. Dr. Walter Bournot, Secretario.

\$ 45 Sep. 17

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel Alberto Carlini (Juez), Secretaria a cargo del Dr. Alejandro Walter Bournot, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de don ENRIQUE JUAN SANTIAGO PRINCIPE - DNI. N° 6.132.162, para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimientos de Ley.- Autos: "PRINCIPE, ENRIQUE JUAN SANTIAGO S/ SUCESORIO" (CUIJ: 21-24626210-9), Venado Tuerto, Santa Fe.- FDO: Dr. Gabriel Carlini JUEZ - Dr. Bournot Alejandro Walter SECRETARIO

\$ 45 Sep. 17

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN PABLO CORTI, titular del D.N.I. 06.114.531, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: CORTI JUAN PABLO S/ SUCESORIO (DIGITAL) - CUIJ 21-24626164-1. Firmado: DR. ALEJANDRO WALTER BOURNOT (Secretario)
\$ 45 Sep. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez), Secretaria del Dr. Walter Bournot, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Doña NOVARA NOEMI MARIA, DNI N° 3.883.475, para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de ley. Autos: "NOVARA, MARIA NOEMI S/ SUCESIONES INSC. TARDIAS - SUMARIAS - VOLUNT. (DIGITAL)". CUIJ N°: 21-24625765-2. Venado Tuerto, Santa Fe. Fdo.: Dr. Gabriel A. Carlini, Juez - Dr. Alejandro Walter Bournot, Secretario.
\$ 45 Sep. 17

En los autos caratulados "STAMPONE SERGIO ARIEL C/ VILLALBA ALCIDES RAMON S/ JUICIO EJECUTIVO (DIGITAL)" CUIJ 21-24625799-7 en trámite por ante el Juzgado de 1ra Instancia de Distrito N°3 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini, se ha ordenado citar y emplazar al demandado ALCIDES RAMON VILLALBA, DNI N° 33.265.920, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial por tres veces, a fin de que dentro del término de cinco días a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía.- Notifíquese por edictos el presente conjuntamente con el primer decreto de trámite de fecha 13/05/2026 en la parte pertinente: "VENADO TUERTO, 13 de mayo de 2026 Proveyendo escrito cargo N° 6419/2026: Por presentado, domiciliado y parte a mérito del poder general que en formato digital acompaña y se agrega en autos, junto al resto de las constancias que se adjuntan.- Por iniciada la demanda ejecutiva que expresa.- ... Decretase embargo sobre los fondos dinerarios que posea la demandada, hasta cubrir la suma de \$ 2.500.000.- con más la suma de \$ 750.000.- estimados provisoriamente para intereses y costas futuras, haciéndose la salvedad que si los mismos están afectados al pago de sueldos se hará en la proporción de ley (20 %).- Oficiase a sus efectos a Mercado Libre S.R.L., mediante sistema Ley 22.172, debiendo transferirse lo embargado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Venado Tuerto, a la orden de este Juzgado y para estos autos.- A lo demás, téngase presente y oportunamente.- Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco de la digitalización de procesos en el ámbito de la justicia de derecho privado impulsado por la CSJSF, conforme el Acta N° 28 de fecha 30/08/2023..." "Venado Tuerto, 7 de Setiembre de 2026. Dr. Bournot, Secretario.
\$ 500 567349 Set. 17 Set. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Venado Tuerto, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, NAZARIO MODESTO ZARATE, D.N.I. 6.136.256, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ZARATE NAZARIO MODESTO S/ SUCESORIO" (C.U.I.J. N° 21-24624680-4).
\$ 45 Sep. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso (Juez), Secretaria de la Dra. María Laura Olmedo, se cita y emplaza por el término de ley a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SILVA SUSANA STELLA MARIS, C.I. N° 6.191.229, fallecida el 14/07/1988 en la ciudad de Venado Tuerto, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Autos: "SILVA SUSANA STELLA MARIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-24625971-9). Venado Tuerto, 09 de septiembre de 2026.- Dra. María Celeste Rosso, JUEZ - Dra. María Laura Olmedo, SECRETARIA.
\$ 45 Sep. 17

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Venado Tuerto, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Santiago Esteban AUDICANA, D.N.I. N° 6.132.579, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "AUDICANA, SANTIAGO ESTEBAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-24625944-2. Fdo. Dra. María Laura OLMEDO (Secretaria), Dra. María Celeste ROSSO (Juez).
\$ 45 Sep. 17

EDICTOS ANTERIORES

ROSARIO

JUZGADO FEDERAL

Por disposición de la Sra. Conjueza Federal, Dra. Natalia Analía Martínez, a cargo del Juzgado Federal Nro. 2 de Rosario, sito en calle Entre Ríos 730 de Rosario, se notifica a la demandada la sentencia que a continuación se transcribe: "Rosario, 10 de agosto de 2026.- Y VISTOS: Los autos: OSPE c/ PUERTO ROCCO S.R.L. s/EJECUCION FISCAL - Varios, Expte. N° 19911/2022, de entrada por ante este Juzgado Federal de Primera Instancia nro. 2 de Rosario a mi cargo, CONSIDERANDO QUE: Habiéndose cumplido en esta litis la intimación de pago y la citación del demandado para oponer excepciones y encontrándose vencido el término de ley para ello sin haber sido planteadas, estando cumplidos los trámites irrenunciables (cfr. arts. 542, 543 y cons. del CPCPN), en su mérito. RESUELVO: 1) Mandar llevar adelante la presente EJECUCION FISCAL contra PUERTO ROCCO SRL

hasta que la actora perciba de la demandada el íntegro pago del capital reclamado, los intereses correspondientes y las costas del juicio, según planilla que confeccionará la actora. Insértese y hágase saber.- Fdo: Dra. Natalia Analía Martínez (Conjueza Federal).- Dra. JORGELINA LOVAGNINI, SECRETARIA.
\$ 300 567264 Set. 16 Set. 18

Por disposición de la Sra. Conjueza Federal, Dra. Natalia Analía Martínez, a cargo del Juzgado Federal Nro. 2 de Rosario, sito en calle Entre Ríos 730 de Rosario, se notifica a la demandada la sentencia que a continuación se transcribe: "Rosario, 10 de agosto de 2026.- Y VISTOS: Los autos: OSPE c/ SYDNEY COMERCIAL S.A. s/EJECUCION FISCAL - Varios, Expte. N° 21794/2022 de entrada por ante este Juzgado Federal de Primera Instancia nro. 2 de Rosario a mi cargo, CONSIDERANDO QUE: Habiéndose cumplido en esta litis la intimación de pago y la citación del demandado para oponer excepciones y encontrándose vencido el término de ley para ello sin haber sido planteadas, estando cumplidos los trámites irrenunciables (cfr. arts. 542, 543, y cons. del CPPCN), en su mérito. RESUELVO: 1) Mandar llevar adelante la presente EJECUCION FISCAL contra SYDNEY COMERCIAL S.A. hasta que la actora perciba de la demandada el íntegro pago del capital reclamado, los intereses correspondientes y las costas del juicio, según planilla que confeccionará la actora. Insértese y hágase saber.- Fdo: Dra. Natalia Analía Martínez (Conjueza Federal).- Dra. JORGELINA LOVAGNINI, SECRETARIA.
\$ 300 567265 Set. 16 Set. 18

Por disposición de la Sra. Conjueza Federal, Dra. Natalia Analía Martínez, a cargo del Juzgado Federal Nro. 2 de Rosario, sito en calle Entre Ríos 730 de Rosario, se notifica a la demandada la sentencia que a continuación se transcribe: "Rosario, 10 de agosto de 2026.- Y VISTOS: Los autos: OSPE c/GERSA S.R.L. s/EJECUCION FISCAL - Varios, Expte. N° 21781/2022 de entrada por ante este Juzgado Federal de Primera Instancia nro. 2 de Rosario a mi cargo, CONSIDERANDO QUE: Habiéndose cumplido en esta litis la intimación de pago y la citación del demandado para oponer excepciones y encontrándose vencido el término de ley para ello sin haber sido planteadas, estando cumplidos los trámites irrenunciables (cfr. arts. 542, 543 y cons. del CPPCN), en su mérito. RESUELVO: 1) Mandar llevar adelante la presente EJECUCION FISCAL contra GERSA SRL hasta que la actora perciba de la demandada el íntegro pago del capital reclamado, los intereses correspondientes y las costas del juicio, según planilla que confeccionará la actora. Insértese y hágase saber.- Fdo: Dra. Natalia Analía Martínez (Conjueza Federal).- Dra. JORGELINA LOVAGNINI, SECRETARIA.
\$ 300 567266 Set. 16 Set. 18

Por disposición de la Sra. Conjueza Federal, Dra. Natalia Analía Martínez, a cargo del Juzgado Federal Nro. 2 de Rosario, sito en calle Entre Ríos 730 de Rosario, se notifica a la demandada la sentencia que a continuación se transcribe: "Rosario, 10 de agosto de 2026.- Y VISTOS: Los autos: OSPE c/ROMANINNO S.R.L. s/EJECUCION FISCAL - Varios, Expte. N° 19897/2022 de entrada por ante este Juzgado Federal de Primera Instancia nro. 2 de Rosario a mi cargo, CONSIDERANDO QUE: Habiéndose cumplido en esta litis la intimación de pago y la citación del demandado para oponer excepciones y encontrándose vencido el término de ley para ello sin haber sido planteadas, estando cumplidos los trámites irrenunciables (cfr. arts. 542, 543 y cons. del CPPCN), en su mérito. RESUELVO: 1) Mandar llevar adelante la presente EJECUCION FISCAL contra ROMANINNO S.R.L. hasta que la actora perciba de la demandada el íntegro pago del capital reclamado, los intereses correspondientes y las costas del juicio, según planilla que confeccionará la actora. Insértese y hágase saber.- Fdo.: Dra. Natalia Analía Martínez (Conjueza Federal). Dra. JORGELINA LOVAGNINI, SECRETARIA.
\$ 300 567269 Set. 16 Set. 18

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de esta ciudad, Dr. Ricardo Alberto Ruiz, Secretario del Dr. Arturo Audano, dentro de los autos caratulados "KURPE SRL S/ CONCURSO PREVENTIVO" CUIJ 21-03007984-9, se ha dispuesto hacer saber que: 1) Por Resolución Nro. 271 del 16/06/2026 se ha declarado la apertura del concurso preventivo de KURPE S.R.L., CUIT 30-71202685-1, inscripta en el Registro Público de Comercio en "Contratos" al Tomo 162 Folio 24.521 N° 1606 de fecha 09/09/2011, domiciliada en calle Battle y Ordoñez 3045 de la ciudad de Rosario, Pcia de Santa Fe. 2) Que ha sido designado Síndico en autos el CPN CRISTIAN FABIAN LUCAS, con domicilio procesal en calle Cochabamba 462 de Rosario (teléfono: 341-5997584 - 341-5994652) y el horario de atención al público es de lunes a viernes de 14:00 a 20:00 hs. 3) Que por Auto Nro. 401 de fecha 04/09/2026 se ha ordenado fijar: (1) El día 26/10/26 hasta el cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico (2) El día 11/12/2026 para la presentación por la sindicatura del informe individual de créditos. (3) Fijar el día 25/02/2027 para la presentación del informe general por la Sindicatura. (4) El período de exclusividad vencerá el día 20/08/2027 y la audiencia informativa se celebrará el día 10/08/2027, a las 9:00 hs. Secretaría, Rosario, de Septiembre de 2026. Dr. Arturo Audano, Secretario.
\$ 500 567276 Set. 16 Set. 22

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 5 de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, hace saber que en autos: LUGO, GRACIELA BEATRIZ S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA, CUIJ: 21-03010520-3, por Resolución N° 335 de fecha 07/09/2026, se ha declarado la quiebra de Graciela Beatriz Lugo, DNI 28.581.814, intimando a la fallida y a terceros que tuvieren bienes y documentación de aquella en su poder a ponerlos a disposición del Síndico; intimando al deudor para que, dentro de las 24 hs, entregue al síndico toda la documentación relacionada con su contabilidad; prohibiendo hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. Lo que se publica por el término de 5 días en el BOLETIN OFICIAL, a sus efectos. Dra. Mariana Nallino, Prosecretaria. Rosario.
S/C 567328 Set. 16 Set. 22

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Distrito de la 1ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: "SUPE- RINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO C/ GRUPO KLES SRL S/ APRE-

MIO", CUIJ 21-13948905-2, se ha ordenado notificar a la parte demandada lo siguiente: "ROSARIO, 26/08/2026. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... FALLO: Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de GRUPO KLES S.R.L. hasta que la actora perciba el importe íntegro de su crédito por la suma de pesos trescientos ochenta y cuatro mil quinientos noventa y cuatro con veintitrés centavos (\$384.594,23), con más los intereses determinados en la parte considerativa de la presente. Imponer las costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). Diferir la regulación de honorarios hasta la confección de la respectiva planilla. Insértese en el protocolo y hágase saber". Fdo. Dra. Mariana Martínez (Juez) Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria). Rosario, de junio de 2026. Publicación sin cargo.
S/C 567339 Set. 16 Set. 18

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Distrito de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. NAVARRO, CARLOS ALBERTO (DNI N° 10.996.620) lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/ NAVARRO, CARLOS ALBERTO s/ EJECUTIVO (CUIJ N° 21-13935865-9): Juzgado de 1ra. Inst. de Ejecución de Distrito - 1era. Nom. Rosario, número y fecha conforme constancias digitales obrantes en el sistema informático. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: FALLO: I-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de NAVARRO, CARLOS ALBERTO hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$230.661,99 (Doscientos treinta mil seiscientos sesenta y un pesos con 991100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. — II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). — III-Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI -CUIT- 27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$173.123,38 equivalentes a 1,27 JUS (arts. 7 Inc. 2 B; 4 y 12 inc 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (ARCA) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. En caso de existir documental original reservada en Secretaría podrá ser retirada por la parte que la hubiera presentado en el plazo de sesenta días como depositaria judicial. Vencido dicho término, se tendrá por consentida la destrucción a realizarse a partir de seis meses desde la presente. Insértese en el protocolo digital y hágase saber.— Juzgado de 1a. Inst. De Distrito de Ejecución Civil 1a. Nom. De Rosario a cargo de: Dra. MARIANA MARTINEZ-Jueza -1a. Inst. de Distrito de Ejecución Civil 1a. Nom. Rosario Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -Secretaria-1a. Inst. de Distrito de Ejecución Civil 1a. Nom. Rosario MARIELA BOLLINI -ProSecretariacivil1ros@justiciasantafe.gov.ar
\$ 100 567330 Set. 16 Set. 18

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Distrito de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. ARANDA, JOSE ADOLFO (DNI N° 21.723.733) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ ARANDA, JOSE ADOLFO s/ EJECUTIVO (CUIJ N° 21-13929638-6): Juzgado de 1ra. Inst. de Ejecución de Distrito - 1era. Nom. Rosario, número y fecha conforme constancias digitales obrantes en el sistema informático. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: FALLO: I-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de ARANDA, JOSE ADOLFO hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$132.138,91 (Ciento treinta y dos mil ciento treinta y ocho pesos con 91/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. — II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). — III-Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI -CUIT -272130701164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$136.317,62 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (ARCA) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. En caso de existir documental original reservada en Secretaría, podrá ser retirada por la parte que la hubiera presentado en el plazo de sesenta días como depositaria judicial Vencido dicho término, se tendrá por consentida la destrucción a realizarse a partir de seis meses desde la presente. Insértese en el protocolo digital y hágase saber.— Juzgado de 1a. Inst. De Distrito de Ejecución Civil 1a. Nom. De Rosario a cargo de: Dra. MARIANA MARTINEZ-Jueza -1a. Inst. de Distrito de Ejecución Civil 1a. Nom. Rosario Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -Secretaria- 1a. Inst. de Distrito de Ejecución Civil 1a. Nom. Rosario MARIELA BOLLINI- ProSecretariacivil1ros@justiciasantafe.gov.ar
\$ 100 567333 Set. 16 Set. 18

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. SUSANA SILVINA GUEILER, notifica al Sr. LOPEZ, GUSTAVO JAVIER, DNI N° 29.011.829, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ LOPEZ, GUSTAVO JAVIER s/ EJECUTIVO (CUIJ N° 21-12618578-9): "ROSARIO, 25/06/2026. Al escrito cargo 7843 se provee: Por practicada planilla, póngase de manifiesto por el término y bajo apercibimientos de ley. Atento el tiempo transcurrido estese a lo normado por el art. 62 inc. 3 CPCC. Notifíquese con expresión de monto. Al escrito cargo suelto 7850 se provee: Siendo que el mismo no pertenece a los presentes, peticione en los autos que corresponda." Firmado: Dra. SUSANA SILVINA GUEILER (Juez), Dra. PATRICIA ANDREA BEADE (Sec.). El total de la planilla de capital, intereses y costas asciende a la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1294947,77). Rosario, 30 de Junio de 2026. Dra. Melisa A. Lobay, Prosecretaria.
\$ 100 567335 Set. 16 Set. 18

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. SUSANA SILVINA GUEILER, notifica al Sr. VERA, MANUEL BASILIO, DNI N° 32.445.508, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ VERA, MANUEL BASILIO s/ EJECUTIVO (CUIJ N° 21-02908414-6): "ROSARIO, 29/04/2026. Por actualizada planilla, póngase de manifiesto por el término y bajo

apercibimientos de ley. Atento el tiempo transcurrido, estese a lo normado por los artículos 38 y 62 inciso 3 CPCC. -" Firmado: DRA. PATRICIA ANDREA BEADE (Sec.). La planilla practicada que asciende a la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.260.716,92.-). Rosario, 7 de Mayo de 2026. Dra. Melisa A. Lobay, Prosecretaria.
\$ 100 567351 Set. 16 Set. 18

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, DRA. SUSANA SILVINA GUEILER, notifica al Sr. PAREDES, HERMES IVAN, DNI N° 36.958.296, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ PAREDES, HERMES IVAN s/ EJECUTIVO (CUIJ N° 21-02906720-9): "ROSARIO, 25/06/2026. Por practicada planilla, póngase de manifiesto por el término y bajo apercibimientos de ley. Atento el tiempo transcurrido estese a lo normado por el art. 62 inc. 3 CPCC. Notifíquese con expresión de monto." Firmado: DRA. PATRICIA ANDREA BEADE (Sec.). El total de la planilla de capital, intereses y costas asciende a la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y SIETE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$1566087.72.-). Rosario, 30 de Junio de 2026. Dra. Melisa A. Lobay, Prosecretaria.
\$ 100 567352 Set. 16 Set. 18

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, DR. NICOLAS VILLANUEVA, notifica al Sr. PERCONTI, NORMA ETHEL, DNI N° 5.310.911, lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/ PERCONTI, NOI3-MA ETHEL s/ EJECUTIVO (CUIJ N° 21-02943370-1): "ROSARIO, 22/07/2026. Agréguese lo acompañado. Por practicada planilla. De manifiesto en la Oficina por el término de ley. Al embargo solicitado, autos. Notifíquese por cédula (art. 62 inc. 8 CPCC) consignado en la misma el monto al que asciende la liquidación practicada." Firmado: DR. NICOLAS VILLANUEVA (Juez), DRA. DANIELA JAIME (Sec.). La planilla practicada asciende a la suma de pesos SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUATRO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$639304.63).- Rosario, 29 de Julio de 2026. Dra. Daniela Andrea Jaime, Secretaria.
\$ 100 567353 Set. 16 Set. 18

Por disposición de la Dra. Susana T. Igarzabal del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la Segunda Nominación de Rosario, dentro de los autos "VILLARRUEL JOSUE RICARDO Y OTROS C/ LOPEZ LUIS ANDRES S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ: 21-11900715-9, se CITA AL DEMANDADO LUIS ANDRES LOPEZ, DNI 23.049.444, a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en la página web institucional conforme Circular N° 05/25 de la CSJ, por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C.. A continuación, se transcribe decreto que así lo ordena: "ROSARIO, 18 de Agosto de 2026 Atento lo solicitado y constancias en autos, emplácese al demandado LUIS ANDRES LOPEZ a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C.C.- DRA. SUSANA T. IGARZABAL Jueza". Dra. Andrea Gladis Chaparro, Secretaria. Rosario, 8 de Septiembre de 2026.
\$ 100 567288 Set. 16 Set. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 22ª Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Maximiliano Cossari, Secretaría de la Dra. Gabriela Almará, en los autos caratulados: "CAMPAGNA, NAILÉN s/SUMARIA INFORMACIÓN" (CUIJ N° 21-03009136-9), se hace saber que la Sra. Nailén Campagna, D.N.I. N° 39.948.573, ha solicitado la autorización judicial para el cambio de su nombre, de modo que en el futuro se consigne y pase a llamarse Naylea Campagna, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 70 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. Se publica el presente a los efectos de que quien se considere con derecho a formular oposición pueda hacerlo dentro del plazo de quince (15) días hábiles, computados desde la última publicación. Rosario, Agosto de 2026. Dra. Gabriela Patricia Almará, Secretaria.
\$ 100 567318 Set. 16 Set. 17

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nom de Rosario, dentro de los autos: FRANCO OLGA Y OTROS C/ BAYO SALVADOR Y OTROS S/ USUCAPION", CUIJ 21-01201851-4 se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 18 de agosto de 2026. A los fines de evitar futuras y eventuales nulidades, encontrándose acreditado el fallecimiento de Jorge Bayo, cítese por edictos a sus herederos en los términos del artículo 597, sin perjuicio del defensor de oficio designado en los presentes. Asimismo, acredite la actora la inscripción litigiosa del inmueble. Firmado digitalmente: Dra. Lucrecia Mantello (Jueza). Dra. Silvina L. Rubulotta (Secretaria). Rosario, 8 de Setiembre de 2026.
\$ 100 567312 Set. 16 Set. 18

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nom de Rosario, dentro de los autos: "CRIVELERO, GERMAN AGUSTIN C/ PUSTERLA, CARLOS MARCELO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CUIJ 21-02878691-0, se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 26 de agosto de 2026. Cargo N° 12013/26: No habiendo comparecido la parte demandada herederos de PUSTERLA, CARLOS MARCELO a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificados (edictos fs. 159 y 165, cédula último domicilio fs. 169) y vencido el término para hacerlo, decláraselos rebeldes, y prosiga el juicio sin su representación. Fírmese que estuviera el presente, librese oficio a la Presidencia de Cámara a los fines del sorteo de defensor de oficio. Notifíquese por edictos en la provincia de Santa Fe y en lugar de fallecimiento, provincia de Buenos Aires. Dra. Mónica Klebcar (Jueza); Dra. Marianela Godoy (Secretaria).
\$ 100 567311 Set. 16 Set. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Circuito 4 de Rosario, dentro de los autos: "BERNAL, MARCO ALEJANDRO C/ DE BONIS, FRANCISCO ALBERTO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CUIJ 21-02938499-9, se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 18 de agosto de 2026. Agréguese la constancia acompañada. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que no han comparecido a estar a Derecho herederos del demandado fallecido, Sr.

Francisco Alberto De Bonis, decláraselos rebeldes. Una vez notificada la rebeldía, de conformidad con lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia Santa Fe, según surge del Acta N° 48 de fecha 5 de diciembre de 2017, en cuanto a que los sorteos de los Profesionales de Nombramientos de Oficio sean efectuados por la Oficina de Sorteos de Perito, Martilleros y Síndicos dependiente de la Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, librense a tales fines los despachos pertinentes, para la posterior designación del Defensor de Oficio. Firmado: Dra. Claudia A. Ragonese (Jueza); Dra. Paula Marina Heltner (secretaria). -
\$ 100 567310 Set. 16 Set. 18

Por disposición de la Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 15ta. Nom de Rosario, dentro de los autos: "VENEGAS, ANGEL HORACIO C/ FRIDLAND, JOSE S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CUIJ 21-02992979-0 se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 28 de agosto de 2026. Por adjuntadas cédulas. Previo a todo trámite, atento encontrarse acreditado el fallecimiento del demandado FRIDLAND, JOSE (fs. 111), y asimismo el de sus coherederos SARA ZOMER (fs. 120) y ENRIQUE FRILAND (fs. 152), cítese por edictos a comparecer a estar derecho por el término y bajo apercibimientos de nombrar defensor de oficio en su doble carácter de curador y defensor a los herederos, acreedores y/o legatarios de FRIDLAND, JOSE y a los herederos, acreedores y/o legatarios de sus coherederos fallecidos SARA ZOMER Y ENRIQUE FRILAND. Ello conforme lo dispuesto por el art. 597 del CPCC. Firmado por: Dra. Ma. Eugenia Sapei (secretaria); Dr. Sebastián José Rupil (Juez). -
\$ 100 567309 Set. 16 Set. 18

Por disposición del Juzgado de Circuito de la 4ta. Nominación de Rosario - DENOMIN. ANTERIOR - Ref. Ley 14264, y en autos caratulados "INTELISANO, NORBERTO ALEJANDRO C/ REMOLINS, EDUARDO JAIME S/ DEMANDA ORDINARIA", CUIJ N° 21-02946590-5, estando acreditado el fallecimiento del Sr. Eduardo Jaime Remolins, conforme lo dispuesto por el art.597 del Código Procesal Civil y Comercial, emplácese por edictos a sus herederos para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código citado. Dra. Claudia Ragonese, Jueza; secretaria de la Dra. Paula M. Heltner, Rosario, Junio de 2026.-
\$ 100 567286 Set. 16 Set. 18

Por disposición del Juzgado Unipersonal Responsabilidad Extracontractual - 8va. Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de: DRA. MARÍA GUADALUPE GORDILLO - Secretaria- DR. IGNACIO V. AGUIRRE -Juez- Sr. BIANCHI EDGARDO ERNESTO, D.N.I. 28.520.357, se le hace saber que en los autos caratulados: GIL, IGNACIO MATEO C/ BIANCHI, EDGARDO ERNESTO Y OTROS S/ PROCESOS RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRAC. - 21-11900627-6, se lo ha declarado rebelde y se ha dado por decaído el derecho dejado de usar. A tales fines se transcribe el siguiente decreto: Rosario, 18 de agosto de 2026 Atento que el demandado BIANCHI EDGARDO ERNESTO; no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda, pese a encontrarse debidamente notificado según edictos obrantes en escrito cargo 9019/26, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde y désele por decaído el derecho dejado de usar. NOTIFÍQUESE POR EDICTOS. FDO. DRA. VALERIA BARTOLOME -Prosecretaria - DR. IGNACIO AGUIRRE -Juez- Secretaria, 9 de Septiembre de 2026. Dra. María Guadalupe Gordillo, Secretaria.
\$ 100 567257 Set. 16 Set. 18

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 9 de Rosario, a cargo del Dr. Horacio Allende Rubino (Juez), Secretaria a cargo del Dr. Mariano H. Novelli; en autos: "LALLANA, LIDIA Y OTROS C/ SERVICIOS PORTUARIOS S.A. Y OTRO S/ DEMANDA SUMARISIMA (CUANTIFICACIÓN DE DAÑOS)" CUIJ N° 21-11872134-6, mediante decreto de fecha 27/08/2026 se ha ordenado publicar edictos a los fines de notificar a los herederos de RODRÍGUEZ NELIDA ESTER, D.N.I. N° 10.427.999, la declaración de rebeldía dispuesta en autos, en razón de no haber comparecido a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificados a tales fines. Dr. Mariano H. Novelli, Secretario.
\$ 100 567248 Set. 16 Set. 18

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 9 de Rosario, a cargo del Dr. Horacio Allende Rubino (Juez), Secretaria a cargo del Dr. Mariano H. Novelli; en autos: LALLANA, LIDIA Y OTROS C/ SERVICIOS PORTUARIOS S.A. Y OTRO S/ DEMANDA SUMARISIMA (CUANTIFICACIÓN DE DAÑOS) - CUIJ N° 21-11872134-6, mediante decreto de fecha 27/08/2026 se ha ordenado publicar edictos a los fines de notificar a los herederos de MOREL FERNANDO, L.E. N° 7.624.241, la declaración de rebeldía dispuesta en autos, en razón de no haber comparecido a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificados a tales fines. Dr. Mariano H. Novelli, Secretario.
\$ 100 567247 Set. 16 Set. 18

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 9 de Rosario, a cargo del Dr. Horacio Allende Rubino (Juez), Secretaria a cargo del Dr. Mariano H. Novelli; en autos: LALLANA, LIDIA Y OTROS C/ SERVICIOS PORTUARIOS S.A. Y OTRO S/ DEMANDA SUMARISIMA (CUANTIFICACIÓN DE DAÑOS) - CUIJ N° 21-11872134-6, mediante decreto de fecha 27/08/2026 se ha ordenado publicar edictos a los fines de notificar a los herederos de DI LAURO ANTONIO, DNI N° 5.990.488, la declaración de rebeldía dispuesta en autos, en razón de no haber comparecido a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificados a tales fines. Dr. Mariano H. Novelli, Secretario.
\$ 100 567245 Set. 16 Set. 18

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 9 de Rosario, a cargo del Dr. Horacio Allende Rubino (Juez), Secretaria a cargo del Dr. Mariano H. Novelli; en autos: LALLANA, LIDIA Y OTROS C/ SERVICIOS PORTUARIOS SA Y OTRO S/ DEMANDA SUMARISIMA (CUANTIFICACIÓN DE DAÑOS) - CUIJ N° 21-11872134-6, mediante decreto de fecha 27/08/2026 se ha ordenado publicar edictos a los fines de notificar a los herederos de LALLANA LIDIA, DNI N° 11.446.791, la declaración de rebeldía dispuesta en autos, en razón de no haber comparecido a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificados

a tales fines. Dr. Mariano H. Novelli, Secretario.
\$ 100 567246 Set. 16 Set. 18

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, DR. MARIA SILVIA BEDUINO, notifica al Sr. MOREL, CESARANIBAL, DNI N° 30.106.128, lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/ MOREL, CESAR ANIBAL s/ EJECUTIVO (EXPTE. N° 21-02997864-3 - AÑO 2025): Rosario, 15 de septiembre de 2025. Al escrito cargo N° 11019/2025, se provee: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado. Otórgase la participación que por derecho corresponda. Por iniciado Juicio Ejecutivo contra MOREL CESAR ANIBAL, al que se le imprime el trámite previsto en los arts. 442 subs. y codd. Del CPCC. Cítese y emplácese al demandado para que en el término de ley comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese por cédula debiendo el oficial notificador corroborar fehacientemente que el mismo se domicilia allí y sólo en caso afirmativo procederá a realizar la notificación. Firmado: Dra. M. FLORENCIA DI RLENZO (SEC.), BEDUINO MARIA SILVIA (JUEZ). OTRO: Rosario, 2 de julio de 2026 Al escrito cargo N° 7418/2026 se provee: Téngase presente lo manifestado. Cítese y emplácese al demandado por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. (Art. 73 CPCC). Firmado: BEDUINO MARIA SILVIA (JUEZ). Ma. Florencia Di Rienzo, Secretaria.
\$ 100 567220 Set. 16 Set. 18

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, DR. MAURO R. BONATO, notifica al Sr. BASE, JORGE DANIEL, DNI N° 34.045.954, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ BASE, JORGE DANIEL s/ EJECUTIVO (CUIJ N° 21-02966183-6): "ROSARIO, 31/07/2026. RESUELVO: Ordenar seguir adelante la ejecución contra BASE JORGE DANIEL hasta tanto el actor CFN S.A. se haga íntegro cobro de la suma reclamada de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON SETENTA Y DOS CVOS. (\$151.850,72.-), con más los intereses indicados en los considerandos de la presente e IVA sobre intereses, si correspondiere. Costas a la accionada (art. 251 C.P.C.). Honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. MAURO R. BONATO (JUEZ), Dra. Marianela Maulión (Sec.).
\$ 100 567221 Set. 16 Set. 18

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, DR. MAURO R. BONATO, notifica al Sr. BORDON, PABLO OMAR, DNI N° 25.648.799, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ BORDON, PABLO OMAR s/ EJECUTIVO (CUIJ N° 21-02944010-4): "ROSARIO, 30/06/2026. Por practicada planilla, póngase de manifiesto por el término y tajo apercibimiento de ley. Notifíquese por cédula con expresión de montos. Firmado: Dra. MARIANELA MAULION (Sec.). Por lo tanto, queda UN D. debidamente notificado de la planilla practicada que asciende a la suma de pesos UN MILLON CIENTO SESENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$1160366.92.-).
\$ 100 567222 Set. 16 Set. 18

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, DR., notifica al Sr. KAUFMANN, HILDA EDUVIGIS, DNI N° 12.268.955, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ KAUFMANN, HILDA EDUVIGIS s/ EJECUTIVO (CUIJ N° 21-02934371-0): "N° 241...ROSARIO, 14/04/2026. FALLO: I) Ordenar seguir adelante la ejecución contra HILDA EDUVIGIS KAUFMANN, hasta tanto la parte actora, CFN S.A. se haga íntegro cobro de la suma de pesos sesenta y cuatro mil ciento cuarenta y seis con 06/100 (\$64.146,06), con más los intereses determinados al punto "II" de la parte considerativa de la presente, aplicables desde la mora y hasta el efectivo pago, IVA sobre intereses y costas; lo que se detallará por planilla que practicará la actora. II) Costas a la vencida (art. 251 CPCC). III) Los honorarios se regularán oportunamente. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. FERNANDO A. MECOLI (JUEZ), Dra. SABRINA ROCCI (Sec.).
\$ 100 567223 Set. 16 Set. 18

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Distrito de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. OLIVETTI, GISELA PAOLA (DNI N° 31.342.133) lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/ OLIVETTI, GISELA PAOLA s/ EJECUTIVO (EXPTE. N° 21-13942404-9 AÑO 2025 CUIJ N° 21-13942404-9): Rosario, 30/06/2026. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Fin de decreto firmado conforme constancias de SISFE - Juzgado de 1a. Inst. de Distrito de Ejecución Civil 2a. Nom. de Rosario a cargo de: Dr. LUCIANO A BALLARINI -Juez Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria Dra. CAROLINA AYMO -Prosecretaria. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria. Rosario, 30 de Julio de 2026.
\$ 100 567229 Set. 16 Set. 18

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Distrito de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. MIRANDA, EUSEBIO RAMON (DNI N° 14.019.252) lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/ MIRANDA, EUSEBIO RAMON s/ EJECUTIVO (EXPTE. N° 21-13949991-0 AÑO 2025): Rosario, 16/12/2025. 1-Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de DIEZ DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.). 2-Dese al presente la TRAMITACIÓN ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 11.6.2024 Acta N° 21, por la C.S.J.S.F... 3-Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N., 7 p. 11. Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesionales, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sife (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13 del Reglamento de PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE - AUTOCONSULTA ONLINE". Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos. Fin del decreto firmado digitalmente conforme constancias obrantes en SISFE. Juzgado de 1a. Inst. de Ejecución Civil de Circuito 1a. Nom. de Rosario a cargo de: Dra. MARIANA P. MARTINEZ-Jueza-1a. Inst. Ejec. Civil Circuito 1a. Nom. - Rosario- Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA-Secretaria-1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. -Rosario- Dra. MARIELA B. BOLLINI -Prosecretaria-1a. Inst. Ejec. Civil Circuito 1a. Nom. -Rosario- Rosario, 27 de Julio de 2026.
\$ 100 567233 Set. 16 Set. 18

ONLINE. Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada. que compareciere en autos. Fin del decreto firmado digitalmente conforme constancias obrantes en SISFE— Juzgado de 1a. Inst. de Distrito de Ejecución Civil 2a. Nom. De Rosario a cargo de: Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez- Juzgado 1ª. Inst. de Distrito de Ejecución Civil 2a. Nom. - Rosario Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria-Juzgado 1a. Inst. de Distrito de Ejecución Civil 2a. Nom. - Rosario Dra. CAROLINA AYMO -Prosecretaria. Rosario, 3 de Agosto de 2026.
\$ 100 567230 Set. 16 Set. 18

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Distrito de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. RAMIREZ, DELIA ELENA (DNI N° 23.218.471) lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/ RAMIREZ, DELIA ELENA s/ EJECUTIVO (EXPTE. N° 21-13949 105-7 AÑO 2025): Rosario, 03/02/2026. 1-Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.). 2-Dese al presente la , TRAMITACIÓN ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 11.6.2024, Acta N° 21, por la C.S.J.S.F... 3-Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes qué deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sife (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE -AUTOCONSULTA ONLINE". Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos. —Fin del decreto firmado digitalmente conforme constancias obrantes en SISFE— Juzgado de 1a. Inst. De Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. De Rosario a cargo de: Dr. LUCIANO A. BALLARINI - Juez Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria- circuiteje2ros@justiciasantafe.gov.ar Dra. CAROLINA AYMO -Prosecretaria. Rosario, 3 de Agosto de 2026.
\$ 100 567231 Set. 16 Set. 18

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Distrito de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. ALVAREZ, LILIANA BEATRIZ (DNI N° 14.081.390) lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/ ALVAREZ, LILIANA BEATRIZ s/ EJECUTIVO (EXPTE. N° 21-13941985-2 AÑO 2024): Rosario, fecha conforme constancias obrantes en sistema SISFE. -Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.). - Dese al presente la TRAMITACIÓN ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 11.6.2024, Acta N° 21, por la C.S.J.S.F. -Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sife (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE - AUTOCONSULTA ONLINE". Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos. —Fin del decreto firmado digitalmente conforme constancias obrantes en SISFE— Juzgado de 1a. Inst. de Ejecución Civil de Circuito 1a. Nom. de Rosario a cargo de: Dra. MARIANA P. MARTINEZ-Jueza-1a. Inst. Ejec. Civil Circuito 1a. Nom. - Rosario- Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA-Secretaria-1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. -Rosario- Dra. MARIELA B. BOLLINI -Prosecretaria-1a. Inst. Ejec. Civil Circuito 1a. Nom. -Rosario- Rosario, 27 de Julio de 2026.
\$ 100 567233 Set. 16 Set. 18

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Distrito de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. GAUTO, CARLOS JULIAN (DNI N° 16.537.577) lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/ GAUTO, CARLOS JULIAN s/ EJECUTIVO (EXPTE. N° 21,-13947646-5 AÑO 2025): Rosario, fecha conforme constancias obrantes en sistema SISFE. Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA, CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no, comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.).- Dese al presente la TRAMITACIÓN ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 11.6.2024, Acta N° 21, por la C.S.J.S.F.- Resérvese la documental acompañada.- Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2.019, Acta N° 7 p. 11. Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sife (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F. punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE -AUTOCONSULTA ONLINE". Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos. Fin del decreto firmado digitalmente conforme constancias obrantes en SISFE. Juzgado de 1a. Inst. de Ejecución Civil de Circuito 1a. Nom. de Rosario a cargo de: Dra. MARIANA P. MARTINEZ -Jueza-1a. Inst. Ejec. Civil Circuito 1a. Nom. - Rosario - Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -Secretaria- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. -Rosario- Dra. MARIELA B. BOLLINI -Prosecretaria- 1a. Inst. Ejec. Civil Circuito 1a. Nom. -Rosario- Rosario, 22 de Julio de 2026.
\$ 100 567234 Set. 16 Set. 18

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Distrito de la 18 Nominación de Rosario, DRA. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. PEREZ, STELLA MARIS (DNI N° 12.694.713) lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/ PEREZ, STELLA MARIS s/ EJECUTIVO (CUIJ N° 21-13937995-8): Juzgado de 1ra. Inst. de Ejecución de Distrito -1era. Nom. Rosario, número y fecha conforme constancias digitales obrantes en el sistema informático. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: FALLO: I-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de PEREZ, STELLA MARIS hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$176.917,34 (Ciento setenta y seis mil novecientos diecisiete pesos con 34/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo, pago y las costas.— II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III-Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -272130,70164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$136.317,62 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. Ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (ARCA) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifiquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. En caso de existir documental original reservada en Secretaría, podrá ser retirada por la parte que la hubiera presentado en el plazo de sesenta días como depositaria judicial. Vencido dicho término, se tendrá por consentida la destrucción a realizarse a partir de seis meses desde la presente. Insértese en el protocolo digital y hágase saber.— Juzgado de 1a. Inst. De Distrito de Ejecución Civil 1a. Nom. De Rosario a cargo de: Dra. MARIANA MARTINEZ -Jueza- 1a. Inst. de Distrito de Ejecución Civil 1a. Nom. Rosario Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA-Secretaria-1a. Inst. de Distrito de Ejecución Civil 1a. Nom. Rosario MARIELA BOLLINI - ProSecretariacivil1ros@justiciasantafe.gov.ar Rosario, 22 de Julio de 2026.
\$ 100 567238 Set. 16 Set. 18

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Distrito de la 1ª Nominación de Rosario, DRA. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. PUERTA, MAURICIO ROMAN (DNI N° 24.675.411) lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/ PUERTA, MAURICIO ROMAN s/ EJECUTIVO (CUIJ N° 21-13934182-9): Rosario, número y fecha conforme constancias digitales obrantes en el sistema informático. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: FALLO: I-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de PUERTA, MAURICIO ROMAN hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$299.208,81 (Doscientos noventa y nueve mil doscientos ocho pesos con 81/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta, el efectivo pago, y las costas.— II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III-Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -272130701.64-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$155.272,84 equivalentes a 1,62 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 Ley nro. 6.767 t.o. Ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifiquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. En caso de existir documental original reservada en Secretaría, podrá ser retirada por la parte que la hubiera presentado en el plazo de sesenta días como depositaria judicial. Vencido dicho término se tendrá por consentida la destrucción a realizarse a partir de seis meses desde la presente. Insértese en el protocolo digital y hágase saber.— Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA - Secretaria - 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario Dr. MARIANA P. MARTINEZ -Jueza- 1a. Inst. Ejec. Civil Circuito 1a. Nom. De Rosario. Rosario, 22 de Julio de 2026.
\$ 100 567244 Set. 16 Set. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 17, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados PAREDES, REINALDO Y OTROS c/ TASSINI, JUAN CARLOS Y OTROS s/ PRES- CRIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ N° 21-02954151-2, se notifica a los herederos de Tassini Juan Carlos, los Sres. Carlos Alberto Tassini, Claudio Eduardo Tassini y Claudia Gabriela Tassini, los siguientes decretos: ROSARIO, 30 de Noviembre de 2022 Al escrito cargo N° 14506/2022 se provee: Agréguese la constancia acompañada. Proveyendo el escrito inicial de demanda: Por presentada, con domicilio legal constituido, en el carácter invocado a mérito del poder especial acompañado y que se agrega. Désele la participación que por derecho les corresponde. Por iniciada acción de usucapión en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite del juicio ordinario (artículo 387 inc. a) del CPCC. Agréguese en forma digital la documental acompañada, designando al profesional depositario judicial de la documental original hasta tanto la misma le sea requerida por el Juzgado (pto. 13 del reglamento para la presentación electrónica de expedientes escritos en expedientes iniciados y en trámite). Oficiése al Registro General de Rosario a fin de que informe sobre la titularidad del bien en cuestión al día de la fecha. Asimismo, acompañe plano de mensura, acta y memoria de mensura con citación de linderos Oficiése al Registro de Procesos Universales a los fines de que informe si existe quiebra, concurso o sucesión del demandado. Fdo. Dra. M. SILVIA BEDUINO (jueza); Dra. M. AMALIA LANTERMO (Secretaria). Rosario, 04 de agosto de 2023; Agréguese los oficios diligenciados acompañados. Atento lo peticionado y a tenor de lo dispuesto por el art. 1905 del CCCN, previa reposición fiscal correspondiente, inscribase como litigioso el inmueble objeto de la presente demanda. Librese a tal fin el despacho que fuera menester. Anotada la inscripción litigiosa, deberá notificarse por cédula en el domicilio real de/los cautelados la medida ordenada, siendo carga y responsabilidad del actor tal diligencia (art. 282 CPCC). Fdo. Dra. M. SILVIA BEDUINO (jueza); Dra. M. AMALIA LANTERMO (secretaria); Rosario, 9 de diciembre de 2025 (...) Asimismo, cítese y emplácese a los herederos del codemandado Juan Carlos Tassini; Carlos Alberto Tassini; Claudia Eduardo Tassini y Claudia Gabriela Tassini, para que dentro del término y bajo los apercibimientos del artículo 597 C.P.C.C. comparezcan a estar a derecho, publicándose edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término previsto en el art. 73 del C.P.C., en los que asimismo se hará saber lo dispuesto mediante decreto de fecha 01/12/2022, incluyendo sumariamente los datos identificatorios del inmueble motivo de autos. Fdo. Dra. M. SILVIA BEDUINO (jueza); Dra. M. FLORENCIA DI RLENZO (Secretaria).

Se hace saber que el inmueble que se pretende usucapir se encuentra ubicado en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en el domicilio de calle Pago de los Arroyos 6795, identificado como Lote N° 33 de la manzana 639 el Plano N° 95.814/78, inscripto al Tomo 399A, Folio 182, N° 101.782, cuyas medidas lineales son: 30 m/34,29 m de frente al Sur y Oeste limitado al Este con el lote 32 y al Norte con lote 34, formando una superficie total de 1.032,30 metros cuadrados. Ma. Florencia Di Rienzo, secretaria.

\$ 100 566407 Set. 16 Set. 18

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Distrito de la 1ª Nominación de Rosario, DRA. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. PEREZ, LEANDRO ANDRES (DNI N° 19.033.055) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ PEREZ, LEANDRO ANDRES s/ EJECUTIVO (CUIJ N° 21-13932265-4): Juzgado de 1ra. Inst. de Ejecución de Distrito - 1ra. Nom. Rosario, número y fecha conforme constancias digitales obrantes en el sistema informático. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: FALLO: I-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de PEREZ, LEANDRO ANDRES hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$200.922,91 (Doscientos mil novecientos veintidós pesos con 91/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas.— II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC).— III-Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$158.128,44 equivalentes a 1,16 JUS (arts. 7inc. 2B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (ARCA) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifiquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. En caso de existir documental original reservada en Secretaría, podrá ser retirada por la parte que la hubiera presentado en el plazo de sesenta días como depositaria judicial. Vencido dicho término, se tendrá por consentida la destrucción a realizarse a partir de seis meses desde la presente. Insértese en el protocolo digital y hágase saber.— Juzgado de 1a. Inst. De Distrito de Ejecución Civil 1a. Nom. De Rosario a cargo de: Dra. MARIANA MARTINEZ-Jueza-1a. Inst. de Distrito de Ejecución Civil 1a. Nom. Rosario Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA-Secretaria-1a. Inst. de Distrito de Ejecución Civil 1a. Nom. Rosario MARIELA BOLLINI - ProSecretariacivil1ros@justiciasantafe.gov.ar

\$ 100 567211 Set. 15 Set. 17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Distrito de la 1ª Nominación de Rosario DRA. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. BOGADO, SEBASTIAN ALBERTO (DNI N° 31.980.522) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ BOGADO; SEBASTIAN ALBERTO s/ EJECUTIVO (EXPTE. N° 13936935-ANO 2024): Juzgado de 1ra. Inst. de Ejecución de Distrito - 1era. Nom. Rosario, número y fecha conforme constancias digitales obrantes en el sistema informático. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: FALLO: I-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de BOGADO, SEBASTIAN ALBERTO hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$296.753,67 (Doscientos noventa y seis mil setecientos cincuenta y tres pesos con 67/100 cent.) en concepto de capital; con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas.— II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III-Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$235.829,48 equivalentes a 1,73 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (ARCA) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifiquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. En caso de existir documental original reservada en Secretaría, podrá ser retirada por la parte que la hubiera presentado en el plazo de sesenta días como depositaria judicial. Vencido dicho término, se tendrá por consentida la destrucción a realizarse a partir de seis meses desde la presente. Insértese en el protocolo digital y hágase saber.— Juzgado de 1a. Inst. de Distrito de Ejecución Civil 1a. Nom. De Rosario a cargo de: Dra. MARIANA MARTINEZ -Jueza- 1a. Inst. de Distrito de Ejecución Civil 1a. Nom. Rosario Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -Secretaria- 1a. Inst. de Distrito de Ejecución Civil 1a. Nom. Rosario MARIELA BOLLINI -ProSecretariacivil1ros@justiciasantafe.gov.ar Rosario, 22 de Julio de 2026.
\$ 100 567213 Set. 15 Set. 17

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Distrito de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. CASCO, MARTIN ADRIAN (DNI N° 28.389.247) lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/ CASCO, UARTIN ADRIAN s/ EJECUTIVO (EXPTE N° 21-13942355-8 AÑO 2025): "ROSARIO, 01/07/2026. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. -Fin de decreto firmado conforme constancias de SISFE - Firmado: LONGHI MARIA ELVIRA (SEG.), BALLARINI LUCIANO ALBERTO (JUEZ). Rosario, 28 de julio de 2026
\$ 100 567217 Set. 15 Set. 17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO D. CARBAJO, notifica al Sr. TANGREDI, VALERIA LAURA, DNI N° 21.601.793, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ TANGREDI, VALERIA LAURA s/ EJECUTIVO (CUIJ N° 21-02851293-4): "ROSARIO, 05/06/2026. Considerando que el término por el cual se puso de manifiesto la planilla practicada en fecha 02/02/2026 se encuentra vencido sin que haya mediado oposición. Apruébese la planilla practicada en cuanto por derecho corresponde

hasta la concurrencia de la suma de \$ 504.135,09.-Notifíquese por cédula Firmado: DR. LUCIANO D. CARBAJO (Juez), DR. SERGIO GONZALEZ (Sec.). Rosario, 23 de Junio de 2026.
\$ 100 567218 Set. 15 Set. 17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, DR. FERNANDO MECOLI, notifica al Sr. GONZALEZ, GERARDO MARTIN, DNI N° 28.736.502, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ GONZALEZ, GERARDO MARTIN s/ EJECUTIVO (CUIJ N° 21-02968381-3): I) Ordenar seguir adelante la ejecución contra GERARDO MARTIN GONZALEZ, hasta tanto la parte actora, CFN S.A. se haga íntegro cobro de la suma de pesos ciento noventa y ocho mil sesenta y ocho con 68/100 (\$198.068,68), con más los intereses determinados al punto "II" de la parte considerativa de la presente, aplicables desde la mora y hasta el efectivo pago, IVA sobre intereses y costas; lo que se detallará por planilla que practicará la actora. II) Costas al vencido (art. 251 CPCC). III) Los honorarios se regularán oportunamente. Insértese y hágase saber. FIRMA: Dra. SABRINA ROCCI, SECRETARIA, Dr. FERNANDO A. MECOLI, JUEZ.
\$ 100 567219 Set. 15 Set. 17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Distrito de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. FERREYRA, JESICA VANINA (DNI N° 37.078.338) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ FERREYRA, JESICA VANINA s/ EJECUTIVO (CUIJ 21-13937137-9): "N° 1964. Rosario, 30/07/2026. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: I-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de FERREYRA, JESICA VANINA hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 172.551,56 (Ciento setenta y dos mil quinientos cincuenta y un pesos con 56/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III-Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$139.180,29 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 to. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (ARCA) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. En caso de existir documental original reservada el Secretario, podrá ser retirada por la parte que la hubiera presentado en el plazo de sesenta días como depositaria judicial. Vencido dicho término, se tendrá por consentida la destrucción a realizarse a partir de seis meses desde la presente. Insértese en el protocolo digital y hágase saber. —" Firmado: Dra. MARIANA P. MARTINEZ (Jueza), Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA (Secretaria).
\$ 100 567194 Set. 15 Set. 17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Distrito de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. LOPEZ, MARCOS GUSTAVO (DNI N° 23.526.006), lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ LOPEZ, MARCOS GUSTAVO s/ EJECUTIVO (CUIJ N° 21-13936168-4): N° 1871 ROSARIO, 24/07/2026. FALLO: I-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de LOPEZ, MARCOS GUSTAVO, hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$308.673,51 (Trescientos ocho mil seiscientos setenta y tres pesos con 51/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. — II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). — III-Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT - 27213070164 - I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$225.472,07 equivalentes a 1,62 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 to. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (ARCA) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. En caso de existir documental original reservada en Secretaría, podrá ser retirada por la parte que la hubiera presentado en el plazo de sesenta días como depositaria judicial. Vencido dicho término, se tendrá por consentida la destrucción a realizarse a partir de seis meses desde la presente. Insértese en el protocolo digital y hágase saber. Firmado: PEREYRA SILVINA LOPEZ (SEG.), MARTINEZ MARIANA (JUEZ).
\$ 100 567195 Set. 15 Set. 17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Distrito de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. CABRERA RUIZ DIAZ, PABLO ANDRES (DNI N° 25.674.228) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ CABRERA RUIZ DIAZ, PABLO ANDRES s/ EJECUTIVO (CUIJ N° 21-13932322-7): N° 1933, rosario 29/07/2026...FALLO: I-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de CABRERA RUIZ DIAZ, PABLO ANDRES hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$168.343,74 (Ciento sesenta y ocho mil trescientos cuarenta y tres pesos con 74/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. - II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). — III-Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164 - I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$139.180,29 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 to. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (ARCA) en el término de cinco días, si

no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. En caso de existir documental original reservada en Secretaría, podrá ser retirada por la parte que la hubiera presentado en el plazo de sesenta días como depositaria judicial. Vencido dicho término, se tendrá por consentida la destrucción a realizarse a partir de seis meses desde la presente. Insértese en el protocolo digital y hágase saber. - FIRMADO: Dra. MARIANA MARTINEZ (JUEZA), Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA (SEC).
\$ 100 567196 Set. 15 Set. 17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Distrito de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. ESPINDOLA, MARIA AZUCENA (DNI N° 30.485.016) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ ESPINDOLA, MARIA AZUCENA s/ EJECUTIVO (EXPT. N° 21-13936984-7 AÑO 2024): ROSARIO, 11/12/2024. 1-Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDIA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DIAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). 2-Dese al presente la TRAMITACIÓN ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 11.6.2024, Acta N° 21, por la C.S.J.S.F. 3-Reservase la documental acompañada. 4-Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designese a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s Judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sife (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE - AUTOCONSULTA ONLINE". Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos. Fin del decreto firmado digitalmente conforme constancias obrantes en SISFE. Firmado: PEREYRA SILVINA LOPEZ (SEC.), MARTINEZ MARIANA (JUEZ).
\$ 100 567197 Set. 15 Set. 17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Distrito de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. PEREZ, ESTELLA MARIS (DNI N° 12.694.713) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ PEREZ, ESTELLA MARIS s/ EJECUTIVO (CUIJ N° 21-13933515-2): N° 2288, ROSARIO, 20/07/2026... FALLO: I-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de PEREZ, ESTELLA MARIS hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$624.843,62 (Seiscientos veinticuatro mil ochocientos cuarenta y tres pesos con 62/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. - II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). -III-Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$482.955,61 equivalentes a 3,47 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 to. ley 12.851), más IVA si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (ARCA) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. IV-En caso de existir documental original reservada en Secretaría podrá ser retirada por la parte que la hubiera presentado, en el plazo de sesenta días como depositaria judicial. Vencido dicho término, se tendrá por consentida la destrucción a realizarse a partir de seis meses desde la presente. Insértese en el protocolo digital y notifíquese. FIRMADO: Dra. MARIA ELVIRA LONGHI (SEG), Dr. LUCIANO A. BALLARINI (JUEZ). Rosario, 10 de agosto de 2026
S/C 567198 Set. 15 Set. 17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Distrito de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. LOPEZ, LUCIANO LEONEL ESTEBAN (DNI. N° 38.131.198) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ LOPEZ, LUCIANO LEONEL ESTEBAN s/ EJECUTIVO (CUIJ N°21-13928226-1): N° 2293, ROSARIO 20/07/2026...FALLO: I-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de LOPEZ, LUCIANO LEONEL ESTEBAN hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$295.523,63 (Doscientos noventa y cinco mil quinientos veintitrés pesos con 63/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. - II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). -III-Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$257.483,54 equivalentes a 1,85 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 Ley nro. 6.767 to. Ley 12.851), más I.V.A. si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (ARCA) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. IV-En caso de existir documental original reservada en Secretaría podrá ser retirada por la parte que la hubiera presentado, en el plazo de sesenta días como depositaria judicial. Vencido dicho término, se tendrá por consentida la destrucción a realizarse a partir de seis meses desde la presente. Insértese en el protocolo digital y notifíquese. FIRMADO: Dra. MARIA ELVIRA LONGHI (SEC), Dr. LUCIANO A. BALLARINI (JUEZ). Rosario, 10 de agosto de 2026
S/C 567199 Set. 15 Set. 17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Distrito de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. PRADO, CARLOS EDUARDO (DNI N° 37.712.137) lo declarado en autos: ELECTRONICA

MEGATONE S.R.L. c/ PRADO, CARLOS EDUARDO s/ EJECUTIVO (CUIJ N° 21-13882736-1): Nro.: 1916. Rosario, 25 de octubre de 2023. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... FALLO: I-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de PRADO, CARLOS EDUARDO hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$17.714,00 (Diecisiete mil setecientos catorce pesos con 00/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. — II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). — III-Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT-27213070164— en la suma de \$28.615,00 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifiquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. Insértese y notifiquese. — Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA-Secretaria-1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario Dra. MARIANA P. MARTINEZ-Jueza-1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario. Rosario, 6 de agosto de 2026
\$ 100 567198 Set. 15 Set. 17

Por disposición de la Jueza Dra. Mónica Klebcar, en autos tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 2da. Nom. de Rosario "RUGGERONI, CARLOS ANDRES C/ LEMA, LEONEL IVAN Y OTROS S/ MEDIDA PREVIA ORDINARIO" CUIJ 21-03006466-3, se ha ordenado notificar lo siguiente: 1) "ROSARIO, 17 de Abril de 2026 Cargo 4208/26: Por presentado, con domicilio legal y electrónico constituido en el carácter invocado, por derecho propio y patrocinio letrado. Desele la participación correspondiente. Por promovida MEDIDAS PREPARATORIAS DE JUICIO ORDINARIO. A fin de la exhibición de la documental peticionada, (art. 390 inc. 4 CPCC), fíjese audiencia para el día 21/05/26 a las 10:00hs. Notifíquese por cédula debiendo el Oficial Notificador informar si los demandados viven/funcionan allí y solo en caso afirmativo proceda a practicar la notificación. Dra. Mónica Klebcar (Jueza). Dra. Marianela Godoy (Secretaria)". - 2) "ROSARIO, fecha que surge del SISFE Septiembre de 2026 Cargo 12356/26: Atento lo peticionado, designase nueva fecha de audiencia a los fines de la exhibición de la documental peticionada para el día 30/09/26 a las 12:00hs. Notifíquese por cédula al domicilio denunciado y por edictos (art. 73 CPCC). Dra. Mónica Klebcar (Jueza). Dra. Marianela Godoy (Secretaria)". - Rosario, de septiembre de 2026.-
\$ 100 567428 Sep. 15 Sep. 17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Distrito de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. INIGUEZ, MELISA ELISABETH (DNI N° 37.580.805) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ INIGUEZ, MELISA ELISABETH s/ EJECUTIVO (EXPT. N° 21-13936424-1 AÑO 2024): Rosario, fecha conforme constancias digitales obrantes en el sistema informático Informando verbalmente en este acto el Actuario que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declárase rebelde siguiendo el juicio sin su participación. Designase al/la peticionante como depositario/a Judicial de las cédulas originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F. punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%2020T%20oct2021.pdf> Juzgado de 1a. Inst. De Ejecución Civil de Circuito de la 1era. Nom. De Rosario, a cargo de: Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA-Secretaria-1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario, 22 de julio de 2026
\$ 100 567202 Set. 15 Set. 17

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Distrito de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. LUCERO, ESTELA GLADIS (DNI N° 13.428.707) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ LUCERO, ESTELA GLADIS s/ EJECUTIVO (CUIJ N° 21-22899419-4): Juzgado de 1ra. Inst. de Ejecución de Distrito - 1era. Nom. Rosario, número y fecha conforme constancias digitales obrantes en el sistema informático. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: FALLO: I-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de LUCERO, ESTELA GLADIS hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$101.474,93 (Ciento un mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos con 93/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. — II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). — III-Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT-27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$136.317,62. equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (ARCA) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifiquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. En caso de existir documental original reservada en Secretaría, podrá ser retirada por la parte que la hubiera presentado en el plazo de sesenta días como depositaria judicial. Vencido dicho término, se tendrá por consentida la destrucción a realizarse a partir de seis meses desde la presente. Insértese en el protocolo digital y hágase saber. — Juzgado de 1a. Inst. De Distrito de Ejecución Civil 1a. Nom. De Rosario a cargo de Dra. MARIANA MARTINEZ -Jueza- 1a. Inst. De Distrito de Ejecución Civil 1a. Nom. Rosario Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA-Secretaria-1a. Inst. De Distrito de Ejecución Civil 1a. Nom. Rosario MARIELA BOLLINI - ProSecretariacivileje1ros@justiciasantafe.gov.ar Rosario, 22 de julio de 2026
\$ 100 567203 Set. 15 Set. 17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera instancia de Ejecución de Distrito de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. LUGO, LUIS MARTIN (DNI N° 32.089.683) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGA-

TONE S.A. c/ LUGO, LUIS MARTIN s/ EJECUTIVO (CUIJ N° 21-22899054-7): Juzgado de 1ra. Inst. de Ejecución de Distrito - 1era. Nom. Rosario, número y fecha conforme constancias digitales obrantes en el sistema informático. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: FALLO: I-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de LUGO, LUIS MARTIN hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$66.091,92 (Sesenta y seis mil noventa y un pesos con 92/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. — II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III-Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT-27213070164 - I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$136.317,62 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (ARCA) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifiquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/ la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. En caso de existir documental original reservada en Secretaría, podrá ser retirada por la parte que la hubiera presentado en el plazo de sesenta días como depositaria judicial. Vencido dicho término, se tendrá por consentida la destrucción a realizarse a partir de seis meses desde la presente. Insértese en el protocolo digital y hágase saber. — Juzgado de 1a. Inst. De Distrito de Ejecución Civil 1a. Nom. De Rosario a cargo de: Dra. MARIANA MARTINEZ -Jueza- 1a. Inst. De Distrito de Ejecución Civil 1a. Nom. Rosario Dra.. SILVINA LOPEZ PEREYRA - Secretaria- 1a. Inst. De Distrito de Ejecución Civil 1a. Nom. Rosario MARIELA BOLLINI -ProSecretariacivileje1ros@justiciasantafe.gov.ar Rosario, 22 de julio de 2026
\$ 100 567204 Set. 15 Set. 17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Distrito de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. RUIZ, SONIA VAQUELINE (DNI N° 95.704.851) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ RUIZ, SONIA VAQUELINE s/ EJECUTIVO (CUIJ N° 21-13925540-9): Juzgado de 1ra. Inst. de Ejecución de Distrito -1era. Nom. Rosario, número y fecha conforme constancias digitales obrantes en el sistema informático. Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: FALLO: I-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de RUIZ, SONIA VAQUELINE hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$118.613,21 (Ciento dieciocho mil seiscientos trece pesos con 21/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. — II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III-Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT-27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$136.317,62 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (ARCA) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifiquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/ la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. En caso de existir documental original reservada en Secretaría, podrá ser retirada por la parte que la hubiera presentado en el plazo de sesenta días como depositaria judicial. Vencido dicho término, se tendrá por consentida la destrucción a realizarse a partir de seis meses desde la presente. Insértese en el protocolo digital y hágase saber. — Juzgado de 1a. Inst. De Distrito de Ejecución Civil. 1a. Nom. De Rosario a cargo de: Dra. MARIANA MARTINEZ -Jueza- 1a. Inst. De Distrito de Ejecución Civil 1a. Nom. Rosario Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -Secretaria- 1a. Inst. Del Distrito de Ejecución Civil 1a. Nom. Rosario MARIELA BOLLINI -ProSecretariacivileje1ros@justiciasantafe.gov.ar Rosario, 22 de julio de 2026
\$ 100 567205 Set. 15 Set. 17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Distrito de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. AVALA, JUAN ANTONIO (DNI N° 24.060.313) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ AVALA, JUAN ANTONIO s/ EJECUTIVO (CUIJ N° 21-13931379-5): Juzgado de 1ra. Inst. de Ejecución de Distrito - 1era. Nom. Rosario número y fecha conforme constancias digitales obrantes en el sistema informático. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... FALLO: I-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de AVALA, JUAN ANTONIO hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$596.893,08 (Quinientos noventa y seis mil ochocientos noventa y tres pesos con 08/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. — II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III-Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT-27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$473.022,14 equivalentes a 3,47 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A. si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (ARCA) en el término de cinco días si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifiquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. En caso de existir documental original reservada en Secretaría, podrá ser retirada por la parte que la hubiera presentado en el plazo de sesenta días como depositaria judicial. Vencido dicho término, se tendrá por consentida la destrucción a realizarse a partir de seis meses desde la presente. Insértese en el protocolo digital y hágase saber. —Juzgado de 1ª. Inst. De Distrito de Ejecución Civil 1a. Nom. De Rosario a cargo de: Dra. MARIANA MARTINEZ -Jueza- 1a. Inst. De Distrito de Ejecución Civil 1a. Nom. Rosario Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA-Secretaria-1a. Inst. De Distrito de Ejecución Civil 1a. Nom. Rosario MARIELA BOLLINI - prosecretariacivileje1ros@justiciasantafe.gov.ar Rosario, 22 de julio de 2026
\$ 100 567206 Set. 15 Set. 17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Distrito de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. LOPEZ, MI-

GUEL HERNAN (DNI N° 23.914.541) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ LOPEZ, MIGUEL HERNAN s/ EJECUTIVO (EXPTE. N° 21-13937629-0 AÑO 2024): Juzgado de 1ra. Inst. de Ejecución de Distrito - 1era. Nom. Rosario, número y fecha conforme constancias digitales obrantes en el sistema Informático. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: FALLO: I-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de LOPEZ, MIGUEL HERNAN hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$391.265,33 (Trescientos noventa y un mil doscientos sesenta y cinco pesos con 33/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde La mora hasta el efectivo pago y las costas.— II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCG).. — III-Regular los honorarios de/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT-27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$331.251,82 equivalentes a 2,43 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. G.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que queden firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (ARCA) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. En caso de existir documental original reservada en Secretaría, podrá ser retirada por la parte que la hubiera presentado en el plazo de sesenta días como depositaria judicial. Vencido dicho término, se tendrá por consentida la destrucción a realizarse a partir de seis meses desde la presente. Insértese en el protocolo digital y hágase saber.—Juzgado de 1a. Inst. De Distrito de Ejecución Civil 1a. Nom. De Rosario a cargo de: Dra. MARIANA MARTINEZ-Jueza -1a. Inst. de Distrito de Ejecución Civil 1a. Nom. Rosario Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA-Secretaria-1a. Inst. de Distrito de Ejecución Civil 1a. Nom. Rosario MARIELA BOLLINI - ProSecretariacivileje1ros@justiciasantafe.gov.ar Rosario, 22 de julio de 2026

\$ 100 567208 Set. 15 Set. 17

El Sr. Juez a cargo, del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Distrito de la 1ª Nominación, de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. ALANIS, JONATAN JESUS (DNI N° 37.901.180) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ ALANIS, JONATAN JESUS s/ EJECUTIVO (CUIJ N° 21-13925401-2): Juzgado de 1ra. Inst. De Ejecución de Distrito-1era. Nom. Rosario, número y fecha conforme constancias digitales obrantes en el sistema Informático. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: I-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de ALANIS, JONATAN JESUS hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$136.077,07 (Ciento treinta y seis mil setenta y siete pesos con 07/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde La mora hasta el efectivo pago y las costas.— II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCG)— III-Regular Los honorarios de/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$136.317,62 equivalentes a 1 JUS (arts. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. G.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus. hasta el momento en que queden firmes; desde tal fecha y basta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímese al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (ARCA) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/ la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. En caso de existir documental original reservada en Secretaría podrá ser retirada por la parte que la hubiera presentado en el plazo de sesenta días como depositaria judicial. Vencido dicho término, se tendrá por consentida la destrucción a realizarse a partir de seis meses desde la presente. Insértese en el protocolo digital y hágase saber.— Juzgado de 1a. Inst. De Distrito de Ejecución Civil 1a. Nom. De Rosario a cargo de: Dra. MARIANA MARTINEZ -Jueza - 1a. Inst. De Distrito de Ejecución Civil 1a. Nom. Rosario Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -Secretaria- 1a. Inst. De Distrito de Ejecución Civil 1a. Nom. Rosario MARIELA BOULLINI - ProSecretariacivileje1ros@justiciasantafe.gov.ar Rosario, 22 de julio de 2026

\$ 100 567209 Set. 15 Set. 17

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO C/ MUSSO PABLO S/ APREMIO MUNICIPAL CUIJ 21-22769183-9, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 489. Arroyo Seco, 26/06/2025. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Agregar la Boleta de Iniciación de Juicio acompañada. Admitir la demanda y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 18.240,10 en concepto de capital, con más la suma de \$ 18.240,10 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere, teniendo presente el empleado notifi-

cador que deberá cumplir con el procedimiento en CPC, 63 y, caso de no ser hallado el requerido, previo a fijar la cédula, deberá cerciorarse de que el demandado viva en ese domicilio, dejando debida constancia de ello en el informe respectivo; 7. Asimismo, proceder a la citación por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. 9. Déjese sin efecto lo propuesto en el punto 6 del escrito de demanda, como se solicita. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: Dra. MARIANA CATTANI-SECRETARIA; Dra. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los sres. MUSSO PABLO y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0003137-00, LOTE 012B, MANZANA 064, RUTA 00. (art.28 ley 5066). Secretaria, 23 de Junio de 2026. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

S/C 567185 Set. 15 Set. 17

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO C/ SIMEON GAUNA S/ APREMIO MUNICIPAL CUIJ 21-22769066-3 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 486. Arroyo Seco, -26/06/2025. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Agregar la Boleta de Iniciación de Juicio acompañada. Admitir la demanda y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 37.202,94 en concepto de capital, con más la suma de \$ 37.202,94 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere, teniendo presente el empleado notificador que deberá cumplir con el procedimiento en CPC, 63 y, caso de no ser hallado el requerido, previo a fijar la cédula, deberá cerciorarse de que el demandado viva en ese domicilio, dejando debida constancia de ello en el informe respectivo; 7. Asimismo, proceder a la citación por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. 9. Déjese sin efecto lo propuesto en el punto 6 del escrito de demanda, como se solicita. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: Dra. MARIANA CATTANI-SECRETARIA; Dra. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los sres. SIMEON GAUNA y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0003297-00, LOTE 021, MANZANA 001, RUTA 14. (art.28 ley 5066). Secretaria, 24 de Junio de 2026. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

S/C 567186 Set. 15 Set. 17

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO C/ TRAVERSO FILOMENA Y OTRO S/ APREMIO MUNICIPAL CUIJ 21-22769191-0 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N°493. Arroyo Seco, 26/06/2025. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Agregar la Boleta de Iniciación de Juicio acompañada. Admitir la demanda y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 11.069,74 en concepto de capital, con más la suma de \$ 11.069,74 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere, teniendo presente el empleado notificador que deberá cumplir con el procedimiento en CPC, 63 y, caso de no ser hallado el requerido, previo a fijar la cédula, deberá cerciorarse de que el demandado viva en ese domicilio, dejando debida constancia de ello en el informe respectivo; 7. Asimismo, proceder a la citación por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. 9. Déjese sin efecto lo propuesto en el punto 6 del escrito de demanda, como se solicita. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: Dra. MARIANA CATTANI-SECRETARIA; Dra. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los sres. TRAVERSO FILOMENA y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA

PARTIDA 0007749-00, LOTE 015B, MANZANA 021, RUTA 00. (art.28 ley 5066).
Secretaría, 24 de Junio de 2026. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.
S/C 567187 Set. 15 Set. 17

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO C/ TRAVERSO DELMA S/ APREMIO MUNICIPAL CUIJ 21-22769188-0 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N°498. Arroyo Seco, 26/06/2025. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Agregar la Boleta de Iniciación de Juicio acompañada. Admitir la demanda y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 12.064,43 en concepto de capital, con más la suma de \$ 12.064,43 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble-lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere, teniendo presente el empleado notificador que deberá cumplir con el procedimiento en CPC, 63 Y, caso de no ser hallado el requerido, previo a fijar la cédula, deberá cerciorarse de que el demandado viva en ese domicilio, dejando debida constancia de ello en el informe respectivo; 7. Asimismo, proceder a la citación por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. 9. Déjese sin efecto lo propuesto en el punto 6 del escrito de demanda, como se solicita. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. - FIRMADO: Dra. MARIANA CATTANI-SECRETARIA; Dra. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los sres. TRAVERSO DELMA F. y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TÍTULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0000257-00, LOTE 015, MANZANA 021, RUTA 00. (art.28 ley 5066). Secretaría, 24 de Junio de 2026. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.
S/C 567188 Set. 15 Set. 17

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO C/ RODRIGUEZ SERRANO ALICIA S/ APREMIO MUNICIPAL CUIJ 21-22769108-2 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 550. Arroyo Seco, 3/07/2025. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato que en copia digitalizada se agrega a los presentes; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 34.292,66 en concepto de capital, con más la suma de \$ 34.292,66 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble-lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere, teniendo presente el empleado notificador que deberá cumplir con el procedimiento en CPC, 63 Y, caso de no ser hallado el requerido, previo a fijar la cédula, deberá cerciorarse de que el demandado viva en ese domicilio, dejando debida constancia de ello en el informe respectivo. 7. Asimismo proceder a la citación por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. 9. Déjese sin efecto lo propuesto en el punto 6- del escrito de demanda, como solicita Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. - FIRMADO: Dra. MARIANA CATTANI-SECRETARIA; Dra. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los sres. RODRIGUEZ SERRANO ALICIA y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TÍTULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0009012-00, LOTE 010, MANZANA H, RUTA 10. (art.28 ley 5066). Secretaría, 24 de Junio de 2026. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

S/C 567189 Set. 15 Set. 17

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO C/ SOSA MARCO S/ APREMIO MUNICIPAL CUIJ 21-22769144-9, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE N° 556. Arroyo Seco, 3/07/2025. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato que en copia digitalizada se agrega a los presentes; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a en-

contrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 28.174,23 en concepto de capital, con más la suma de \$ 28.174,23 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble-lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere, teniendo presente el empleado notificador que deberá cumplir con el procedimiento en CPC, 63 Y, caso de no ser hallado el requerido, previo a fijar la cédula, deberá cerciorarse de que el demandado viva en ese domicilio, dejando debida constancia de ello en el informe respectivo. 7. Asimismo proceder a la citación por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. 9. Déjese sin efecto lo propuesto en el punto 6- del escrito de demanda, como solicita Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. - FIRMADO: Dra. MARIANA CATTANI-SECRETARIA; Dra. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los sres. SOSA MARCO y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TÍTULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0009947-00, LOTE 018, MANZANA 001, RUTA 52. (art.28 ley 5066). Secretaría, 24 de Junio de 2026. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

S/C 567190 Set. 15 Set. 17

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO C/ PASCUA ANTONIO Y OTRO S/ APREMIO MUNICIPAL CUIJ 21-22769143-0 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N°571. Arroyo Seco, 3/07/2025. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato que en copia digitalizada se agrega a los presentes; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 25.361,04 en concepto de capital, con más la suma de \$ 25.361,04 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble-lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere, teniendo presente el empleado notificador que deberá cumplir con el procedimiento en CPC, 63 Y, caso de no ser hallado el requerido, previo a fijar la cédula, deberá cerciorarse de que el demandado viva en ese domicilio, dejando debida constancia de ello en el informe respectivo. 7. Asimismo proceder a la citación por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. 9. Déjese sin efecto lo propuesto en el punto 6- del escrito de demanda, como solicita Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: Dra. MARIANA CATTANI-SECRETARIA; Dra. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los sres. PASCUA ANTONIO y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TÍTULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0004260-00, LOTE 002, MANZANA 003, RUTA 33. (art.28 ley 5066). Secretaría, 24 de Junio de 2026. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

S/C 567191 Set. 15 Set. 17

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO C/ MARINELLI ALBERTO S/ APREMIO MUNICIPAL CUIJ 21-22769109-0 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 555. Arroyo Seco, 3/07/2025. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato que en copia digitalizada se agrega a los presentes; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 7.690,22 en concepto de capital, con más la suma de \$ 7.690,22 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble-lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere, teniendo presente el empleado notificador que deberá cumplir con el procedimiento en CPC, 63 Y, caso de no ser hallado el requerido, previo a fijar la cédula, deberá cerciorarse de que el demandado viva en ese domicilio, dejando debida constancia de ello en el informe respectivo. 7. Asimismo proceder a la citación por edictos, que deberán

publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. 9. Déjese sin efecto lo propuesto en el punto 6- del escrito de demanda, como solicita Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. - FIRMADO: DRA. MARIANA CATTANI-SECRETARIA; DRA. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los sres. MARINELLI ALBERTO y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATRASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0008697-00, LOTE 002D, MANZANA 011, RUTA 21. (art.28 ley 5066). Secretaria, 24 de Junio de 2026. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

S/C 567192 Set. 15 Set. 17

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO C/ BERNAL ROSANA S/ APREMIO MUNICIPAL CUIJ 21-22769156-2, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N°443. Arroyo Seco, 23/06/2025. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 18.970,88 en concepto de capital, con más la suma de \$ 18.970,88 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera, teniendo presente el empleado notificador que deberá cumplir con el procedimiento en CPC, 63 Y, caso de no ser hallado el requerido, previo a fijar la cédula, deberá cerciorarse de que el demandado viva en ese domicilio, dejando debida constancia de ello en el informe respectivo. 7. Asimismo, proceder a la citación por edictos que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. 9. Déjese sin efecto lo propuesto en el punto 6 del escrito de demanda, como solicita. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. - FIRMADO: DRA. MARIANA CATTANI-SECRETARIA; DRA. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los sres. BERNAL ROSANA C. y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATRASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0008726-00, LOTE—, MANZANA— RUTA—, (art.28 ley 5066). Secretaria, 25 de Junio de 2026. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

S/C 567193 Set. 15 Set. 17

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de 1ª instancia Civ. y Com. de la 15ª Nominación de Rosario, Secretaría de la autorizante, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "LOPEZ, ROBERTO ATILIO S/ PROPIA QUIEBRA RECONSTRUCCIÓN - 21- 01597227-8 (1180/2007), en fecha 10 de agosto de 2026, se ha ordenado NOTIFICAR la presente resolución por edictos, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por un (1) vez, en los términos del art. 73 del CPCCSF, citando y emplazando a toda persona que se considere con derecho sobre las cuestiones debatidas, declaradas, adquiridas y/o extinguidas en el seno de los autos "LOPEZ, ROBERTO ATILIO S/ PROPIA QUIEBRA - RECONSTRUCCIÓN - 21-01597227-8 (1180/2007)", para que en el término de VEINTE (20) DÍAS desde la publicación comparezca a estar a derecho, articule las acciones y/o defensas que entienda le correspondan y presente la documentación pertinente. Hágase saber en dichos edictos que el presente expediente reconstruido en soporte SISFE reemplazará en un todo al expediente originario extraviado y que, vencido el plazo otorgado, precluirá toda posibilidad de revisión o impugnación posterior respecto de los derechos que pudieren corresponderle. Fdo.: Dra. María Eugenia Sapei (Secretaria) y Dr. Sebastián Rupil (Juez).

S/C 567131 Set. 14 Set. 18

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Vigésima Nominación de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos "REGO, MONICA RUT S/ CONCURSO PREVENTIVO" (CUIJ 21-03007549-5) se ha dispuesto lo siguiente: "Rosario, 29 de junio de 2026. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la apertura del concurso preventivo de MÓNICA REGO, argentina, D.N.I. N° 18.140.685 con domicilio en calle Loteo Los Muchachos 2, Los Nogales, Lote 203, Piñero, Provincia de Santa Fe". Firmado: Dr. Javier Matías Chena (Secretario) Dr. Eduardo H. Arichuluaga (Juez). "Rosario, 04 de septiembre de 2026. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: Fijar como fecha hasta la, cuál los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la sindicatura, la del día 02/10/26; para la presentación del informe individual la del día 17/11/26 y la del informe general el día 02/02/27.- Fijase la fecha de realización de la audiencia informativa para el día 26/07/27.- a las

10 horas y el fin del período de exclusividad el día 02/08/27.- Siendo la Sindicatura a cargo del CPN JUAN LUIS TOMAT, con domicilio legal en calle Corrientes N° 631 piso 4 oficina C de Rosario, (Tel 3412413997) y siendo el horario de atención al público de lunes a viernes de 08,00 a 19,00hs Insértese y hágase saber por medio de edictos que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario "El Forense". Firmado: Dr. Javier Matías Chena (Secretario) - Dr. Eduardo H. Arichuluaga (Juez). El síndico designado es el CPN Juan Luis Tomat, con domicilio constituido en Corrientes 631, Piso 4 Oficina "C" de la ciudad de Rosario, y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Sin perjuicio que los pretensos acreedores podrán presentar los pedidos verifcatorios en el domicilio denunciado, hago saber que se recepcionarán igualmente en formato digital a través del siguiente correo juanluistomat@gurfinkel.com.ar Dr. Javier Matías Chena, Secretario. Rosario, 7 de Septiembre de 2026.

\$ 4500 567144 Set. 14 Set. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Vigésima Nominación, Dr. Eduardo H. Arichuluaga, secretaria autorizante del Dr. Javier Matías Chena, se hace saber que en los autos "ARCODIA, FABIANA MARISA s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ 21-03006217-2, se ha resuelto fijar fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al Síndico, la del día 01 de octubre de 2026, para la presentación del informe individual la del día 13 de noviembre de 2026; y la del informe general para el día 01 de febrero de 2027. Siendo la sindicatura a cargo del cpn Mariano Hugo Izquierdo, con domicilio legal en calle Cochabamba 462 de rosario y siendo el horario de atención al público de lunes a viernes de 14:00 hs a 20:00 hs. Insértese y hágase saber. S/C 566983 Sep. 11 Set. 17

En autos caratulados: Zumbo, Raúl E. -su patrimonio- s/ Concurso Preventivo de acreed. - Hoy Quiebra" Expte. N° 1468/ 06 - CUIJ 21-01436523-8, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito n° 11 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario se ha dispuesto que: con motivo del fallecimiento del identificado en esta causa y en integración de la publicación de edictos citatorios a quienes resulten ser sus sucesores/herederos, legatarios e interesados ya cumplida, se amplió con la siguiente publicación de edictos por la que se hace saber que por decreto de fecha 24/06/2026 se ha corrido vista a los antes citados ante la denuncia de incumplimiento del acuerdo preventivo arribado en autos por el plazo y bajo apercibimientos de ley. Publíquese por 5 días con sus efectos legales (arts. 105 LCQ. y 597 CPCCSF) para que en el término de cinco días a partir de la última publicación comparezcan y actúen en resguardo de sus derechos y acciones. Se hace constar que esta publicación está exenta de todo pago/costo según lo dispuesto por ley LCQ.).- Secretaria, Rosario 25 de agosto de 2026. Dr. Sergio A. González, Secretario.

S/C 567089 Set. 11 Set. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ª. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Luciano Carbayo y Secretaria del Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados "RYM REPARACIONES S.R.L. S/ PEDIDO DE QUIEBRA" - CUIJ 21-03001594-8 (495/2025); en los que por Resolución Nro. 628 de fecha 10/08/26 se declaró la quiebra de RYM REPARACIONES SRL, C.U.I.T. n° 30-70844691-9, con domicilio en Colectora Juan B. Alberdi N° 868 de Pueblo Esther de la Provincia de Santa Fe, y se procedió a fijar el día 20 de octubre de 2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificaciones de créditos ante el síndico (art. 14 inc. 3) ley 24.522); fijar el día 9 de diciembre de 2026, para que la sindicatura presente los informes individuales (art. 35 ley 24.522); y fijar el día 1 de marzo de 2027, para que la sindicatura presente el informe general (art. 39 ley 24.522). Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522 y haciendo constar el nombre y domicilio del síndico designado. Fdo. Dr. Luciano Carbayo (Juez); Dr. Sergio Gonzalez (Secretario). SINDICO: C.P.N. PACHECO HUBER, IGNACIO MARTIN, con domicilio en Juan José paso 5272 de Rosario. TE. 342-4236748 o 342-4424883. Horario de atención: lunes a viernes de 8 a 12 hs y de 16:30 a 20:30 hs.- Noelia E. Mondini, Prosecretaria. S/C 567087 Set. 11 Set. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ª. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Luciano Carbayo y Secretaria del Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados "CHIAPPERO MARTIN LEONEL S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" - CUIJ 21-03001993-5 (509/2025); en los que por Auto N° 488 del 23/06/2026 se declaró la quiebra de MARTIN LEONEL CHIAPPERO DNI N° 28.101.402, con domicilio en calle Magallanes N° 673 de la ciudad de Rosario, CUIL N° 20-28101402-2, y se procedió a 1) Fijar el día 14 de octubre de 2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificaciones de créditos ante el síndico (art. 14 inc. 3) ley 24.522); 2) Fijar el día 1 de diciembre de 2022, para que la sindicatura presente los informes individuales (art. 35 ley 24.522); 3) Fijar el día 15 de febrero de 2022, para que la sindicatura presente el informe general (art. 39 ley 24.522). SINDICO: C.P.N. JESICA ANABEL VENDITTI, con domicilio en Córdoba 1452 P. 1 Of. E Palacio Minetti de la ciudad de Rosario, Pcia. Santa Fe (horario de 9 a 16hs).- Noelia E. Mondini, Prosecretaria. S/C 567086 Set. 11 Set. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Vigésima Nominación, Dr. Eduardo H. Arichuluaga, secretaria autorizante del Dr. Javier Matías Chena, se hace saber que en los autos: "VOLPE, LAURA ANDREA s/ SOLICITUD PROPIA

QUIEBRA" Expte. N° 21-03010695-1, se ha dictado la QUIEBRA por medio del auto N° 131 de fecha 07/09/26 que se transcribe: "VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de LAURA ANDREA VOLPE, DNI N° 38.448.445, argentina, mayor de edad, soltera domiciliada en calle Pavon 5550 de la ciudad de Rosario ...4) Ordenar al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquel; 5) Intimar al deudor para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24522 y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; 6) Prohibase hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces; ...8) Intimar al fallido para que dentro de las 48 horas, constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estados del juzgado; ...12) Para sorteo de Síndico designese el día 16/09/2026, a las 10.00 horas. Diferir las fechas hasta las cuales podrán presentarse las solicitudes de verificación de créditos ante el Síndico y para la presentación de los Informes Individual y General respectivamente, las que se fijarán por auto ampliatorio, aceptado que fuere el cargo por el Síndico a designarse; 13) Oficiése al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe y a las entidades financieras correspondientes a fin de hacerles saber que deberán abstenerse de concretar retención alguna al salario que percibe Laura Andrea Volpe, DNI N° 38.448.445, que no sean las que corresponden a aportes y contribuciones obligatorias en carácter de empleado o las que sean ordenadas por el Juez Concursal. 14) Publíquense edictos conforme art. 89 L.C. en el BOLETÍN OFICIAL. Insértese y hágase saber. -" Firman: Secretario: Dr. Javier Matías Chena Juez: Dr. Eduardo H. Arichuluaga.- Rosario, 8 de Septiembre de 2026.

S/C 567063 Set. 11 Set. 17

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de la Ciudad de Rosario, el Dr. Sergio A. Gonzalez- Secretario y Dr. Luciano D. Carballo- Juez, hacen saber que en los autos: RYM REPARACIONES S.R.L. S/ PEDIDO DE QUIEBRA - CUIJ: 21-03001594-8, mediante Tomo: 2026 Folio: Resolución: 628 de fecha 10/08/2026 se ha resuelto: "... 1) Declarar la QUIEBRA de RYM REPARACIONES SRL, C.U.I.T. n° 30-70844691-9, con domicilio en Colectora Juan B. Alberdi N° 868 de Pueblo Esther de la Provincia de Santa Fe..." y ha sido designado el Síndico CPN. PACHECO HUBER, IGNACIO MARTIN, DNI. N° 27.117.219, Matrícula N° 14.317-01 - Ley 8.738 -, con domicilio en Juan Jase Paso 5272, Rosario- Santa Fe; con horario de atención al público de 8:00hs. a 16:30hs., de conformidad con lo normado por la Ley N° 24.522 y modif., con turno previo a los teléfonos: 342-4236748 o 342-4424883, pudiendo recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico: estudio.pacheco.talame.amador@gmail.com y por transferencia bancaria, para lo cual denuncia mi CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley: cuenta N° 599070855600 CBU 3300599525990708556004 (POSTRE.BLANCO.PASADO) de mi titularidad. Se fija el día 20 DE OCTUBRE DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes; el día 9 DE DICIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito; y el día 01 DE MARZO DE 2027 para la presentación del Informe General. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario, de 2026. Secretaria.

S/C 566987 Set. 11 Set. 17

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la Ciudad de Rosario, el Dr. Arturo Audano-Secretario y Dr. Ricardo Alberto Ruiz- Juez, hacen saber que en los autos: AVILA SILVIA LILIANA S/ QUIEBRA - CUIJ: 21-03003741-0 - ha sido designado como Síndico el CPN. PACHECO HUBER, IGNACIO MARTIN, DNI: 27.117.219, Matrícula n° 14.317-01 - Ley 8.738 -, con domicilio en calle Juan José Paso 5272, Rosario-Santa Fe y horario de atención al público de 8:00 a 12:00hs y 16:30 a 20:30hs, de conformidad con lo normado por la Ley N° 24.522 y modif., con turno previo al teléfono 342-4236748 o 342-4424883, pudiendo recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico: estudio.pacheco.talame.amador@gmail.com y por transferencia bancaria, para lo cual denuncia mi CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley: cuenta N° 599070855600 - CBU 3300599525990708556004 (POSTRE.BLANCO.PASADO) de mi titularidad. Se fija el día 18 DE SEPTIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes; el día 02 DE NOVIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito; y el día 16 DE DICIEMBRE DE 2026 para la presentación del Informe General. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario, de 2026. Secretario. Noella E. Mondini, Prosecretaria.

S/C 566988 Set. 11 Set. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Distrito de la 2ª Nominación de Rosario, Prov. de Santa fe, a cargo del Dr. Luciano A. Ballarini (Juez), Secretaria a cargo de la Dra. María Elvira Longhi (Secretaria), se comunica que dentro de los autos caratulados: "A.P.I c/ JOSE Y RAMON MARZOL SRL Y OTROS s/Apremios Fiscales API", Cuij N° 21-13952708-6, se ha dictado lo siguiente: "Rosario, fecha conforme constancias digitales obrantes en el SISFE. Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter indicado a mérito del poder invocado. Por iniciada Demanda de Ejecución Fiscal (art. 127 y sgtes. del Código Fiscal). Citase de remate a la parte demandada por el término de VEINTE (20) DIAS con la prevención expresa de que si no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución. Librese mandamiento de intimación, pago y embargo por la suma reclamada con más un 50% presupuestado provisoriamente para intereses y costas, libranse los oficios que fueren requeridos a tal fin. Téngase presente la designación del Oficial de Justicia ad hoc y/o Notificador ad hoc si hubiera o sido propuesto/s. Dese al presente la TRAMITACIÓN DIGITAL prevista en el Acuerdo del

30/08/2023, Acta 28, punto 5 de la C.S.J.S.F. Los originales de la documentación, poderes, cédulas, escritos con patrocinio y todo otro instrumento presentado o a presentarse digitalmente permanecerá en poder de la parte o su representante, según corresponda a la naturaleza del instrumento, en carácter de depositario/as judiciales, debiendo presentar el original en formato papel sólo en caso de serle requerido (C.S.J.S.F., Reglamento de "Presentación electrónica de escritos en expedientes iniciados y en trámite - autoconsulta online"). El/la profesional de la PARTE DEMANDADA podrá presentarse en autos, tomar conocimiento de las constancias incorporadas y realizar la presentación que estime a su derecho, de manera rápida y en línea mediante AUTOCONSULTA WEB DE SISFE y utilizar la opción "PRIMERA VINCULACIÓN". Ver instructivo: <https://www.justiciasantafe.gov.ar> Se hace saber a la PARTE DEMANDADA que podrá solicitar una EXPLICACIÓN EN LENGUAJE CLARO enviando un correo electrónico a circuitoeje2prorosesec1@justiciasantafe.gov.ar. Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art 25 C.P.C.C.), - Firmado: Dr. Luciano A. Ballarini (Juez), Dra. María Elvira Longhi (Secretaria). Asimismo, se ha dictado: "Rosario, fecha conforme constancias digitales obrantes en SISFE. Publíquense edictos por el término y bajo apercibimientos de ley," - firmado: Dr. Luciano A. Ballarini (Juez), Dra. María Elvira Longhi (Secretaria). Publíquense sin cargo por el término de cinco (5) días (art. 132 del Código Fiscal de la Pcia. de Santa Fe to. 2014 y modif.). Rosario, de agosto de 2026.Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria- La. Inst. de Distrito de Ejecución Civil 2a. Nom. Rosario.

S/C 566981 Sep. 11 Sep. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Vigésima Nominación, Dr. Eduardo H. Arichuluaga, secretaria autorizante del Dr. Javier Matías Chena, se hace saber que en los autos "BOSCO, JUAN MANUEL s/Solicitud Propia Quiebra" Expte N° 21-03011401-6 se ha dictado la QUIEBRA por medio del auto N° 228 de fecha 04/09/26 que se transcribe: "VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de JUAN MANUEL BOSCO DNI N° 32.105.369, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en calle Avellaneda 689 de la ciudad Rosario Santa Fe ...4) Ordenar al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquel;5) Intimar al deudor para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24522 y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; 6) Prohibase hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces; ...8) Intimar al fallido para que dentro de las 48 horas, constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estados del juzgado; ...12) Para sorteo de Síndico designese el día 09/09/26, a las 10.00 horas. Diferir las fechas hasta las cuales podrán presentarse las solicitudes de verificación de créditos ante el Síndico y para la presentación de los Informes Individual y General respectivamente, las que se fijarán por auto ampliatorio, aceptado que fuere el cargo por el Síndico a designarse; 13) Oficiése a la Dirección Provincial de Vialidad y a las entidades financieras correspondientes a fin de hacerles saber que deberán abstenerse de concretar retención alguna al salario que percibe Juan Manuel Bosco, DNI N° 32.105.369, que no sean las que corresponden a aportes y contribuciones obligatorias en carácter de empleado o las que sean ordenadas por el Juez Concursal 14) Publíquense edictos conforme art. 89 L.C. en el BOLETÍN OFICIAL. Insértese y hágase saber.-" Firman: Secretario: Dr. Javier Matías Chena Juez: Dr. Eduardo H. Arichuluaga.

S/C 566982 Sep. 11 Sep. 17

CAÑADA DE GÓMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral 2ª Nominación de Cañada de Gómez, dentro de los autos caratulados "SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO C/ DE SENSI ROBERTO VICENTE S/ APREMIO" (CUIJ N° 21-26035709-0), se ha ordenado citar y emplazar en los términos del Art. 597º CPCCSF a los herederos y/o a quienes se consideren con derecho en la sucesión del causante ROBERTO VICENTE DE SENSI (DNI N° 6.122.626) por el término de ley y bajo el apercibimiento de proseguirse el trámite con la modalidad dispuesta en el Art. 597º CPCCSF. Publicación sin cargo. Dr. Mariano Jesús Navarro, Secretario.

S/C 567340 Set. 16 Set. 18

Por disposición de la Jueza de 1ra Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de Cañada de Gómez dentro de los autos caratulados GONZALEZ NANCY S/CANCELACION TITULO - 21-26035928-9, se hace saber que la Sra. NANCY BEATRIZ GONZALEZ ha iniciado procedimiento de cancelación de DOS (02) pagarés conforme lo dispuesto por el Decreto Ley 5965/03. Los títulos cuya cancelación se solicita consisten en dos pagarés librados en la ciudad de Cañada de Gómez en fecha 08 de octubre de 2025. 1) Uno con fecha de pago el 08/01/2026 en calle Ovidio Lagos Nro. 545 de Cañada de Gómez, por la suma de pesos cinco millones seiscientos veinticinco mil (\$5.625.000.-). 2) Otro con fecha de pago el 08/02/2026, en calle Ovidio Lagos Nro. 545 de Cañada de Gómez, por la suma de pesos cinco millones seiscientos veinticinco mil (\$5.625.000.-). En consecuencia, se cita y emplaza a quien se considere con derecho sobre los mencionados títulos para que comparezca a estar a derecho y formule oposición dentro del plazo de 60 días, contados a partir de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de disponerse su cancelación. Publíquese por 15 días en el BOLETÍN OFICIAL de Santa Fe. CAROLINA RAUFFELER, Secretaria

\$ 100 565729 Ag. 28 Sep. 17

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 12 de la ciudad de SAN LORENZO, DR. JAVIER PEDRO BÉRTORA (Juez Subrogante), notifica al Sr. PEREZ, OSCAR JOEL JESUS, DNI N° 42.869.010, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ PEREZ, OSCAR JOEL JESUS s/ EJECUTIVO (CUIJ N° 21-23398908-5): SAN LORENZO, 09 de Marzo de 2026. Habiéndose designado al Dr. Javier Pedro Bértora como juez subrogante de esta dependencia, hágase saber el juez que va a entender. Notifíquese por cédula. Firmado: DRA. LARA BELEN FAVRO (Secretaria) DR. JAVIER PEDRO BÉRTORA (Juez subrogante). San Lorenzo, 23 de Julio de 2026. Dra. Lorena Grenon, Prosecretaria.

\$ 100 567227 Set. 16 Set. 18

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 12 de la ciudad de SAN LORENZO, DR. JAVIER PEDRO BÉRTORA, notifica al Sr. RODRIGUEZ, CLAUDIO ALEJANDRO, DNI N° 36.114.463, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ RODRIGUEZ, CLAUDIO ALEJANDRO s/ EJECUTIVO (CUIJ N° 21-23398883-6 AÑO 2020): SAN LORENZO, 22 de Abril de 2026. Agréguese los edictos acompañados. Cítese de remate a la parte demandada, con la prevención expresa de que si dentro del término de tres días no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución en su contra. Hágase saber que entenderá en los presentes el Dr. Javier Pedro Bértora, quien ha sido designado en carácter de Juez Subrogante. Notifíquese por edictos. FIRMADO: DRA. LARA BELEN FAVRO (SECRETARIA) DR. JAVIER PEDRO BÉRTORA (JUEZ SUBROGANTE).- San Lorenzo, 26 de Junio de 2026. Dra. Lorena Grenon, Prosecretaria.

\$ 100 567228 Set. 16 Set. 18

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 12 de la ciudad de SAN LORENZO, DR. JAVIER PEDRO BÉRTORA (Juez Subrogante), notifica al Sr. ALMARAZ, MARIA HILDA, DNI N° 46.969.242, lo declarado en autos: CFN S.R.L. e/ ALMARAZ, MARIA HILDA s/ EJECUTIVO (EXPTE. N° 21-23404813-6 AÑO 2025): En la ciudad de San Lorenzo y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE, proveyendo escrito cargo N° 6859 del 27/08/2025: por presentada, domiciliada en el carácter invocado a mérito del poder general en copia acompañado, procédase a su certificación por ante la Actuaría. Denuncie correo electrónico de cortesía a los efectos que pudieren corresponder; no obstante a fin de cursar las notificaciones electrónicas y entre profesionales por Autoconsulta Online será de aplicación el Reglamento de sistema de notificaciones por medios electrónicos con firma digital aprobado por Acuerdo de la Corte Suprema de Justicia el 07-03-2019, Acta N° 7 p. 11 y Acuerdo de fecha 01/12/2020, Acta n° 43 de notificación entre profesionales matriculados por Autoconsulta Online vigente a partir del 09/12/2020. Otórguesele la participación legal correspondiente. Agréguese BUIJ, sellado y documental en copia adjuntada la que deberá acompañar en original previo al dictado de la Sentencia. En atención de que por disposición de la Excm. CSJ Santa Fe "Acuerdo celebrado el día 11.6.2024, Acta N° 21" la tramitación de la instancia que se le imprime a los presentes será íntegramente digital vía plataforma informática SISFE, designase a los respectivos profesionales apoderado/s / patrocinante/s de partes intervinientes en autos en carácter de depositario/s judicial/ es de la prueba documental relacionada con los presentes caratulos, ello con el consecuente deber legal de custodia e integridad (material e ideológica) de la misma, bajo apercibimiento de las consecuencias civiles y/o penales y/o procesales que por el incumplimiento de los deberes del depósito judicial ordenado les pudieren eventualmente corresponder (arts. 1356, 1362, 1368 del CCCN, art. 173 incisos 2, 11 CP, arts. 21, 24 CPCCSF). Ello así, lo ordenado bajo declaración jurada que deberá prestarse por simple manifestación en el seno de la causa. Hágase saber a las partes que los documentos de mención podrán ser requeridos por el tribunal en cualquier oportunidad o fase del proceso, debiéndose ponerlos a disposición del juzgado en un término no mayor de dos días hábiles judiciales, excepto que por las especiales circunstancias de la causa el suscripto o el secretario dispongan un término menor a la sazón de días u horas, todo con los apercibimientos ante ordenados. 2) Por iniciada la acción que expresa, a la que se le imprimirá el trámite del juicio ejecutivo (arts. 452 ss. y ce. CPCC Santa Fe). 3) Procédase a citar y emplazar a comparecer a estar a derecho a la parte demandada Sra. ALMARAZ MARIA HILDA, DNI 46.969.242, por el término y bajo los apercibimientos de ley. 4) Dispongo que no se autorizará en ningún caso la notificación postal del art. 66 CPCC Santa Fe en los presentes caratulos, por lo que ordeno que todas las notificaciones por cédula deberán realizarse a través del Sr. Oficial Notificador del Juzgado, Juez Comunitario de Pequeñas Causas o el procedimiento previsto en la Ley 22.172, según corresponda. Respecto de la notificación por cédula, se instruye expresamente al oficial notificador que sólo se encontrará facultado de proceder a fijar la cédula (art. 63 CPCC Santa Fe) para el caso de que recabe la debida información de vecinos u otras personas que el sujeto procesal respecto al cual se dirige la notificación se encuentra allí efectivamente domiciliado. Se autoriza al profesional interviniente a suscribir cédulas y oficios atento a lo dispuesto por el art. 25 inciso 1 y 2 de CCPC Santa Fe, debiendo las reparticiones oficiadas, dar curso a los mismos, con transcripción del presente párrafo. DRA. JIMENA MUÑOZ (Secretaria Subrogante), DR. SEBASTIAN JOSÉ RUPIL (Juez en suplencia). OTRO: SAN LORENZO, 26 de Diciembre de 2025. Hágase saber que entenderá en los presentes el Dr. Javier Pedro Bértora, quien ha sido designado en carácter de Juez Subrogante. Notifíquese por cédula. DRA. LARA BELEN FAVRO Secretaria Juzg. 1° Inst. de Circuito Dist. Jud. N° 12 San Lorenzo. Dra. Dulce Sofia Rossi, Secretaria. San

Lorenzo, 13 de Agosto de 2026.

\$ 100 567226 Set. 16 Set. 18

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 12 de la ciudad de SAN LORENZO, DR. MOLINA, ANDREA MARILYN, DNI N° 31.728.798, lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/ MOLINA, ANDREA MARILYN s/ EJECUTIVO (EXPTE. N° 21-23404821-7 AÑO 2025): En la ciudad de San Lorenzo y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE, proveyendo escrito cargo N° 6867 del 27/08/2025: por presentada, domiciliada en el carácter invocado a mérito del poder general en copia acompañado, procédase a su certificación por ante la Actuaría. Denuncie correo electrónico de cortesía a los efectos que pudieren corresponder; no obstante a fin de cursar las notificaciones electrónicas y entre profesionales por Autoconsulta Online será de aplicación el Reglamento de sistema de notificaciones por medios electrónicos con firma digital aprobado por Acuerdo de la Corte Suprema de Justicia el 07-03-2019, Acta N° 7 p. 11 y Acuerdo de fecha 01/12/2020, Acta n° 43 de notificación entre profesionales matriculados por Autoconsulta Online vigente a partir del 09/12/2020. Otórguesele la participación legal correspondiente. Agréguese BUIJ, sellado y documental en copia adjuntada la que deberá acompañar en original previo al dictado de la Sentencia. En atención de que por disposición de la Excm. CSJ Santa Fe "Acuerdo celebrado el día 11.6.2024, Acta N° 21" la tramitación de la instancia que se le imprime a los presentes será íntegramente digital vía plataforma informática SISFE, designase a los respectivos profesionales apoderado/s / patrocinante/s de partes intervinientes en autos en carácter de depositario/s judicial/ es de la prueba documental relacionada con los presentes caratulos, ello con el consecuente deber legal de custodia e integridad (material e ideológica) de la misma, bajo apercibimiento de las consecuencias civiles y/o penales y/o procesales que por el incumplimiento de los deberes del depósito judicial ordenado les pudieren eventualmente corresponder (arts. 1356, 1362, 1368 del CCCN, art. 173 incisos 2, 11 CP, arts. 21, 24 CPCCSF). Ello así, lo ordenado bajo declaración jurada que deberá prestarse por simple manifestación en el seno de la causa. Hágase saber a las partes que los documentos de mención podrán ser requeridos por el tribunal en cualquier oportunidad o fase del proceso, debiéndose ponerlos a disposición del juzgado en un término no mayor de dos días hábiles judiciales, excepto que por las especiales circunstancias de la causa el suscripto o el secretario dispongan un término menor a la sazón de días u horas, todo con los apercibimientos ante ordenados. 2) Por iniciada la acción que expresa, a la que se le imprimirá el trámite del juicio ejecutivo (arts 452 ss. y ce. CPCC Santa Fe). 3) Procédase a citar y emplazar a comparecer a estar a derecho, a la parte demandada Sra. MOLINA ANDREA MARILYN, DNI 31.728.798, por el término y bajo los apercibimientos de ley. 4) Dispongo que no se autorizará en ningún caso la notificación postal del art. 66 CPCC Santa Fe en los presentes caratulos, por lo que ordeno que todas las notificaciones por cédula deberán realizarse a través del Sr. Oficial Notificador del Juzgado, Juez Comunitario de Pequeñas Causas o el procedimiento previsto en la Ley 22.172, según corresponda. Respecto de la notificación por cédula, se instruye expresamente al oficial notificador que sólo se encontrará facultado de proceder a fijar la cédula (art. 63 CPCC Santa Fe) para el caso de que recabe la debida información de vecinos u otras personas que el sujeto procesal respecto al cual se dirige la notificación se encuentra allí efectivamente domiciliado. Se autoriza al profesional interviniente a suscribir cédulas y oficios atento a lo dispuesto por el art. 25 inciso 1 y 2 de CCPC Santa Fe, debiendo las reparticiones oficiadas, dar curso a los mismos, con transcripción del presente párrafo. FIRMADO: DRA. JIMENA MUÑOZ (Secretaria subrogante) DR. SEBASTIAN JOSÉ RUPIL (Juez en suplencia). OTRO: SAN LORENZO, 26 de Diciembre de 2025. Hágase saber que entenderá en los presentes el Dr. Javier Pedro Bértora, quien ha sido designado en carácter de Juez Subrogante. Notifíquese por cédula. FIRMADO: DRA. LARA BELEN FAVRO (Secretaria). Dra. Dulce Sofia Rossi, Secretaria. San Lorenzo, 13 de Agosto de 2026.

\$ 100 567225 Set. 16 Set. 18

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 12 de la ciudad de SAN LORENZO, DR. JAVIER PEDRO BÉRTORA, notifica al Sr. MONTOJO, CESAR RAUL, DNI N° 22.886.491, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ MONTOJO, CESAR RAUL s/ EJECUTIVO (CUIJ N° 21-23396625-5 AÑO 2018): SAN LORENZO, 19 de Diciembre de 2018. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado a mérito del poder general que en copia acompaña. Otórguese la participación legal correspondiente. Por iniciada la acción que expresa a la que se le imprimirá el trámite EJECUTIVO. Cítese y emplácese a la parte demandada para que, dentro del término de tres días, comparezca a estar a derecho, bajo los apercibimientos de ley. Resérvese en Secretaría sobre acompañado, glosándose a autos fotocopias. Atento que la vinculación jurídica subyacente al título es considerada como una relación de consumo se le requiere a la parte actora que: a) Acompañe toda la documentación causal de la vinculación subyacente al título ejecutivo, a los efectos de analizar si la misma resulta idónea para integrar el título objeto de la ejecución judicial; b) detalle todos los pagos efectuados por el accionado con motivo de la vinculación causal entre las partes. Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Silvina R. Bernardelli (Secretaria) Dr. Guillermo Roldán (Juez subrogante). OTRO: SAN LORENZO 01/10/2025 ordeno: cítese y emplácese a la parte demandada Sr. Cesar Raúl Montojo, DNI nro. 22.886.491, por edictos para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días desde la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía. Procédase a la publicación de los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe. DRA. JIMENA MUÑOZ (Secretaria subrogante) DR. SEBASTIAN JOSÉ RUPIL (Juez en suplencia). OTROS: SAN LORENZO, 03 de Febrero de 2026. Hágase saber que entenderá en los presentes el Dr. Javier Pedro Bértora, quien ha sido designado en carácter de Juez Subrogante. Notifíquese por cédula. FIRMADO: DRA. LARA BELEN FAVRO (Secretaria). Dra.

Dulce Sofia Rossi, Secretaria. San Lorenzo, 18 de Agosto de 2026.
\$ 100 567224 Set. 16 Set. 18

Por disposición del JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 2DA. NOMINACION DE SAN LORENZO -Dr. Guillermo Roldán -Juez Subrogante-, dentro de los autos caratulados: "AGUIRRE RAMON CEFERINO S/ PEDIDO DE QUIEBRA POR ACREEDOR" CUIJ: 21-25448783-7; se ha ordenado lo siguiente: San Lorenzo, 09/09/2026, N° 1676. Y VISTOS... FALLO: 1) Declarar la quiebra a RAMÓN CEFERINO AGUIRRE, DNI N° 20.274.824, con domicilio en Centeno 493 de la localidad de Ricardone, provincia de Santa Fe. 2) Anotar la quiebra en el Registro de Procesos Concursales, oficiándose. 3) Anotar la inhibición General del fallido en el Registro General, en el Registro de la propiedad automotor y/o que corresponda, oficiándose. 4) Intimar al fallido y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquel en su poder a ponerlos a disposición del Síndico. 5) Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 6) Interceptar la correspondencia dirigida al deudor, entregándose la misma al síndico y oficiándose a sus efectos a Correos Argentinos y repartición que corresponda. 7) Hacer saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin autorización previa de éste Tribunal hasta la presentación del Informe General por la Sindicatura, efectuándose a tales fines las comunicaciones necesarias para el cumplimiento del art. 103 de la L.C.Q. 8) Desapoderar al fallido de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de ésta quiebra y de los que adquiriera hasta su rehabilitación (arts. 107 ss y concls de la ley 24.522). 9) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo del deudor, a través del procedimiento que oportunamente informará la sindicatura. 10) Librar mandamiento al Sr. Oficial de Justicia a fin de que proceda a efectuar, dentro del término de 15 días de recibido, un inventario de la totalidad de los bienes del fallido que comprenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el art. 177 de la ley 24.522. 11) Clasificar el proceso en la categoría "B" a los fines de sorteo de Síndico, a sus efectos designase audiencia del día 16 de setiembre de 2026 a las 10,00 hs. Las fechas para cumplimiento de lo prescripto por el art. 88 última parte, se fijarán por auto ampliatorio de la presente, aceptado que fuera el cargo por el Sr. Síndico. 12) Disponer se comunique la presente al Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos, al ARCA, al API, a la Comuna de Ricardone y a quien corresponda, oficiándose. 13) Publicar edictos conforme los dispuesto en el art. 89 de la L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 5 días. 14) Librar los despachos que fueran menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 de la ley 24.522 (reformado por art. 7 de la ley 26086) ordenando la remisión al Juzgado de la quiebra si correspondiere. 15) Encomendar a la Sindicatura el pronto diligenciamiento de los despachos ordenados, bajo apercibimiento de ley. Insértese y hágase saber. (Fdo: Dr. Guillermo Roldán -Juez subrogante). Dra. Melisa Peretti, Secretaria.
S/C 567275 Set. 16 Set. 22

El señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 12 en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo, Secretaria a cargo de la Autorizante, hace saber a HEREDEROS de HERNÁN ORLANDO ANTONIO NICOLLOFF, D.N.I. N° 6.175.062, que dentro de los autos MUNICIPALIDAD PTO GRAL SAN MARTIN C/ PITTILINI ALFREDO ANTONIO y OT. S/ APREMIO FISCAL MUNICIPAL – CUIJ N° 21-25448760-8 se ha dictado la siguiente resolución: "N° 1679. San Lorenzo, 09/09/2026. VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda interpuesta por la MUNICIPALIDAD DE PUERTO GENERAL SAN MARTIN y en consecuencia ordenar se lleve adelante la ejecución contra ALFREDO ANTONIO PITTILINI, D.N.I. N° 6.160.960 y HERNÁN ORLANDO ANTONIO NICOLLOFF, D.N.I. N° 6.175.062 y/o SUS HEREDEROS; hasta tanto la parte actora haga íntegro el cobro del capital reclamado y los intereses. 2) Costas a la perdedora (art. 251 CPC y C). 3) Diferir la regulación de honorarios hasta el momento de practicarse liquidación. 4) Insértese y hágase saber". Publíquese sin cargo en el Boletín Oficial por el término de tres días. San Lorenzo, 9 de setiembre de 2026.-
S/C 567419 Sep. 16 Sep. 18

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 12 en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo, la Secretaria que suscribe comunica a herederos de Olimpo Córdoba y de FRANCISCO EUSTAQUIO PORTALUPPI que dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD PTO GRAL SAN MARTIN C/ PORTALUPPI FRANCISCO EUSTAQUIO Y OTROS S/ APREMIO FISCAL MUNICIPAL 21-25448385-8, se ha dictado la siguiente resolución: bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución, conforme a las resoluciones que seguidamente se transcribe: "SAN LORENZO, estese a la fecha asignada por SISFE (Acuerdo CSJSF N° 14 del 13/05/2020, punto 2 – XV). En atención a lo advertido por el profesional interviniente a través de correo electrónico, dejo constancia que por un error informático luce vacío el adjunto de la Sentencia N° 1571 del 31/08/2026, resultando, sin embargo el texto correctamente visible en SISFE para el Juzgado en el resumen de la actuación, por lo que se transcribe su contenido en esta providencia, siendo válidos sus datos de protocolización: "SAN LORENZO, estese a la fecha asignada por SISFE (Acuerdo CSJSF N° 14 del 13/05/2020, punto 2 – XV). VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... Por todo lo expuesto; RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda interpuesta por la MUNICIPALIDAD DE PUERTO GENERAL SAN MARTIN y en consecuencia ordenar se lleve adelante la ejecución contra FRANCISCO EUSTAQUIO PORTALUPPI, D.N.I. N° 2.392.556 y OLIMPO CORDOBA, D.N.I. N° 2.222.697 y/o SUS HEREDEROS; hasta tanto la parte actora haga íntegro el cobro del capital reclamado y los intereses. 2) Costas a la perdedora (art. 251 CPC y C). 3) Diferir la regulación de honorarios hasta el momento de aprobación de la liquidación. 4) Insértese y hágase saber. FDO. Dr. GUILLERMO ROLDÁN - Juez subrogante". Publíquese sin cargo por 3 días en el Boletín Oficial. Artículo 28 ley N° 5066.- San Lorenzo, 08 de Septiembre de 2025. Dra. Melisa Peretti Secretaria.-
S/C 567418 Sep. 16 Sep. 18

Por disposición del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación, DISTRITO JUDICIAL N° 12 SAN LORENZO, en autos: "VIGNATI MARIO OSCAR C/ PER-PLA AGROINSUMOS S.R.L. Y/O. S/ EJECUTIVO" - CUIJ 21-25447215-5, se hace saber que se dictó lo siguiente: "Resolución N° 1452. San Lorenzo, 4 de Septiembre de 2026. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Hacer lugar a la demanda, ordenando seguir adelante la ejecución hasta tanto el actor se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más el interés previsto en los considerandos. 2-Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). 3- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la planilla respectiva. 4-Insértese, dése copia y hágase saber.- FDO: DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (JUEZ). Dra. LUZ GAMST (SECRETARIA)".- Dra. Nadia M. Aronne, Prosecretaria.
\$ 200 567132 Set. 14 Set. 18

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En autos VEGA, IGNACIO Y OTROS c/NASIF, RAUL JOSÉ Y OTROS s/JUICIOS SUMARIOS; CUIJ N° 21-23487737-9, De trámite por ante el JUZG. DE 1ª INSTANCIA DE CIRCUITO de Villa Constitución, se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 01 de Julio de 2024, Por presentados, con domicilio procesal constituido y por parte, a mérito de los poderes especiales acompañados. Por iniciada acción de usucapación. Imprimase a los presentes el trámite del Juicio Sumario. Ante el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada, y a los fines de su citación y emplazamiento para que comparezcan dentro del plazo de ley a estar a derecho, líbrese oficio al Registro Nacional de las Personas a los fines de que informe el último domicilio de los demandados. Además, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en los ESTRADOS del TRIBUNAL a los fines que la sentencia tenga efectos "erga omnes", debiendo encontrarse el expediente en el casillero al momento de notificar la demanda y publicar los edictos. Líbrese oficio al Señor Gobernador de la Provincia de Santa Fe y al Señor Intendente de Villa Constitución para que manifiesten si existen interés fiscal comprometido en el inmueble que pretende usucapir y en caso afirmativo tomen intervención en los presentes Hágase saber a las partes que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco de la Oralidad en los Procesos Civiles, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excm. Suprema corte de la Provincia de Santa Fe. Por lo tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al Art. 4 de la Ley 6767. Por ofrecida la prueba. Agréguese el avalúo fiscal, el plano de mensura y las demás constancias acompañadas, debiendo acompañar los originales a los fines de su certificación Actuarial. Se deja constancia que no se acompaña sobre de documental original a los fines de reservar en Secretaría. Acompañar a autos el extracto de dominio expedido por el Registro General de Propiedades de Rosario. Diligencie informes previos "I" del inmueble que pretende usucapir, expedido por dicha repartición pública. Al punto 7), en su oportunidad, previo debido proceso legal. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, debiendo encontrarse el expediente en el casillero al momento de notificar la demanda y publicar los edictos. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 CPCCSF. Fdo. Dr. DIOGENES D. DRO-VETTA, Juez; Dra. SAMANTA LASTORTA Pro-Secretaria.
\$ 1000 566680 Set. 8 oct. 6

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de Rufino, Dr. Luis A. Cignoli, secretaria del autorizador Dr. Jorge A. Espinoza, se ha dispuesto lo siguiente: "Rufino, 08 de Junio de 2026.- Habiéndose denunciado el fallecimiento de Raúl Ernesto Boero, cítese y emplácese a los herederos de RAUL ERNESTO BOERO para que comparezcan a estar a derecho". Dentro de los autos caratulados "HERNANDEZ ANDREA MARIEL C/ RODET LEON S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", CUIJ: 21-26350377-2. Rufino, 31 de Agosto de 2026. Dr. Jorge Andrés Espinoza, Secretario.
\$ 100 567263 Set. 16 Set. 18

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 3 en lo laboral de la SEGUNDA NOMINACIÓN de la ciudad de Venado Tuerto, cita y emplaza a socios y/o directores y/o representante legal y/o presidente del directorio de LABAC S.A., C.U.I.T. N°30-71523744-6, a fin de que en término de 3 días (contados a partir de la última publicación) comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía en los términos del C.P.C.C. (Art. 45 CPL). Autos "SALOMON, MANUELA NOEMI C/ PALAZZINI, MAURICIO Y OTROS S/ COBRO DE PESOS – RUBROS LABORALES" (CUIJ N° 21-28415277-5), Venado Tuerto. Dra. Gisela V. Carnevale, Secretaria.
\$ 45 567268 Set. 16 Set. 18

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Ministro de Gobierno e Innovacion Publica

Abog. Fabian Bastia

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. Jose Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Publicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. Maria Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Bascolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estevez

Editado en los Talleres de la Imprenta Oficial / Director General Sr. José Alberto Savanco
Dirección y Administración: Av. Angel Peñaloza 5385 Tel. 0342 4506600 / Int. 31912 / Santa Fe / Oficina receptora de avisos:
Nuevo Banco de Santa Fe S.A. y Sucursales

Firmado digitalmente por:
SAVANCO José Alberto
Fecha y hora: 17.09.2026 10:58:36